



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

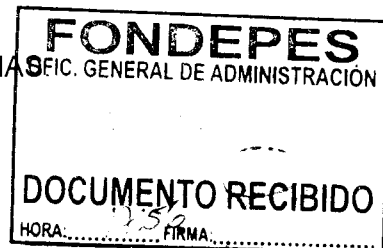
MEMORANDO N° 2251 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : CPC. JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO
Jefe de la Oficina de Administración



Asunto : Valorización N° 04
Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura"

Referencia : a) Carta N° 018-2018-FONDEPES-JCS/SUP
b) Carta N° 20 CATENAS-2018/AS 22-CATENA
c) Contrato N° 045-2017-FONDEPES
d) Informe 76-2018-FONDEPES/EBC



Fecha : Lima,

8107 700 92

Tengo a bien dirigirme a usted, para que se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la VALORIZACION N° 04, correspondiente al periodo de julio de 2018, a favor del Contratista CONSORCIO ATENAS, responsable de la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", ya que se cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACION N° 04 - Julio 2018			
Descripción		Parcial (S/.)	Total
Valorización del	Periodo-	156,131.81	
amortización, inc IGV			
TOTAL A FACTURAR			S/. 156,131.81
(Ciento cincuenta seis mil ciento treinta y uno con 81/100 Soles), incluyendo IGV.			

Así mismo informarle que dicho pago se realizara mediante la meta 144 y fuente de financiamiento RO (recursos Ordinarios)

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/RMG/EBC

001

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago al contratista **CONSORCIO ATENAS**, encargada de la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", cuyo monto asciende a la suma de **S/. 156,131.81 (Ciento cincuenta seis mil ciento treinta y uno con 81/100 Soles), incluyendo IGV**, por concepto de pago de la **VALORIZACION N° 04**, de acuerdo a lo establecido en el contrato N° 045-2017-FONDEPES, de acuerdo al siguiente desgregado:

VALORIZACION N° 04 – Julio 2018			
Descripción		Parcial (S/.)	Total
Valorización del	Periodo-	156,131.81	
amortización, inc IGV			
TOTAL A FACTURAR			S/. 156,131.81
(Ciento cincuenta seis mil ciento treinta y uno con 81/100 Soles), incluyendo IGV.			

Lima,

FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME 76-2018-FONDEPES/EBC

A : **ING. LUIS A. BARBIERI QUINO**
 Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : Valorización de obra N° 04
 Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : a) Carta N° 018-2018-FONDEPES-JCS/SUP
 b) Carta N° 20 CATENAS-2018/AS 22-CATENAS.
 c) Contrato N° 045-2017-FONDEPES

FECHA : 26 de julio del 2018.

Por medio del presente me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia a), donde el supervisor de la obra Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, remite la valorización de obra N° 04, correspondiente a la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura". Al respecto debo señalar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

Proyecto de Inversión : "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura".

Código invierte.pe : 2383069

Presupuesto de Obra : S/. 639,319.65

Contratista : CONSORCIO ATENAS

Proceso de selección : A.S. N° 022-2017-FONDEPES

Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Monto del contrato : S/. 628,611.04

Mes de Presupuesto Referencial : Julio del 2017

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : 3002017004595, AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Fecha de suscripción del contrato : 21/11/2017

Adelanto Directo : S/. 62,861

Adelanto de materiales : S/. 125,722.20

Fecha de Entrega de terreno : 05/12/2017

Fecha de Inicio de obra : 07/12/2017

Fecha de Término de obra inicial : 05/01/2018

Fecha suspensión de plazo de ejecución : 03/01/2018 (acta de suspensión de plazo de ejecución)

Fecha de reinicio de plazo de ejecución : 28/05/2018

Fecha Término- Ampliación de plazo N° 01 : 26/06/2018, 27 D.C. (Aprobado con Resolución SG 107-2018-FONDEPES/SG)

Fecha Término- Ampliación de plazo N° 04 : 11/07/2018, 15 D.C. (Aprobado con Resolución SG 132-2018-FONDEPES/SG)

Adicional N° 01, Deductivo vinc. N° 01, Reducción N° 01 : S/. -73,132.02. (Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J)

Residente de Obra : Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres /CIP 40558 (07/12/2017 al 03/01/2018)
 Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo /CIP 58021 (03/01/2018 a la fecha)

Supervisor de obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792
 Orden de Servicio N° 2033 (07/12/2017 al 03/01/2018)
 Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime/ CIP 82099



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

(a partir del 21/05/2018 hasta la culminación de la obra)
/Orden de Servicio N° 659-2018

2. ANTECEDENTES.-

- 2.1 Con Memorando N° 1792-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de septiembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/. 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Jasserf Sequeiros García.
- 2.2 Con fecha 21 de noviembre 2017, se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con la empresa Consorcio Atenas
- 2.3 Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra mencionada.
- 2.4 Con fecha 05 de diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno suscrita por la empresa Contratista Consorcio ATENAS, la Supervisión y la Entidad.
- 2.5 Con fecha 06 de diciembre del 2017, se hace realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles), iniciando el plazo contractual con 07 de diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 06 de enero del 2018.
- 2.6 Con fecha 03 de enero del 2018, firma el acta de suspensión del plazo de ejecución, hasta la aprobación de prestación adicional de obra y deductivo vinculante.
- 2.7 Con Resolución N° 042-2018-FONDEPES/J, de fecha 27 de abril del 2018, se aprueba el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01, Deductivo N° 01 y Reducción de obra N° 01, por el monto de S/ 73,132.02 (Setenta y tres mil ciento treinta y dos con 02/100 Soles). A favor de la Entidad, con una reducción de presupuesto contratado de 11.64%.
- 2.8 Con fecha 24 de marzo de 2018, se suscribe la orden de servicio N° 659-2018, correspondiente al supervisor de la obra Ing. Cardozo Seminario Pablo Jaime.
- 2.9 Con fecha 28 de mayo de 2018, se reinicia la ejecución de la obra, suscribiendo para tal el acta de reinicio de plazo de ejecución.
- 2.10 Con Resolución de Secretaria General N° 107-2018-FONDEPES/SG, de fecha 20 de junio del 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 27 días calendario, difiriendo la fecha final de ejecución de la obra para el 26 de junio del 2018.
- 2.11 Con Resolución de Secretaria General N° 132-2018-FONDEPES/SG, de fecha 18 de julio del 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 04, por 15 días calendario, difiriendo la fecha final de ejecución de la obra para el 11 de julio del 2018.
- 2.12 Con Carta N° 018-2018-FONDEPES-JCS/SUP, de fecha 26 de julio de 2018, el supervisor de obra, presenta la valorización mensual correspondiente al mes de julio del 2018, presentada con Carta N° 21 CATENAS-2018/AS 22-CATENAS, por parte de la empresa contratista.

3. ANÁLISIS:

- 3.1 El Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:
"Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

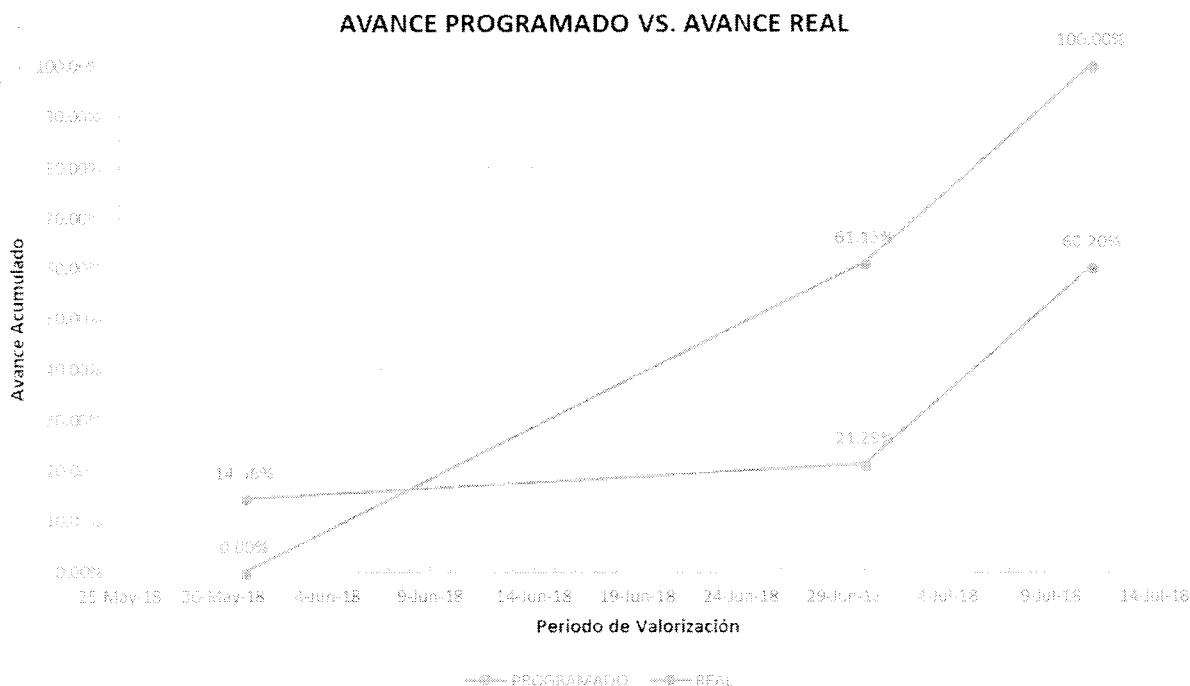
(5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo (...)"

3.2 Luego de revisar la documentación presentada por el supervisor de la obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, referente a Valorización N° 04 de obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", remitida por el contratista CONSORCIO ATENAS, con Carta N° 20 CATENAS-2018/AS 22-JMBG, la estructura de la Valorización, quedaría de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	PARCIAL/COSTO DIRECTO S/.	EJECUTADO JULIO 2018	
			S/.	%
01	ESTRUCTURAS	96,418.99	28,758.01	
02	ARQUITECTURA	355,077.94	48,741.62	
COSTO DIRECTO TOTAL		451,496.93	175,701.29	38.92%
GASTOS GENERALES (9.00 %)		40,634.72	15,813.12	
UTILIDAD (8.99%)		40,589.57	15,795.54	
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO		532,721.22	207,309.95	
I.G.V. (18 %)		95,889.82	37,315.79	
TOTAL		628,611.04	244,625.74	38.92%

3.3 El avance de obra acumulado hasta la Valorización N° 04, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista CONSORCIO ATENAS y los informes del supervisor de la obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, es del 60.20%, frente al avance programado acumulado de 100%, respecto a cronograma de obra actualizado, dando una diferencia de 39.8%, diferencia que corresponde al monto del deductivo N° 01 y a la reducción de obra N° 01, por tanto, la obra se encuentra **CULMINADA**.

3.4 Curva S de Avance Físico de la Obra:



3.5 Se han considerado los cálculos de la amortización correspondiente por adelanto directo con el monto de S/. 26,928.63 sin IGV, y amortización por adelanto de materiales con el monto de S/. 48,066.24 sin IGV, por lo que de control de los adelantos tenemos:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	PERIODO	(S/.)	AMORTIZAC. (ADEL.*V/C)	ACUMULADO	SALDO SIN IGV
				(S/.)	(S/.)
Adelanto Directo		S/. 53,272.12			
01	Valorizac. 01		7,758.92	7,758.92	45,513.20
02	Valorizac 01. Adici 01		367.98	8,126.90	37,386.30
03	Valorizac 02		-	8,126.90	45,145.22
04	Valorizac 03		3,580.86	11,707.76	41,564.36
05	Valorizac 02. Adici 01		4,000.88	15,708.64	37,563.48
06	Valorizac 04		26,928.63	42,637.27	10,634.85
Adelanto Materiales		S/. 106,544.24			
01	Valorizac. 01		21,308.85	21,308.85	85,235.39
02	Valorizac 01. Adici 01		735.97	22,044.82	84,499.42
03	Valorizac 02		-	22,044.82	84,499.42
04	Valorizac 03		7,161.72	29,206.54	77,337.70
05	Valorizac 02. Adici 01		8,001.76	37,208.30	69,335.94
06	Valorizac 04		48,066.24	85,274.54	21,269.70

3.6 El contratista CONSORCIO ATENAS, presenta como monto final de la Valorización N° 04 la suma de S/.156,131.81 (Ciento cincuenta seis mil ciento treinta y uno con 81/100 Soles), con IGV, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista y las amortizaciones correspondientes por adelantos directo y de materiales, mencionándose que los cálculos de los reajustes de las valorizaciones y penalidades de corresponder, serán calculados a la etapa de liquidación de la obra.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1 El pago de la Valorización de Obra N° 04, corresponde al porcentaje acumulado de avance de la obra en 60.20%, perteneciente al periodo de julio del 2018.
- 4.2 La Valorización N° 04, calculado por el contratista y ratificado mediante el informe de supervisor, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, CIP 82099, con Carta N° 018-2018-FONDEPES-JCS/SUP, adjunto al presente informe, da como resultado total para pago, el monto de S/. 156,131.81 (Ciento cincuenta seis mil ciento treinta y uno con 81/100 Soles), con IGV.
- 4.3 Según la relación entre el Avance de Obra Programado y el Avance de Obra Real (100% vs. 60.20% respectivamente), nos da una diferencia de 39.8% por debajo del avance programado, diferencia que corresponde al deductivo N° 01 y a la reducción de obra N° 01, por lo tanto, la obra se encuentra CULMINADA.

5. RECOMENDACIONES:

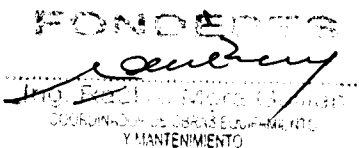
Proceder con el pago de la Valorización N° 04 de ejecución de obra, de acuerdo a lo calculado en la valorización adjunta, remitiéndose la presente a la Oficina de Administración.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.


FONDEPES
Ing. Pablo Moreno Coronado
COORDINADOR DEL ÁREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

AV. LOS FRESNOS MZA. A INT. 301 LOTE. 8 URB. LOS GIRASOLES DE LA MOLIN

LA MOLINA - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20562912615****E001-20**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **26/07/2018**
 Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
 DESARROLLO PESQUERO**
 RUC : **20137921601**
 Dirección del Cliente : **AV. PETIT THOUARS 115
 ESQUINA AV PETIT THOUARS
 CON 28 DE JULIO LIMA-LIMA-
 LIMA**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CTA CTE SCOTIABANK: 2142058
 / CCI: 00904100000214205853
 / CTA DETRACCION:
 00046158407**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DE VAL.04 DE LA OBRA(OPTIM.DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PROD.HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCAL. DE PARACHIQUÉ, DIST.DE SECHURA, PROV.DE SECHURA, REG.PIURA)MATERIA DEL CONTR.045-2017-FONDEPES DER.DE AS. 0022-2017-FONDEPES	132315.09

Valor de Venta de Operaciones :
 Gratuitas :

**SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y
 81/100 SOLES**

Sub Total :	S/ 132,315.09
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor :	
Venta :	S/ 132,315.09
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 23,816.72
Otros :	
Cargos :	S/ 0.00
Otros :	
Tributos :	S/ 0.00
Importe :	
Total :	S/ 156,131.81

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

HOJA RESUMEN

OBRA : Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura

UBICACIÓN : Localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura

ENTIDAD : FONDEPES

FECHA : 26/07/2018

PRESUPUESTO BASE	S/	639,319.65
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/	628,611.04

VALORIZACION N° 04- Julio de 2018

COSTO DIRECTO	S/	175,701.29
GASTOS GENERALES 9%	S/	15,813.12
UTILIDAD 8.99%	S/	15,795.55

SUB TOTAL	S/	207,309.95
-----------	----	------------

VALORIZACION DE OBRA	S/	207,309.95
----------------------	----	------------

AMORTIZACION POR ADELANTOS	S/	74,994.87
REINTEGROS POR FORMULA POLINOMICA	S/	0.00

VALORIZACION BRUTA	S/	132,315.08
--------------------	----	------------

IGV (18%)	S/	23,816.72
-----------	----	-----------

VALORIZACION NETA	S/	156,131.81
--------------------------	----	-------------------

9

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

AV. LOS FRESNOS MZA. A INT. 301 LOTE. 8 URB. LOS GIRASOLES DE LA
MOLIN
LA MOLINA - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20562912615****E001-20**

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **26/07/2018**
Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO**
RUC : **20137921601**
Dirección del Cliente : **AV. PETIT THOUARS 115
ESQUINA AV PETIT THOUARS
CON 28 DE JULIO LIMA-LIMA-
LIMA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **CTA CTE SCOTIABANK: 2142058
/ CCI: 00904100000214205853
/ CTA DETRACCION:
00046158407**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DE VAL.04 DE LA OBRA(OPTIM.DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTISANAL SAJA DE PROCESAMIENTO DE PROD.HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCAL. DE PARACHIQUE, DIST.DE SECHURA, PROV.DE SECHURA, REG.PIURA)MATERIA DEL CONTR.045-2017-FONDEPFS DER.DE AS. 0022-2017-FONDEPFS	132315.09

Valor de Venta de Operaciones :
Gratuitas : S/ 0.00

**SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y
81/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 132,315.09
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 132,315.09
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 23,816.72
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 156,131.81

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04753072

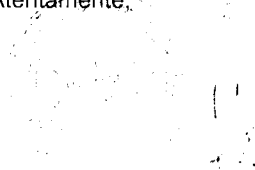
Usuario: **pruiz**
Fecha: **26/07/2018**
Hora: **17:43**



CARGO 01943-2018-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 018-2018-FONDEPES-JCS-SUP
PRESENTACIÓN DE VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N° 04 REF: "OPTIMIZACION DEL DPA SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE-SECHURA-LIMA"
Referencia: INFORME 00076-2018-FONDEPES/EBC
Fecha: 26/07/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

1.28



MEMORÁNDUM INTERNO N° 2803 -201 -FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Asunto : Memo Interno N° 3431-2018-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 5813

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: _____			
<i>Ing° Ever Becerra</i>			

Atentamente:

(Signature)
E. Deane
24/07/18



011

Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento



Fecha: 26/07/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 3431 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto :

Carta #018/SCS.

Referencia :

Registro :

5823

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	26 JUL. 2018
DIGEPROFIN		OGPP	RECIBIDO
DIGECADEPA		OTROS	DOEN
Observaciones:			

Atentamente

Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

012

CARTA No. 018-2018-FONDEPES-JCS/SUP

A : ING° LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
 DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA
 ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto : Presentación de Valorización Contractual N° 04
 Obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, Región Lima"

Referencia : Carta N° 020-CA-2018/AS22-JMBG
 Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Fecha : Lima, 26 de julio del 2018.

Me dirijo a Usted con la finalidad de hacer llegar la Valorización Contractual N° 04 de la Obra: **"Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, Región Lima"**, correspondiente al mes de julio del 2018.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines

Atte.



Pablo Jaime Cardoza Seminario
PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099

Ing. Pablo J. Cardoza Seminario
Supervisor de obra

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

	
2745599	
N° DOC:	00005823-2018
CLAVE:	1943
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	26/07/2018 16:06:01
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



26 JUL. 2018

P. J. Cardoza

INFORME DE VALORIZACION DE OBRA N° 04

**“OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN
LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA,
PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA”**




 **PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO**
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82089

Obra: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"


1.0 DATOS GENERALES

ENTIDAD	:	FONDEPES
PROCESO	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES
CONTRATISTA	:	CONSORCIO ATENAS
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. JORGE M. BARRENO GRAVELO
SUPERVISOR	:	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
PRESUPUESTO CONTRATO	:	S/. 628,611.04 INC. IGV.
PPTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01	:	S/. 177,043.85 INC. IGV
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	30 DIAS CALENDARIO
F. PAGO ADELANTO DIRECTO	:	06 DE DICIEMBRE DEL 2017
INICIO DEL PLAZO	:	07 DE DICIEMBRE DEL 2017
TERMINO DE OBRA PROGR.	:	05 DE ENERO DEL 2018
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	27 d.c
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	:	15 d.c
NUEVA FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL:		11/07/2018
ADELANTO DIRECTO	:	62,861.11
ADELANTO MATERIALES	:	125,722.20

2.0 OBJETIVOS DEL INFORME Y DEL PROYECTO

2.01.- Del Informe

El objetivo primordial del presente Informe de Obra es reflejar el aspecto Técnico y Administrativo de la Obra ejecutada, correspondiente a la Valorización Contractual N° 04, donde se incluye los metrados ejecutados durante el periodo. Asimismo, para poner de conocimiento sobre las dificultades encontradas en las actividades.


PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099

2.02.- Del Proyecto

El objetivo principal de este proyecto es optimizar la capacidad productiva de los procesos de operación y tratamiento de los productos hidrobiológicos, que mejorara las condiciones salubres del Terminal Pesquero Artesanal (DPA) de la localidad de Parachique - Distrito de Sechura.

3.0 UBICACIÓN

Departamento	:	Piura
Provincia	:	Sechura
Distrito	:	Sechura
Localidad	:	Parachique

4.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto Integral consiste en lo siguiente:

1. Área de manipuleo

- Colocación de malla mosquetera en las zonas 1, 2 y 3.
- Pintado de cieloraso con pintura epoxica del área.
- Reposición de piso en patio de maniobras.
- Reposición con cemento pulido en pasadizo zona 03.
- Colocación de porcelanato liquido en las zonas 1, 2 y 3.
- Instalación de puertas vainven de alto impacto.
- Cambio de cobertura de eternit en el muelle.
- Mantenimiento de rejas metálicas.
- pintado de interiores con látex
- pintado de exteriores con látex



2. Estructuras

2.1. Área de manipuleo

- Resane de vigas
- Resane de sócalo en muros y columnas

2.2. Oficinas, comedor y otros

- Mantenimiento de rejas de almacenes
- Mantenimiento de estructura metálica colindante al muelle



PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099

348


5.0 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

DESCRIPCION	UND.	METRADO	% AVANCE
ARQUITECTURA			
CIELORASOS			
REPOSICION DE CIELORASO CEMENTO: ARENA	M2	0.00	0.00%
PISOS Y VEREDAS			
REPOSICION DE PISO EN PASILLOS	M2	74.00	100.00%
REPOSICION DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS	M2	50.14	15.98%
PISO PORCELANATO LIQUIDO EPOXICO	M2	562.71	100.00%
REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO	M2	0.00	0.00%
CARPINTERIA METALICA			
PUERTA DE ALTO IMPACTO , TIPO VAIVEN	Und	6.00	100.00%
MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION INTERIORES	M2	0.00	0.00%
CERRAJERIA			
BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"X3" - PUERTA VAIVEN	Und	24.00	100.00%
SUMINISTRO E INSTALACION DE CIERRAPUERTAS HIDRAULICO	Und	0.00	0.00%
CARPINTERIA DE ALUMINIO			
SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA MOSQUETERA	M2	106.49	85.00%
PINTURA			
PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	M2	744.22	100.00%
PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	M2	205.73	30.00%
PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	M2	265.38	30.00%
PINTURA EN CIELORASO CON EPOXICO	M2	914.86	100.00%
PINTURA EN CIELORASO CON PINTURA LATEX	M2	114.54	30.00%
ZOCALOS Y CONTRASOCALOS			
CONTRASOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO C:H= 1	M	56.00	25.00%
ZOCALO DE CONCRETO	M2	0.00	0.00%
OTROS			
CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	0.00	0.00%
ESTRUCTURAS			
OBRAS PROVISIONALES			
ALMACENES , OFICINA, CASETA Y GUARDIANIA	Glb	0.00	0.00%
SERVICIOS HIGIENICOS	Und	0.00	0.00%
CONCRETO			
VIGAS			
RESANE DE VIGAS	M2	305.07	61.22%
COBERTURA METALICA			
MANTENIMIENTO DE COBERTURA METALICA	M2	0.00	0.00%

PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA N° 04	38.92%
---	---------------

6.00.-CUADRO RESUMEN DE AVANCES FISICOS

ACUMULADO ANTERIOR	EN EL PRESENTE PERIODO	ACUMULADO ACTUAL	SALDO A EJECUTAR
21.29%	38.92%	60.20%	39.80%




PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099

7.00.- EVALUACION DE EJECUCION DE OBRA

- Se procedió con la construcción del piso de cemento pulido en la zona 3-1
- Se ha procedido con el suministro y la colocación de ventanas de Aluminio con malla mosquitera en las zonas 1, 2 y 3.
- Se han ejecutado las partidas de pintura con epoxico en pisos y cielo raso de color blanco. Asimismo, se ha procedido con el pintado de muros interiores con pintura epóxica de color celeste. Y pintura latex en exteriores, zona administrativa y SS:HH conforme se señala en el expediente técnico.
- Se concluyó con la construcción del contrazocalo sanitario en el interior de los ambientes en las zonas 1. 2 y 3.
- Se ha concluido con la partida de resane de vigas en las zonas 1 y 2.
- Con Asiento N° 79 del Ing. Residente de fecha 11/07/2018 se señala la conclusión de los trabajos del contrato principal y se presentan los metrados correspondientes a la Valorización contractual N° 04.
- Con Asiento N° 80 del Ing. Supervisor de fecha 11/07/2018 se indica que se han conciliado con el Residente los metrados de la Valorización contractual N° 04.
- Con Carta No. 242-2018-FONDEPES/SG remitida al contratista se comunica la Ampliación de Plazo N° 04 por 15 d.c, aprobada con Resolución de Secretaría General No. 132-2018-FONDEPES/SG de fecha 18 de julio del 2018, teniendo como fecha de término de obra el 11 de julio del 2018.
- Con carta N°020-CATENAS-2018/AS22 – JBG de fecha 25/07/2018, el contratista hace entrega de la Valorización contractual N°04.
- Con fecha 11 de julio del 2018 se concluyó con la ejecución de las partidas del contrato principal por lo que de acuerdo al Art. 178 se solicitó la recepción de obra.
- Es importante señalar que el aparente saldo de obra por ejecutar (39.80%) se refiere al deductivo vinculante N° 01, aprobado vía resolución de la partida de reposición de cielo raso.

8.00.- CONCLUSIONES.



- En obra, se verificó que el avance físico de la Valorización de Obra N° 04 al mes de julio-2018 es del 38.92%. Se han culminado la totalidad de las partidas del contrato principal, salvo el deductivo correspondiente.
- La presente Valorización de Obra N° 04 asciende a un monto bruto de **SI. 244,625.74 (Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco con 74/100 soles)**



PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099

348

8.00.- RECOMENDACIONES

- Verificar la vigencia de las garantías y pólizas de seguro que el contratista debió haber presentado ante la Entidad, de acuerdo a las bases y contrato.
- Se sugiere continuar con el trámite de pago correspondiente.


 PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099

345

**VALORIZACION CONTRACTUAL DE OBRA N° 04
SUPERVISION**

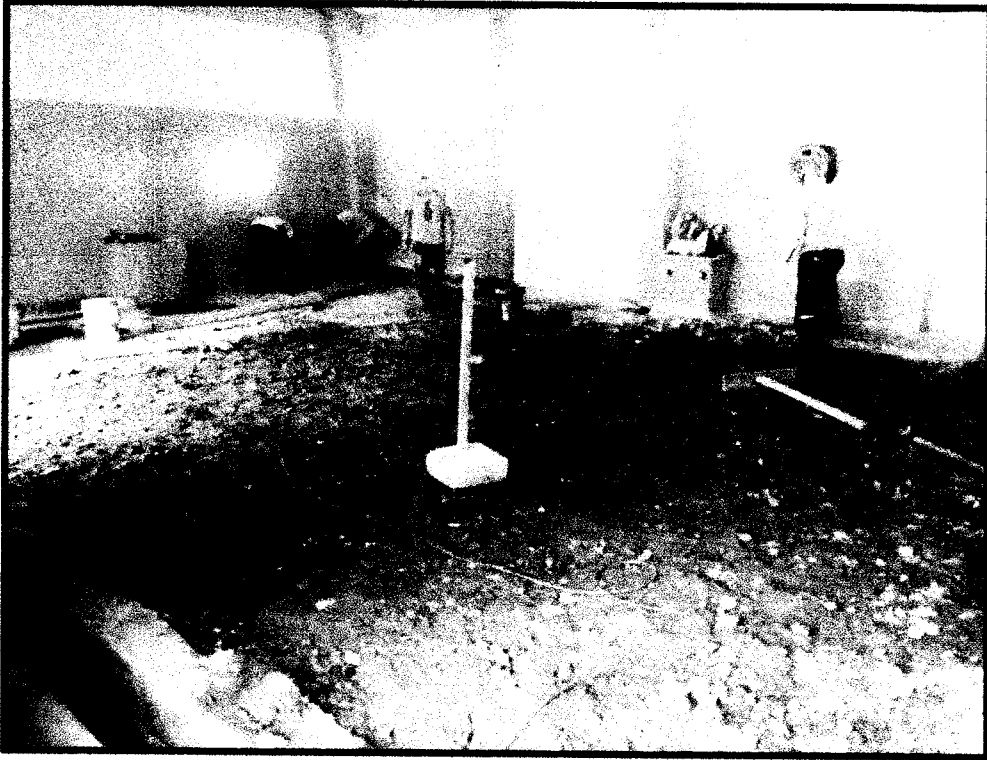
PANEL FOTOGRAFICO

**“OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA
LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE
SECHURA, REGION PIURA”**



Julio-2018

Julio
PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099



Demolición de losa de concreto en la zona 3 - 1



Reposición de losa de concreto en la zona 3 - 1



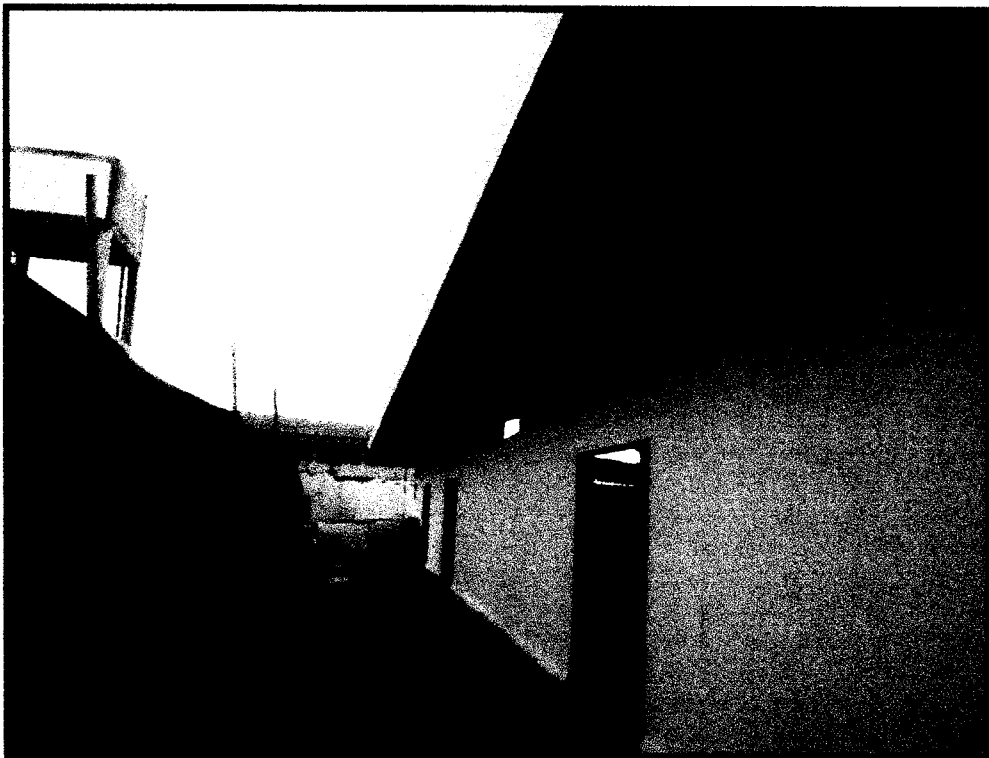
Se aprecian los trabajos de contrazócalo sanitario en el perímetro interior de las zona 2



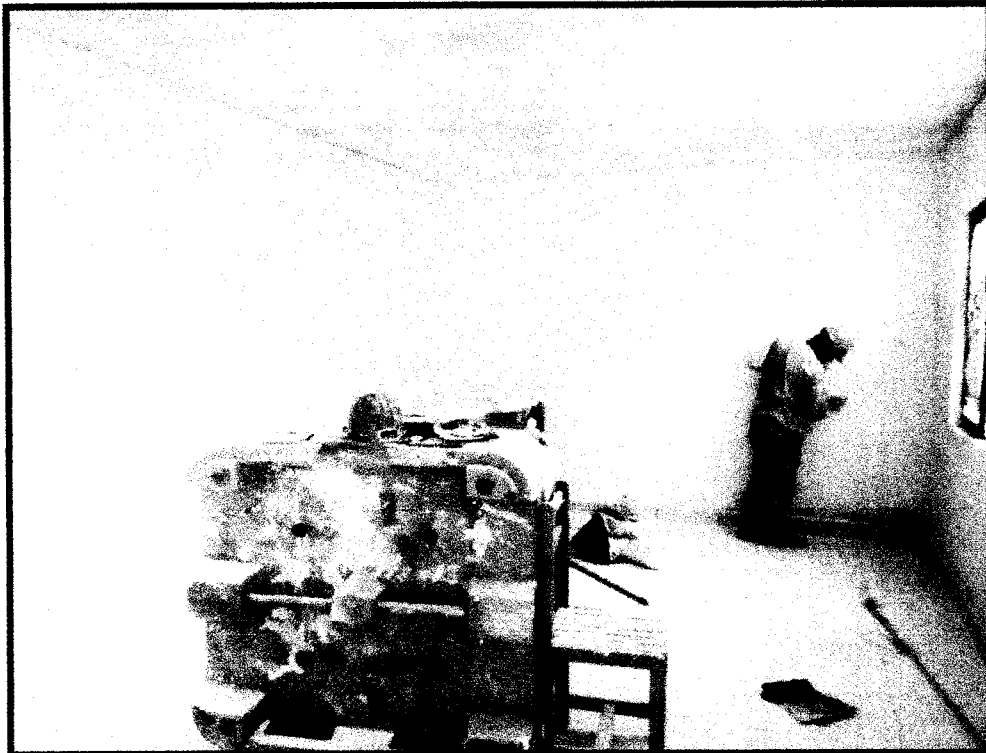
Contrazócalo sanitario semi pulido terminado



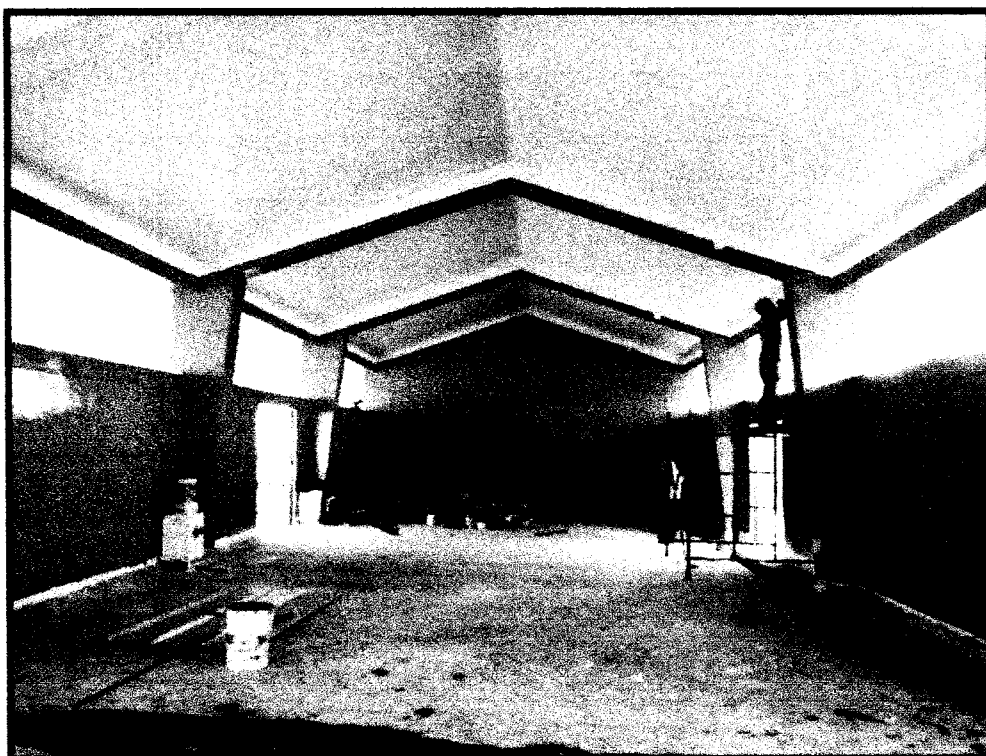
Zona 01 con base para su pintado



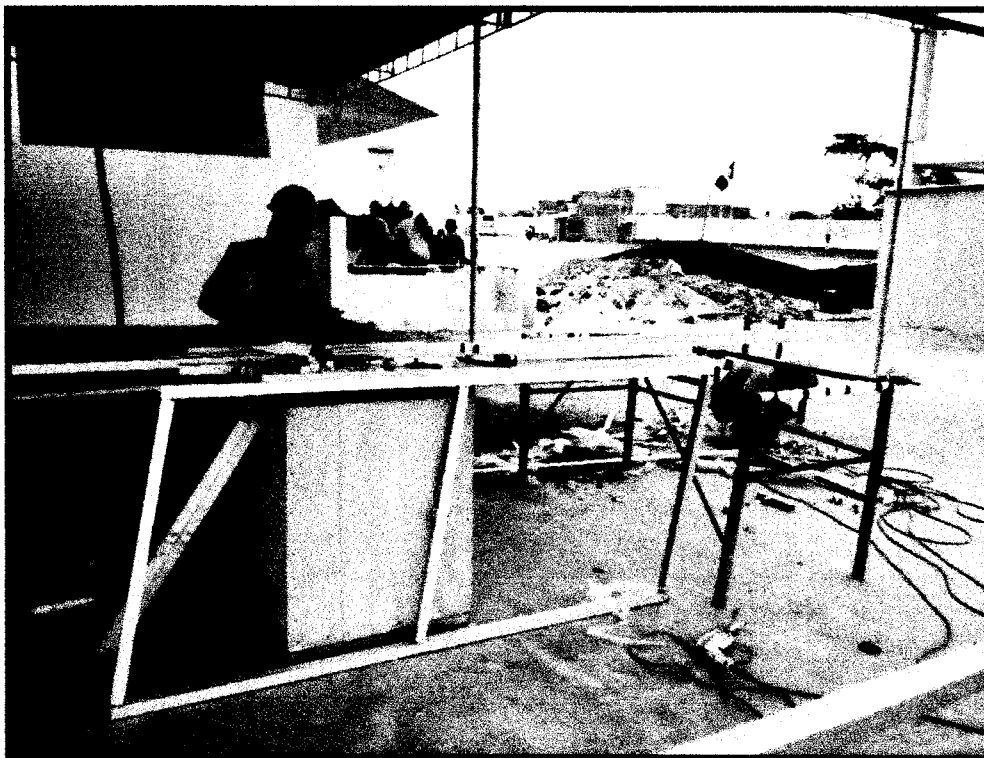
Parte exterior de zona 01 colindante al patio de maniobras con base para pintura



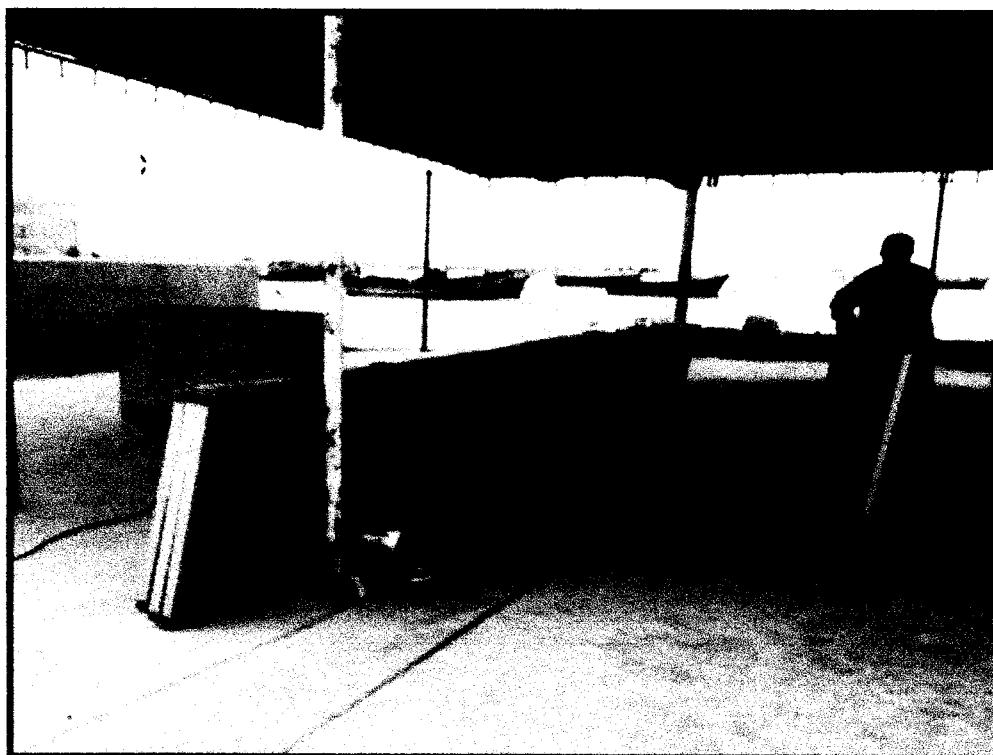
Oficina administrativa con capa base para pintado



Pintado de zona 01 con pintura epóxica color celeste



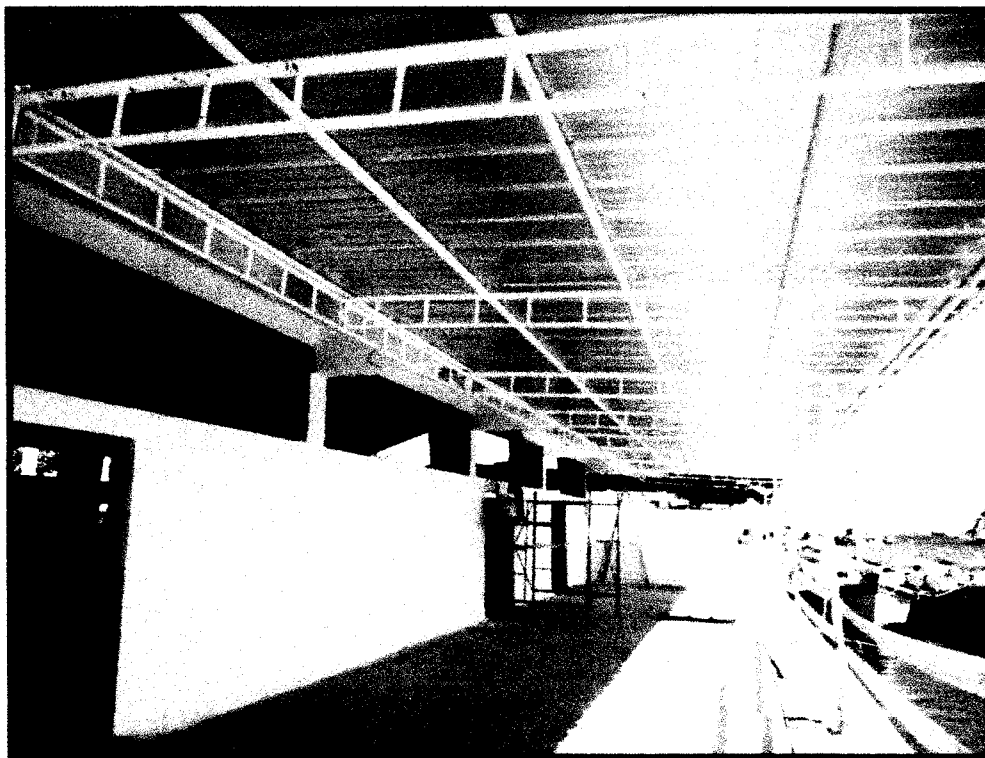
Construcción de ventanas mosquiteras para las zonas 1,2y 3



Ventanas mosqueteras habilitadas para su instalación



Ventana mosquitera instalada en ambientes 1, 2 y 3

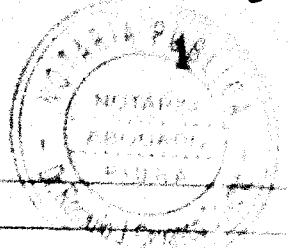


Se aprecia la parte exterior de la zona 01 y junto a ello el acabado de la cobertura colindante al muelle



Jay e
PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 32099

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

**NOTARIA
 CEVASCO**
RC

En la ciudad de Piura a los 03 días
 del mes de JULIO de 2018 Yo:
ROMULO J. CEVASCO CAYCHO - Notario
 Público de Piura, en aplicación de los
 Art. 113 al 116 del Decreto Legislativo N°

1049 (Ley del Notariado), legalizo la apertura del presente

Libro denominado CUADERNO DE OBRA: OBRA OPTIMIZACION DEL
 DESEMBARCADEO DESQUEBRO ARTESANAL SAVA DE
 PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MEDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE MAN-
 CAYRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHUA, REGION PIURA N° 02 Perteneciente a:

CONSORCIO ATENAS

que consta de 50 Folios CEVASCOPIES en cada uno de los
 cuales estampo mi Sello Notarial, y que queda Registrado con
 el número 597 en mi Registro Cronológico
 de Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas N° 01
 Correspondiente al presente año, de todo lo que doy Fé.



DR. ROMULO J. CEVASCO CAYCHO
 NOTARIO - ABOGADO
 Reg. N° 26 - PIURA



CUADERNO DE OBRA

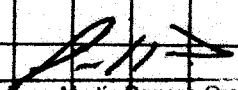
35
2

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACION DEL DPA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FOUDEPES

Asiento No. 65 - del Residente

03 de Julio del 2018

- El que suscribe, Ing Residente de obra, apertura el segundo cuaderno de obra.
- A la fecha se ha culminado los trabajos de reparación de los aligerada y rasase de vigas en la Zona 1. Se ha realizado los trabajos de reforzamiento respecto a la vez que se ha concluido con el recubrimiento del mismo sobre el techo. Se está realizando la limpieza nuevamente del techo para su pronto pintura con Chemo Seal.
- En la Zona 2 se ha iniciado los trabajos de reforzamiento de los aligerada, re-ho de protoma epóxica existente en el cielo raso, colocación de malla galvanizada y su acabado final con terrazzo cemento-arena. Estos trabajos seguirán al mismo procedimiento que en la Zona 1.
- Se realizó el lijado y retiro de pintura existente en zona 1. Se realizó la colocación de imprimante y empaste de esbeseo y mureo. Se espera la comunicación de la Supervisión con esta Residencia a fin de que se determinen los colores a emplear en los áreas con epóxica.
- Se monta con el material de aluminio para el inicio de construcción de las ventanas mosquiteros con malla antibacteriana.
- Se monta un obra con cajas, accesorios y Libanes Conduit para dar inicio a los trabajos eléctricos.
- Se hace coordinaciones con el área usuaria a fin de definir la fecha con el que podrá hacer uso de las instalaciones de la Zona 2-1 y 3-2 para hacer los trabajos contractuales que corresponden a esa Zona.
- Se cumple con todas las medidas de Seguridad en obra a fin de evitar accidentes.


Ing. Jorge Martín Bernaldo Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

028

Grafirena

CUADERNO DE OBRA

326

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEP-1

ASIENTO N° 66

03/07/2018

DEL SUPERVISOR

- Se verificó cumplimiento de trabajos de reparación de losa diligenciada y resaca de juntas en zona 1.
- Se procedió con reforzamiento con varillas de media (1/2") colocadas en los puntos interior y exterior de la losa diligenciada para un mejor sostenimiento de la malla galvanizada.
- Se verifican trabajos de resaque y lijado de muros para su posterior imprimación.
- Se indica al Juy. Residente que previo a la colocación del impermeabilizante sobre el techo se deberá resaquear, limpiar y dosificar el techo de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas.
- Se indica al Juy. Residente que el color de pintura para juntas será blanco y de color existe para muros cuya tonalidad sea similar a la existente.
- Se ha verificado la provisión de tuberías metálicas para los instalaciones eléctricas. Se indica al Residente que deberá respetarse los diámetros y calidad de tubos de acuerdo a las especificaciones técnicas, debiendo alenza de certificados de calidad de dichos materiales.
- Se coordina con el área usuaria con la finalidad de priorizar la entrega de la zona 3-1 y 3-2 para realizar los trabajos correspondientes.


INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

029

Grafirena

 PABLO JARRO SEMINARIO
INGENIERO CIVIL

CUADERNO DE OBRA

235

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL ZPA - PARACHIGUÉ

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento No. 67 - Del Residente

04 de julio del 2018

- Se avanza con los trabajos de Reparación de la losa aligerada en la Zona 2 de acuerdo al procedimiento señalado en las especificaciones técnicas y a la dispuesto en la absolución de consultas entregada mediante Carta N° 688-2018-FONDEPES/DI-GENIPIA recepcionada con fecha 28 de junio del 2018. Se toma también de la zona de obras aledañas que corresponden a esta Zona.
- Se toma en cuenta las recomendaciones hechas por la Supervisión en el Asiento precedente. A la vez, se informa que la armadura superior que se está colocando como refuerzo a la losa aligerada es de $5/8"$ y la armadura inferior que está quedando dentro del Arcojo del cicloroso, previa colocación de la malla galvanizada, es de $3/8"$.
- Se avanza con el retiro de la pintura existente, tanto exterior como interior de la zona 2 a fin de retirar el lijado, colocación de imprimante y el bronceo respectivo de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas respectivas.
- Se avanza con la estructuración de las ventanas con quillones a base de aluminio con una sección de $11/2 \times 1/2$ de acuerdo a detalle adelantado por la Supervisión.
- Se avanza con la toma de medidas y habilitación de sub-bombas Conduit para los trabajos eléctricos programados en las zonas correspondientes.
- Se avanza con el rasgado y eliminación de pintura existente en los ambientes circundantes a la zona de administración y bodega. Todo este trabajo se efectuará en su totalidad e interior con una disposición con el área sujeta.
- Se continúa con la confección de los puentes viales a base de concreto de acuerdo a las especificaciones técnicas y plan de detalle adelantado por la Supervisión.

Ing. Jorge Martín Barreto Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

030
Grafica

CUADERNO DE OBRA

5

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARALIQUE

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

ASIENTO N° 68

04/07/2018

DEL SUPERVISOR

- Se verifica los trabajos de lijado, colocación de imprimante y empastado en los muros de la zona 2.
- Se verifica los avances de la construcción de ventanos de aluminio con tubo cuadrado de $1\frac{1}{2} \times 1\frac{1}{2}$ " y se indica al Residente respecto lo señalado en Plano de detalle de puerto, y ventanos que firma remitido por el proyectista y autorizado a la Residencia con carta N° 002-2018-FONDERES-JCS/SUP.
- Se indica al Juy Residente proceder con la eliminación de material excedente con el fin de obtener una mejor limpieza en obra y evita que el material se exponga por los corrientes de aire.
- Se indica al Juy Residente que todo el personal en obra debe llevar carta con la documentación, y EPP, de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Se verifican trabajos de pintura en el área Administrativa. Se recomienda intermedios los trabajos con la finalidad de habilitar los ambientes para el área de oficina.
- Se ha continuado con los trabajos de reparación de base y resaca de riego en la zona 2.
- Se indica al Juy Residente mantener un orden y limpieza dentro de la obra, para lo cual deberá instruir a sus trabajadores.

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

[Signature]
 PABLO JANE CAROLINA ESCOBAR
 SUPERVISOR

031

Cincofina

CUADERNO DE OBRA

333

6

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDIPEP

Asiento No. 89 - del Residente

05 de julio del 2018

- Se avanza con la conclusión de la partida de Reparación de la aligerada en la zona 2 de acuerdo a las consideraciones expuestas en los asientos anteriores.
- Se avanza con el lijado y retiro de pintura existente en la zona 2. Se habilita su respiración y empuje respectivo.
- Se avanza con el requebrao del techo de la zona 2 para su posterior colocación de pastas con Chamo Seal o similar.
- Se tiene concluida la colocación de alambres de $5/8$ y $3/8$ en la parte superior e inferior del techo en la zona 2. Se tiene hecho el levantamiento de los mismos de acuerdo a la coordinación con la Supervisión.
- Se avanza con la construcción de las Ventanas y Jaqueos de Aluminio en toda zona a ser intervenida.
- Se avanza con la habilitación de caja y tuberías conduit para los trabajos eléctricos.
- De acuerdo a la coordinación hecha con la Supervisión referente al color de la pintura epóxica, se avanza con su pronta adquisición. Previo a esto, se comienza con la eliminación de rebabas de cemento y/o alpiñónes con el uso de un cepillo de alambre apto para su posterior pintura de acuerdo a lo descrito y establecido en las especificaciones técnicas.
- Se solicita fecha para ingresar a realizar los trabajos de demolición y reposición de piso en la Zona 2a, además de su construcción. Los trabajos subsiguientes serán realizados una vez se quite el piso.
- Se avanza con el requebrao de la zona de muelle de estructura metálica que se manchó con el material de cemento a la hora de quebrar la partida de estructura de concreto.

Ing. Jorge Martín Barneo Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 59021

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

032

Grufireca

CUADERNO DE OBRA

332

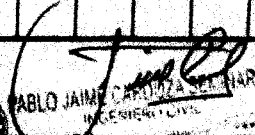
FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARALÍQUEZ
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPE

ASIENTO N° 70 05/07/2018
DEL SUPERVISOR

- Se ha continuado con los trabajos de lijado, imprimación y pintura en la zona 7.
- Se verifica los trabajos de rasqueteo y limpieza en la parte superior de la losa, para luego proseguir con la partida de imprimación.
- Se verifican los trabajos de armadura de ventana de Aluminio con tubos cuadrados de $1\frac{1}{2} \times 1\frac{1}{2}$ en las zonas 1, 2, y 3 de acuerdo a los planos.
- Se verifican trabajos de habilitación de tuberías metálicas para las instalaciones eléctricas. Se indica al Ing. Residente que los accesorios para la tubería metálica, serán del mismo material que la tubería.
- Se indica al Ing. Residente que para el pintado del piso se preparará las áreas correspondientes, las cuales deberán estar limpias, secas y libres de polvo.
- Se indica al Ing. Residente que se coordine con el área usuaria para contar con los ambientes administrativos de la zona 3-1 para los trabajos de pintura y control geológico sanitario.
- Se indica al Residente tomar las medidas necesarias para evitar el escape de la arena por sus perforaciones.

INSPECTOR

RESIDENTE


PABLO JAIME CARRANZA
INGENIERO CIVIL
SUPERVISOR

033

Grafirona

CUADERNO DE OBRA

330

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL IPA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FORNEPE

ASIENTO N° 72


06/07/2018.

DEL SUPERVISOR

- Se verifica la terminación de trabajos correspondientes a la partida de uposeición de losa aligerada, en las zonas 1 y 2.
- Se ha verificado, que se ha concluido con la partida de uposeición de piso de pasillos, en la zona 3-1 y asimismo el empuzamiento sontero.
- Se ha concluido con la partida de cielo raso con cemento: enra con malla de alambre galvanizado, correspondiente al Adelantado de obra N° 01.
- Se verifica el trabajo de habilitación de aluminio y construcción de ventanas mosquiteras, correspondientes al contrato principal.
- Se verifica el avance de trabajos de pintura en muros interiores de la zona 1 y 2.
- Se habilitan los tubos metálicos y accesorios para la partida correspondiente de suministro e instalación de tubería. Se indica al Juf. Residente que deberán respetarse los estándares, especificaciones técnicas y diámetros de los tubos.
- Se coordina con el otra usuaria el posible cambio del mismo plancha de acero galvanizado, por planchas metálicas tipo TR4.
- Se indica al Juf. Residente que para la imprimación y/o empuzamiento de muros y/o cielo raso, se deben rasquetear y eliminar película de pintura existentes.

INSPECTOR

RESIDENTE

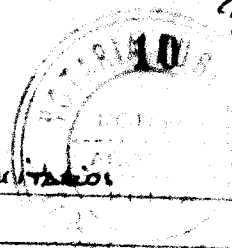
 **Pablo Jiménez Seminario**
SUPERVISOR

035

Grafireca

CUADERNO DE OBRA

329



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento No. 73 - Del Residente

07 de julio del 2018

- Se avanza con el pintado de épico exterior en la zona 1 y 2. A la vez, se continúa habilitando paredes interiores para su pintura pintado con este mismo material. A la vez aparte, se viene haciendo la limpieza de los pisos interiores a fin de dejar todo en perfectas condiciones para el pintado de pisos interiores con pintura epóxica blanca.
- Se continúa con la habilitación de fachadas exteriores para su pintura pintado con látex, según lo indican los planos y las especificaciones técnicas.
- Se continúa con el avance de construcción de ventanas marcuiteras en las zonas indicadas en los planos correspondientes.
- Se continúa con los trabajos de instalación eléctrica de acuerdo a lo detallado en los planos correspondientes. El material que se está empleando cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas.
- Se continúa con la construcción de puertas recién en la zona correspondiente.
- Con respecto a los pisos en paletas, partida recién asentada, se esperará su completa secado para realizar los trabajos de pintura correspondiente.
- Se informa que en el ambiente correspondiente a la Administración del DPA, tanto las paredes como el techo se encuentran bastante húmedo dando la sensación de que existe alguna filtración, lo cual, podría originar que done a este trabajo una vez concluido.
- Continúa la llegada de material soldado para obra a fin de que continúe con la ordenación de la Supervisión sobre el proceder a su colocación.
- Se espera la pronta respuesta a la solicitud de ampliación de plazo de 04 por 15 días calendario, la cual da como fecha de término el 11 de julio 2018.

Ing. Jorge Martín Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

036

Grafireca

CUADERNO DE OBRA

328

11

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARANIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

ASIENTO N° 74
DEL SUPERVISOR

07/07/2018.

- Se indica al Juy. Residente que se está a la espera del pronunciamiento de la Entidad con respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por 15 d.c.
- Se verifica que se continúa con trabajos de pintura opóxica en cielo raso y muros inferiores en los zonas 1 x 2.
- Se verifica los trabajos de instalaciones eléctricas, con la colocación de tubos metálicos.
- Se verifica que se continúa con los trabajos de instalación de tubo cuadrado de aluminio y la construcción de ventanas.
- Se indica al Juy. Residente mantener el orden, limpieza en la obra, así como proceder con la eliminación de material excedente.
- Se indica al Juy. Residente que en coordinación con su oficina, el administrada del DPA y al suscrito se determinó desocupar los áreas administrativas para coincidir con los trabajos de pintura y resacas tanto interior como exterior.
- Se indica al Residente proceder con la rotura de vanda y excavación de zanja para la alimentación eléctrica, de acuerdo a lo señalado en los planos.
- Se verifica trabajos de lijado en muros exteriores de la zona 1 x 2 para el pintado con latex.

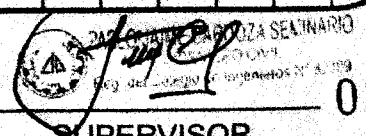
INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

037

Grafireva



CUADERNO DE OBRA

327

12

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FOUNDEPES.

Asiento N° 75 - del Residente

09 de Julio del 2018

- Se avanza con la construcción del poma a tierra con las características indicadas en los planos y con las calidades correspondientes a lo indicado en los especificaciones técnicas.
- Se avanza con el armado del tablero indicados en plano, correspondiente a la zona de pagos. Los datos formamagnéticos con los indicados en el Diagrama Unifilar del plano que corresponde. A la vez, se realiza el corte de piso para el que va la tubería de conexión de nuestro sub-tablero hacia el tablero General ubicado en el interior de la oficina de administración.
- Se avanza con la eliminación de la pintura existente en zona faltante si quedara al área de administración, ya que ahora contamos con la autorización correspondiente del área usuaria.
- Se avanza con la colocación de pintura epóxica en las áreas de paredes y cielo raso, previo soporte de los mismos. Se ha sido totalmente concluida la pintura de la zona 1. Se preparan los pisos y se da inicio al pintado de pisos con pintura epóxica blanca según lo indicado por el Sr. Supervisor.
- Se avanza con la colocación de ventaneras con guías con malla antibrasidero en las zonas indicadas en los planos. Se coordina con el Supervisor la colocación de la malla con la forma exacta de precisión técnica.
- Se incorpora la llegada de las puertas tipo vaicón a fin de realizar la instalación respectiva en los lugares previstos.
- Pese al horario de feriado del día, se organiza jornada de limpieza en las áreas construidas ocupando a los recursos establecidos de orden limpieza.

Ing. Jorge Martín Barreto Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

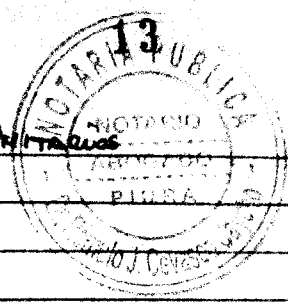
INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR 038

Grafirena

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: Optimización del DPA - Pinarichue
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONTEPES.

ASIENTO Nº 76

09/07/2018

DEL SUPERVISOR

- Se verifica el tablero de distribución con los bornes terminados de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.
- Se verifica la armazón de la construcción del pozo de puesta a tierra. Se indica al Juy. Residente respetar lo señalado en el Expediente Técnico.
- Se verifica trabajos de pintura con el empastado en la fachada de la zona administrativa.
- Se continúa con el pintado epóxico en muros y cielo raso. Se indica al Juy. Residente efectuar una limpieza en el área de los pisos, previo al pintado. El piso deberá encontrarse completamente seco, libre de rebalsas y/o restos de cemento o algún otro elemento.
- Se indica al Juy. Residente que para la colocación de los ventanos de aluminio, los deberías se encontraron lisos, sin irregularidades, los cuales sean resonados de su el caso. Asimismo deberá tener cuidado de no dejar espacios entre los ventanales y la morsa de ventana.
- Se indica al Juy. Residente tener en cuenta el tipo de pintura y especificaciones técnicas de la pintura para pisos, de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.

INSPECTOR

RESIDENTE



J. Carlos
 ABLG JAIME CARDOZA SEMINARIO
 INGENIERO CIVIL
 SUPERVISOR

039

CUADERNO DE OBRA

325

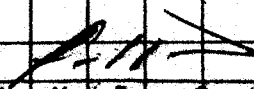
14

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento N° 33 - Del Residente

10 de julio del 2018

- Se concluye la partida de piso de porcelanato líquido epóxico.
- Se va concluyendo la partida de puerta de alta impacto tipo aluminio conjuntamente con las partidas de bisagra para puertas vieiras y de la partida de Suministro e Instalación de cierre puertas hidráulico. Se solicita el visto bueno de la Supervisión en los trabajos que se van concluyendo.
- A la fecha se da por concluida la partida de pintura, tanto de latex como de epóxica en muros, columnas, cielos y pisos según corresponda. Se solicita el visto bueno de la Supervisión.
- Se solicita la respuesta definitiva para el cambio del insumo de plancha de Eternit a plancha T44. Tener en cuenta que la obra concluye oficialmente el día de mañana 11 de julio y nuestro proveedor está a la espera de la respuesta a fin de abastecerlos rápidamente del nuevo producto solicitado.
- Se tiene concluida la instalación de cajas, fibras, conectores, uniones, curvas y cables eléctricos. Pasa al 100%.
- Se avanza con la instalación de luminarias en los lugares indicados en los planos del Expediente Técnico. Se cumple con las especificaciones técnicas requeridas para este tipo de trabajo.
- Se comienza con la verificación de los materiales realmente suministrados a la larga de esta partida de tiempo los cuales deberán de ser comunicados con la Supervisión.
- Las pruebas eléctricas de aislamiento, medición de resistencia y prueba en servicio al acuerdo a lo indicado en el presupuesto de prestación de servicios a obra N° 01 serán llevadas a cabo el día de mañana una vez concluida los trabajos eléctricos correspondientes.


Ing. Jorge María Barreto Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

040

Grafirena


CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

ASIENTO N° 48
 DEL SUPERVISOR

10/07/2018

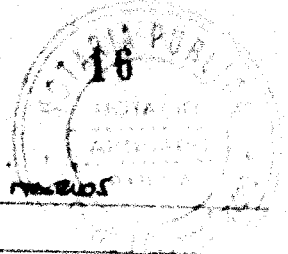
- Se verifica que se han concluido los partidas de pintura al piso, muros (epoxica y latex) y pintura epoxica en cielo raso.
- De acuerdo a _____ por parte de la Administracion del desembarcadero, se sugiere el cambio de planchas de eternit su edo actual por planchas tipo T124. Siendo un material de unijn calidad y acorde con la necesidad exigida por SANIPES, conforme se puede apreciar en la parte del muelle colindante a la zona 3, si autoriza con opinion favorable del proyectista el cambio de dicho insumo; planchas eternit por planchas metalicas tipo T124, conservando el precio unitario de la partida de Cambio de edo actual de techo eternit.
- Se procede con el suministro y colocacion de punta tipo Vairu.
- A la fecha se esta de espera del pronunciamiento de la Solicitud de Ampliacion de Plazo N° 04 por 15 d.c.
- Se indica al Ing. Residente que para la elaboracion de metrados se debea proceder de acuerdo al Item 166.10 del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


 SUPERVISOR 041

INSPECTOR

RESIDENTE

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UN FIANCIEROS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEFES

Asiento No. 79.- Del Residente

11 de Julio del 2018

- Se termina con la colocación de las puertas vaivén, bisagras y cierrapuertas hidráulico por lo que cada una de estas partidas se encuentran al 100%.
- Concluidas las partidas correspondientes a instalaciones eléctricas, se realiza las pruebas eléctricas de aislamiento, Medición de Resistencia y Puesta en servicio con resultados satisfactorios.
- Se comunica a la Supervisión que a la fecha la obra se encuentra concluida al 100% por lo que, a mérito del artículo 178.- Recepción de la obra y planes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la formación del Comité de Recepción dentro de los planes establecidos.
- A la vez, ya concluida la obra, se presenta a la Supervisión la relación de partidas con sus medidas correspondientes a fin de que sean autorizadas y presentadas a la brevedad las valorizaciones correspondientes. Estas son:

CONTRATO PRINCIPAL

01.02. Pisos y Veredas

01.02.01 Reparación de piso en paillón	m ²	74.00
01.02.02 Reparación de piso en patio de maniobras	m ²	50.14
01.02.03 Piso de parrelante ligada a pérgola	m ²	562.71

01.03 Carpintería Metálica

01.03.01 Puerta alta impacto tipo Vaivén	und	6.00
01.04 Carpintería		
01.04.01 Armario abombado apertura a 3'x3' - Puerta Vaivén	und	29.00

01.05 Carpintería a Aluminio

01.05.01 Siniestro a instalación de Ventana Mosquitera	m ²	106.49
--	----------------	--------

VPH...

Ing. Jorge Martín Barrera Gravelo

REGISTRO CIVIL
 ASL. CIPN 53021

INSPECTOR

SUPERVISOR

Grafirena

042

CUADERNO DE OBRA

322

17

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

... Vista de Asiento No. 79 - Del Residente		11 de Julio del 2018	
01.06. Pintura			
01.06.01	Pintura en muros y columnas interiores con epóxica	m ²	744.22
01.06.02	Pintura en muros y columnas interiores con látex	m ²	208.73
01.06.03	Pintura en muros y columnas exteriores con látex	m ²	265.38
01.06.04	Pintura en cieloraso con epóxica	m ²	914.86
01.06.05	Pintura en cieloraso con pintura látex	m ²	114.54
01.07. Zedales y Contrazedales			
01.07.01	Contrazedales de cemento diseño sanitario G. H=10cm	m ²	56.00
02.02. Concreto			
02.02.01. Vigas			
02.02.01.01	Resane de vigas	m ²	305.07
* PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA No. 01			
01. Estructuras			
01.01. Obras Provisionales			
01.01.02	Mobilización y desmobilización de equipos	glb	0.25
01.01.03	Efecto terrestre de materiales	glb	0.25
01.02. Trabajos preliminares			
01.02.01	Resqueño, limpieza y desinfección de techos	m ²	443.76
01.03. Zona 01			
01.03.01	Reparación de los aligerados	m ²	58.21
01.04. Zona 02			
01.04.01. Reparación de los			
01.04.01.01	Reparación de los aligerados	m ²	164.86
VEN...			

-11-
 Ing. Jorge Martín Barrene Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 50021
 RESIDENTE

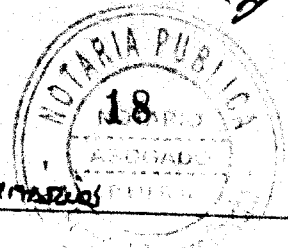
INSPECTOR

SUPERVISOR

043

Grafire.uy

CUADERNO DE OBRA



321

FECHA: _____
 OBRA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

01. Plano de Asiento No. 79 - del Residente		Mes julio del 2018	
02. Arquitectura			
02.01. Pavos, Enlucidos y malabrados			
02.01.01	Tarrajeo dirigido	m	139.56
02.02	Cubriciones		
02.02.01	Cubrición con mezcla de cemento arena	m ²	223.07
02.03	Protección		
02.03.01	Protección impermeabilizante sobre tarrajeo	m ²	562.76
03. Instalaciones Eléctricas			
03.01. Movimiento de Tierras			
03.01.01	Corte, Retiro y Reposición de Concreto para veredas	glb	1.00
03.01.02	Excavación manual de zanjas a 40x0.60m	m ³	1.56
03.01.03	Repleno compactado con material propio	m ³	2.70
03.01.04	Eliminación de material excedente	m ³	1.56
03.02. Canalizaciones Eléctricas			
03.02.01	Suministro e Instal. de tubería PVC-P 35mm	m	12.00
03.02.02	Inst. de Tubería Conduit PVC 3/4" en fijación en canal existente	m	497.80
03.02.03	Inst. de Tubería Conduit PVC 1/2"	m	30.00
03.02.04	Inst. de Tubería Tubería Flexible	m	32.00
03.03. Cables Eléctricos			
03.03.01	Cable MM-80 2.10mm ² (2.10mm ² (N)+1.50mm ² (T))	m	47.00
03.03.02	Cable MM-80 1.50mm ² , 450/300V (N)	m	945.00
03.03.03	Cable MM-80 1.50mm ² , 450/300V (T)	m	472.50
03.03.04	Cable MM-80 1.50mm ² , 450/300V (T)	m	7.00
		VAN...	

Ing. Jorge Martín Barreto Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE

INSPECTOR

SUPERVISOR

044

Grafirena

CUADERNO DE OBRA

320

19

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARALHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

en el caso de Asiento N.º 79 - Del Residente

11 de Julio del 2018

03.04. Salidas eléctricas

03.04.01 Salida centro de luz aislado

pta 80.00

03.04.02 Salida para interruptores simple capa aislado

pta 15.00

03.04.03 Salida para interruptor doble energía Edrotex

pta 3.00

03.05. Luminarias

03.05.01 Luminaria Hermética pladural 2x54W, IP65

und 33.00

03.05.02 Luminaria Hermética pladural 2x36W, IP65

und 35.00

03.05.03 Luminaria Hermética pladural 2x18W, IP65

und 12.00

03.05.04 Kit de Emergencia para luminaria hermética

und 26.00

03.06. Tableros Eléctricos

03.06.01 Tablero de Distribución TP-TP / 100x150

und 1.00

03.07. Caja de Pase

03.07.01 Caja de paso a través conduct 100x100x150mm

und 66.00

03.07.02 Caja de paso metálica 150x150x80mm IP-66 IK-1

und 4.00

03.08. Sistema de Prueba a tierra 2/15 Ohmios

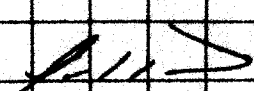
03.08.01 Pasa de prueba a tierra R < 15 Ohmios

und 1.00

03.09. Pruebas Eléctricas

03.09.01 Pruebas de Aislamiento, Medición de Resistencia

gls 1.00


 Ing. Jorge Martín Barreto Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 59021

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

045

Grafireca

CUADERNO DE OBRA

319

20

FECHA: _____
OBRA: _____ MODALIDAD: PRECIOLUM TITULAS
PROYECTO: OPTIMIZACION DEL DPA - PARAGUAY
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

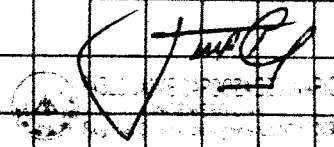
ASIENTO N° 80

DEL SUPERVISOR

11/07/2018

Se ha conciliado con el Ing. Residente los metrados de la Valorización N° 04 del contrato principal y la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 01, cuya relevancia los mismos se encuentran detallados en el Asiento N° 19 del Ing. Residente.

Se significa la culminación de la obra al 100%, correspondiente al contrato principal y del Adicional de obra N° 01. Por tanto de acuerdo al Art. 198.- Recepción de la obra y Plazos, se solicita la Recepción de la obra.



INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

046

Graficsa

CUADERNO DE OBRA

318

Nº 00150

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista de Avance No. 13 del Residente

30 de Junio del 2018

PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01.

01.01.01. Trazo y replanteo durante la obra	mes	0.30
01.01.02. Mantenimiento y desmantelamiento de equipos	glh	0.50
01.03.01.01. Reparación de losa aligerada	m ²	246.29
02.01.01. Terrajeo de ligas	m	78.84
02.02.01. Ciclos con mezcla de cemento arena	m ²	246.29

Se extremen todas las medidas de seguridad en los trabajos en altura.

Ing. Jorge Manrí Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 58021

ASIENTO N° 64

30/06/2018

DEL SUPERVISOR

- A la fecha, el Ing. Residente hace entrega de la carta N° 018-CATENAS-2018/AS22-JBC, correspondiente a la Valorización N° 03 del contrato principal, cuyos metrados fueron equalizados con esta Supervisión.
- Asimismo ha hecho entrega de la carta N° 019-CATENAS-2018/AS22-JBC, correspondiente a la Valorización N° 02 de la prestación Adicional de Obra 01, cuyos metrados fueron equalizados con esta Supervisión.
- Se verifican trabajos de la partida de reparación de losa aligerada, terrajeo de cielo raso y construcción sanitario en zona 2.

Ing. JAVIER CARDOZA SEMINARIO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 58021



Dr. RÓMULO JORGE CEVALCO CAYCHO
 NOTARIO - ABOGADO
 Reg. N° 26 - PIURA



Se cierra el presente libro a fojas 50. Piura, 10 de Julio del 2018

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

047

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

07

CARTA No. 020-CATENAS-2018/AS22 - CATENAS

Lima, 25 de julio del 2018.

Folios: 317

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars No. 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: **ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO**
Supervisor de Obra

Referencia:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Asunto:

REMITO VALORIZACION MENSUAL No. 04 (01.Jul.2018 al 11.Jul.2018).

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez para remitirle un (01) original, y una (03) copias, de la VALORIZACION MENSUAL No. 04 (01.Jul.2018 al 11.Jul.2018), correspondiente a la OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA" materia de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

George M. Barreno Gravelo 1-1
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58034

048

INDICE DOCUMENTOS DE VALORIZACION

<u>DESCRIPCION</u>	<u>FOLIOS</u>
1 Datos generales de Obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
2 Comprobante de pago (Factura: Adquirente y SUNAT).	<input type="text"/> al <input type="text"/>
3 Copia simple del cuaderno de obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
4 Resumen de trabajo.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
5 Resumen de valorización de Obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
6 Valorización de Obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
7 Planilla de metrados ejecutados.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
8 Resultados de Controles de Calidad, Pruebas y Ensayos de Laboratorio.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
9 Copia del calendario de obra actualizado a la fecha de inicio.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
10 Aspectos críticos, problemas encontrados, acciones correctivas, propuestas para incrementar el ritmo de la obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
11 Inspección y Control de Calidad del trabajo en Obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
12 Equipo mecánico utilizado en Obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
13 Relación de Profesionales y técnicos en Obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
14 Conclusiones y Recomendaciones.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
15 Panel fotográfico de proceso constructivo.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
16 Copia simple de POLIZA VIDA LEY de la obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
17 Copia simple del POLIZA CAR de la obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
18 Garantía de fiel cumplimiento .	<input type="text"/> al <input type="text"/>
19 Garantía de adelanto directo.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
20 Garantía de adelanto para materiales.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
21 Copia simple de la contribución al SENCICO.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
22 Copia simple del SCTR de la obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
23 Copia simple de la última Planilla Electrónica PDT No. 0601 declarada, así como su contancia de presentación.	<input type="text"/> al <input type="text"/>

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
049

INFORMACIÓN ADICIONAL

- | | | | | |
|----|--|--------------------------|----|--------------------------|
| 24 | Copia simple del DNI del Representante Legal Común del Consorcio y de los Postores que lo conforman. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 25 | Copia simple de la Minuta de Constitución de los postores. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 26 | Copia simple de la Vigencia de Poder o Copia Literal de los postores. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 27 | Copia simple de la Ficha RUC de los postores. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 28 | Copia simple del RNP y REMYPE de los postores. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 29 | Copia simple del acta de buena pro. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 30 | Copia de contrato de obra y contrato de consorcio, según corresponda. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 31 | Copia de entrega de terreno. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 32 | Copia de entrega de expediente técnico. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 33 | Copia de Resolución del Adicional. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 34 | Copia de Acta de suspensión de plazo. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 35 | Copia de acta de reinicio de obra. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 36 | Copia simple del certificado de habilidad del Ingeniero Residente. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 37 | Copia simple de la carta de autorización para el pago de abono en cuenta. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |
| 38 | Copia simple de la última IGV-Renta Mensual PDT No. 0621 declarada, así como su contancia de presentación. | <input type="checkbox"/> | al | <input type="checkbox"/> |

Jorge M. Barveña Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP No. 58024

050

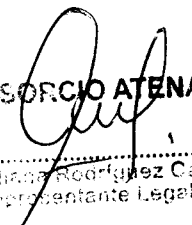
[Signature]

CONSORCIO ATENAS
.....
Alicia Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

DE

Datos generales de Obra.


Jorge M. Barrena Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074


CONSORCIO ATENAS
Alexa Elvira Rodríguez Cabal
Representante Legal



FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

VALORIZACION MENSUAL No. 04 (01.jul.2018 al 11.jul.2018)

1 Obra:	"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"					
2 Ubicación:	PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA	Área geo.:	1			
	Departamento:	PIURA				
	Provincia:	SECHURA				
	Distrito:	SECHURÁ				
	Localidad:	PARACHIQUÉ				
3 Metas:	-					
4 Contrato:	CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES	Fecha:	21-Nov-17			
5 Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES					
6 Contratista:	CONSORCIO ATENAS					
7 Supervisor de Obra	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO	Colegio:	CIP No. 82099			
8 Residente de Obra	ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO	Colegio:	CIP No. 58021			
9 Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS					
10 P. de selección:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES					
11 Modalidad:	A PRECIOS UNITARIOS					
12 Presupuesto base (S/.):	Sin. IGV:	541,796.31	Inc. IGV:	639,319.65	Fecha:	Ago-17
13 Monto del contrato (S/.):	Sin. IGV:	532,721.22	Inc. IGV:	628,611.04	F.R.:	98.32%
14 Plazo de ejecución (d.c.):	Base:	30	Contrato:	30		
15 Prórrogas, días calendarios (d.c.):	Prórrogas:	42	Total:	72		
	Amp. 01:	27	Sustento:	-		
	Amp. 02:	-	Sustento:	-		
	Amp. 03:	-	Sustento:	-		
	Amp. 04:	15	Sustento:	-		
16 Adicionales de obra (S/.):	Ad. Sin IGV:	150,037.16	Ad. Inc. IGV:	177,043.85	Incidencia:	28.16%
	Adic. 01:	Sin. IGV: 150,037.16	Inc. IGV: 177,043.85	Incidencia:	28.16%	
	Adic. 02:	Sin. IGV: -	Inc. IGV: -	Incidencia:	0.00%	
	Adic. 03:	Sin. IGV: -	Inc. IGV: -	Incidencia:	0.00%	
17 Deductivo de obra (S/.):	Ded. Sin IGV:	212,013.46	Ded. Inc. IGV:	250,175.88	Incidencia:	79.60%
	Deduc. 01:	Sin. IGV: 212,013.46	Inc. IGV: 250,175.88	Incidencia:	39.80%	
	Deduc. 02:	Sin. IGV: -	Inc. IGV: -	Incidencia:	39.80%	
	Deduc. 03:	Sin. IGV: -	Inc. IGV: -	Incidencia:	0.00%	
18 Mayores gastos generales (S/.):	MGG sin IGV:	-	MGG Inc. IGV:	-		
	MGG 01:	Sin. IGV: -	Inc. IGV: -			
	MGG 02:	Sin. IGV: -	Inc. IGV: -			
	MGG 03:	Sin. IGV: -	Inc. IGV: -			
	MGG 04:	Sin. IGV: -	Inc. IGV: -			
19 Adelanto directo (S/.):	Sin. IGV:	53,272.13	Inc. IGV:	62,861.11	%:	10.00%
20 Adelanto para materiales (S/.):	Sin. IGV:	106,544.24	Inc. IGV:	125,722.20	%:	20.00%
	Sin. IGV:	106,544.24	Inc. IGV:	125,722.20	Incidencia:	20.00%
	Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-	Incidencia:	0.00%
21 Entrega de terreno:	6-Dic-17					
22 Inicio oficial del plazo:	7-Dic-17					
23 Término original de obra:	5-Ene-18					
24 Término contractual de obra:	16-Feb-18					
25 Suspensión de obra:	3-Ene-18					
26 Reinicio de plazo de obra:	28-May-18					
27 Término real de obra:	11-Jul-18					
28 Recepción de obra	-					
29 Resolución de contrato:	-					
30 Acta de recepción de obra:	-					

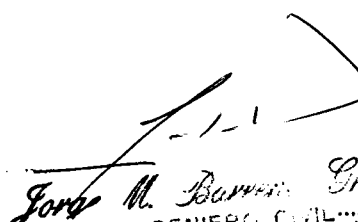
Fecha de pago del adelanto directo:

1: 6-Dic-17

Fecha de pago del adelanto para materiales:

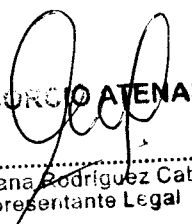
1: 22-Dic-17

2: -


Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP No. 58021
 CONSORCIO ATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Comprobante de pago (Factura: Adquirente y SUNAT).


Jorge M. Barrera Gravelo
INGENIERO
Registro CIP No 58074

053
CONSORCIO ATENAS

Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Copia simple del cuaderno de obra.

Jose M. Barrios Cabello
INGENIERO CIVIL
Registro CIP No 0004

[Signature]
ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento No. 57 del Residente 25 junio del 2018
 - Se avanza con los trabajos de Reparación de losa a la parada en la zona 1.
 - Se avanza con la elaboración del nuevo Calendario de Ejecución de obra para su aprobación, así como, con la elaboración del Expediente de Ampliación de Plazo de O.C., los cuales serán presentados a la brevedad.

Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 58021

ASIENTO N° 58 25/06/2018
 DEL SUPERVISOR
 Se reanuda los trabajos de picado para rosar de vigas en el alero de la zona 1.
 Se continúa con los trabajos de picado en la portada correspondiente a la reparación de la losa.
 Se indica al Jefe Residente tener en cuenta la fecha de culminación de la Ampliación de Plazo O.C. es el 26 de Junio del 2018, para cualquier trámite que deba efectuarse dentro del plazo vigas.
 Se reanuda la presentación de los seguros: Seguro de Seguro de Todo Riesgo y Multojo (CAR); Seguro de Vida Ley; Seguro de Planificación de Trabajo de Riesgo.
 Se reanuda la instalación de Señales luminosas para el personal de obra.

Asiento No. 59 del Residente 26 junio del 2018
 - Se comunica a la Supervisión la presentación de la Carta N° 009-CP-2018/1572-1586 Asunto: Entrega de Calendarios y Programación de acuerdo a la Ampliación de Plazo O.C. aprobada por Veintisiete (27) días calendarios, a partir del día lunes del 18 de mayo del 2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Se comunica a la Supervisión la presentación de la Carta N° 009-CP-2018/1572-1586

Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 58021

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Visto el Asiento No. 59 - Del Residente 26 de junio del 2018
 Asiento: Solicito a aprobación de la Ampliación de Plazo No. 04 por Quince (15) días calendario.
 Se avanza con el picado de pared - ciebrasa en la zona sala de fuerza.
 Se avanza con la Reparación de la base aligada, pán a 12m a 1.5 veces, se realiza la colocación de malla de galvanizado para el terrazo cementoso. Se adelanta la suscripción de trabajos.
 Se avanza con el picado de muros perimetrales en Fase 2. Se adelanta con el acople de los
 muros para habilitar una zona para acumulación de desmonte.

Ing. Jorge Martín Barreto Gravela
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 58021

ASIENTO N° 60 26/06/2018
 DEL SUPERVISOR
 Se ha reprobado la carta N° 016-CA-2018/AS 22 - IMAG, a través de la cual se recibe el calendario y programación de obra, de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 01 aprobada por 27 d.c.
 Se ha reprobado la carta N° 017-CA-2018/AS 23 - IMAG, a través de la cual se recibe el Informe de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 15 d.c.
 Se avanza con la partida de cielo raso, habiéndose colocado la malla de alambre galvanizado. Se verifica la colocación de dicha malla.
 Se indica al Residente que la malla estaba completamente tensada de forma paralela al techo y será sujeta en el momento de acen.
 Se verifica los trabajos de picado en la partida de acen de tipo.
 Se indica al Residente implementar cuadro de par laber de encofrado de tipo, cielo raso y pintura con la finalidad de cubrir la obra en el plazo previsto.
 Se deja constancia que a la fecha se ha culminado con el plazo acordado en la Ampliación de Plazo N° 01 por 27 d.c.

Ing. Jorge Martín Barreto Gravela
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 58021

CUADERNO DE OBRA



FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 61 - del Residente

28 de junio de 2018

- Se avanza con los trabajos de Reparación de los aljibes y Resaca de agua en zona 1.
- Se trabaja con puntas en ambos sentidos cercanos a oficina de administración. Se avanza con la construcción de contra-recahe sanitario en zona 1 y 2.
- Se toma todas las medidas de seguridad que el caso amerita.
- Se comunica que el trabajo de reparación de los aljibes está siendo tramitado, así como para el trabajo con el tanque de cicloran.
- Se avanza con la evaluación de los trabajos para conciliar con la Supervisión para la Verificación del Contrato principal como de la Producción Adicional de obra 16. al.
- Se recepciona Carta N° 688-2018-FONOSRES/PROVICIA Asunto: Consultas.

Ing. Jorge Martín Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

ASIENTO N° 62

28/06/2018

DEL SUPERVISOR

- Se verifican trabajos de reparación de los aljibes y resaca de agua en zona 1.
- Se ha verificado el suministro, edificación de malla y el tanque de ciclo rojo.
- Se verifica trabajo de pintura rezaca edificación al área administrativa.
- Se efectúa pedido para la partida de contraguarda sanitario zona 2.

Ing. Jorge Martín Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

Asiento N° 63 - del Residente

30 de junio de 2018

- Se avanza con los trabajos de reparación de los aljibes, resaca de agua, tanque de ciclo rojo y puntas en zona de administración. Mantenimiento de la reparación.
- Se presenta al cliente de los trabajos para conciliar con la Supervisión, tanto el Contrato principal como de la producción adicional de obra 16. al. Este es el contrato principal.

Part. 01.02.02 Mantenimiento de línea a protección interna m² - 2800
Part. 02.02.01.01 Resaca de agua m² - 1900

Ing. Jorge Martín Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021
ING. RESIDENTE

Ing. Jorge Martín Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021
ING. SUPERVISOR

CONSORCIO ARIAS
ING. SUPLENTE

ING. INSPECTOR

Alexa Patricia Rodríguez Caballero
Representante Legal

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____

MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene de Asiento N.º 13 del Residente

30 de junio del 2018

Reparación Adicional de obra N.º 01

01.01.01. Trabajo Replanteo de obra	mes	0.30
01.01.02. Mantenimiento y desmantelamiento de Equipos	gh	0.50
01.03.01.01. Reparación de los aligerados	m ²	216.29
02.01.01. Trabajo de vigas	m	38.84
02.02.01. Cobertura con mezcla de cemento arena	m ²	206.29

Se extremen todas las medidas de seguridad en los trabajos en altura.

Ing. Jorge Martín Barreto Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 58021

ASIENTO N.º 64

30/06/2018

DEL SUPERVISOR

A la fecha el Ing. Residente, hace entrega de la carta N.º 019-CATEMAS-2018/AS 22-JRC, correspondiente a la Valorización N.º 03 del contrato principal, cuyos metrados fueron evaluados con esta Supervisión. Asimismo ha hecho entrega de la carta N.º 019-CATEMAS-2018/AS 22-JRC, correspondiente a la Valorización N.º 02 de la postación Adicional de obra el cuyos metrados fueron evaluados con esta Supervisión. Se verifican trabajos de la partida de reparación de los aligerados, trabajo de cielo raso y contrazócalo simultaneo en zona 2.

Se cerra el presente libro a las 50. Cuera 103 de julio del 2018

Jorge A. Barreto
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N.º 58021

Se cerra el presente libro a las 50. Cuera 103 de julio del 2018

Se cerra el presente libro a las 50. Cuera 103 de julio del 2018



CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____



En la ciudad de Piura a los 03 días
 del mes de Julio de 2018 yo:
ROMULO J. CEVASCO CAYCHO - Notario
 Público de Piura, en aplicación de los
 Art. 113 al 116 del Decreto Legislativo N°

1048 (Ley del Notariado), Legaliza la apertura del presente
 Cuaderno de Obra: OBRA OPTIMIZACION DEL
 LIBRO denominados DESEMBARCADEO PESQUERO ARTESANAL SALA DE
PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MICROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PIRA-
CHIBE, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHUA, REGION PIURA N° 02 Perteneciente a:

CONSORCIO ATENAS

que consta de 50 Folios Escuadras en cada uno de los
 cuales estampo mi Sello Notarial, y que queda Registrado con
 el numero 597 en mi Registro Cronológico
 de Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas N° 01
 Correspondiente al presente año, de todo lo que doy fe.



DR. ROMULO J. CEVASCO CAYCHO
 NOTARIO - ABOGADO
 Reg. N° 26 - PIURA



Jorge A. Bureno Grimaldo **INGENIERO CIVIL**
 Registro C.T. N° _____

Alexa Eliana Rodriguez Caballo
 Contadora Pública

CUADERNO DE OBRA




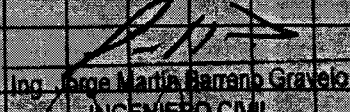
FECHA: _____ MODALIDAD: Pequeños Contratos
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACION DEL IDA - PARACHIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento No. 65 - Del Residente

03 de julio del 2018

- El que suscribe, Ing. Residente de obra, apertura el segundo cuaderno de obra.
- A la fecha se ha culminado los trabajos de reparación de las aligerada y casaca de vigas en la Zona 1. Se ha realizado los trabajos de reforzamiento respectivo a la vez que se ha concluido con el recubrimiento del mismo sobre el techo. Se está realizando la limpieza con cemento del techo para su pronto pistado con Chemo Seal.
- En la Zona 2 se ha iniciado los trabajos de reforzamiento de la losa aligerada, se hizo de pintura epóxica existente en el diafragma, colocación de malla galvanizada y se acabó la final con terrazo cemento-acrilo. Estos trabajos seguirán al mismo procedimiento que en la Zona 1.
- Se realizó el lijado y retiro de pintura existente en zona 1. Se realizó la colocación de imprimante y un parte de cicloraso y curado. Se espera la autorización de la Superintendencia en esta Residencia a fin de que se determinen los colores a emplear en las áreas con epóxico.
- Se cuenta con el material de aluminio para el inicio de construcción de las ventanas mosquiteras con malla antibacteriana.
- Se cuenta un obra con cajas, accesorios y tuberías Conduit para dar inicio a los trabajos eléctricos.
- Se hace coordinaciones con el área usuaria a fin de definir la fecha con el que se podrá hacer uso de las instalaciones de la Zona 3-1 y 3-2 para hacer los trabajos contractuales que correspondan a esa zona.
- Se cuenta con todas las medidas de Seguridad en obra a fin de evitar accidentes.


INGENIERO
Registro C.I.P. N° 54098


Ing. Jorge Martín Barreto Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

CONSORCIO ALENAS

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: precios unitarios

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPS - PARACHISQUE

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

ASIENTO N^o 66
DEL SUPERVISOR

03/07/2018

- Se verifica en la ejecución de trabajos de reparación de obra diligenciada y resaca de rivas en zona 1.
- Se procedo con reforzamiento en varillas de media (1/2") edo- cados en la parte interior y exterior de la losa, olivada para un mejor sostenimiento de la malla galvanizada.
- Se verifican trabajos de masqueteo y lijado de muros para su posterior imprimación.
- Se indica al Juy. Residente que previo a la colocación del impermeabilizante sobre el techo se deberá masquetear, limpiar y desinfectar el techo de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas.
- Se indica al Juy. Residente que el color de pintura para pisos será blanco y de color existe para muros cuya tonalidad se- rá similar a la existente.
- Se ha verificado la provisión de tuberías metálicas para- las instalaciones eléctricas. Se indica al Residente que deberá respetarse los diámetros y calidad de tubos de acuerdo a las especificaciones técnicas, debiendo alcanzarse los certificados de- calidad de dicho materiales.
- Se coordina con el área usuaria con la finalidad de per- mitir la apertura de la zona 3-1 y 3-2 para realizar los trabajos co- rrespondientes.

Jorge M. Barrera Granda
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N^o 58071

FABIAN RAMIREZ SUAREZ SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
CONSERVACION DE OBRAS

CUADERNO DE OBRA



FECHA _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACION DEL DPA - PODACHIQUE

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEFES

Asiento No. 67 - del Residente

04 de julio del 2018

- Se avanza con los trabajos de reparación de la losa aligerada en la zona 2 de acuerdo al procedimiento señalado en las especificaciones técnicas y a la disputa en la absolución de consultas entregada mediante Carta N° 088-2018-FONDEFES/PROBENIPSA recepcionada con fecha 28 de junio del 2018. Se trata también toda la zona de alero aledaños que corresponde a esta Zona.
- Se toma en cuenta las recomendaciones hechas por la Supervisión en el asiento precedente. A la vez, se informa que la armadura superior que se está colocando como refuerzo a la losa aligerada es de 5/8" y la armadura inferior que está quedando dentro del faja del cieloraso, para la colocación de la malla galvanizada, es de 3/8".
- Se avanza con el recibio de la pintura existente, tanto exterior como interior de la zona 2 a fin de recibir el lijado, colocación de imprimante y el templete respectivo de acuerdo a la especificación en las especificaciones técnicas respectivas.
- Se avanza con la estructuración de las ventanas más próximas a base de alero con una sección de 1 1/2" de acuerdo a detalle autorizado por la Supervisión.
- Se avanza con la toma de medidas y habilitación de sub-base Bando 3 para los trabajos eléctricos programados en las zonas correspondientes.
- Se avanza con el rasgado y eliminación de pintura existente en las acanaladuras circundantes a la zona de administración y baños. Todos los trabajos se efectúan en exterior e interior con una disposición con el área usuaria.
- Se continúa con la confección de los puentes varios cabalotes en acuerdo a las especificaciones técnicas y plomo de detalle autorizado por la Supervisión.

Jorge M. Barrios
INGENIERO CIVIL
Registre C.I.P. No 58074

Jorge Mario Barrios Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

CONSORCIO ATENAS

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACION DEL DPA - PARANAGUAY

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

ASIENTO N° 68 04/07/2018
 DEL SUPERVISOR

- Se verifica los trabajos de lijado, colocación de imprimante y empastado en los muros de la zona 2.
- Se verifica los avances de la construcción de ventana de aluminio con tubo encastrado de 1 1/2 x 1 1/2 y se indica al Jefe Residente respecto de suslodo en Plano de Detalle de puerta, y ventana que firma remitido por el proyectista y alcanzado a la Residencia con carta N° 002-2018-FONDEPES-JRS/SUP.
- Se indica al Jefe Residente proceder con la eliminación de material excedente con el fin de obtener una mejor limpieza en obra y evita que el material se exponga por los vientos de aire.
- Se indica al Jefe Residente que todo el personal en obra debe llevar cuenta con la indumentaria y EPP de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Se verifica trabajos de pintura en el área Administrativa. Se recomienda intensificar los trabajos con la finalidad de habilitar los ambientes para el área de obra.
- Se ha continuado con los trabajos de reparación de base y resaca de piso en la zona 2.
- Se indica al Jefe Residente mantener en orden y limpieza dentro de la obra, para lo cual deberá instruir a sus trabajadores.

Jorge M. Barrera
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP N° 58074

Julio
 CARLOS J. PEREZ
 SUPERVISOR

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDIAPES

Asiento No. 89.- Del Residente

05 de julio del 2012

- Se avanza con la conclusión de la jornada de reparación de la aligerada en la zona 2 de acuerdo a las consideraciones expuestas en los asientos anteriores.
- Se avanza con el lijado y retiro de pintura existente en la zona 2, se habilita su imprimación y empaste respectivo.
- Se avanza con el rasqueteo del techo de la zona 2, para la posterior colocación de pintura con Chamo Seal o similar.
- Se tiene concluida la colocación de alambres de $5/8$ y $3/8$ en la parte superior inferior del techo en la zona 2. Se tiene hecho el cambio de las mallas de acuerdo a lo coordinado con la Supervisión.
- Se avanza con la construcción de las Ventanas "Jasquetras" de aluminio en la zona a ser intervenida.
- Se avanza con la habilitación de caja y tuberías conduct para los trabajos eléctricos.
- De acuerdo a la coordinación hecha con la Supervisión referente al color de la pintura epóxica, se avanza con su pronta adquisición. Previo a esto, se comienza con la aplicación de rebabas de cemento y/o alquitrán con un impermeabilizante para el de reparto apto para su posterior pintura de acuerdo a lo descrito y es habilitado en las especificaciones técnicas.
- Se solicita fecha para ingresar a realizar los trabajos de demolición y reparación de piso en la Zona 3-1, además de su correspondiente. Los trabajos subsiguientes serán realizados una vez se cede el piso.
- Se avanza con el repintado de la zona de anillo de estribos metálicos que se mancha con el material de cemento a la hora de preparar la pintura de la zona de estribos.

Jorge M. Barreno Gravelo

INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 530 CONSORCIO ATENAS

Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARALÍTIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

ASIENTO N° 70

05/07/2018.

DEL SUPERVISOR

- Se ha continuado con los trabajos de lijado, imprimación y empaste en la zona 2.
- Se verifica los trabajos de rasqueteo y limpieza en la parte superior de la losa, para luego proseguir con la partida de imprimación.
- Se verifican los trabajos de armadura de rectorio de Aluminio con tubos cuadrados de $1\frac{1}{2} \times 1\frac{1}{2}$ en las zonas 1, 2, y 3 de acuerdo a los planos.
- Se verifican trabajos de habilitación de tuberías metálicas para las instalaciones eléctricas. Se indica al Sr. Residente que los accesorios para la tubería metálica, sean del mismo material que la tubería.
- Se indica al Sr. Residente que para el pintado del piso se preparará las áreas correspondientes, las cuales deberán estar limpias, secas y libres de polvo.
- Se indica al Sr. Residente que se coordine con el área usuaria para contar con la autorización administrativa de la zona 3-1 para los trabajos de pintura y cartografía sanitaria.
- Se indica al Residente tener los medios necesarios para evitar el aspersado de la arena por sus partículas.

[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP No 58074

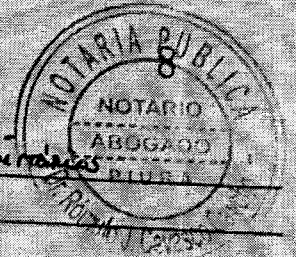
[Handwritten signature]
 PABLO JAIMI RODRIGUEZ SEMINARIO
 INGENIERO CIVIL

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: _____
PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PAROXIQUE
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento No. 71.- Del Residente

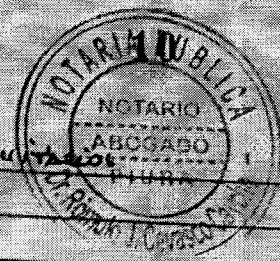
06 de julio del 2018

- Se da por concluida la partida de Reparación de losa aligerada en la zona 2. Con esto se ha cubierto totalmente los trabajos en las zonas 1 y 2 de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico. Se concluye con los trabajos de refuerzo de la losa en la parte superior del techo. Se concluye con la limpieza y rasquetado del techo para que sea concluido esta partida con su desinfectante y su pintura impermeabilizante sobre techo. En obras civiles no queda pendiente hasta que se nos permita al ingresar a la zona 3, las siguientes partidas: Reparación de piso en pasillos, contadores sanitarios. En otras partidas se encuentran pintura en piso y contadores además de todas las trabajos correspondientes a esta zona en referencia a las instalaciones eléctricas.
- Las partidas que se encuentran concluidas y que necesitan su confirmación son las siguientes: Contrato principal: Reparación de piso en patio de marisabidas; Reparación de las losas de concreto; Almacenes, Oficina, Caseta de Guardiana, Servicios higiénicos; Pasos de Vigas; Mantenimiento sobre tubería metálica. En el parte adicional a obra N° 01: Troncos Replantar durante la obra; Flete Inocente de materiales; Rasquetado Limpieza y Reparación de Techo; Reparación de losa aligerada; Terrazo de Vigas; Cubros con mezcla de cemento arena; Pintura impermeabilizante sobre techo.
- Se comienza con los trabajos de la partida División e Instalación de Ventana Acristalada en las zonas 1, 2 y 3. Se mandan con la Supervisión el área usuaria en referencia a la forma de acabar el trabajo con la presencia de la brida que corren por su debido momento a la ventana. Se avanza con los trabajos de construcción de puerta de acceso.
- Se solicita la confirmación de cambio del Tronco de la partida Cambio de distribución de techo de Estucos por Planchas TR 4 de acuerdo a lo indicado, por el área usuaria ya que es una exigencia de SANIPES.

Jorge M. Durano Bruchero
INGENIERO CIVIL
Registro C.L.P. N° 58021

Ing. Jorge Martín Barreto Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. OIP N° 58021
CONSORCIO ATENAS

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIAS UNIDAD

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPS - PARACHIQUE

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento No 33 - Del Residente

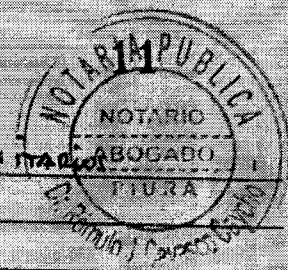
03 de Julio del 2018

- Se avanza con el portado de epóxica en ciénaga en la zona 142. A la vez, se continúa habilitando paradas interiores para su puerto, portado con este mismo material. A su vez aparte, se viene haciendo la limpieza de las pizas interiores a fin de dejar todo en perfectas condiciones para el portado de pizas interiores con pintura epóxica blanca.
- Se continúa con la habilitación de fachadas anteriores para su pintura en plata con látex, según lo indican los planos y las especificaciones técnicas.
- Se continúa con el avance de construcción de ventanas macizas en las zonas indicadas en los planos correspondientes.
- Se continúa con los trabajos de instalaciones eléctricas de acuerdo a lo detallado en los planos correspondientes. El material que se está empleando cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas.
- Se continúa con la construcción de puertas recién en la zona correspondiente.
- Con respecto a las pizas en paletas, parte de recién afijada, se esperará su completo secado para realizar los trabajos de pintura correspondiente.
- Si en forma que en el ambiente correspondiente a la Adm. Construcción del DPS, tanto las paredes como el techo se encuentra bastante húmedo dando la sensación de que existe alguna filtración, lo cual, podría originar que dañe nuestro trabajo una vez concluido.
- Continúa la llegada de material soldante para obra a fin de que pronto con la autorización de la Supervisión podrá ser procedido a su colocación.
- Se espera la pronta respuesta de la Subdirección de Ampliación de Playa de 04 por 15 del calendario, la cual da como fecha de término el 11 de Julio 2018.

Jorge M. Barrero
Jorge M. Barrero CONSORCIO ATENAS
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. No 53924

Jorge M. Barrero
Ing. Jorge Marín Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. No 53924

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARAGUAY
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

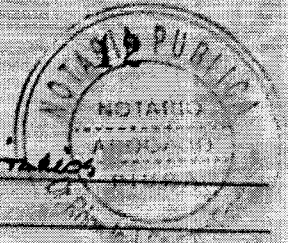
ASIENTO N° 74 04/07/2018.

DEL SUPERVISOR

- Se indica al Ing. Residente que se está a la espera del pronunciamiento de la Entidad con respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por 15 d.e.
- Se verifica que se continúa con trabajos de pintura opóxica en cielo raso y muros interiores en los zonas 1 x 2.
- Se verifica los trabajos de instalaciones eléctricas, con la colocación de tubos metálicos.
- Se verifica que se continúa con los trabajos de instalación de tubocuerda de Aluminio y la construcción de ventanas.
- Se reitera al Ing. Residente mantener el orden, limpieza en la obra, así como proceder con la eliminación de material excedente.
- Se indica al Ing. Residente que en coordinación con su personal, el administrador del DPA y al surtido se determinó ocupación los áreas administrativas para coincidir con los trabajos de pintura y rosas tanto interiores como exteriores.
- Se indica al Residente proceder con la rotura de vidrio y excavación de zanja para la alimentación eléctrica, de acuerdo a lo señalado en los planos.
- Se verifica trabajos de lijado en muros exteriores de las zonas 1 x 2 para el pintado con latex.

Jose M. Ramirez Gravel
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP N° 55071

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

Asiento N° 75 - Del Residente

09 de Julio del 2018

- Se avanza con la construcción del para a tierra con las características indicadas en los planos y con las calidades correspondientes a lo indicado en las especificaciones técnicas.
- Se avanza con el armado del tablero indicado en plano, con el propósito de la sujeción de cargas. Las llaves ferromagnéticas son las indicadas en el Diagrama No. 1 del plano que corresponde. A la vez, se realiza el corte de piso para el grabado de la base de conexión de nuestro sub-tablero hacia el tablero General ubicado en el interior de la oficina de administración.
- Se avanza con la elección de la prueba resistente en caso de haberse cumplido las al orden de administración, ya que ahora contamos con la autorización correspondiente del área usuaria.
- Se avanza con la colocación de pintura epóxica en las áreas de paredes y cielo raso, previa limpieza de las mismas. Se tiene totalmente concluida la pintura de la zona 1. Se preparan los pisos y se da inicio al pintado de pisos con pintura epóxica blanca según lo indicado por el Ing. Supervisor.
- Se avanza con la colocación de ventanillas metálicas con malla anti-habermas en las zonas indicadas en los planos. Se coordina con la Supervisión la colocación de la malla con la forma exacta de presentarla.
- Se informa la llegada de las pruebas de recepción a fin de realizar la instalación respectiva en los lugares previstos.
- Por ser el horario de término del día, se organiza jornada de trabajo en el exterior y en el interior cumpliendo con las normas establecidas de orden y

INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 58021

CONSORCIO ALENAS

Ing. Jorge Martín Barreto Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: Presión Unitaria
 OBRA: _____
 PROYECTO: Optimización del DPA - Píllachique
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDES.

ASIENTO N° 76
 DEL SUPERVISOR

09/10/2018

- Se verifica el tablero de distribución con los datos técnicos de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.
- Se verifica los avances de la construcción del pozo de puesta a tierra. Se indica al Residente respetar lo señalado en el Expediente Técnico.
- Se verifica trabajos de pintura con el empastado en la fachada de la zona administrativa.
- Se continúa con el pintado epóxico en muros y cielo raso. Se indica al Ing. Residente efectuar una limpieza en el área de los pisos, previo al pintado. El piso deberá encontrarse completamente seco, libre de rebalsas y restos de cemento o algún otro elemento.
- Se indica al Ing. Residente que para la colocación de los ventanos de aluminio, los detalles se encuentran lisos, sin irregularidades, los cuales serán usados de ser el caso. Asimismo deberá tenerse cuidado de no dejar espacios entre los detalles y los muros de ventana.
- Se indica al Ing. Residente tener cuenta el tipo de pintura y especificaciones técnicas de la pintura para pisos, de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.

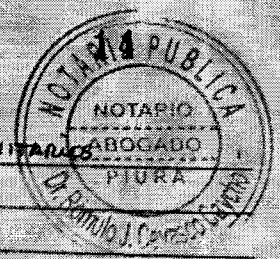
Jorge M. Barrios
 INGENIERO
 REGISTRO Nº 55021

INSPECTOR

RESIDENTE

CONSORCIO SENAS SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACION DEL DPA - PARACHIQUE

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento No 27 - Del Residente

10 de julio del 2018

- Se concluye la partida de piso de porcelanata líquida epóxica.
- Se va concluyendo la partida de puerta de alto impacto-hidráulica conjuntamente con las partidas de bisagras para puertas vieiras y de la partida de Serrucho e Instalación de cerraduras hidráulicas. Se solicita el visto bueno de la Supervisión en los trabajos que se van concluyendo.
- A la fecha se da por concluida la partida de pintura, tanto de látex como de epóxica en muros, columnas, cieloraso y pisos según corresponde. Se solicita el visto bueno de la Supervisión.
- Se solicita la respuesta definitiva para el cambio del Insumo de plancha de Etic nit a plancha TR4. Tiene en cuenta que la obra avanza eficientemente el día de mañana 11 de julio y nuestro proveedor está a la espera de la orden a fin de abastecernos rápidamente del nuevo producto solicitado.
- Se tiene concluida la instalación de cables, tuberías, conductores, uniones, curvas y cables eléctricos. Pasa buena al 100%.
- Se avanza con la instalación de luminarias en los lugares indicados en los planos del Expediente Técnico. Se cumple con las especificaciones técnicas requeridas para este tipo de trabajo.
- Se comienza con la evaluación de las actividades realmente ejecutadas a lo largo de este periodo de tiempo las cuales deberán ser comunicadas con la Supervisión.
- Los pruebas eléctricas de aislamiento, medición de resistencia y prueba de corriente de acuerdo a lo indicado en el presupuesto de prestación de servicios de obra N° 01 serán llevadas a cabo el día de mañana una vez concluida los trabajos eléctricos correspondientes.

Jorge M. Barrera Cruzado *Jorge María Barrera Cruzado*

INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 38179

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

INSPECTOR _____ RESIDENTE _____ CONSORCIO ATENAS SUPERVISOR _____

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIO UNITARIO
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

ASIENTO N° 48 10/07/2018
 DEL SUPERVISOR

- Se verifica que se han concluido los trabajos de pintura en piso, muros (epoxica y latex) y pintura epoxica en cielo raso.
- De acuerdo a _____ por parte de la Administración del desembarcadero, se sugiere el cambio de planchas de eternit en coberturas por planchas tipo T24. Siendo un material de mejor calidad y acorde con la necesidad exigida por SANIPES, conforme se puede apreciar en la parte del muelle colindante a la zona 3, se autoriza con opinión favorable del proyectista el cambio de dicho insumo: planchas eternit por planchas metálicas tipo T24, conservando el precio unitario de la partida de Cobertura edostructura de techo eternit.
- Se procede con el suministro y colocación de puntos tipo Vairan.
- A la fecha se está a la espera del pronunciamiento de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 15 d.c.
- Se indica al Jry. Residente que para la elaboración de metrados se deberá proceder de acuerdo al Itm 166.10 del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Jose M. Barrios Graells
 INGENIERO CIVIL
 N° 5307

INSPECTOR

RESIDENTE

CONSORCIO ATENA

SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UN MEDIOS PIURA

OBRA: _____

PROYECTO: OPTIMIZACION DEL DPA - PARACHIQUE

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDERES

Asiento No. 79.- Del Residente

11 de Julio del 2018

- Se termina con la colocación de las puertas vaivén, bisagras y ciempuertas hidráulico por lo que cada una de estas partidas se encuentran al 100%
- Concluidas las partidas correspondientes a instalaciones eléctricas, se realiza las pruebas eléctricas de aislamiento, Medición de Resistencia y Puesta en servicio con resultados satisfactorios.
- Se comunica a la Supervisión que a la fecha la obra se encuentra concluida al 100% por lo que, a mérito del Artículo 132.- Recepción de la obra y planes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la formación del Comité de Recepción dentro de los planes antes hechos.
- A la vez, ya concluida la obra, se presenta a la Supervisión la relación de partidas con sus matrices correspondientes a fin de que sean autorizadas y presentar a la brevedad los valorizaciones correspondientes. Estas son:

CONTRATO PRINCIPAL

01.02. Pisos y Veredas

01.02.01	Reposición de piso en paños	m ²	74.00
01.02.02	Reposición de piso en pato de maní abran	m ²	50.14
01.02.03	Piso de porcelaneta ligada epóxica	m ²	562.71

01.03 Carpintería Metálica

01.03.01	Puerta Alto impacto -lp. Vaivén	und	6.00
----------	---------------------------------	-----	------

01.04 Cerrajería

01.04.01	Bisagra aluminada capuchina de 3"x3" - Puerta Vaivén	und	29.00
----------	--	-----	-------

01.05 Carpintería en Aluminio

01.05.01	Suministro e Instalación de Ventana Mosquitera		
----------	--	--	--

Jorge M. Barrera Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registrado en el N.º 58071

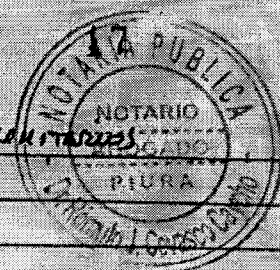
Ing. Jorge Martín Barrera Gravelo

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 58071

CONSORCIO SUPERVISOR

INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FOYDEPES.

... Vista de Asiento No. 79.- del Residente

11 de julio del 2018

01.06. Pintura

01.06.01 Pintura en muros y columnas interiores con epóxica m² 744.22

01.06.02 Pintura en muros y columnas interiores con látex m² 208.33

01.06.03 Pintura en muros y columnas exteriores con látex m² 265.38

01.06.04 Pintura en cieloraso con epóxica m² 914.86

01.06.05 Pintura en cieloraso con pintura látex m² 114.54

01.07 Zócalos y Contrazócalos

01.07.01 Contrazócalo de cemento diseño sanitario @ H=10cm m² 56.00

02.02. Concreto

02.02.01 Vigas

02.02.01.01. Resaca de Vigas m² 305.07

* PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA No. 01

01. Estructuras

01.01 Obras Provisionales

01.01.02 Movilización y desmovilización de equipos g/lb 0.25

01.01.03 Flete terrestre de materiales g/lb 0.25

01.02 Trabajos preliminares

01.02.01 Rasqueteo, limpieza y desinfección de techos m² 443.76

01.03 Zona 01

01.03.01 Reparación de losa aligerada m² 58.21

01.04 Zona 02

01.04.01 Reparación de losa

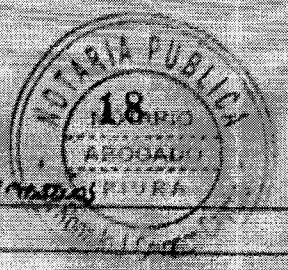
01.04.01.01 Reparación de losa aligerada

Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 REGISTRO C.I.P. N° 58021
 VOS

J-M
 Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARACHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

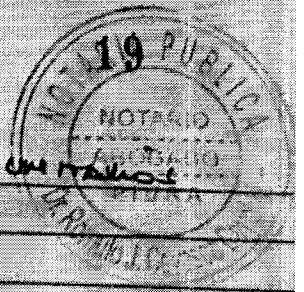
1. - Voto de Asiento No. 79 - del Residente		11 de julio del 2018	
02 Arquitectura			
02.01 Pinturas, Enlucidos y malabares			
02.01.01	Taraxajá de vigas	m	139.56
02.02 Cielos rasos			
02.02.01	Cielos rasos con mezcla de cemento arena	m ²	223.03
02.03 Pintura			
02.03.01	Pintura impermeabilizante sobre techo	m ²	563.76
03 Instalaciones Eléctricas			
03.01 Movimiento de Tierras			
03.01.01	Corte, Retiro y Reposición de concreto para veredas	glb	1.00
03.01.02	Excavación manual de zanjas a 40x50x65m	m ³	1.56
03.01.03	Relleno compactado con material propio	m ³	2.30
03.01.04	Eliminación de material excedente	m ³	1.56
03.02 Canalizaciones Eléctricas			
03.02.01	Suministro e Inst. de tubería PVC-P 35mm	m	12.00
03.02.02	Sum. e Inst. de Tub. Conduit IMC 3/4" inc/ fijación con canal concreto	m	497.80
03.02.03	Sum. e Inst. de Tubería Conduit IMC	m	30.00
03.02.04	Sum. e Inst. de Tubería Flexible	m	32.00
03.03 Cables Eléctricos			
03.03.01	Cable NHXII, 3-felmas ² (E) + 1x6mm ² (N) + 1x6mm ² (T)	m	49.00
03.03.02	Cable NH-80 1x4mm ² , 450/350 V (E)	m	945.00
03.03.03	Cable NH-80 1x4mm ² , 450/350 V (T)	m	492.50
03.03.04	Cable NH-80, 1x10mm ² , 450/350 V (T)	m	7.00

Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C. D. N.º 58078
 VAN

Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N.º 58078


CONSORCIO ATERAS

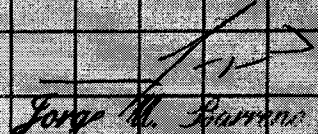
CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: _____
 PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DEL DPA - PARALHIQUE
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

en Vence de Asiento No. 79 - Del Residente		11 de Julio del 2018	
03.04. Salidas electricas			
03.04.01	Salida centro de luz adosado	pta	80.00
03.04.02	Salida para interruptores simple caja adosado	pta	15.00
03.04.03	Salida para interruptor doble en caja adosado	pta	3.00
03.05. Luminarias			
03.05.01	Luminaria Hermética pladural 2x34W, IP65	und	33.00
03.05.02	Luminaria Hermética pladural 2x36W, IP65	und	35.00
03.05.03	Luminaria Hermética pladural 2x18W, IP65	und	12.00
03.05.04	Kit de Emergencia para luminaria hermética	und	26.00
03.06. Tableros Electricos			
03.06.01	Tablero de Distribución TD-TP / ADOSADO	und	1.00
03.07. Caja de Paso			
03.07.01	Caja de paso cuadrada conduct 100x100x50mm	und	66.00
03.07.02	Caja de paso metálica 150x150x80mm IP-66 IK-1	und	4.00
03.08. Sistema de Puesta a Tierra < 15 Ohmios			
03.08.01	Pozo de puesta a tierra R < 15 Ohmios	und	1.00
03.09. Pruebas Electricas			
03.09.01	Pruebas de Aislamiento, Medición de Resistencia	glt	1.00


 Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 58021


 Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP N° 58094

COMISIÓN GUAYAS

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: Presupuesto

OBRA: _____

PROYECTO: Optimización del DPA - Presupuesto

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

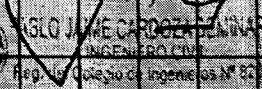
ASIENTO N° 80

11/07/2018.

DEL SUPERVISOR

Se han conciliado con el Ing. Residente los metrados de la Valorización N° 04 del contrato principal y la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 01, cuya relación de los mismos se encuentran detallados en el Asiento N° 79 del Ing. Residente.

Se verifica la culminación de la obra al 100%, correspondiente al contrato principal y del Adicional de obra N° 01. Por tanto de acuerdo al Art. 178.- Recepción de la obra y Plagos, se solicita la Recepción de la obra.


 ASILO JAIME CARDOZO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. No. Colegio de Ingenieros N° 5039



 Jorge M. Barrios
 INGENIERO CIVIL
 Registro C. P. N. 5004

CONSORCIO AGENAS

Resumen de trabajo.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP No 58024

CONSORCIO ATENAS


Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

079

RESUMEN DE TRABAJOS

Obra: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA
Contrato: CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES
Proceso: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES
Cliente: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Contratista: CONSORCIO ATENAS
Lugar: PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA

Por la presente, en cumplimiento de los TERMINOS DE REFERENCIA de las Bases Integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES, cumplimos con remitir el resumen de los trabajos comprendidos en el periodo del 01.Julio.18 al 11.Julio.18 materia de la VALORIZACION No. 04 DEL CONTRATO PRINCIPAL de la obra OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA, siendo ellos los siguientes:

ANTECEDENTES

Como era previsible, la Contratista en coordinación con la Entidad, tuvieron que poner de su parte a fin de solucionar los problemas que se encontraron en obra.

La ampliación de plazo No. 04, solicitada por 15 días calendarios fue aprobada, mediante Resolución de Secretaría General No. 132-2018-FONDEPES/SG de fecha 18 de julio del 2018, la cual llevó a la fecha de término contractual al 11 de julio del 2018. Esto fue entregado con Carta No. 242-2018-FONDEPES/SG.

El avance que se tiene en éste periodo, cuyo plazo contractual venció el 11 de julio del 2018, es el que se muestra en el cuadro adjunto.

	MAYO 04 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 11 DIAS
PERIODO	Desde el 28.05 al 31.05.18	Desde el 01.06 al 30.06.18	Desde el 01.07 al 11.07.18
AVANCE PARCIAL	14.56%	6.72%	38.92%
AVANCE ACUMULADO	14.56%	21.29%	60.20%

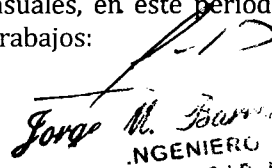
La obra se concluyó con todas las partidas contractuales a excepción de la partida considerada como Deductivo de obra No. 01 aprobada con la misma resolución de aprobación de la Prestación Adicional de Obra No. 01.

Asimismo, se tiene que:

La fecha de Reinicio contractual es el :	28.05.18
Fecha de término contractual :	30.05.18
Plazo de ejecución de obra :	30 d.c.
Ampliación de Plazo No.01 otorgada :	27 d.c.
Ampliación de Plazo No.04 otorgada :	15 d.c.
Nueva Fecha de término contractual :	11.07.18

DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS

Siendo que las VALORIZACIONES DE OBRA son mensuales, en este periodo comprendido entre el 01.Junio.18 al 11.Julio.18, se efectuaron los siguientes trabajos:


 INGENIERO
 Registro C.I.P. N° 50024
CONSORCIO ATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

080

Partida	Descripción	Unidad	Metrado acumulado
1	ARQUITECTURA		
01	ARQUITECTURA		
01.01	CIELORRASOS		
01.01.01	REPOSICION DE CIELORASO CEMENTO:ARENA	M2	DEDUCIDA
01.02	PISOS Y VEREDAS		
01.02.01	REPOSICION DE PISO EN PASILLOS	M2	74.00
01.02.02	REPOSICION DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS	M2	313.83
01.02.03	PISO DE PORCELANATO LIQUIDO EPOXICO	M2	562.71
01.02.04	REPOSICION TAPAS DE CONCRETO	UND	8.00
01.03	CARPINTERIA METALICA		
01.03.01	PUERTA ALTO IMPACTO TIPO VAIVEN	UND	6.00
01.03.02	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION INTERIORES	M2	7.69
01.04	CERRAJERIA		
01.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"X3" - PUERTA VAIVEN	UND	24.00
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIERRAPUERTAS HIDRAULICO	UND	12.00
01.05	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MOSQUITERA	M2	125.28
01.06	PINTURA		
01.06.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	M2	744.22
01.06.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	M2	685.78
01.06.03	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	M2	884.61
01.06.04	PINTURA EN CIELO RASO CON EPOXICO	M2	914.86
01.06.05	PINTURA EN CIELO RASO CON PINTURA LATEX	M2	381.80
01.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.07.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO C. H=10CM	M2	224.00
01.07.02	ZOCALO DE CONCRETO	M2	23.05
01.08	OTROS		
01.08.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	159.10
2	ESTRUCTURAS		
02	ESTRUCTURAS		
02.01	OBRAS PROVISIONALES		
02.01.01	ALMACENES, OFICINA, CASETA Y GUARDIANIA	GLB	1.00
02.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	UND	2.00
02.02	CONCRETO		
02.02.01	VIGAS		
02.02.01.01	RESANE DE VIGAS	M2	498.31
02.03	COBERTURA METALICA		
02.03.01	MANTENIMIENTO COBERTURA METALICA	M2	159.10

Dichos trabajos fueron anotados en el CUADERNO DE OBRA por parte del Residente. A su turno, el Supervisor dio su aprobación a los trabajos efectuados.

El resultado de los trabajos presentó el siguiente avance:

PROGRAMADO

AVANCE PARCIAL
 AVANCE ACUMULADO

	31-may-18	30-jun-18	11-jul-18
AVANCE PARCIAL	0.00%	61.13%	38.87%
AVANCE ACUMULADO	0.00%	61.13%	100.00%

Jorge M. Barrera Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58021

Jef
 ATENAS
 Cabello
 Legal

081

REAL

AVANCE PARCIAL
AVANCE ACUMULADO

31-may-18	30-jun-18	11-jul-18
14.56%	6.72%	38.92%
14.56%	21.29%	60.20%

De acuerdo a los porcentajes que se presentan en referencia a la situación actual de los trabajos de obra, concluimos que la obra se encuentra al 100% de metrados realmente ejecutados por lo que la misma ha sido informada y declarada como **CONCLUIDA** y a la espera de la formación del Comité de Recepción.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 11 de Julio del 2018.


INGENIERO
Registro C.I.P. N° 33021

082
CONSORCIO ATENAS


Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Resumen de valorización de Obra.

Jorge M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

083

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eleanor Rodríguez Cabello
Representante Legal

GESTION DE COSTES



Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"
Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA
P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES
Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS
Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES
Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Contratista: CONSORCIO ATENAS
Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/.): 639,319.65
Monto del contrato (S/.): 628,611.04
F.R.: 98.32%
Área geo.: 1

RESUMEN

VALORIZACION MENSUAL No. 04

Descripción	Monto contrato	Val acum anterior	Val actual	Val acum actual	% de avance	Saldo por Valorizar
PRINCIPAL	532,721.22	113,397.82	207,309.95	320,707.77	60.20%	212,013.45
TOTAL VALORIZACIONES	532,721.22	113,397.82	207,309.95	320,707.77	60.20%	212,013.45
% DE AVANCE DE OBRA	100.00%	21.29%	38.92%	60.20%		39.80%
REAJUSTES (S)						
PRINCIPAL		0.00	0.00	0.00		
TOTAL REAJUSTES		0.00	0.00	0.00		
AMORTIZACIÓN (A)						
Adelanto directo	53,272.13	11,339.78	26,928.63	38,268.41		15,003.72
Adelanto para materiales No. 01	106,544.24	28,470.57	48,066.24	76,536.81		30,007.43
Adelanto para materiales No. 02	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
TOTAL AMORTIZACIONES	159,816.36	39,810.35	74,994.86	114,805.21		45,011.15
VALORIZACION NETA (VN=VA-A)		73,587.46	132,315.09	205,902.55		
MULTA POR ATRASO DE OBRA (M)		0.00	0.00	0.00		
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA		73,587.46	132,315.09	205,902.55		
En efectivo (VN-M)		73,587.46	132,315.09	205,902.55		
En IGV (VN x 18%)		13,245.74	23,816.72	37,062.46		
MONTO TOTAL CON IGV		86,833.20	156,131.81	242,965.01		
FONDO DE RETENCIÓN (10%)		0.00	0.00	0.00		NO APLICA
TOTAL COMPROMISO		86,833.20	156,131.81	242,965.01		
DETRACCIÓN (4%)		3,473.33	6,245.27	9,718.60		
TOTAL A DEPOSITAR		83,359.87	149,886.54	233,246.41		

SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 81/100 SOLES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Jorge M. Barrero Lavarello
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP No 58043

CONSORCIO ATENAS

[Handwritten signature]
 Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA**VALORIZACION MENSUAL No. 04**

A: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO, CIP No. 82099
Supervisor de Obra

DE: ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO, CIP No. 58021
Residente de Obra

ASUNTO: **VALORIZACION MENSUAL No. 04 (01.Jul.2018 al 11.Jul.2018)**
 Periodo: **JULIO 2018**

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
 HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION
 PIURA"
 Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Fecha: Lima, 25 de julio del 2018.

Me dirijo a Ud. para remitirle, adjunto al presente, el expediente de la VALORIZACION MENSUAL No. 04 (01.Jul.2018 al 11.Jul.2018) presentado con CARTA No. 020-CATENAS-2018/AS22 - JBG, de la obra de la referencia, correspondiente a los trabajos ejecutados en el periodo 01.Jul.2018 al 11.Jul.2018, por la empresa contratista CONSORCIO ATENAS.

Los cálculos tiene como resultado lo siguiente:

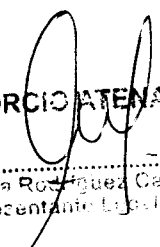
	<i>con IGV</i>	<i>sin IGV</i>	
Presupuesto base (S/.):	S/. 639,319.65	S/. 541,796.31	
Monto del contrato (S/.):	S/. 628,611.04	S/. 532,721.22	
F.R.:	0.98325	0.98325	
Adelanto directo (S/.):	S/. 62,861.11	S/. 53,272.13	10.00%
Adelanto para materiales (S/.):	S/. 125,722.20	S/. 106,544.24	20.00%
A. VALORIZACIÓN CONTRACTUAL (V)			
COSTO DIRECTO			S/. 175,701.29
GASTOS GENERALES		9.00%	S/. 15,813.12
UTILIDAD		8.99%	S/. 15,795.54
SUB TOTAL			S/. <u>207,309.95</u>
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL			38.87%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO			100.00%
AVANCE REAL MENSUAL			38.92%
AVANCE REAL ACUMULADO			60.20%
	<i>Cumplimiento Art. 205 Reglamento (*)</i>		Retrasado por deductivo
B. REAJUSTE (S)			
NO CONSIDERADO EN LA PRESENTE VALORIZACION			S/. 0.00
SUB TOTAL			S/. <u>0.00</u>
MONTO DE LA VALORIZACIÓN BRUTA (VB)			S/. <u>207,309.95</u>
C. AMORTIZACIÓN			
Amortización del Adelanto Directo			S/. 26,928.63
Amortización del Adelanto de Materiales			S/. 48,066.24
Total Amortización			S/. <u>74,994.87</u>
MONTO DE LA VALORIZACIÓN NETA (VN)			<u>132,315.08</u>
D. RETENCION			
Garantía de fiel cumplimiento			S/. 0.00
Penalidades			S/. 0.00
Multa			S/. 0.00
Total Retención			S/. <u>0.00</u>
E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA			
En Efectivo			S/. 132,315.08
En I.G.V. (18% V.N)			S/. 23,816.72
MONTO TOTAL CON I.G.V.			S/. <u>156,131.81</u>
F. TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR			
			S/. <u>156,131.81</u>

Por indicaciones de FONDEPES, no se considerará los reajustes ni deducción por adelantos (directo y para materiales) según fórmulas polinómicas hasta la Liquidación del contrato de obra.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


 ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO
 Residente de Obra
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58021


CONSORCIO ATENAS

Mariana Rodríguez Cabeza
 Representante Legal

GESTION DE COSTES



Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA

P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/.): 639,319.65

Monto del contrato (S/.): 628,611.04

F.R.: 98.32%

Área geo.: 1

**CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS. REAL
(A PARTIR DEL REINICIO DE OBRA: 28 DE MAYO 2018. COMPARATIVO CON DEDUCTIVO Y REDUCCION)**

VALORIZACION MENSUAL No. 04

DATOS:	Entrega de terreno:	6-Dic-17
	Inicio oficial del plazo:	7-Dic-17
	Término original de obra:	14-Jun-18
	Término contractual de obra:	11-Jul-18

PROGRAMADO

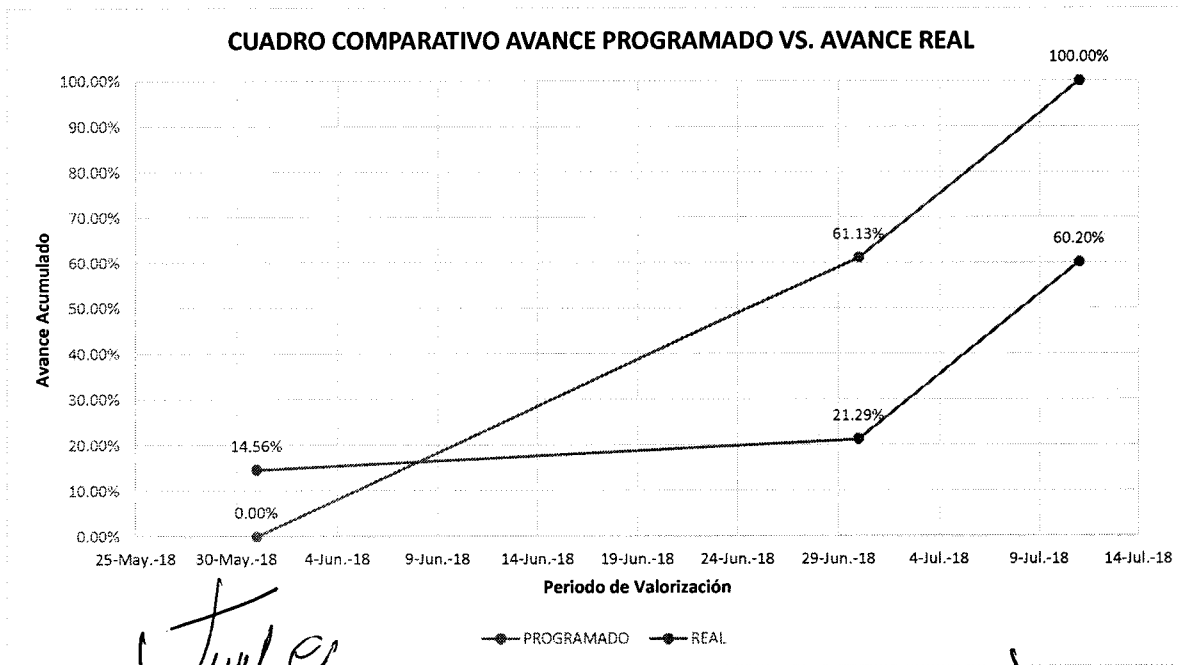
AVANCE PARCIAL
AVANCE ACUMULADO

	31-May-18	30-Jun-18	11-Jul-18
AVANCE PARCIAL	0.00%	61.13%	38.87%
AVANCE ACUMULADO	0.00%	61.13%	100.00%

REAL

AVANCE PARCIAL
AVANCE ACUMULADO

	31-May-18	30-Jun-18	11-Jul-18
AVANCE PARCIAL	14.56%	6.72%	38.92%
AVANCE ACUMULADO	14.56%	21.29%	60.20%



[Signature]
Supervisor de Obra
ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
CIP No. 82099

[Signature]
Residente de Obra
ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO
CIP No. 58021
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58021

[Signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58021

086
1-1
CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Alexo Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Valorización de Obra.

George M. Barrena Gravelo 087
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez
Representante Legal

GESTION DE COSTES



VALORIZACION MENSUAL No. 04

Periodo: 01.jul.2018 al 11.jul.2018

Obras: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA

Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA

P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: RECURSOS ORDINARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES
Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Contratista: CONSORCIO ATENAS
Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/.): 639,319.65
Monto del contrato (S/.): 628,611.04
P.R.: 98.32%
Área geo.: 1

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio unitario	Parcial (S/)	ANTERIOR			ACTUAL			AVANCES			SALDOS		
						Metrado anterior	Valoriz. anterior	% Avance Acumulado	Metrado actual	Valoriz. Actual (S/)	Metrado acumulado	Valoriz. Acumulado	% Avance Acumulado	Metrado saldante	Valoriz (S/)		
1 / ARQUITECTURA																	
01 ARQUITECTURA																	
01.01	CIELORRASOS	M2	914.86	196.41	179,687.65	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	914.86	179,687.65
01.02	PISOS Y VEREDAS	M2	74.00	44.45	3,289.30	263.69	11,721.02	74.00	3,289.30	74.00	3,289.30	74.00	3,289.30	100.00%	-	-	-
01.02.01	REPOSICION DE PISO EN PASILLOS	M2	313.83	44.45	13,949.74	263.69	11,721.02	50.14	2,228.72	313.83	13,949.74	313.83	13,949.74	100.00%	-	-	-
01.02.02	REPOSICION DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS	M2	562.71	98.01	55,151.21	562.71	55,151.21	562.71	55,151.21	562.71	55,151.21	562.71	55,151.21	100.00%	-	-	-
01.02.03	PISO DE PORCELANATO LIQUIDO EPOXICO	M2	8.00	148.75	1,190.00	8.00	1,190.00	8.00	1,190.00	8.00	1,190.00	8.00	1,190.00	100.00%	-	-	-
01.02.04	REPOSICION TAPAS DE CONCRETO	UND	6.00	2,200.00	13,200.00	6.00	13,200.00	6.00	13,200.00	6.00	13,200.00	6.00	13,200.00	100.00%	-	-	-
01.03	CARPINTERIA METALICA	M2	7.69	413.74	3,181.66	7.69	3,181.66	7.69	3,181.66	7.69	3,181.66	7.69	3,181.66	100.00%	-	-	-
01.03.01	PUERTA ALTO IMPACTO TIPO VAIVEN	M2	24.00	30.17	724.08	24.00	724.08	24.00	724.08	24.00	724.08	24.00	724.08	100.00%	-	-	-
01.03.02	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION INTERIORES	UND	12.00	234.43	2,813.16	12.00	2,813.16	12.00	2,813.16	12.00	2,813.16	12.00	2,813.16	100.00%	-	-	-
01.04	CERRAJERIA	M2	125.28	125.36	15,705.10	18.79	2,355.51	106.49	13,349.59	125.28	15,705.10	125.28	15,705.10	100.00%	-	-	-
01.04.01	BISAGA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"X3" - PUERTA VAIVEN	M2	744.22	17.07	12,703.84	480.05	6,571.88	744.22	12,703.84	744.22	12,703.84	744.22	12,703.84	100.00%	-	-	-
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAPUERTAS HIDRAULICO	UND	884.61	13.69	12,110.31	619.23	8,477.26	265.38	3,633.05	884.61	12,110.31	884.61	12,110.31	100.00%	-	-	-
01.05	CARPINTERIA DE ALUMINIO	M2	914.86	19.28	17,638.50	267.26	3,658.79	914.86	17,638.50	914.86	17,638.50	914.86	17,638.50	100.00%	-	-	-
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MOSQUITERA	M2	381.80	13.69	5,226.84	381.80	5,226.84	381.80	5,226.84	381.80	5,226.84	381.80	5,226.84	100.00%	-	-	-
01.06	PINTURA	M2	224.00	11.73	2,627.52	168.00	1,970.64	56.00	656.88	224.00	2,627.52	224.00	2,627.52	100.00%	-	-	-
01.06.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	M2	685.78	13.69	9,388.33	480.05	6,571.88	205.73	2,816.44	685.78	9,388.33	685.78	9,388.33	100.00%	-	-	-
01.06.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	M2	884.61	13.69	12,110.31	619.23	8,477.26	265.38	3,633.05	884.61	12,110.31	884.61	12,110.31	100.00%	-	-	-
01.06.03	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	M2	914.86	19.28	17,638.50	914.86	17,638.50	914.86	17,638.50	914.86	17,638.50	914.86	17,638.50	100.00%	-	-	-
01.06.04	PINTURA EN CIELO RASO CON EPOXICO	M2	381.80	13.69	5,226.84	381.80	5,226.84	381.80	5,226.84	381.80	5,226.84	381.80	5,226.84	100.00%	-	-	-
01.06.05	PINTURA EN CIELO RASO CON PINTURA LATEX	M2	224.00	11.73	2,627.52	168.00	1,970.64	56.00	656.88	224.00	2,627.52	224.00	2,627.52	100.00%	-	-	-
01.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	M2	23.05	23.65	545.13	23.05	545.13	23.05	545.13	23.05	545.13	23.05	545.13	100.00%	-	-	-
01.07.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO C.H=10CM	M2	159.10	37.37	5,945.57	159.10	5,945.57	159.10	5,945.57	159.10	5,945.57	159.10	5,945.57	100.00%	-	-	-
01.07.02	ZOCALO DE CONCRETO	M2	8.95	23.65	211.56	8.95	211.56	8.95	211.56	8.95	211.56	8.95	211.56	100.00%	-	-	-
01.08	OTROS	M2	159.10	37.37	5,945.57	159.10	5,945.57	159.10	5,945.57	159.10	5,945.57	159.10	5,945.57	100.00%	-	-	-
01.08.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	159.10	37.37	5,945.57	159.10	5,945.57	159.10	5,945.57	159.10	5,945.57	159.10	5,945.57	100.00%	-	-	-
2 / ESTRUCTURAS																	
02 ESTRUCTURAS																	
02.01	OBRAS PROVISIONALES	GLB	1.00	7,245.00	7,245.00	1.00	7,245.00	1.00	7,245.00	1.00	7,245.00	1.00	7,245.00	100.00%	-	-	-
02.01.01	ALMACENES, ORCINA, CASETA Y GUARDIANA	UND	2.00	1,040.65	2,081.30	2.00	2,081.30	2.00	2,081.30	2.00	2,081.30	2.00	2,081.30	100.00%	-	-	-
02.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	UND	2.00	1,040.65	2,081.30	2.00	2,081.30	2.00	2,081.30	2.00	2,081.30	2.00	2,081.30	100.00%	-	-	-

[Firma]
INGENIERO CIVIL

Registro C.I.P. No 58024

CONSORCIO ATENAS

[Firma]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

GESTION DE COSTES



VALORIZACION MENSUAL No. 04

Periodo: 01-Jul-2018 al 11-Jul-2018

Obra: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA

Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - PIURA

P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: RECURSOS ORDINARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES
Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Contratista: CONSORCIO ATENAS
Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/): 639,319.65
Monto del contrato (S/): 628,611.04
F.R.: 98.32%
Área geo.: 1

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	PIGEO anterior	Parcial (S/)	ANTERIOR		ACTUAL		AVANCES		SALDOS	
						Metrado anterior	Valoriz. Actual (S/)	Metrado actual	Valoriz. Actual (S/)	Metrado acumulado	% Avance Acumulado	Metrado saldante	Saldo por Valoriz (S/)
02.02	CONCRETO												
02.02.01	VIGAS												
02.02.01.01	RESANE DE VIGAS	M2	498.31	159.77	79,614.99	193.24	30,873.37	305.07	48,741.62	498.31	79,614.99	100.00%	
02.03	COBERTURA METALICA												
02.03.01	MANTENIMIENTO COBERTURA METALICA	M2	159.10	47.00	7,477.70	159.10	7,477.70			159.10	7,477.70	100.00%	
TOTAL COSTO DIRECTO					451,496.93		96,107.99	175,701.29		271,809.28			179,687.65
Gastos Generales			9.00%		40,634.72		8,649.72	15,813.12		24,462.84			16,171.88
Utilidad			8.99%		40,589.57		8,640.11	15,795.54		24,435.65			16,153.92
SUB-TOTAL					532,721.22		113,397.82	207,309.95		320,707.77			212,013.45
IGV (18.00%)					95,889.82		20,411.61	37,315.79		57,727.40			38,162.42
TOTAL					628,611.04		133,809.43	212,29%	244,625.74	38.92%	378,435.17	60.20%	250,175.87

VALORIZACION MENSUAL No. 04

Supervisor de Obra

Supervisor de Obra
ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
CIP No. 82099

Residente de Obra

Residente de Obra
ING. PABLO MARTIN BARRENO GRAVELO
CIP No. 58021
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021


Supervisor de Obra

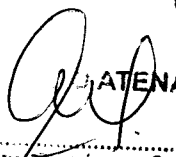
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

089

Planilla de metrados ejecutados.


Jorge M. Barrios Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 55024

090

ATENAS
Alexa Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal

Metrados Realmente Ejecutados Acumulados Valorización No.04
Contrato Principal - Julio 2018

Obra : "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE".
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : PIURA - PIURA - SECHURA

METRADOS										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CODIGOS PLANOS	CANTIDAD	Nº VECES	L	B	H	PARCIAL	TOTAL
01	ARQUITECTURA									
01.01	CIELORASOS									
01.01.01	REPOSICION DE CIELORASO CEMENTO ARENA	m2	A01-01							0.00
	ZONA 1 + DEP. CAJAS			0.00	1.00	31.30	11.45		0.00	
	ZONA 2			0.00	1.00	17.30	11.45		0.00	
	ZONA 3 1 Y 2			0.00	1.00	31.30	11.45		0.00	
01.02	PISOS Y VEREDAS	m2								
01.02.01	REPOSICION DE PISO DE PASILLOS	m2	A02-01							74.00
	ZONA3			1.00	1.00	10.00	7.40		74.00	
01.02.02	REPOSICION DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS	m2	A02-02							313.83
	REPOSICION DE PISO 1			1.00	1.00	1.80	3.35		6.03	
	REPOSICION DE PISO 2			1.00	10.00	3.22	3.35		107.87	
	REPOSICION DE PISO 3-1			1.00	16.00	3.73	3.35		199.93	
01.02.03	PISO PORCELANATO LIQUIDO EPOXICO	m2	A02-03							562.71
	ZONA 1			1.00	1.00	24.83	7.65		189.95	
	DEPOSITO DE CAJAS			1.00	1.00	4.70	7.45		35.02	
	ZONA 2			1.00	1.00	15.05	7.45		112.12	
	ZONA 3-1			1.00	1.00	10.00	7.40		74.00	
	ZONA 3-2			1.00	1.00	19.82	7.65		151.62	
01.02.04	REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO	und.	A02-04							8.00
	TAPAS EN PATIO 1.20 X 1.00			1.00	8.00				8.00	
01.03	CARPINTERIA METALICA									
01.03.01	PUERTA ALTO IMPACTO, TIPO VAIVEN	und.	A03-01							6.00
	ZONA 1 PAI-1			1.00	6.00				6.00	
01.03.02	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION INTERIORES	m2	A03-02							7.69
	MANTENIMIENTO REJA 1 ALMACEN 1			1.00	1.00	2.05	1.75		3.59	
	MANTENIMIENTO REJA 2 ALMACEN 2			1.00	1.00	2.05	2.00		4.10	
01.04	CERRAJERIA									
01.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"X3"-PUERTA VAIVEN	und.	A04-01							24.00
	ZONA 1 PAI-1			1.00	6.00	4.00			24.00	
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIERRAPUERTAS HIDRAULICO	und.	A04-02							12.00
	ZONA 1 PAI-1			1.00	6.00	2.00			12.00	
01.05	CARPINTERIA DE ALUMINIO									
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MOSQUITERA	m2	A05-01							125.28
	TOTAL ZONA 1			2.00	6.00	4.70	0.90		50.76	
	TOTAL ZONA 2			2.00	6.00	2.20	0.90		23.76	
	TOTAL ZONA 3			2.00	6.00	4.70	0.90		50.76	
01.06	PINTURA									
01.06.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	m2	A06-01							744.22
	ZONA 1			1.00	1.00	24.83	7.65	3.45	224.11	
	DEPOSITO DE CAJAS			1.00	1.00	4.70	7.45	3.45	83.84	
	ZONA 2			1.00	1.00	15.05	7.45	5.05	227.25	
	ZONA 3-1			1.00	1.00	10.00	7.40	3.45	120.06	
	ZONA 3-2			1.00	1.00	19.82	7.65	3.45	189.54	
	TRIANGULOS			1.00	10.00	4.63			46.30	
	ZONA 1 PAI-1			-1.00	6.00	1.80	2.00		-21.60	
	TOTAL ZONA 1 VENTANA			-2.00	6.00	4.70	0.90		-50.76	
	TOTAL ZONA 2 VENTANA			-2.00	6.00	2.20	0.90		-23.76	
	TOTAL ZONA 3 VENTANA			-2.00	6.00	4.70	0.90		-50.76	
01.06.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	m2	A06-02							685.78
	ADMINISTRACION Y OFICINA									
	MURO H=2.50			1.00	1.00	32.40	2.50		81.00	
	VENTANAS H= 1.70			1.00	1.00	8.45	1.70		14.37	
	SSH HOMBRES MUJERES									
	MUROS H= 1.50			1.00	1.00	39.60	1.50		59.40	
	VESTUARIO ALMACENSANIDAD OSPAS									
	MURO H=2.50			1.00	1.00	39.75	2.50		99.38	
	VENTANAS H= 1.70			1.00	1.00	2.70	1.70		4.59	
	MODULO 1									
	MURO H=2.50			1.00	1.00	6.25	2.50		15.63	
	VENTANAS H= 1.20			1.00	1.00	2.70	1.20		3.24	
	MODULO 2									
	MURO H=2.50			1.00	1.00	9.05	2.50		22.63	
	CAZA DE FUERZA									

Metrados Realmente Ejecutados Acumulados Valorización No.04
Contrato Principal - Julio 2018

Obra : "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE".
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : PIURA - PIURA - SECHURA

METRADOS										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CODIGOS PLANOS	CANTIDAD	Nº VECES	L	B	H	PARCIAL	TOTAL
	MURO H=2.50			1.00	1.00	11.70	2.50		29.25	
	VENTANAS H= 1.70			1.00	1.00	3.90	1.70		6.63	
	ALMACEN 1, ALMACEN 2, VESTUARIO Y COMEDOR									
	MURO H=2.50			1.00	1.00	88.45	2.50		221.13	
	VENTANAS H= 1.70			1.00	1.00	9.00	1.70		15.30	
	SSHH HOMBRES MUJERES 2									
	MUROS H= 1.50			1.00	1.00	75.50	1.50		113.25	
01.06.03	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	m2	A06-03							884.61
	ADMINISTRACION Y OFICINA									
	MURO H=2.70			1.00	1.00	20.65	2.70		55.76	
	VENTANAS H= 1.90			1.00	1.00	8.45	1.90		16.06	
	SSHH HOMBRES MUJERES									
	MUROS H= 1.70			1.00	1.00	18.10	1.70		30.77	
	VESTUARIO ALMACENSANIDAD OSPAS									
	MURO H=2.70			1.00	1.00	5.80	2.70		15.66	
	VENTANAS H= 1.90			1.00	1.00	2.70	1.90		5.13	
	MODULO 1									
	MURO H=2.70			1.00	1.00	6.85	2.70		18.50	
	VENTANAS H= 1.40			1.00	1.00	2.70	1.40		3.78	
	MODULO 2									
	MURO H=2.70			1.00	1.00	10.35	2.70		27.95	
	CAZA DE FUERZA									
	MURO H=2.70			1.00	1.00	12.75	2.70		34.43	
	VENTANAS H= 1.90			1.00	1.00	3.90	1.90		7.41	
	ALMACEN 1, ALMACEN 2, VESTUARIO Y COMEDOR									
	MURO H=2.70			1.00	1.00	38.45	2.50		96.13	
	VENTANAS H= 1.90			1.00	1.00	9.00	1.90		17.10	
	SSHH HOMBRES MUJERES 2									
	MUROS H= 1.70			1.00	1.00	44.10	1.70		74.97	
	PERIMETRO ZONA 1, ZONA 3			1.00	2.00	68.60	3.45		473.34	
	PERIMETRO ZONA 2			1.00	2.00	15.30	5.05		154.53	
	ZONA 1 PAI-1			-1.00	6.00	1.80	2.00		-21.60	
	TOTAL ZONA 1 VENTANA			-2.00	6.00	4.70	0.90		-50.76	
	TOTAL ZONA 2 VENTANA			-2.00	6.00	2.20	0.90		-23.76	
	TOTAL ZONA 3 VENTANA			-2.00	6.00	4.70	0.90		-50.76	
01.06.04	PINTURA EN CIELO RASO CON EPOXICO	m2	A06-04							914.86
	ZONA 1 + DEP. CAJAS			1.00	1.00	31.30	11.45		358.39	
	ZONA 2			1.00	1.00	17.30	11.45		198.09	
	ZONA 3 1 Y 2			1.00	1.00	31.30	11.45		358.39	
01.06.05	PINTURA EN CIELO RASO CON PINTURA LATEX	m2	A06-05							381.80
	ADMINISTRACION Y OFICINA			1.00	1.00	6.50	8.07		52.46	
	SSHH HOMBRES MUJERES, VESTUARIO ALMACENSANIDAD OSPAS			1.00	1.00	6.70	10.05		67.34	
	MODULO 1			1.00	1.00	2.25	2.70		6.08	
	MODULO 2			1.00	1.00	2.60	2.45		6.37	
	CASA DE FUERZA			1.00	1.00	3.75	4.70		17.63	
	ALMACEN 1, ALMACEN 2, VESTUARIO Y COMEDOR			1.00	1.00	16.75	9.00		150.75	
	SSHH HOMBRES MUJERES 2			1.00	1.00	4.60	17.65		81.19	
01.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS									
01.07.01	CONTRAZOCALO SANITARIO DE CONCRETO DISEÑO SANITARIO C	ml	A07-01							224.00
	ZONA 1			1.00	1.00	24.83	7.65		64.96	
	DEPOSITO DE CAJAS			1.00	1.00	4.70	7.45		24.30	
	ZONA 2			1.00	1.00	15.05	7.45		45.00	
	ZONA 3-1			1.00	1.00	10.00	7.40		34.80	
	ZONA 3-2			1.00	1.00	19.82	7.65		54.94	
01.07.02	ZOCALO DE CONCRETO	m2	A07-02							23.05
	SSHH HOMBRES MUJERES 2			1.00	1.00	0.50	46.10		23.05	
01.08	OTROS									
01.08.01	CAMBIO DE COBERTURA TECHO ETERNIT	m2	A08-01							159.10
	PRIMERA CAPA ETERNIT			1.00	1.00	1.80	88.39		159.10	
02	ESTRUCTURAS									
02.01	OBRAS PRELIMINARES									
02.01.01	ALMACENES, OFICINA, CASETA Y GUARDIANIA	Glb.	E01-01							1.00
	GLOBAL			1.00	1.00				1.00	
02.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	Mes	E01-03							2.00

Foro M. Barrena Gravelo
 INGENIERO CIVIL N° 58034
 Alvaro Eriana Rodríguez Cabello
 Representante Legal
 092

Metrados Realmente Ejecutados Acumulados Valorización No.04
Contrato Principal - Julio 2018

Obra : "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE".
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : PIURA - PIURA - SECHURA

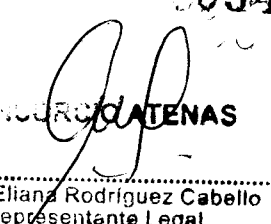
METRADOS										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CODIGOS PLANOS	CANTIDAD	Nº VECES	L	B	H	PARCIAL	TOTAL
	TOTALES			1.00	2.00				2.00	
02.02	CONCRETO									
02.02.01	VIGAS									
02.02.01.01	RESANE DE VIGAS	M2	E03-01-04							498.31
	ADMINISTRACION Y OFICINA			1.00	1.00	31.34	0.20		6.27	
	SSHH HOMBRES MUJERES, VESTUARIO ALMACENSANIDAD OSPAS			1.00	1.00	34.85	0.20		6.97	
	VIGAS V-101			1.00	16.00	0.40	0.30	11.45	201.52	
	VIGAS V-102			1.00	3.00	0.25	0.50	94.52	283.55	
02.03	COBERTURA METALICA									
02.03.01	MANTENIMIENTO DE COBERTURA METALICA	m2	E03-01							159.10
	PLANCHAS TR-4			1.00	1.00	1.80	88.39		159.10	

Jorge M. Barrios Gravelo
 INGENIERO
 3 de 3 Registro C.I.P. N° 66074

093
 OFICINA DE ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Resultados de Controles de Calidad, Pruebas y Ensayos de Laboratorio.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 53074

094

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

RESULTADO DE CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**

Contrato: **CONTRATO Nº 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**


Contratista: **CONSORCIO ATENAS**


Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

Siendo que a la fecha de VALORIZACION No. 04 DEL CONTRATO PRINCIPAL no se realizaron trabajos de CONCRETO, no corresponde la presentación de ningún certificado de calidad y/o ensayo de laboratorio.

Es todo cuanto se puede informar

Parachique, 11 de Julio del 2018

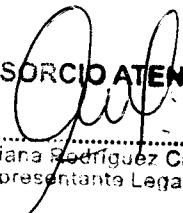

Jorge M. Barrena Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP Nº 93024


CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

095

Copia del calendario de obra actualizado a la fecha de inicio.


INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58824


CONSORCIO ATENAS 096
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARTA No. 013-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 07 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

FONDEPES RECEPCIÓN	
Fecha:	07 DIC. 2017
Por:	
Hoja: 0	N° Registro:
NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN	

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO CRONOGRAMA DE INICIO DE OBRA**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez **REMITIRLE** el cronograma de obra adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual.

Del mismo se desprende el avance periódico siguiente:


	DICIEMBRE 09 DIAS	DICIEMBRE 16 DIAS	ENERO 05 DIAS
PERIODO	Desde el 07.12 al 15.12.17	Desde el 16.12 al 31.12.17	Desde el 01.01 al 05.01.17
AVANCE PARCIAL	35.49%	57.07%	7.44%
AVANCE ACUMULADO	35.49%	92.56%	100.00%

Asimismo, se tiene que:


La fecha de inicio contractual es el	:	07.12.17
Fecha de término contractual	:	05.01.18
Plazo de ejecución de obra	:	30 d.c.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

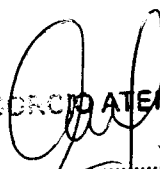
Atentamente,

CONSORCIO ATENAS


 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal


Jorge M. Barrera Cavel
 INGENIERO
 Registrado en el C.O.P. N° 12345

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina, Lima
 Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
 Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com


CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

097

GESTION DEL TIEMPO



ATENAS
CONSORCIO

OBRA: OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA
Entidad: FONDEPES
Contratista: CONSORCIO ATENAS

	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Del:	07/12/2017	10/12/2017	01/01/2018
Al:	15/12/2017	31/12/2017	05/01/2018

PLAN DE TIEMPO Y VALOR PAGO QUINCENAL

EDT	Nombre de tarea	Costo			
01	ARQUITECTURA				
01.01	CIELORRASOS				
01.01.01	REPOSICION DE CIELORASO CEMENTO:ARENA	S/. 179,687.65	S/. 147,017.37	S/. 32,670.19	S/. 0.00
01.02	PISOS Y VEREDAS				
01.02.01	REPOSICION DE PISO EN PASILLOS	S/. 3,289.30	S/. 3,289.30	S/. 0.00	S/. 0.00
01.02.02	REPOSICION DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS	S/. 13,949.74	S/. 2,487.44	S/. 10,462.30	S/. 0.00
01.02.03	PISO DE PORCELANATO LIQUIDO EPOXICO	S/. 55,151.21	S/. 0.00	S/. 55,151.21	S/. 0.00
01.02.04	REPOSICION TAPAS DE CONCRETO	S/. 1,190.00	S/. 0.00	S/. 1,190.00	S/. 0.00
01.03	CARPINTERIA METALICA				
01.03.01	PUERTA ALTO IMPACTO TIPO VAIVEN	S/. 13,200.00	S/. 0.00	S/. 11,914.29	S/. 1,285.71
01.03.02	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION INTERIORES	S/. 3,181.66	S/. 0.00	S/. 2,121.11	S/. 1,060.55
01.04	CERRAJERIA				
01.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"X3" - PUERTA VAIVEN	S/. 724.08	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 724.08
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIERRAPUERTAS HIDRAULICO	S/. 2,813.16	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 2,813.16
01.05	CARPINTERIA DE ALUMINIO				
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MOSQUITERA	S/. 15,705.10	S/. 0.00	S/. 10,170.07	S/. 5,535.03
01.06	PINTURA				
01.06.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	S/. 12,703.84	S/. 2,629.67	S/. 9,074.17	S/. 0.00
01.06.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	S/. 9,388.33	S/. 0.00	S/. 7,519.58	S/. 1,868.75
01.06.03	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	S/. 12,110.31	S/. 0.00	S/. 9,828.29	S/. 2,282.02
01.06.04	PINTURA EN CIELO RASO CON EPOXICO	S/. 17,638.50	S/. 0.00	S/. 17,638.50	S/. 0.00
01.06.05	PINTURA EN CIELO RASO CON PINTURA LATEX	S/. 5,226.84	S/. 0.00	S/. 2,313.42	S/. 2,913.42
01.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
01.07.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO C. H=10CM	S/. 2,627.52	S/. 0.00	S/. 2,627.52	S/. 0.00
01.07.02	ZOCALO DE CONCRETO	S/. 545.13	S/. 0.00	S/. 545.13	S/. 0.00
01.08	OTROS				
01.08.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	S/. 5,945.57	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 5,945.57
02	ESTRUCTURAS				
02.01	OBRAS PROVISIONALES				
02.01.01	ALMACENES, OFICINA, CASETA Y GUARDIANIA	S/. 7,245.00	S/. 2,173.50	S/. 3,004.00	S/. 1,207.50
02.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	S/. 2,081.30	S/. 921.30	S/. 1,160.00	S/. 345.00
02.02	CONCRETO				
02.02.01	VIGAS				
02.02.01.01	RESANE DE VIGAS	S/. 79,614.99	S/. 0.00	S/. 79,614.99	S/. 0.00
02.03	COBERTURA METALICA				
02.03.01	MANTENIMIENTO COBERTURA METALICA	S/. 7,477.70	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 7,477.70
COSTO DIRECTO		S/. 451,466.93	S/. 160,221.47	S/. 257,666.13	S/. 33,609.33
GASTOS GENERALES		S/. 40,634.72	S/. 14,419.93	S/. 23,189.95	S/. 3,024.84
UTILIDAD		S/. 40,589.57	S/. 14,403.91	S/. 23,164.19	S/. 3,021.47
SUB-TOTAL		S/. 532,721.22	S/. 189,045.31	S/. 304,020.27	S/. 39,655.64
IGV		S/. 95,889.82	S/. 34,028.16	S/. 54,723.65	S/. 7,138.01
TOTAL		S/. 628,611.04	S/. 223,073.47	S/. 358,743.92	S/. 46,793.65

CONSORCIO ATENAS
Jorge M. Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58024
 CONSORCIO ATENAS
 Eilana Rodriguez Delgado
 Representante Legal
 098

Aspectos críticos, problemas encontrados, acciones correctivas, propuestas para incrementar el ritmo de la obra.

Jorge M. Barrena Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 53024

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

ASPECTOS CRÍTICOS, PROBLEMAS ENCONTRADOS, ACCIONES CORRECTIVAS, PROPUESTA PARA INCREMENTAR EL RITMO DE OBRA.

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

A la fecha de presentación de la VALORIZACION No. 04 DEL CONTRATO PRINCIPAL se puede informar que se hicieron distintas anotaciones las cuales podemos dar cuenta de las más relevantes:

Asiento No. 59.- Del Residente de obra fecha: 26/06/2018

- Se comunica a la Supervisión la presentación de la Carta No. 016-CA-2018/AS22-JMBG, Asunto: Entrega de calendarios y programación de acuerdo a la Ampliación No. 01 aprobada por veintisiete (27) días calendarios, a mérito del ítem 170.6 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se comunica a la Supervisión la presentación de la Carta No. 017-CA-2018/AS22 - JMBG, Asunto: Solicito aprobación de la Ampliación de plazo No. 04 por Quince (15) días calendarios.
- Se avanza con la Reparación de la losa aligerada, paño 01 Zona 01. A la vez se realiza la colocación de malla de gallinero para el tarrajeo de cieloraso. Se solicita la verificación de los trabajos.
- Se avanza con el picado y demolición de vigas perimetrales en Zona 2. Se solicita coordinar con el área usuaria para habilitar una zona para acumulación de desmonte.

Asiento No. 60.- Del Supervisor de obra fecha: 26/06/2018

- Se ha recepcionado la Carta No. 016-CA-2018/AS22-JMBG a través de la cual se recibe el calendario y programación de obra de acuerdo a la Ampliación de plazo No. 01 aprobada por 27 d.c.
- Se ha recepcionado la Carta No. 017-CA-2018/AS22 - JMBG a través de la cual se recibe el Informe de la Solicitud de Ampliación de plazo No. 04 por 15 d.c.
- Se avanza con la partida de cieloraso, habiéndose colocado la malla de alambre galvanizado. SE verifica la colocación de dicha malla. Se indica al Residente que la malla estará completamente tensada en forma paralela al techo y será sujeta con clavo de acero.
- Se deja constancia que a la fecha se ha culminado con el plazo concedido en la Ampliación de plazo No. 01 por 27 d.c.

Asiento No. 61.- Del Residente de obra fecha: 28/06/2018

- Se avanza con los trabajos de Reparación de losa aligerada y Resane de vigas en Zona 1. Se trabaja con pintura en ambiente cercano a oficina de administración. Se avanza con la construcción de contrazócalo sanitario en zona 1 y 2.
- Se recepciona Carta No. 688-2018-FONDEPES / DIGENIPAA. Asunto: Consultas

Asiento No. 62.- Del Supervisor de obra fecha: 28/06/2018

- Se verifican los trabajos de Reparación de losa y resane de vigas en zona 01.
- Se ha verificado el suministro, colocación de malla y el tarrajeo de cieloraso.
- Se verifican los trabajos de pintura en zona colindante al área administrativa.


INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS 101

Alexa Eliana Rodríguez Cabellic
Representante Legal

- Se efectúa picado para partida de contrazócalo sanitario en zona 2.

Asiento No. 63.- Del Residente de obra fecha: 30/06/2018

- Se avanza con los trabajos de Reparación de losa aligerada, resane de vigas, tarrajeo de cieloraso y pintura en zona de administración. Mantenimiento de rejas, concluido.
- Se presenta el detalle de los metrados conciliados con la Supervisión, tanto del contrato principal como de las partidas del Adicional de obra No. 01

CONTRATO PRINCIPAL

01.03.02 Mantenimiento de rejas de protección interiores	m2	3.845
02.02.01.01 Resane de vigas	m2	180.00
PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01		
01.01.01 Trazo y replanteo durante la obra	mes	0.30
01.01.02 Movilización y desmovilización de equipos	glb	0.50
01.03.01.01 Reparación de losa aligerada	m2	246.29
02.01.01 Tarrajeo de vigas	m	78.84
02.02.01 Cieloraso con mezcla de cemento arena	m2	246.29

Asiento No. 64.- Del Supervisor de obra fecha: 30/06/2018

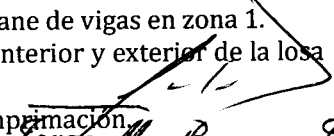
- A la fecha el Ing. Residente hace entrega de la Carta No. 018-CATENAS-2018/AS22-JBG correspondiente a la Valorización No. 03 del Contrato principal, cuyos metrados fueron conciliados con ésta Supervisión.
- Asimismo, se ha hecho entrega de la Carta No. 019-CATENAS-2018/AS22-JBG correspondiente a la Valorización No.02 de la prestación Adicional de obra 01 cuyos metrados fueron conciliados con ésta Supervisión.
- Se verifican trabajos de la partida de Reparación de losa aligerada, tarrajeo de cieloraso y contrazócalo sanitario en zona 2.

Asiento No. 65.- Del Residente de obra fecha: 03/07/2018

- A la fecha se ha culminado los trabajos de reparación de losa aligerada y resane de vigas en la zona 01. Se ha realizado los trabajos de reforzamiento respectivo a la vez que se ha concluido con el recubrimiento del mismo sobre el techo. Se está realizando la limpieza nuevamente del techo para su pronto pintado con Chema Seal.
- En la zona 2 se ha iniciado los trabajos de reforzamiento de la losa aligerada, retiro de pintura epóxica existente en cieloraso, colocación de malla galvanizada y su acabado final con tarrajeo cemento-arena. Estos trabajos seguirán el mismo procedimiento que en la zona 1.
- Se realizó el lijado y retiro de pintura existente en zona 1. Se realizó la colocación de imprimante y empaste de cieloraso y muros. Se espera la comunicación de la Supervisión con ésta Residencia a fin de que se determinan los colores a emplear en las áreas con epóxico.
- Se cuenta con el material de aluminio para el inicio de construcción de las ventanas mosquiteras con malla antibacteriana.
- Se cuenta en obra con cajas, accesorios y tuberías Conduit para dar inicio a los trabajos eléctricos.
- Se hace coordinaciones con el área usuaria a fin de definir la fecha con el que podrá hacer uso de las instalaciones de la zona 3-1 y 3-2 para hacer los trabajos contractuales que correspondan a esa zona.

Asiento No. 66.- Del Supervisor de obra fecha: 03/07/2018

- Se verifica culminación de trabajos de reparación de losa aligerada y resane de vigas en zona 1.
- Se procede con reforzamiento con varillas de ½" colocadas en la parte interior y exterior de la losa aligerada para un mejor sostenimiento de la malla galvanizada.
- Se verifican trabajos de rasqueteo y lijado de muros para su posterior imprimación.
- Se indica al Ing. Residente que previo a la colocación del impermeabilizante sobre el techo se deberá rasquetear, limpiar y desinfectar el techo de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas.


Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. No. 58024

- Se indica al Ing. Residente que el color de pintura para pisos será blanco y de color celeste para muros cuya tonalidad será similar a la existente.
- Se ha verificado la provisión de tuberías metálicas para las instalaciones eléctricas. Se indica al Residente que deberán respetarse los diámetros y calidad de los tubos de acuerdo a las especificaciones técnicas, debiendo alcanzar los certificados de calidad de dichos materiales.
- Se coordina con el área usuaria con la finalidad de facilitar los ambientes de las zonas 3-1 y 3-2 para realizar los trabajos correspondientes.

Asiento No. 67.- Del Residente de obra **fecha: 04/07/2018**

- Se avanza con los trabajos de reparación de losa aligerada en la zona 2 de acuerdo al procedimiento señalado en las especificaciones técnicas y a lo dispuesto en la absolución de consultas entregado mediante Carta No. 688-2018-FONDEPES/DIGENIPAA recepcionada con fecha 28 de junio del 2018. Se ataca también toda la zona de aleros aledaños que corresponden a ésta zona.
- Se toma en cuenta las recomendaciones hechas por la Supervisión en el asiento precedente. A vez, se informa que la armadura superior que se está colocando como refuerzo de la losa aligerada es de 5/8" y la armadura inferior que está quedando dentro del tarrajeo del cieloraso, previa colocación de la malla galvanizada, es de 3/8".
- Se avanza con el retiro de la pintura existente, tanto interior como exterior de la zona 2 a fin de realizar el lijado, colocación de imprimante y el empaste respectivo de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas respectivas.
- Se avanza con la estructuración de las ventanas mosquiteras a base de aluminio con una sección de 1 ½" x 1 ½" de acuerdo a detalle alcanzado por la Supervisión.
- Se avanza con la toma de medidas y habilitación de tuberías Conduit para los trabajos eléctricos programados en las zonas correspondientes.
- Se avanza con el rasqueteo y eliminación de pintura existente en los ambientes circundantes a la zona de administración y baños. Todo este trabajo es exterior en su totalidad e interior con coordinaciones con el área usuaria.
- Se continúa con la confección de las puertas vaivén solicitadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y plano de detalle alcanzado por la supervisión.

Asiento No. 68.- Del Supervisor de obra **fecha: 04/07/2018**

- Se verifica los trabajos de lijado, colocación de imprimantes y empastado en los muros de la zona 2.
- Se verifica los avances de la construcción de ventanas de aluminio con tubo cuadrado de 1 ½" x 1 ½" y se indica al Residente respetar lo señalado en el plano de detalle de puertas y ventanas que fuera remitido por el proyectista y alcanzado a la Residencia con Carta No. 002-2018-FONDEPES-JCF/SUP.
- Se indica al Residente proceder con la eliminación de material excedente con el fin de obtener una mejor limpieza en obra y evitar que el material se esparza por las corrientes de aire.
- Se reitera al Ing. Residente que todo el personal de obra deberá contar con la indumentaria y EPP de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Se verifican trabajos de pintura en el área administrativa. Se recomienda intensificar los trabajos con la finalidad de habilitar los ambientes para el área usuaria.
- Se continúa con los trabajos de reparación de losa y resane de vigas en la zona 2.
- Se indica al Ing. Residente mantener un orden y limpieza dentro de la obra, para lo cual deberá instruir a sus trabajadores.

Asiento No. 69.- Del Residente de obra **fecha: 05/07/2018**

- Se encuentra cerca la conclusión de la partida de Reparación de losa aligerada en la zona 2 de acuerdo a las consideraciones expuestas en asientos anteriores.
- Se avanza con el lijado y retiro de la pintura existente en la zona 2. Se habilita su imprimación y empaste respectivo.
- Se avanza con el rasqueteo del techo de la zona 2 para su posterior colocación de pintura con Chema Seal o similar.

Jorge M. Barrera Trabelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No. 58024

CONSORCIO ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

- Se tiene concluido la colocación de armadura de 5/8" y 3/8" en la parte superior e inferior del techo en la zona 2. Se lleva a cabo el recubrimiento de los mismos de acuerdo a lo coordinado con la supervisión,
- Se avanza con la construcción de ventanas mosquiteras de aluminio en toda zona a ser intervenida.
- Se avanza con la habilitación de cajas y tuberías Conduit para los trabajos eléctricos.
- De acuerdo a la coordinación hecha con la supervisión referente al color de la pintura epóxica, se avanza con su pronta adquisición. Previo a esto, se comienza con la eliminación de rebabas de cemento y/o algún otro tipo de material impregnado en el piso a fin de dejarlo apto para su próximo pintado de acuerdo a lo descrito y establecido en las especificaciones técnicas.
- Se solicita fecha para ingresar a realizar los trabajos de demolición y reposición de piso en la zona 3-1, además de su contrazócalo. Los trabajos sub siguientes serán realizados una vez secado el piso.
- Se avanza con el repintado de la zona de muelle de estructura metálica que se manchó con el material de cemento a la hora de ejecutar la partida de tarrajeo de cieloraso.

Asiento No. 70.- Del Supervisor de obra fecha: 05/07/2018

- Se ha continuado con los trabajos de lijado, imprimación y empaste en la zona 2.
- Se verifica los trabajos de rasqueteo y limpieza en la parte superior de la losa, para luego proseguir con la partida de imprimación.
- Se verifican los trabajos de armadura de ventanas de aluminio con tubos cuadrados de 1 1/2" x 1 1/2" en las zonas 1, 2 y 3 de acuerdo a planos.
- Se verifican trabajos de habilitación de tuberías metálicas para instalaciones eléctricas. Se indica al Ing. Residente que los accesorios para la tubería metálica serán del mismo material que la tubería.
- Se indica al Ing. Residente que para el pintado del piso se preparará las áreas correspondientes, las cuales deberán estar limpias, secas y libres de polvo.
- Se indica al Ing. Residente que se coordina con el área usuaria para contar con los ambientes administrativos y de la zona 3-1 para los trabajos de pintura y contrazócalo sanitario.
- Se indica al Ing. Residente tomar las medidas necesarias para evitar el esparcido de la arena con sus partículas.

Asiento No. 71.- Del Residente de obra fecha: 06/07/2018

- Se da por concluida la partida Reparación de losa aligerada en la zona 2. Con esto se ha cubierto totalmente los trabajos en las zonas 1 y 2 de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico. Se concluye con los trabajos de refuerzo de la losa en la parte superior del techo. Se concluye con la limpieza y rasqueteo del techo para que sea concluida ésta partida con su desinfectante y su pintura impermeabilizante sobre techo. En obras civiles sólo queda pendiente hasta que se nos permita el ingreso a la zona 3 las siguientes partidas: Reposición de piso en pasillos, contrazócalo sanitario. En otras partidas se encuentran pintura en piso y contrazócalos además de todos los trabajos correspondientes a ésta zona en referencia a las instalaciones eléctricas.
- Las partidas que se encuentran concluidas y que necesitamos su confirmación son las siguientes: Contrato principal: Reposición de piso en patio de maniobras; Reposición de tapas de concreto; Almacenes, oficina y caseta de guardianía; Servicios higiénicos; Resane de vigas; Mantenimiento cobertura metálica. En el presupuesto adicional de obra No. 01: Trazo y replanteo durante la obra; Flete terrestre de materiales; Rasqueteo, limpieza y Desinfección de techo; Reparación de losa aligerada; Tarrajeo de vigas; Cieloraso con mezcla de cemento arena; Pintura impermeabilizante sobre techo.
- Se avanza con los trabajos de la partida de suministro e instalación de ventanas mosquiteras en las zonas 1, 2 y 3. Se coordina con la Supervisión y el área usuaria en referencia a la forma de acabar el trabajo con la presencia de tuberías que cruzan perpendicularmente a la ventana. Se avanza con los trabajos de construcción de puerta vaivén.
- Se solicita la confirmación de cambio del Insumo de la partida Cambio de cobertura de techo de Eternit por Planchas TR-4 de acuerdo a lo indicado por el área usuaria ya que es una exigencia de SANIPES.

Jorge M. Barrena Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No. 56024

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Asiento No. 72.- Del Supervisor de obra **fecha: 06/07/2018**

- Se verifica la terminación de trabajos correspondientes a la partida de reparación de losa aligerada, en las zonas 1 y 2.
- Se ha verificado, que se ha concluido con la partida de reposición de piso de pasillos, en la zona 3-1 y asimismo el contrazócalo sanitario.
- Se ha concluido con la partida de cieloraso con cemento arena con malla de alambre galvanizado, correspondiente al adicional de obra No. 01.
- Se verifican los trabajos de habilitación de aluminio y construcción de ventanas mosquiteras correspondientes al contrato principal.
- Se verifica el avance de trabajos de pintura en muros interiores de la zona 1 y 2.
- Se habilitan las tuberías metálicas y accesorios para la partida correspondiente de suministro e instalación de tubería. Se indica al Ing. Residente que deberán respetarse las calidades, especificaciones técnicas y diámetros de las tuberías.
- Se coordina con el área usuaria el posible cambio del insumo plancha de Eternit gran onda por planchas metálicas tipo TR4.
- Se indica al Ing. Residente que para la imprimación y los empastados de muros y cieloraso, se deberá rasquetear y eliminar partículas de pintura existentes.

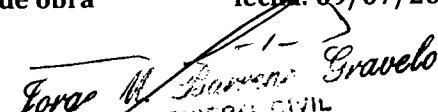
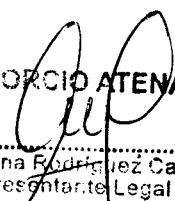
Asiento No. 73.- Del Residente de obra **fecha: 07/07/2018**

- Se avanza con el pintado de epóxico en cieloraso en la zona 1 y 2. A la vez, se continúa habilitando paredes interiores para su pronto pintado con este mismo material. Cuadrilla aparte, se viene haciendo la limpieza de pisos interiores a fin de dejar todo en perfectas condiciones para el pintado de pisos interiores con pintura epóxica blanca.
- Se continúa con la habilitación de fachadas exteriores para su próximo pintado con látex, según lo indican los planos y las especificaciones técnicas.
- Se continúa con el avance de construcción de ventanas mosquiteras en las zonas indicadas en los planos correspondientes.
- Se continúa con los trabajos de instalaciones eléctricas de acuerdo a lo detallado en los planos correspondientes. El material que se está empleando cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas.
- Se continúa con la construcción de puertas vaivén en la zona correspondiente.
- Con respecto a los pisos en pasillos, partida recién ejecutada, se esperará su completo secado para realizar los trabajos de pintura correspondiente.
- Se informa que en el ambiente correspondiente a la Administración del DPA, tanto las paredes como el techo se encuentra bastante húmeda dando la sensación de que exista alguna filtración, la cual podría originar que dañe nuestro trabajo una vez concluido.

Asiento No. 74.- Del Supervisor de obra **fecha: 07/07/2018**

- Se indica al Ing. Residente que se está a la espera del pronunciamiento de la Entidad con respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo No.04 por 15 d.c.
- Se verifica que se continúa con trabajos de pintura epóxica en cieloraso y muros interiores en las zonas 1 y 2.
- Se verifica los trabajos de instalaciones eléctricas, con la colocación de tuberías metálicas.
- Se verifica que se continúa con los trabajos de habilitación de tubo cuadrado de aluminio y la construcción de ventanas.
- Se indica al Ing. Residente que en coordinación con su persona, el administrador del DPA y el suscrito se determinó desocupar las áreas administrativas para concluir con los trabajos de pintura y resanes, tanto interiores como exterior.
- Se indica al Residente proceder con la rotura de veredas y excavación de zanjas para la alimentación eléctrica de acuerdo a lo señalado en planos.
- Se verifica trabajos de lijado en muros exteriores de las zonas 1 y 2 para el pintado con látex.

Asiento No. 75.- Del Residente de obra **fecha: 09/07/2018**


INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58024 CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

5

- Se avanza con la construcción del pozo a tierra con las características indicadas en los planos y con las calidades correspondientes a lo indicado en las especificaciones técnicas.
- Se avanza con el armado del tablero indicado en planos correspondiente a la zona de cajas. Las llaves termomagnéticas son las indicadas en el Diagrama Unifilar del plano que corresponde. A la vez, se realiza el corte de piso por el que va la tubería de conexión de nuestro sub tablero hacia el tablero general ubicado en el interior de la oficina de administración.
- Se avanza con la eliminación de la pintura existente en zonas faltantes circundantes al área de administración ya que ahora contamos con la autorización correspondiente del área usuaria.
- Se avanza con la colocación de pintura epóxica en las áreas de paredes y cieloraso, previo empaste de los mismos. Se tiene totalmente concluida la pintura de la zona 1. Se preparan los pisos y se da inicio al pintado de pisos con pintura epóxica blanca según lo indicado por el Ing. Supervisor.
- Se avanza con la colocación de ventanas mosquiteras con malla antibacteriana en las zonas indicadas en los planos. Se coordina con la supervisión la colocación de la malla con la forma exacta de presentarla.
- Se informa la llegada de las puertas vaivén a fin de realizar la instalación respectiva en los lugares previstos.

Asiento No. 76.- Del Supervisor de obra fecha: 09/07/2018

- Se verifica el tablero de distribución con las llaves térmicas de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico.
- Se verifican los avances de la construcción del pozo de puesta a tierra. Se indica al Residente respetar lo señalado en el expediente técnico.
- Se verifican trabajos de pintura con el empastado en la fachada de la zona administrativa.
- Se continúa con el pintado epóxico en muros y cieloraso. Se indica al Ing. Residente efectuar una limpieza en el área de los pisos previo al pintado. El piso deberá encontrarse completamente seco, libre de rebabas y/o restos de cemento u algún otro elemento.
- Se indica al Ing. Residente que para la colocación de ventanas de aluminio, los derrames se encontraron lisos, sin irregularidades, los cuales serán resanados de ser el caso. Asimismo deberá tenerse cuidado de no dejar espacios entre los derrames y los marcos de las ventanas.
- Se indica al Ing. Residente tener en cuenta el tipo de pintura y especificaciones técnicas de la pintura para pisos, de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.

Asiento No. 77.- Del Residente de obra fecha: 10/07/2018

- Se va concluyendo la partida de puerta de alto impacto tipo vaivén conjuntamente con las partidas de bisagras para puertas vaivén de la partida de suministro e instalación de cierra puertas hidráulicos. Solicitamos el visto bueno de la supervisión en los trabajos que se van concluyendo.
- A la fecha se da por concluida la partida de pintura, tanto de látex como de epóxico en muros, columnas, cielorrasos y pisos según corresponda. Se solicita el visto bueno de la Supervisión.
- Se solicita la respuesta definitiva para el cambio de insumo de plancha de Eternit a plancha TR4. Tener en cuenta que la obra se concluye oficialmente el día de mañana 11 de julio y nuestro proveedor está a la espera de la misma a fin de abastecernos rápidamente del nuevo producto solicitado.
- Se tiene concluida la instalación de cajas, tubos, conectores, uniones, curvas y cables eléctricos. Pozo a tierra al 100%.
- Se avanza con la instalación de luminarias en los lugares indicados en los planos del expediente técnico. Se cumple con las especificaciones técnicas requeridas para este tipo de trabajo.
- Las pruebas eléctricas de Aislamiento, Medición de resistencia y puesta en servicio de acuerdo a lo indicado en el presupuesto de prestación adicional de obra No. 01 serán llevadas a cabo el día de mañana una vez concluidos los trabajos eléctricos correspondientes.

Asiento No. 78.- Del Supervisor de obra fecha: 10/07/2018

- Se verifica que se han concluido las partidas de pintura en piso, muros (epóxica y látex) y pintura epóxica en cieloraso.

Jorge A. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58031

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

- De acuerdo a por parte de la administración del desembarcadero, se sugiere el cambio de plancha de Eternit en cobertura por planchas tipo TR4. Siendo un material de mejor calidad y acorde con la necesidad exigida por SANIPES, conforme se puede apreciar en la parte del muelle colindante a la zona 3, se autoriza con opinión favorable del proyectista el cambio de dicho insumo: Planchas Eternit por Planchas Metálicas tipo TR4, conservando el precio unitario de la partida de Cambio de cobertura de techo Eternit.
- Se procede con el suministro y colocación de puertas tipo vaivén.
- A la fecha se está a la espera del pronunciamiento de la solicitud de Ampliación de plazo No.04 por 15 d.c.
- Se indica al Ing. Residente que para la elaboración de metrados se deberá proceder de acuerdo al ítem 166.10 del Artículo 166, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asiento No. 79.- Del Residente de obra **fecha: 11/07/2018**

- Se termina con la colocación de puertas vaivén, bisagras y cierrapuertas hidráulicos por lo que cada una de éstas partidas se encuentran al 100 %.
- Concluidas las partidas correspondientes a Instalaciones eléctricas, se realiza las pruebas eléctricas de aislamiento, medición de resistencia y puesta en servicio con resultados satisfactorios.
- Se comunica a la Supervisión que a la fecha la obra se encuentra concluida al 100%, por lo que, a mérito del artículo 178.- Recepción de la obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la formación del comité de recepción dentro de los plazos establecidos.
- A la vez, ya concluida la obra, se presenta a la supervisión la relación de partidas con sus metrados correspondientes a fin de que sean autorizados y presentar a la brevedad las valorizaciones correspondientes.
(Se presenta el detalle de metrado de cada una de las partidas del Contrato principal como las que corresponden a la Prestación de adicional de Obra No. 01)

Asiento No. 80.- Del Supervisor de obra **fecha: 11/07/2018**

- Se han conciliado con el Ing. Residente los metrados de la Valorización No.04 del Contrato principal y la Valorización No.03 del Adicional de obra No. 01, cuya relación de los mismos se encuentran detallados en el Asiento No. 79 del Ing. Residente.
- Se verifica la culminación de la obra al 100%, correspondiente al Contrato principal y del Adicional de obra No. 01. Por tanto, de acuerdo al Art. 178.- Recepción de la obra y plazos, se solicita la recepción de la obra.

PROPUESTA PARA INCREMENTAR EL RITMO DE OBRA

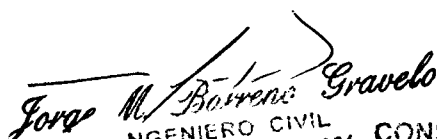
La obra se encuentra totalmente culminada y lista para su próxima recepción.

Se tuvieron que incrementar notoriamente el número de cuadrillas en todos los frentes para así lograr con el objetivo dentro de las fechas programadas.

Los materiales que se solicitaron llegaron en las fechas programadas y todas cumpliendo con las especificaciones técnicas a fin de no retrasar el proceso de ejecución.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 11 de Julio del 2018


INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58024


CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Inspección y Control de Calidad del trabajo en Obra.

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO
Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL TRABAJO EN OBRA

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA**

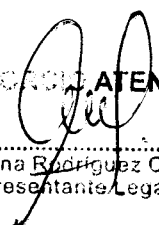
Siendo que a la fecha de VALORIZACION No. 04 DEL CONTRATO PRINCIPAL no se ha ejecutado trabajos de CONCRETO, no se adjuntará el diseño de mezcla y documentos de calidad de los agregados por no corresponder.

Es todo cuanto se puede informar.


Parachique, 11 de Julio del 2018

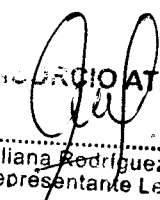

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS


Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Equipo mecánico utilizado en Obra.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024


CONSORCIO ATENAS
.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

EQUIPO MECANICO UTILIZADO EN OBRA

Obra: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA

Contrato: CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES

Proceso: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES

Cliente: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

Lugar: PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA

A la fecha de VALORIZACION No. 04 DEL CONTRATO PRINCIPAL se han empleado, y puesto en obra, los siguientes equipos:

Nº	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UND	CANT.
1	BUGUIES	UND	6
2	BARRETA	UND	6
3	COMBA, CINCEL Y PUNTA	JGO	25
4	SOGAS	ML	50
5	ANDAMIOS METALICOS	JGO	14
6	ESCOBILLAS METALICAS	UND	25
7	DISCOS DE COPA METALICOS	UND	30
8	TABLAS 1 ½" x 8" x 10'	UND	100
9	PIE DERECHOS 9m	UND	25
10	AMOLADORAS	UND	4
11	TALADROS	UND	2
12	COMPACTADORA	UND	1
13	CARGADOR FRONTAL	UND	1
14	VOLQUETE DE 15 M3	UND	1
15	CISTERNA DE AGUA	UND	1
16	BROCHAS, RODILLOS Y ELEMENTOS DE PINTURA	UND	25

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 11 de Julio del 2018


Jorge M. Barranco Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024


CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Relación de Profesionales y técnicos en Obra.

Jorge M. Barrios Gravelo
INGENIERO
Registro C.I.P. N° 58025

CONSORCIO ATENAS

Alexo Ellana Rodríguez Cabello
Representante Legal

RELACIÓN DE PROFESIONALES Y TECNICOS EN OBRA

Obra: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA
Contrato: CONTRATO Nº 045-2017-FONDEPES
Proceso: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2017-FONDEPES
Cliente: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Contratista: CONSORCIO ATENAS
Lugar: PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA

A la fecha de VALORIZACION No. 04 DEL CONTRATO PRINCIPAL se cuenta con el siguiente personal en obra:

PERSONAL PROFESIONAL:

RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL				
Nº	Apellidos	Nombres	DNI	Trato
1	BARRENO GRAVELO	JORGE MARTIN	16701208	RESIDENTE DE OBRA
2	ROZAS FLORES	LUCIANO NEMESIO	09317201	INGENIERO DE SEGURIDAD

PERSONAL OBRERO:

RELACIÓN DE PERSONAL OBRERO				
Nº	Apellidos	Nombres	DNI	Trato
1	REQUEJO PEREZ	JOSE LUIS	41033170	ASISTENTE
2	JANAMPA LOPEZ	GERARDO	07109045	OPERARIO
3	VILLALOBOS COCALLICA	RAUL	72101231	PEON
4	VILCHEZ JUAREZ	BERNABE	02860520	MAESTRO
5	CONTRERAS PAUCAR	LORENZO	21956291	OPERARIO
6	CUNYA LIZANO	SIMEON	73575159	PEON
7	ALBINES VILCHEZ	JOSE	02724144	PEON
8	SILUPU ZAPATA	JHONY	48232448	PEON
9	MORE YOVERA	CARMEN	80508465	PEON
10	IPANAQUE FERNANDEZ	PAULINO	42631213	OFICIAL
11	CHERO SANTOS	FELIPE	02854122	OPERARIO
12	ALBINES SILVA	FERNANDO	75829661	PEON
13	VALDIVIEZO FLORES	NICOLAS	0282764	OPERARIO
14	DURAND TIMANA	DAVID	76681621	PEON
15	DURAND INGA	WILMER	80273107	PEON
16	MEDINA CAMPOS	LUIGUI	4807645	PEON
17	TRUJILLO VICENTE	GUSTAVO	25570494	MAESTRO
18	TRUJILL CARBAJAL	GUSTAVO YAMPIER	46900721	OPERARIO
19	CHANG CHIRA	JHONATAN	77163823	OPERARIO
20	CARBAJAL PARAVE	HENRY	25581722	OPERARIO
21	HUERTAS CHERO	JOSE CRUZ		OPERARIO
22	ZAPATA IMAN	FERMIN	02728184	OPERARIO
23	PRADO ZAPATA	LUIS		PEON
24	DURAND FLORES	WILSON	47920180	PEON

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 11 de Julio del 2018

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

113

INGENIERO EN OBRA
Registro C.I.P. Nº 58074

Conclusiones y Recomendaciones.

Jorge M. Barrena Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58074

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

CONCLUSIONES.-

- Se ha cumplido con el artículo 166 del REGLAMENTO para la tramitación de la VALORIZACION No. 04 DEL CONTRATO PRINCIPAL comprendida en el periodo correspondiente a los días del 01.Julio.18 al 11.Julio.18.
- Se ha cumplido a cabalidad con la Directiva N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA que establece el contenido mínimo que debe contener el Expediente de Valorización.
- La obra se encuentra completamente concluida y a la espera de la Comisión de Recepción, dentro de los plazos previstos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

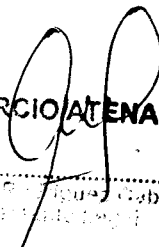
RECOMENDACIONES.-

- Se recomienda la aprobación del presente Expediente de Valorización y se tramite su pago conforme a lo establecido en el artículo 166 del REGLAMENTO así como de los TERMINOS DE REFERENCIA de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 11 de Julio del 2018.


Jorge M. Barrera Graveli
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58074


CONSORCIO ATENAS

Alexa Eriana C. G. Gabello
Ingeniera Civil

5

Panel fotográfico de proceso constructivo.

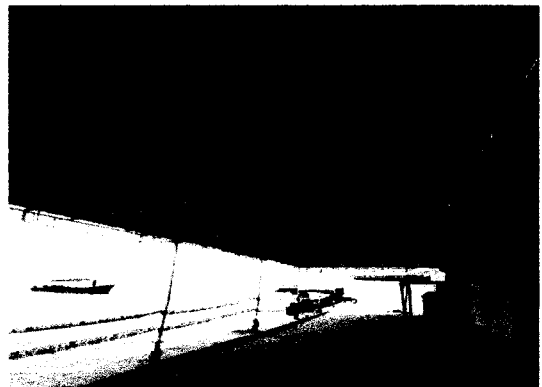
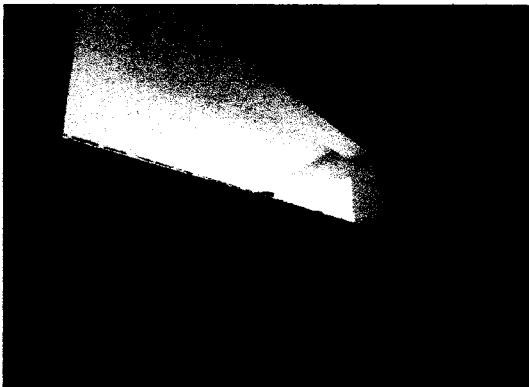
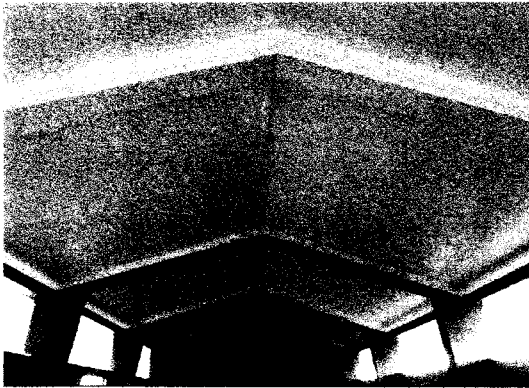
George M. Barrena Gravelo
INGENIERO
Registro C.I.P. N° 58024

[Signature]
ASOCIACION ATENAS
Marilena Rodríguez Cabello
Representante Legal



PANEL FOTOGRAFICO

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"



Jorge M. Barrena Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

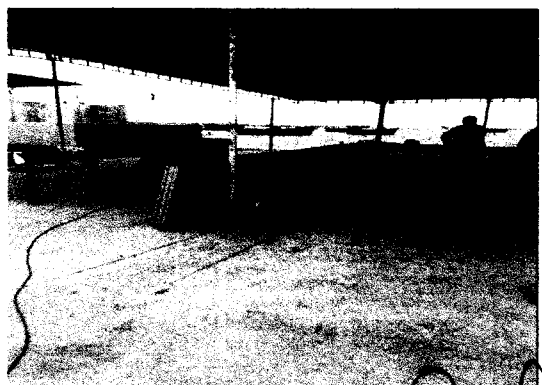
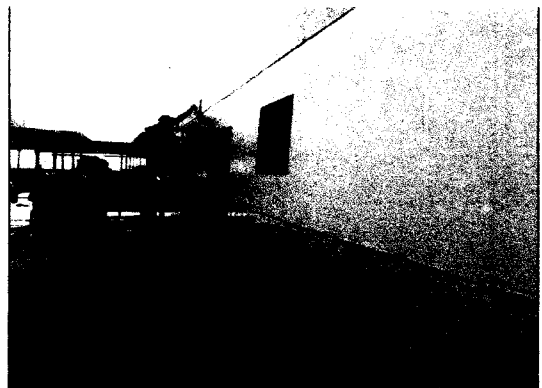
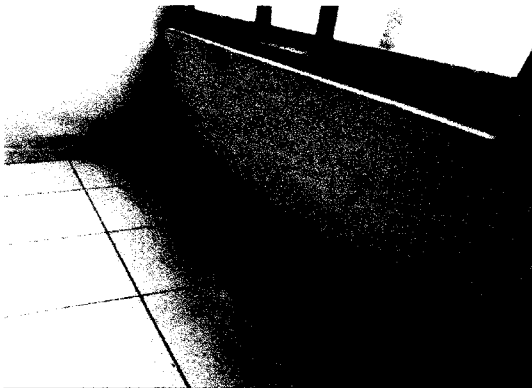
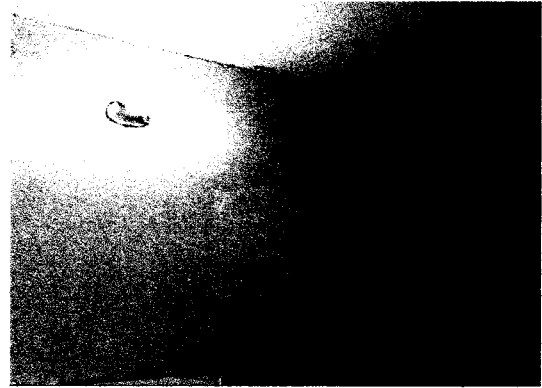
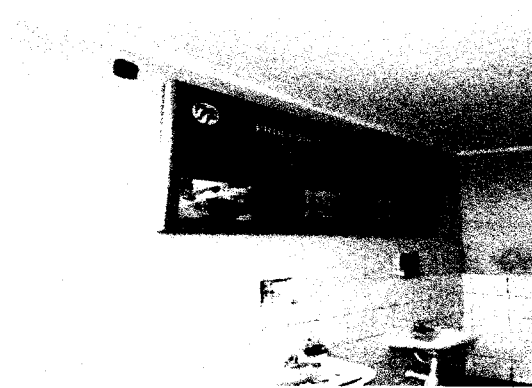
CONSORCIO ATENAS 117

Eliana Rodríguez Catillo
Representante Legal



PANEL FOTOGRAFICO

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"



1 de 1

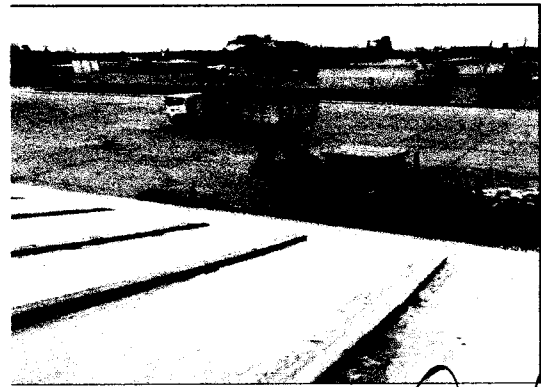
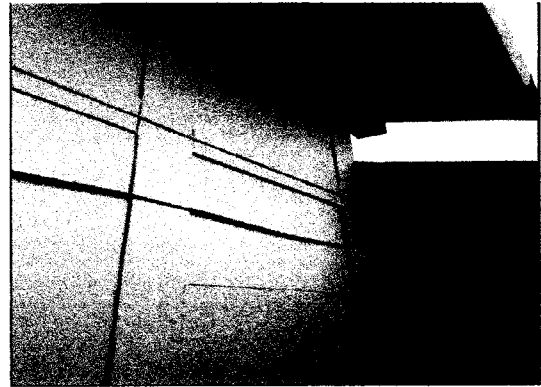
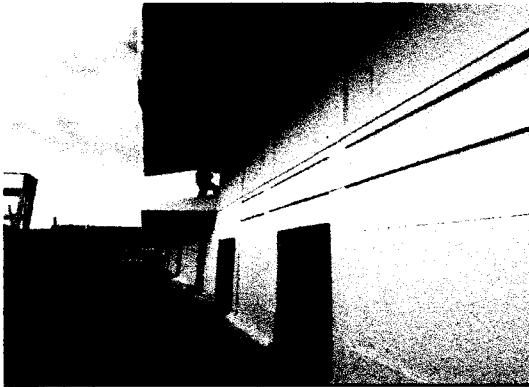
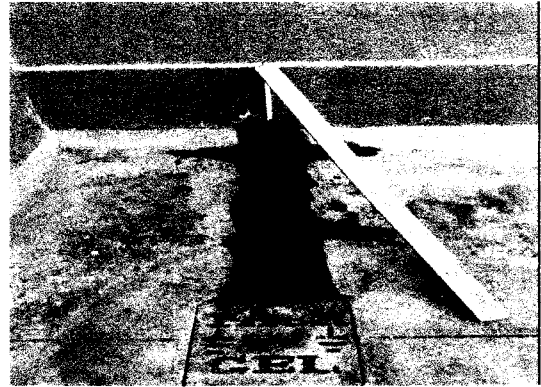
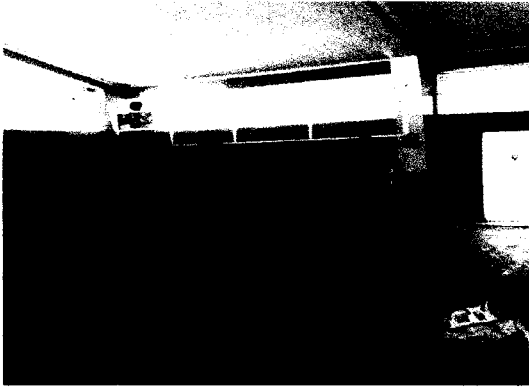
Jorge H. Blumstein Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58074

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Sra. Eliana Rodríguez Caballero
Representante Legal



PANEL FOTOGRAFICO

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"



Jorge M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58024

119
ATENAS
José Rodríguez Cabello
Abogado
Abogado Legal

Copia simple de POLIZA VIDA LEY de la obra.

George M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Sra. Mariana Rodríguez Cabello
Representante Legal

2

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARGO

CARTA No. 011-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 01 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES**

OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA POLIZA VIDA LEY**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted y a la vez remitirle **LA POLIZA VIDA LEY**, como fuera solicitado y referido en las bases del proceso.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima
Calle Comercio N° 1001

FONDEPES RECEPCION		NO IMPLICA CONFIRMACION NI ACEPTACION
Fecha:	01 DIC. 2017	
Por:		
Hora:	15:45	N° Registro:

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

Jorge M. Barrera Gravela
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

URT-BB-VLEY-2017/3140300



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que los trabajadores en planilla abajo nombrados, se encuentran asegurados en nuestra Compañía bajo la Póliza de Seguro de Vida Ley N° 6101711600118 por 4R **PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** de acuerdo a las coberturas y sumas aseguradas que se indican en el Decreto Legislativo N° 688, desde **01/12/2017** al **01/03/2018** se emite la presente el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro.

N°	Tip. Documento	N° Documento	Nombre Asegurado	Ocupación
1	DNI	16402186	ALBERTO GUERRERO FOWKS	OBRERO
2	DNI	46187942	ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO	EMPLEADO
3	DNI	46739996	ANA BEATRIZ ROZAS POMALAZA	EMPLEADO
4	DNI	42103342	ARMANDO LEO CHURA QUENTA	OBRERO
5	DNI	02860520	BERNABE VILCHEZ JUÁREZ	OBRERO
6	DNI	43936067	CHRISTIAN EDISON ROZAS CABELLO	EMPLEADO
7	DNI	40249688	DANTE ANIBAL MELO HERRERA	OBRERO
8	DNI	45168481	DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO	OBRERO
9	DNI	80172324	EDGAR QUISPE CONDORI	OBRERO
10	DNI	21095733	EDUARDO SAMUEL JIMENEZ ORIHUELA	OBRERO
11	DNI	42986480	ELEAZAR BUITRON PALOMINO	OBRERO
12	DNI	02046250	FELIX ROGER HUANCA HUANCA	OBRERO
13	DNI	41082996	HUGO OMAR DELGADO RODRIGUEZ	OBRERO
14	DNI	45707983	JENRY FATAMA FREYRE	OBRERO
15	DNI	16701208	JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO	OBRERO
16	DNI	41033170	JOSE LUIS REQUEJO PEREZ	EMPLEADO
17	DNI	45385079	JUAN CARLOS ROJAS CCOPA	OBRERO
18	DNI	42848224	JUAN PABLO ROZAS CABELLO	OBRERO
19	DNI	41956291	LORENZO CONTRERAS PAUCAR	OBRERO
20	DNI	09317201	LUCIANO NEMESIO ROZAS FLORES	OBRERO
21	DNI	47074341	LUCY YSABEL SANDOVAL CHAPOÑAN	EMPLEADO
22	DNI	45593309	LUDWING GIOVANNI GONZALES ALVAREZ	EMPLEADO
23	DNI	10137409	MANUEL ELIAS MOZOMBITE CURICO	OBRERO
24	DNI	48049865	MARIA FE MORALES VASQUEZ	EMPLEADO
25	DNI	47801069	MAX RICARDO HUAMANI VELEZ	OBRERO
26	DNI	41874926	OMAR YAHUANA CHUQUIMARCA	OBRERO
27	DNI	41501318	PAULINO SANTOS FARCEQUE	OBRERO
28	DNI	31927732	PEDRO JUAN DE DIOS SOTELO DIAZ	OBRERO
29	DNI	21448480	ROBERTO REYNALDO RAMOS VIZARRETA	OBRERO

NOTA: El presente documento no sustituye a la póliza indicada líneas arriba, en caso de discrepancia prevalecerán los términos y condiciones detallados en la póliza misma. Asimismo este documento queda sin efecto en caso el cliente incumpla con sus obligaciones de pago de primas referentes a este seguro.

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

8

URT-BB-VLEY-2017/3140300



30	DNI	06797944	RUBEN DARIO GOMEZ CARHUAZ	OBRERO
31	DNI	46606951	RUTH PAOLA VARGAS ESPINO	OBRERO
32	DNI	45635440	SEBASTIAN ALAN SOTO CASTILLO	EMPLEADO
33	DNI	10419435	SIMON HERMOZA QUISPE	OBRERO
34	DNI	08169493	VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	OBRERO
35	DNI	45268425	WILSTON HUANCA HUANCA	OBRERO

Se expide la presente, para los fines que consideren conveniente.

Miraflores, 28 de Noviembre de 2017

Horas: 16:16:34 PM, SMURGA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

NOTA: El presente documento no sustituye a la póliza indicada en las manifiestas, en caso de discrepancia prevalecerán los términos y condiciones detallados en la póliza misma. Asimismo este documento queda sin efecto en caso el cliente incumpla con sus obligaciones de pago de primas referentes a este seguro.

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

VLEY-2018/3527212


CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que los trabajadores en planilla abajo nombrados, se encuentran asegurados en nuestra Compañía bajo la Póliza de Seguro de Vida Ley N° 6101811600060 por **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** de acuerdo a las coberturas y sumas aseguradas que se indican en el Decreto Legislativo N° 688, desde **28/05/2018** al **28/11/2018** se emite la presente el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro.

N°	Tip. Documento	N° Documento	Nombre Asegurado	Ocupación
1	DNI	16701208	BARRENO GRAVELO JORGE MARTIN	EMPLEADO
2	DNI	44040900	BOCANEGRA CASTERNOQUE JEWINSON	EMPLEADO
3	DNI	70366167	BOCANEGRA CASTERNOQUE MARIO	EMPLEADO
4	DNI	40736155	BORJA YUPANQUI CESAR	EMPLEADO
5	DNI	08325969	CALVO CHAVEZ JORGE RAMON	EMPLEADO
6	DNI	41956291	CONTRERAS PAUCAR LORENZO	EMPLEADO
7	DNI	05273338	CORNEJO LAICHI IGNACIO	EMPLEADO
8	DNI	45268425	HUANCA HUANCA WILSTON	EMPLEADO
9	DNI	07109045	JANAMPA LOPEZ GERARDO	EMPLEADO
10	DNI	75329366	LUYO HUAMANI LUIS MIGUEL	EMPLEADO
11	DNI	40090698	MARQUINA SIERRA MARCOS ADRIAN	EMPLEADO
12	DNI	71648165	MODESTO BRAVO LUCIO	EMPLEADO
13	DNI	10119025	QUISPE PRADO MARTHA NORMA	EMPLEADO
14	DNI	05404658	RAMIREZ RODRIGUEZ ROY	EMPLEADO
15	DNI	21448480	RAMOS VIZARRETA ROBERTO REYNALDO	EMPLEADO
16	DNI	41033170	REQUEJO PEREZ JOSE LUIS	EMPLEADO
17	DNI	46187942	RODRIGUEZ CABELLO ALEXA ELIANA	EMPLEADO
18	DNI	45168481	ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE	EMPLEADO
19	DNI	09317201	ROZAS FLORES LUCIANO NEMESIO	EMPLEADO
20	DNI	31927732	SOTELO DIAZ PEDRO JUAN DE DIOS	EMPLEADO
21	DNI	45635440	SOTO CASTILLO SEBASTIAN ALAN	EMPLEADO
22	DNI	46606951	VARGAS ESPINO RUTH PAOLA	EMPLEADO
23	DNI	46535079	VASQUEZ TAPULLIMA GEYCE ABRAHAM	EMPLEADO
24	DNI	02860520	VILCHEZ JUAREZ BERNABE	EMPLEADO
25	DNI	72101231	VILLALOBOS COCALLICA RAUL	EMPLEADO

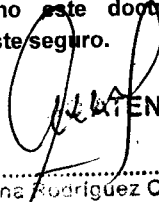
Se expide la presente, para los fines que consideren conveniente.

Miraflores, 17 de Julio de 2018

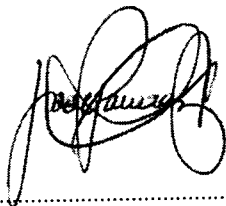

Jorge M. Barreno Gravelo

Horas: 15:47:13 PM, SMURGA

NOTA: El presente documento no sustituye a la póliza indicada arriba, en caso de discrepancia prevalecerán los términos y condiciones detallados en la póliza misma. Asimismo este documento queda sin efecto en caso el cliente incumpla con sus obligaciones de pago de primas referentes a este seguro.


Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

VLEY-2018/3527212



.....
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL

Registro C.I.P. N° 58024

NOTA: El presente documento no sustituye a la póliza indicada líneas arriba, en caso de discrepancia prevalecerán los términos y condiciones detallados en la póliza misma. Asimismo este documento queda sin efecto en caso el cliente incumpla con sus obligaciones de pago de primas referentes a este seguro.

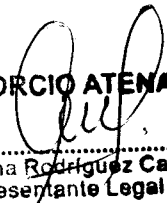
CONS. CI. ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

3

Copia simple del POLIZA CAR de la obra.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024


CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARGO

CARTA No. 010-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 01 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

FONDEPES RECEPCIÓN		NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN
Fecha: Por:	01 DIC. 2017	
Hora:	4.45	N° Registro:

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES**

OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA POLIZA CAR**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted y a la vez remitirle **LA POLIZA CAR**, como fuera solicitado y referido en las bases del proceso.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello

Representante Legal

Jorge M. Barrera Gravelo

INGENIERO CIVIL

Registro Único de Profesionales N° 58024

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de La Molina - Lima
 Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
 Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello

Representante Legal



MAPFRE

CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP	RIESGOS	MONEDA
Emision	0	29/11/2017	01/12/2017 - 30/12/2017	Imeo	100 %	1	S/.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	RUC 20562912615
DIRECCION Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores	
EMAIL administracion@consorcio-ramses.com	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA Extracción De Carbón De Piedra	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Julio Ruben Kanashiro Gusukuma	NOMBRE
CODIGO SBS :	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 16209	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 176.00

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lima Lima
COBRADOR Jose Alexander Paredes Obregon

PRIMAS

Jose M. Barreno Craveto
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58074

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	1,294.90
Prima Comercial + I.G.V.	1,527.98

CONSORCIO ATENAS

Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Representante Legal



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

23



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : CALVARAD

Jorge M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. Nº 58024

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



MAPFRE

Miraflores, 30 de Noviembre del 2017

Señor(es):

4r Promotores Y Constructores S.R.L.

Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lim

RUC 20562912615

Moneda: S/.

Corredor 16209 Julio Ruben Kanashiro Gusukuma

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.

b) En la columna "fecha limite de pago" se indica el plazo del que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2301711600059	0	1,294.90		233.08	1,527.98
					1,527.98

NRO. CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE		SITUACION RECIBO
			OBLIGACION PAGO	LIMITE DE PAGO	
90275712	SOLES	1,527.98	01/12/2017	31/12/2017	PENDIENTE
					1,527.98

TCEA : 0.00 %

TEA : 0.00 %

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco @	BBVA BCP SCOTIABANK DE LA NACION (solo presencial) FALABELLA BIF INTERBANK
En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carnet de extranjería del contratante de la póliza	
Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express	

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de Atención 24 horas (SI 24) llamando a los telefonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfreperu.com/oim-clientes

[Signature]
D A TENAS
Eliana C. Bríguez Cabello
Representante Legal

D0911010 - 05/01

(*) OFICINAS MAPFRE TELEFONOS: LIMA 213-3333 Opcion 0, AREQUIPA (054) 382222, PIURA (073) 302998, CUZCO (084) 252485, TRUJILLO (044) 203399 CHICLAYO (074) 237941, HUANCAYO (064) 211505, CHIMBOTE (043) 320615, TACNA (052) 243683, CAJAMARCA (076) 363930



MAPFRE

Pag. 2

Miraflores , 30 de Noviembre del 2017

Señor(a)(rta)(es):

4r Promotores Y Constructores S.R.L.

Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lim

Corredor: 16209 Julio Ruben Kanashiro Gusukuma

RUC 20562912615

Moneda: S/.

Atentamente ,

FELIPE RIOS GAJATE
DIRECTOR UNIDAD DE GENERALES

CLIENTE ACEPTADO

Jorge M. Barrena Graveli
INGENIERO C.I.P.
Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



MAPFRE
POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION

PAG: 1

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO	SUPLEMENTO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.	APLICACION

TIPO DE MOVTO <i>Emission</i>	SPTO. 0	FECHA ACTU. 29/11/2017	FECHA INI.POL. 01/12/2017	Nro.RSGOS 1	MON. S/.	PRIMA NETA. 1,294.90
----------------------------------	------------	---------------------------	------------------------------	----------------	-------------	-------------------------

DATOS DEL ASEGURADO	
NOMBRE DEL ASEGURADO <i>4r Promotores Y Constructores S.R.L.</i>	RUC 20562912615

UBICACION DEL RIESGO
<i>Parachique, Distrito De Sechura, Provincia De Sechura, Región Piura, Sechura, Se</i>

DATOS DEL RIESGO	
INTERES ASEGURADO : <i>Optimización Del Desembarcadero Pesqu. Artesa. Sala De Proces. De Produc. Hidrobio.</i>	
VALOR FINAL DE LA OBRA :	628,612
VALOR DE LOS EQUIPOS :	
VALOR FINAL DE CONSTRUCCION :	628,612
PERIODO DE LA OBRA (MESES) :	0
PERIODO DE PRUEBA (MESES) :	1

COBERTURAS CONTRATADAS			
DESCRIPCION DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE DE COBERTURA	
		VARIABLE	MINIMO/FIJO MAXIMO
<i>Principal " A "</i>	628,612	10.00% Monto IndemnizableS/.	8,125
<i>Terremoto " B "</i>	628,612	20.00% Monto IndemnizableS/.	16,250
<i>Huelga, Motin Y Conmocion Civil</i>	628,612	10.00% de la Perdida	S/ 16,250
<i>Terrorismo</i>	628,612	10.00% de la Perdida	S/ 16,250

- | CLAUSULAS ADHERIDAS |
|--|
| <p>230 - Cond. Grles. Del Seguro Contra Todo Riesgo Para Contratistas</p> <p>000 - Clausulas Generales De Contratacion - Cgcrreg01122013</p> <p>001 - Huelgas, Motin Y Conmociones Civiles</p> <p>001A - Terrorismo</p> <p>008 - Estructuras En Zonas Sismicas</p> |

Felipe Pardo S

Jorge M. Barreno Gravelo
EL ASEGURADO
REGISTRO C.I.P. N° 58024

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR :

CONSORCIO ATENAS

Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
 Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emision	0	29/11/2017	01/12/2017 - 30/12/2017	Imeo	100 %	1	S/.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	RUC 20562912615
DIRECCION Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores	
EMAIL administracion@consorcio-ramses.com	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA Extracción De Carbón De Piedra	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Julio Ruben Kanashiro Gusukuma	NOMBRE
CODIGO SBS :	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 16209	CODIGO INTERNO :
IMPORTE DE LA COMISION	176.00

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lima Lima
COBRADOR Jose Alexander Paredes Obregon

Jorge M. Barrera Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58821

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	1,294.90
Prima Comercial + I.G.V.	1,527.98

[Signature]
 RAS
 María Rodríguez Cabello
 Representante Legal

134



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

Jose M. Barrera Gravelo
 INGENIERO
 Registro C.I.P. No 58021

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : CALVARAD

INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

DEFENSORIA ATENAS

Rodríguez Cabello
Defensor Legal

136



MAPFRE
POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION

PAG: 1

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO	SUPLEMENTO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.	APLICACION

TIPO DE MOVTO Emision	SPTO. 0	FECHA ACTU. 29/11/2017	FECHA INI.POL. 01/12/2017	Nro.RSGOS 1	MON. S/.	PRIMA NETA. 1,294.90
--------------------------	------------	---------------------------	------------------------------	----------------	-------------	-------------------------

DATOS DEL ASEGURADO	
NOMBRE DEL ASEGURADO 4r Promotores Y Constructores S.R.L.	RUC 20562912615

UBICACION DEL RIESGO
Parachique, Distrito De Sechura, Provincia De Sechura, Región Piura, Sechura, Se

DATOS DEL RIESGO	
INTERES ASEGURADO : Optimización Del Desembarcadero Pesqu. Artesa. Sala De Proces. De Produc. Hidrobio.	
VALOR FINAL DE LA OBRA : 628,612	VALOR FINAL DE CONSTRUCCION : 628,612
PERIODO DE LA OBRA (MESES) : 0	VALOR DE LOS EQUIPOS : PERIODO DE PRUEBA 1 (MESES) :

COBERTURAS CONTRATADAS			
DESCRIPCION DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE DE COBERTURA	
		VARIABLE	MINIMO/FIJO MAXIMO
Principal " A "	628,612	10.00% Monto IndemnizableS/.	8,125
Terremoto " B "	628,612	20.00% Monto IndemnizableS/.	16,250
Huelga, Motin Y Conmocion Civil	628,612	10.00% de la Perdida	S/ 16,250
Terrorismo	628,612	10.00% de la Perdida	S/ 16,250

CLAUSULAS ADHERIDAS
230 - Cond. Grls. Del Seguro Contra Todo Riesgo Para Contratistas
000 - Clausulas Generales De Contratacion - Cgcrreg01122013
001 - Huelgas, Motin Y Conmociones Civiles
001A - Terrorismo
008 - Estructuras En Zonas Sismicas

Felipe Paredes

Jorge M. Davalos Gravelo
EL ASEGURADO
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

DD040006 - 10/00

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior
POLIZA ANTERIOR Nro :
GENERADO POR :

BOGOTÁ ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
 Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emision	0	29/11/2017	01/12/2017 - 30/12/2017	Imeo	100 %	1	S/.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	RUC 20562912615
DIRECCION Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores	
EMAIL administracion@consorcio-ramses.com	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA Extracción De Carbón De Piedra	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Julio Ruben Kanashiro Gusukuma	NOMBRE
CODIGO SBS :	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 16209	CODIGO INTERNO :
IMPORTE DE LA COMISION	176.00

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lima Lima
COBRADOR Jose Alexander Paredes Obregon

Jose M. Barrena Graveli

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	1,294.90
Prima Comercial + I.G.V.	1,527.98

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

138



POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58024

[Signature]
 CONSORCIO ATENAS
 Alexa Ellana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : CALVARAD

Jorge M. Barrena Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registre C.I.P. N° 53024

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

140



MAPFRE

CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

POLIZA DE SEGURO DE CONSTRUCCION

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP	RIESGOS	MONEDA
Emision	0	29/11/2017	01/12/2017 - 30/12/2017	Imeo	100 %	1	S/.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	RUC 20562912615
DIRECCION Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores	
EMAIL administracion@consorcio-ramses.com	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA Extracción De Carbón De Piedra	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Julio Ruben Kanashiro Gusukuma	NOMBRE
CODIGO SBS :	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 16209	CODIGO INTERNO :
IMPORTE DE LA COMISION	176.00

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lima Lima
COBRADOR Jose Alexander Paredes Obregon

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

Prima Comercial	1,294.90
Prima Comercial + I.G.V.	1,527.98

CONSORCIO ATENAS

Eliana Fourquizez Cabello
Representante Legal

141



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

Jorge M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58024

[Signature]
CONSORCIO ATENAS
Elena Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

142


MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : CALVARAD

Jorge M. Barrena Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

143



POLIZA 2301711600059	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.

Obra .- Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos

Lugar .- Parachique, distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura

Monto de la Obra .- S/. 628,612

Duración .- 01/12/2017 al 29 días
30/12/2017

Coberturas	Suma Asegurada	Deducibles
- Cobertura "A" - Principal. Daños materiales en la obra por accidentes, incendio, robo.	S/. 628,612	10% del monto indemnizable mínimo S/. 8,125
- " B " - Terremoto, temblor, erupción volcánica	S/. 628,612	20% del monto indemnizable mínimo S/. 16,250
- " C " - Daños por Inundación, huayco, lluvia, derrumbe, vientos, deslizamientos de terreno.	S/. 628,612	20% del monto indemnizable mínimo S/. 16,250
- " D " - Mantenimiento simple (01 mes)	S/. 628,612	10% del monto indemnizable mínimo S/. 8,125
- HMCCDMVT	S/. 628,612 Por evento / Vigencia	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 16,250
- " E " y " F " - Resp. Civil cruzada	S/. 157,153 Por evento / Vigencia	Por reclamante: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 8,125
- " G " - Rem. Escombros	S/. 157,153	El de la cobertura afectada.
- Propiedad adyacente (OPA) - Daños a propiedades que estén bajo responsabilidad del Asegurado (no de terceros)	S/. 157,153	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 8,125
- Flete Aéreo	S/. 5,000	10% del valor del flete mínimo S/. 3,250
- Gastos extraordinarios	S/. 5,000	El de la cobertura afectada.

Cláusulas y Condiciones Adicionales .-

- * Cláusulas Generales de Contratación
- * Condicionado General contra Todo Riesgo para Contratistas (CAR)
- * Huelga, Motín y Conmociones Civiles
- * Terrorismo

JORGE M. BARRERA GRAVELI
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



POLIZA 2301711600059	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.	APLICACION 0

- * Condiciones Especiales concernientes al Cronograma de Construcción y/o Montaje
- * Gastos Extraordinarios (Horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días feriados y flete expreso)
- * Flete aéreo
- * Cables y Tuberías subterráneas (Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 15,000.00)
- * Estructuras en Zonas Sísmicas
- * Medidas de Seguridad contra Precipitación, Avenida e Inundación (Período de Recurrencia: 20 años). La Compañía de Seguros solo indemnizará los siniestros de lluvia y/o inundación y/o precipitación y/o avenida en caso el asegurado demuestre que las lluvias que dieron origen al siniestro, superaron en el sitio de la obra el nivel máximo de lluvias ocurridas en los últimos 20 años
- * Responsabilidad civil cruzada
- * Cobertura de obras civiles existentes y/o propiedades adyacentes
- * Mantenimiento (1 mes)
- * Equipos Extintores de Incendio
- * Evento Siniestral - 72 horas

Condiciones Especiales:

- * No se renuncia a la aplicación del infraseguro
- * No se aceptan prorrogas automáticas
- * Reajuste de la prima del Seguro al final de la vigencia, sobre la base del valor final alcanzado
- * El cuestionario de solicitud, presupuesto de Construcción, el cronograma de construcción y los estudios geotécnicos o de suelos, forman parte integrante de la póliza. No se cubren los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir y/o abatir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en los estudios geológicos y de suelos.
- * En caso las condiciones de riesgo se modifiquen, la compañía se reserva el derecho de ajustar la prima.
- * Para la Cobertura de HMCCDMVT:
Aviso de Cancelación 10 días, contados desde la fecha de aviso de cancelación.
No habrá restitución de la suma asegurada en caso de siniestro
Esta cobertura se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratara coberturas o límites adicionales que operen en exceso del límite aquí propuesto. En caso contrario, la cobertura será invalidada de manera automática.
Se excluyen daños biológicos/químicos
Se excluyen daños por cohetes/misiles
Queda excluidos los daños o pérdidas que se originen por Hundimiento y Asentamiento causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno así como por trabajos de hincado no adecuados o deficientes. Asimismo quedan excluidos daños causados por asentamientos previsibles del terreno (se disponga o no de estudio geotécnico previo) según el subsuelo, los materiales y los métodos de construcción empleados.

Enrique M. Barrero Gravel
INGENIERO C.I.L.
Registro C.I.L. No 58024

ALICIA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO
Representante Legal



POLIZA 2301711600059		COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.	APLICACION 0	

- * Hurto calificado (Robo): S/. 28,000 por evento y S/. 76,000 por vigencia. Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 2,800.
- * Por HMCCDMVT se entenderá: Huelga. Motín, Conmocion Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo
- * Se excluyen obras que colinden con predios que cuenten con características de construccion de adobe y quincha

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :
GENERADO POR : CALVARAD

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

SOCIADANK PERU S.A.A.

INTERCONECTADO

30/11/17

064 AGENCIA RAUL FERRERO

17:20:56

RUC : 20202390621

MAPPRE PERU COMPAÑIA

Pay: 1

CLITE : 20562912615

4R PROMOTORES Y CONS

DOC: TOLRE9275712

SERU : 102 SUDIA

REF: RECAUD. STILES/CONSULTA 205629

Concpto = Importe =

VCTO: 1/12/17

01 IMPORTE DEUDA

1527.98

A PAGAR : 1.527.98

02 IMPORTE MORA

0.00

MORA : 0.00

03 IMPORTE GASTOS ADMIN.

0.00

Descuento : 0.00

00

0.00

TOTAL A PAGAR S/ : 1.527.98

00

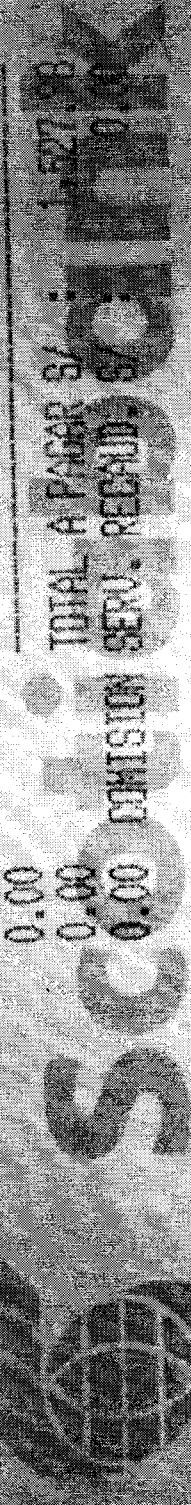
0.00

COMISION SERU. RECAUD. S/ : 0.00

00

0.00

TOTAL COMISIONES : 0.00



CONSO

Alexa Eliana Rodríguez
Recorrido

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
Valor Total Efectivo:
ANTES DE DEBURSARSE DE LA VENTANILLA VERIFIQUE QUE LOS DATOS SON CORRECTOS

TOTAL COMISIONES : 0.00
S/ 1527.95
S/ 1527.95

Gravelo
INGENIERO
Registro CIP No 58094

Garantía de fiel cumplimiento .

Jose M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. Nº 58024

CONSORCIO ATENAS
Eliana Rodriguez Cabello
Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017	3002017004595

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/01/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429), 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615) que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

La presente garantía tiene una vigencia de 60 días contados a partir de las 00:00 horas del 14/11/2017 hasta las 24:00 horas del 13/01/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 62,862.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

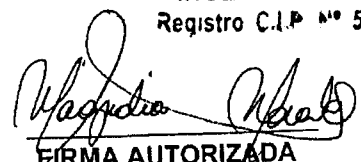
AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Victor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021


FIRMA AUTORIZADA
Javier Carrasco
Gerente Comercial
AVLA Perú
Av. Victor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1, Oficina 802, San Isidro, Lima

COD. SBS: RG1175400001


FIRMA AUTORIZADA
Magnolia Morales
Gerente de Suscripción
CONSORCIO ATENAS

007497

.....
Cristina Rodríguez Cabello
.....

CARGO



SAI

Lima, 12 de julio de 2018

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Av. Petit Thouars Nro. 115
Lima-Lima-Lima
Oficina de Tesorería
Presente.

FONDEPES RECEPCIÓN		NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN
Fecha: Por:	13 JUL. 2018	
Hora: <i>12:06</i>	Nº Registro:	

De nuestra consideración,


AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. (antes, AvalPerú Compañía de Seguros S.A.), identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20600825187, con domicilio en Avenida Víctor Andrés Belaunde No. 147, Vía Principal No. 123, Torre Real 1, Oficina 802, Centro Empresarial Real, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, nos dirigimos respetuosamente a ustedes con la finalidad de hacerle entrega de la renovación de la Carta Fianza tomada por **CONSORCIO ATENAS** que detallamos a continuación:

Carta Fianza:

Nº 3002017004595-4

Quedamos atentos a cualquier consulta adicional.


Se despide atentamente,

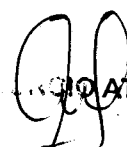

Fiorella Ayllón
Jefa de Operaciones
AVLA Perú

Anexo: 01 (Uno) Carta Fianza Original

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima - Perú
contacto@avla.cl - www.avla.cl




INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. Nº 58024


CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN LIMA, 06 DE JULIO DE 2018	C/F N° 3002017004595 - 4
---	------------------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/09/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429) y 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615), que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

La presente garantía tiene una vigencia de 60 días contados a partir de las 00:00 horas del 16/07/2018 hasta las 24:00 horas del 14/09/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 62,862.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 15/07/2018, y puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

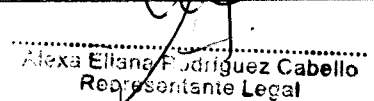
X0003082018


FIRMA AUTORIZADA

Andrés Alamos Rojas
Gerente de Financiamiento
AVLA Perú
COD. SBS: RG1175400001
www.avla.com


FIRMA AUTORIZADA
Juan Erazo
Jefe de Gestión Integral de Riesgos
AVLA Perú
REGISTRO C.I.P. N° 58024

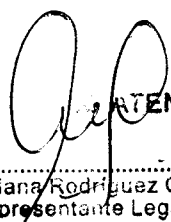
CONSORCIO ATENAS


Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Representante Legal

0016060

Garantía de adelanto directo.

Jose M. Barrena Gravela
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58024


ATENAS
.....
Alexa Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARGO

CARTA No. 007-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 24 de Noviembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: SOLICITUD Y REQUERIMIENTO DE PAGO DE ADELANTO DIRECTO

De mi mayor consideración:

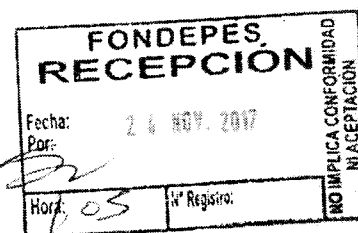
Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle y **REQUERIRLE** el pago de **ADELANTO DIRECTO** por la suma de S/. 149,312.57 (Cincuenta cuarenta y nueve mil trescientos doce con 57/100 nuevos soles), estipulado en las bases de la obra y nuestro contrato de la referencia, para lo cual cumplo con adjuntar lo siguiente:

CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO

Entidad: AVLA PERU
Carta Fianza No. 3002017007004716
Por el importe de: S/. 62,862.00
Periodo de vigencia: Del 24.Nov.17 al 24.Dic.17

FACTURA POR CONCEPTO ADELANTO DIRECTO

Factura N° 001 - 000267
Fecha: Del 24.Nov.17
Sub Total S/. 52,247.58
IGV S/. 9,404.57
Total S/. 61,652.15



Asimismo, informamos que el Código de Cuenta Interbancario (CCI) es el 009-041-000002142058-53 con Cuenta Corriente (CC) cuyo número es el 2142058 (Soles), en el SCOTIABANK a nombre de 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

También, cumplo con informar que nuestra **Cuenta de Detracciones** es 00-046-158407, en el BANCO DE LA NACIÓN.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brindará, la presente le reiteramos de ustedes.

Atentamente,

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima, Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-atenas.com

CONSORCIO ATENAS

Aiixa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

153

9

CARGO

AVLA
Compañía de Seguros

Lima, 18 de diciembre de 2017

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Av. Pella 1001, 110
Lima-Lima, Perú
Oficina de Tesorería
Presente.

De nuestra consideración,

AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. (antes, AvalPerú Compañía de Seguros S.A.) identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20500525187, con domicilio en Avenida Víctor Andrés Belaúnde No. 147, Vía Pírrago No. 123, Torre Real 1, Oficina 802, Centro Empresarial Real, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, nos dirigimos respetuosamente a ustedes con la finalidad de hacerle entrega de la renovación de la Carta Fianza emitida por CONSORCIO AYPNAS que detallamos a continuación.

Carta Fianza

Nº 3063017004716-1

Quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

Se despide atentamente,

[Firma]
Horella Ayllón
Jefa de Operaciones
AVLA Perú

FONDEPES RECEPCION
Fecha: 18/12/17
Nº: 154

Adj. 01 (Una) Carta Fianza Original

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio Real 1, Oficina 802, Centro Empresarial Real, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima
contacto@avla.pe

[Firma]
Gravel.
Nº 53021

Representante Legal

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN LIMA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017	C/F N° 3002017004716
---	--------------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/12/2017

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429), 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615) que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO DIRECTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

La presente garantía tiene una vigencia de 30 días contados a partir de las 00:00 horas del 24/11/2017 hasta las 24:00 horas del 24/12/2017, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 62,862.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

3002-802-0000

FIRMA AUTORIZADA
 Juan Erazo
 Jefe de Gestión Integral de Riesgos
 Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1, Oficina 802, San Isidro, Lima
 AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001
www.avla.com

FIRMA AUTORIZADA
 Juan Carlos Orellana
 Gerente de Administración y Finanzas
 AVLA Perú

0007772

CONSORCIO ATENAS
 Alexa Ellena Rodríguez Cabello
 Representante Legal

155

FONDEPES
RECEPCION

CIUDAD Y FECHA DE EMISION
LIMA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2017

CIF N°
20022017004716-1

FECHA DE VENCIMIENTO: 23/01/2018

ASEGURADOR
CORPORATIVO NACIONAL DE SEGUROS AVILA PERU SEGUROS

N/C
20022017004716-1

DE NUESTRA CONSIDERACION:

Obrigamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de cualquier como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, INTEGRADO POR PISONAY INVERSIONES S.A.C. (RUC 20514031429), 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (RUC 20562012815), que se hará efectiva por el activo garantizado de ADELANTO DIRECTO correspondiente al expediente 2017-AD-0001-AJUDICACION SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA

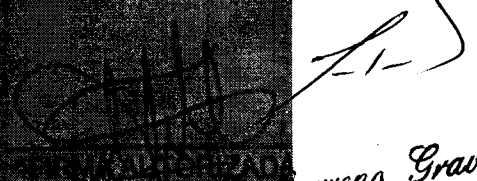
La presente garantía tiene una vigencia de 30 días contados a partir de las 00:00 horas del 26/12/2017 hasta las 24:00 horas del 24/01/2018 fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 62,862.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaúnde 117, Edificio Raíz 1, oficina 802-B, Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes de sobre de su vencimiento, concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 24/12/2017, y que comprobarse en www.avla.com.pe/verifica, enviando un mail comprobaciones@avla.com, o llamando al 011 716 4400


FIRMA AUTORIZADA
Rafael Torres de León II
Gerente General


FIRMA AUTORIZADA
Arreano Grave
ABOGADO EN DERECHO CIVIL
C.I.P. N° 58024

COD. SES. RG 117540001

AVLA PERU

CONSORCIO ATENAS 156

Sanjay
16-05-18

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN LIMA, 09 DE MAYO DE 2018	C/F N° 3002017004716 - 4
--	------------------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO: 26/07/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de **CONSORCIO ATENAS**, integrado por **PISONAY INVERSIONES S.A.C.** (20514031429) y **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** (20562912615), que se hará efectiva por el motivo garantizado de **ADELANTO DIRECTO** correspondiente al siguiente objeto: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.**

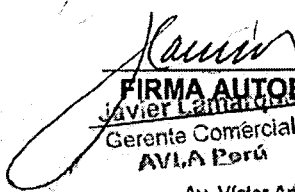
La presente garantía tiene una vigencia de 60 días contados a partir de las 00:00 horas del 27/05/2018 hasta las 24:00 horas del 26/07/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de **S/ 53,706.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES)**, sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

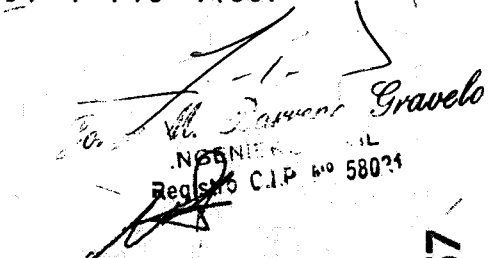
Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 26/05/2018, y puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

S/ 53,706.00


FIRMA AUTORIZADA
Javier Lantieri
Gerente Comercial
AVLA Perú


FIRMA AUTORIZADA
Alberto Cabrera Carcovich
Gerente de Recuperos
AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001

Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - AVLA Perú

www.avla.com

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

0014057

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2017

Unidad Ejecutora 000192 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-

Datos Generales

RUC 20562912615
Nombre 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Documento FACTURA
Nro Documento 001-268

Detalle

CCI 00904100000214205853
Banco SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria 000002142058
Fecha de Pago 06/12/2017
Numero de 081-17005431
Moneda S/.
Monto 60,346.67
Expediente SIAF 0000011232


Jorge M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS


Victoria Rodríguez Cabello
Representante Legal

Bleva-ido
 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Usuario: DIANA ROZAS CABELLO
 RUC 2056_012016
 ScotiaCard Empresas Premium (Ejecutiva) 0072****
 Asesorista: KAREN CASTILLO / 211607 Anexo 30104
 06 diciembre 2017, 17:07

 Imprimir
  Exportar
 Regresar
  Finalizar

Ahorros y Cuentas Corrientes - Detalle de Movimiento

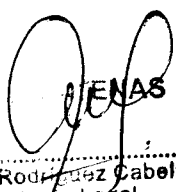
Tipo	Cuenta	Moneda	Saldo Contable	Saldo Disponible
Cta.Cte.	000-2142058	Soles	166,114.33	166,114.33
Datos				
Descripción	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES			
Detalle Operación	928.496.371.5654			
Fecha de Efectividad	06/12/2017			
Fecha de Operación	06/12/2017			
Hora de Operación	16:15:51			
Detalle / Nro. Factura	0000			
Ordenante / Unidad Ejecutora	FONDEPES PPTO 2003			
Importe	S/ 60,346.67			
Beneficiario	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S R L			
Sucursal	RECAUDACIÓN Y COBRANZAS			
Banco	NACION			
Motivo	Pago de proveedores			

La Fecha de Efectividad, corresponde a la fecha en la que el banco procesa la operación, la que es utilizada para el cálculo de intereses, moras, vencimientos, etc.

Si Usted desea una copia de la Nota de Cargo o Abono, podrá solicitarla. Le recordamos que dicha nota tendrá un costo de acuerdo con el tarifario vigente.

En caso de requerir mayor información podrá solicitarla en nuestra sección Contáctenos o en Banca Telefónica. 311-8000(Lima) ó 0-801-1-6000(Provincias) en ambos casos marcar opción 0 donde gustosamente será atendido por un Asistente de Servicio.


Jorge M. Barrena Gravel
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58021


Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	1817C1803603376
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046158407
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20562912615
Nombre/Razón Social del Proveedor	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20137921601
Nombre/Razón Social del Adquiriente	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/.2514.44
Fecha y hora de pago	18/12/2017 16:59:14
Periodo Tributario	201711
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000268
Número de operación	

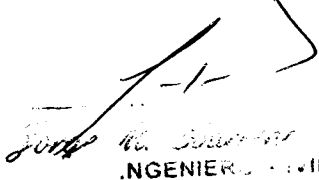
Jorge M. Barrera Graveli
 INGENIERO EN EL
 Registro C.I.P. N° 58071

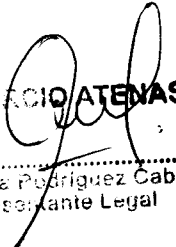
CONSORCIO ATENAS

161

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Garantía de adelanto para materiales.


INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. n° 58021


CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARTA No. 016-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 11 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

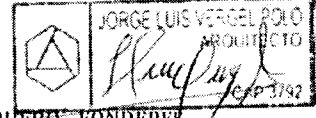
Recibido
11-12-17

Presente:

Atención:

Arq. Jorge Vergel Polo

SUPERVISOR DE OBRA - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES



Referencia:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES

OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CARTA No. 001-2017-FONDEPES/SUP/JVP

Asunto:

RECTIFICAMOS SOLICITUD DE ADELANTO PARA MATERIALES (CARTA No. 014-CATENAS-2017/AS22)

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la RECTIFICAR nuestro REQUERIMIENTO de pago del ADELANTO PARA MATERIALES por la suma de S/. 125,722.21 (Ciento veinticinco mil setecientos veintidós con 21/100 soles), estipulado en las bases de la obra y nuestro contrato de la referencia, para lo cual cumulo con adjuntar lo siguiente:

FACTURA POR CONCEPTO ADELANTO PARA MATERIALES

Factura N°	001 - 00027B
Fecha:	Del 11.Dic.17
Sub Total	S/. 106,544.24
IGV	S/. 19,177.96
Total	S/. 125,722.20

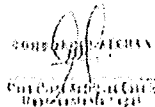
CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES (De acuerdo al Expediente Técnico).

Asimismo, informamos que el Código de Cuenta Interbancario (CCI) es el 009-041-000002142058-53 con Cuenta Corriente (CC) cuyo número es el 2142058 (SoleS), en el SCOTIABANK a nombre de 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

También, cumulo con informar que nuestra Cuenta de Deducciones es 00-046-158407, en el BANCO DE LA NACIÓN.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,



Dirección: Av. Prolongación los Frescos Htz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 996-41-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

Jorge M. Barrera Gravel
INGENIERO DE EDIFICACION
Registro C.I.P. N° 58074

ATENAS
Jorge M. Barrera Gravel
Representante Legal



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017	3002017004845

FECHA DE VENCIMIENTO: 06/01/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:


Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429), 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615) que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO PARA MATERIALES correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.


La presente garantía tiene una vigencia de 30 días contados a partir de las 00:00 horas del 07/12/2017 hasta las 24:00 horas del 06/01/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 125,722.21 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 21/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

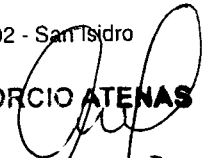

FIRMA AUTORIZADA
 Ricardo Ponce de León H.
 Gerente de Garantías Financieras
 AVLA Perú


FIRMA AUTORIZADA
 Magnolia Morales
 Gerente de Suscripción
 AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001

Av. Victor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro
www.avla.com

CONSORCIO ATENAS


 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

0008127

Walter
14-05

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN LIMA, 09 DE MAYO DE 2018	C/F N° 3002017004845 - 4
--	------------------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO: 08/08/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de **CONSORCIO ATENAS**, integrado por **PISONAY INVERSIONES S.A.C.** (20514031429) y **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** (20562912615), que se hará efectiva por el motivo garantizado de **ADELANTO PARA MATERIALES** correspondiente al siguiente objeto: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.**

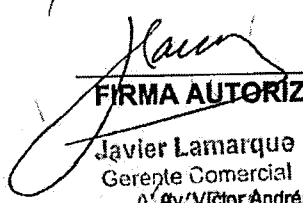
La presente garantía tiene una vigencia de 60 días contados a partir de las 00:00 horas del 09/06/2018 hasta las 24:00 horas del 08/08/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 100,578.00 (CIENTO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

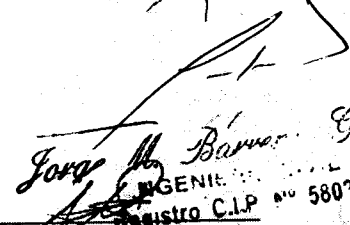
AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 08/06/2018, y puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

100.578.00%


FIRMA AUTORIZADA
Javier Lamarque
Gerente Comercial
Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Oficina 802

COD. SBS: RG1175400001
www.avla.com


FIRMA AUTORIZADA
Alberto Cabrera Carcovich
Gerente de Recuperos
AVLA Perú
CONSORCIO ATENAS

INGENIERO
Registro C.I.P. N° 58024

Gravel

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

0014058

Ahorros y Cuentas Corrientes - Detalle de Movimiento

Tipo	Cuenta	Moneda	Saldo Contable	Saldo Disponible
Cta.Cte.	000-2142058	Soles	257,379.40	257,379.40
Datos				
Descripción	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES			
Detalle Operación	928.496.387.2305			
Fecha de Efectividad	22/12/2017			
Fecha de Operación	22/12/2017			
Hora de Operación	16:26:32			
Detalle / Nro. Factura	0001-000283			
Ordenante / Unidad Ejecutora	FONDEPES PPTO 2003			
Importe	S/ 120,693.31			
Beneficiario	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S R L			
Cursal	RECAUDACIÓN Y COBRANZAS			
Banco	NACION			
Motivo	Pago de proveedores			

Figiente >

La Fecha de Efectividad, corresponde a la fecha en la que el banco procesa la operación, la que es utilizada para el cálculo de intereses, moras, vencimientos, etc.

Si Usted desea una copia de la Nota de Cargo o Abono, podrá solicitarla. Le recordamos que dicha nota tendrá un costo de acuerdo con el tarifario vigente.

En caso de requerir mayor información podrá solicitarla en nuestra sección Contáctenos o en Banca Telefónica. 311-8000(Lima) ó 0-801-1-6000(Provincias) en ambos casos marcar opción 0 donde gustosamente será atendido por un Asistente de Servicio.

George M. Barrena Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS
Alexa Ellana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

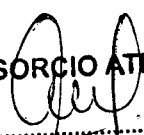
CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181811001633642
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046158407
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20562912615
Nombre/Razón Social del Proveedor	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20137921601
Nombre/Razón Social del Adquiriente	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/.5028.89
Fecha y hora de pago	10/01/2018 13:47:26
Periodo Tributario	201712
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000283
Número de operación	

Jose M. Barrera Cabell
 INGENIERO
 Registro C.I.P. N° 58021

Copia simple de la contribución al SENCICO.


Mariana Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58071

CONSORCIO ATENAS

Mariana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Número de Pago SUNAT

SENCICO

Número de Pago SUNAT (NPS): 1490926930

Importe a pagar: S/. 536
Fecha límite de pago: 30/05/2018

Pague en cualquier oficina de los bancos Scotiabank, Interbank, Banco de Crédito BCP, BBVA Continental, Nación, BanBif, Comercio y GNB. También está disponible el pago en los Agentes BCP del Banco de Crédito, Agentes MultiRed del Banco de la Nación y Agentes Interbank. Además, en los portales web del Scotiabank, Banco de Crédito BCP, Comercio y GNB. **IMPORTANTE: El presente documento no es una constancia de pago.**

Deuda tributaria que será cancelada luego que realice el pago:

Periodo	Tributo	T. Asociado	Documento	Pago
04/2018	7031	-	-	S/. 536
Total:				S/. 536

RUC: 20562912615
Nombre o Razón Social: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

30/05/18
15:07:06
SCOTIABANK PERU S.A.A.
064 AGENCIA RAUL FERRERO
Pag: 1
SUNAT PAGO FACIL
-----A Pagar: S/ *****536,00
Boleta de pago SUNAT - Form 1663
Numero de Orden: 201050454

Tipo y No. de identificación: RUC 20562912615
Nombre o Razón Social: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES
NPS: 0001490926930
IMPORTE PAGADO: *****536,00
Numero de Operación: 00000079
EFFECTIVO S/ *****536,00
Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL.

Conforme con los datos registrados Firma
050.073.0079 U19892.U19892 30/05/18 RLTRP18

Jorge M. Barreno Gravel
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS
José Carlos Cabello
170

Copia simple de la contribución a CONAFOVICER.



Jorge M. Barreno Graveli
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

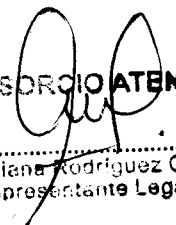

CONSORCIO ATENAS

Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

123

Copia simple del SCTR de la obra.


INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024


CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal 174

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARGO

CARTA No. 008-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 01 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - RENOVADO**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez cumplimos con remitir la renovación del **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**, para la ejecución de la "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", vigente desde el 01/12/17 hasta el 01/01/18.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS
ALEXIS ELIANDER RODRIGUEZ CABELLO
Representante Legal

FONDEPES RECEPCIÓN	
Fecha:	01 DIC. 2017
Por:	
Hora:	H. 14:35
N° Registro:	
NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN	

Firma
Enrique Barrera Graveli
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

CONSORCIO ATENAS

Alexis Eliander Rodríguez Cabello
Representante Legal

MP/2018/3495738



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** bajo la Póliza de Pensiones No. 7011800052876 y contrato de Salud No. 7021800058735, con vigencia del 28/06/2018 hasta el 28/07/2018, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1	DNI	16701208	BARRENO GRAVELO JORGE MARTIN
2	DNI	44040900	BOCANEGRA CASTERNOQUE, JEWINSON
3	DNI	70366167	BOCANEGRA CASTERNOQUE, MARIO
4	DNI	40756155	BORJA YUPANQUI, CESAR
5	DNI	08325969	CALVO CHAVEZ JORGE RAMON
6	DNI	41956291	CONTRERAS PAUCAR LORENZO
7	DNI	05273338	CORNEJO LAICHI, IGNACIO
8	DNI	45268425	HUANCA HUANCA WILSTON
9	DNI	07109045	JANAMPA LOPEZ GERARDO
10	DNI	75329366	LUYO HUAMANI, LUIS MIGUEL
11	DNI	40090698	MARQUINA SIERRA MARCOS ADRIAN
12	DNI	71648165	MODESTO BRAVO LUCIO
13	DNI	10119025	QUISPE PRADO MARTHA NORMA
14	DNI	05404658	RAMIREZ RODRIGUEZ ROY
15	DNI	21448480	RAMOS VIZARRETA ROBERTO REYNALDO
16	DNI	41033170	REQUEJO PEREZ JOSE LUIS
17	DNI	46187942	RODRIGUEZ CABELLO ALEXA ELIANA
18	DNI	45168481	ROZAS CABELLO, DIANA GERALDINE
19	DNI	09317201	ROZAS FLORES, LUCIANO NEMESIO
20	DNI	31927732	SOTELO DIAZ PEDRO
21	DNI	45635440	SOTO CASTILLO SEBASTIAN ALAN
22	DNI	46606951	VARGAS ESPINO RUTH PAOLA
23	DNI	46535079	VASQUEZ TAPULLIMA GEYCE ABRAHAM
24	DNI	02860520	VILCHEZ JUAREZ BERNABÉ
25	DNI	72101231	VILLALOBOS COCALLICA, RAUL

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2018 05:37:59 pm

FLORES DEZA, ROGER ENRIQUE

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58831

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

CONSORCIO ATENAS

.....
Eliana Rodríguez Cabello 176
Corresponsable Legal

MP/2018/3495738



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

SE EXCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCIÓN DE O DENTRO DE TÚNELES Y/O GALERÍAS Y/O SOCAVONES DE ASIENTOS MINEROS Y/O CENTRALES HIDROELÉCTRICAS U OTRAS OBRAS SUBTERRÁNEAS.
- CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE RÍOS, DURANTE LAS TEMPORADAS DE LLUVIA Y CRECIDAS DE RÍOS. - LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DE GAS NATURAL.
- TRABAJOS EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO QUE REQUIEREN LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS DE ESCALADA Y DEL EQUIPO CORRESPONDIENTE, COMO, POR EJEMPLO, LOS TRABAJOS A GRAN ALTURA EN ESTRUCTURAS ELEVADAS.

CLÁUSULA DE GARANTIA:

SE EXCLUYEN LOS TRABAJOS CON TENSIÓN O CORRIENTE ELÉCTRICA. LA COBERTURA PARA LAS INSTALACIONES DE SISTEMAS ELÉCTRICOS ES SOLO EN FRÍO, ES DECIR, DEBEN SER REALIZADAS SIN FLUJO ELÉCTRICO, PARA ELLO SE DEBE BLOQUEAR O AISLAR EL MECANISMO QUE PREVIENE EL FLUJO DE CORRIENTE MIENTRAS SE REALIZAN ESTOS TRABAJOS.

LA COBERTURA PARA LOS TRABAJOS EN ALTURA ESTARÁ SUJETA AL USO OBLIGATORIO DE ARNÉS DE SEGURIDAD CON LÍNEA DE VIDA (ARNÉS DE SEGURIDAD CON DOBLE LÍNEA DE ENGANCHE DE 1.80 M. Y AMORTIGUADOR DE IMPACTO). SI SE USAN ANDAMIOS FIJOS, ESTOS DEBEN ESTAR ANCLADOS A LA ESTRUCTURA Y DEBEN TENER BARANDAS A LO LARGO DEL PERÍMETRO. SI SE USAN ANDAMIOS COLGANTES ESTOS DEBERÁN TENER BARANDAS A LO LARGO DEL PERÍMETRO DEL ANDAMIO, CABLE DE ACERO O NYLON Y SISTEMA DE ELEVACIÓN/DESCENSO AUTOMÁTICO. EN AMBOS CASOS LA LÍNEA DE VIDA DEL PERSONAL SERÁ INDEPENDIENTE DEL CUERPO DEL ANDAMIO.

Jorge M. Barrena Graveli
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58821

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SILVANA RODRÍGUEZ CABELLO
Representante Legal

Copia simple de la última Planilla Electrónica PDT No. 0601 declarada, así como su contancia de presentación.

Jorge A. Barrios Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.L.P. No 58024

[Signature]
CONSORCIO ATENAS 178
Mariana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

132

Identificación de la Transacción

Número de orden: 777013465-40

Datos de la Declaración

RUC: 20562912615
 Nombre o Razón Social: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 06/2018
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 8
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 0
 P.Serv.Mod.Formativa: 2
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 777013465-40

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	1,598	1,598
SNP - LEY 19990	2,649	2,649
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	2,012	2,012
Totales	S/. 6,259	S/. 6,259

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 00000000000482095750
 Fecha de Pago: 2018-07-17 11:02:17

Jorge M. Barrera Graveli
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58024

ASOCIACION ATENAS
[Signature]
 Diana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

R14: Personal en Formación - Monto subvención económica

RUC: 20562912615
 Empleado: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Periodo: 06/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Monto subvención económica
1	01-72168886	HEREDIA VELASCO, EDWIN	930.00
2	01-75329366	LUYO HUAMANI, LUIS ANGEL	930.00

George M. B...
 .INGENIERO
 Registro C.L.P. N° 82024

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

R15: Determinación de Deuda

Página : 1
 Fecha : 17/07/2018
 Hora : 11:05:30 AM

RUC: 20562912615
 Empleador: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Periodo: 06/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME
 Número de Orden:

Determinación de deuda	Imp. Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta. Cat. Retenciones
Base Imponible	450	20380	22360	456	453	454	455
Impuesto Resultante	410	2649	2012	416	413	414	415
Compensación	600						
Credito EPS (Ley 26790)		602					
Credito EPS Per. anterior		612					
Otras deduc. permit. Ley							605
Pagos previos	500	502	506			504	505
Interes Moratorio	700	702	706			704	705
Saldo a Pagar	710	2649	2012	716	713	714	715
Importe a Pagar	800	2649	2012	806	803	804	805

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta. Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMS - LEY 29741
Base Imponible	457	458	459	460	461	462	590
Impuesto Resultante	417	418	419	420	421	422	591
Compensación	427						
Credito EPS (Ley 26790)		408					
Credito EPS Per. anterior		428					
Otras deduc. permit. Ley							
Pagos previos	507	508	509	510	511	512	592
Interes Moratorio	707	708	740	741	742	747	593
Saldo a Pagar	717	718	743	744	745	747	594
Importe a Pagar	807	808	809	810	811	814	595
IGV				812			

Determinación de deuda	Cuota FCJMMS	SNP Trabajador Independiente	REP - Retención	REP - Cta. Propia
Base Imponible	530	540	550	560
Impuesto Resultante	531	541	551	561
Pagos previos	532	542	552	562
Interes Moratorio	533	543	553	563
Saldo a Pagar	534	544	554	564
Importe a Pagar	535	545	555	565

Jose M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. No 58024

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eilana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

Página : 1
 Fecha : 17/07/2018
 Hora : 11:05:29 AM

RUC: 20562912615
 Empleador: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Período: 06/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME
 Número de Orden:

Nro	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador
1	01-09317201	ROZAS FLORES, LUCIANO NEMESIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2000.00	2000.00	0.00	201.50	1798.50	139.50
2	01-16402186	GUERRERO FOWKS, ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1200.00	1200.00	0.00	120.07	1079.93	83.70
3	01-42848224	ROZAS CABELLO, JUAN PABLO	BAJA	2000.00	2000.00	0.00	201.50	1798.50	139.50
4	01-45168481	ROZAS CABELLO, DIANA GERALDINE	ACTIVO O SUBSIDIADO	13260.00	13260.00	0.00	3255.21	10004.79	1193.40
5	01-45820703	SILVA SANCHEZ, SILVIA SOLEDAD	ACTIVO O SUBSIDIADO	1200.00	1200.00	0.00	120.90	1079.10	83.70
6	01-47074341	SANDOVAL CHAPOÑAN, LUCY YSABEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1500.00	1500.00	0.00	136.50	1363.50	94.50
7	01-47718112	VIDAURRE CHAPOÑAN, MARIA ADELA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1500.00	1500.00	0.00	123.27	1376.73	94.50
8	01-48045732	OLIVAS GOÑI, ALOIS ALEMAO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2697.81	2697.81	0.00	361.90	2335.91	183.64

Jose M. Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. No 58021

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

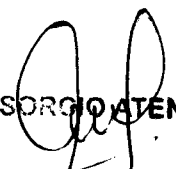
Copia simple del DNI del Representante Legal Común del Consorcio y de los Postores que lo conforman.

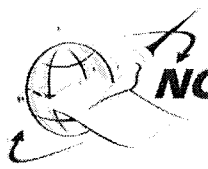
Jose M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58071

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Dña. Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Copia simple de la Minuta de Constitución de los postores.


JOSÉ M. BARRENA GRAVELI
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021


CONSORCIO ATENAS
.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA
BANDA

SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO

ESCRITURA: 3109-14
MINUTA : 2953
KARDEX : 89372

**CONSTITUCIÓN DE
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES
SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
QUE OTORGAN
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ Y
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**

SL*****

En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo (05) del año Dos Mil Trece (2013), el suscrito, Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, extendiendo la presente Escritura Pública, para cuyo efecto comparecieron:=====

KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, sufragante, quien manifiesta ser de nacionalidad: Peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad número 45836468, ser secretaria, soltera, con domicilio en Manzana H, Lote número ocho (08), Asentamiento Humano La Cantuta, Distrito de Lurigancho - Chosica, Provincia y Departamento de Lima, quien declara proceder por derecho propio.=====

DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, sufragante, quien manifiesta ser de nacionalidad: Peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad número 45168481, ser estudiante, soltera, con domicilio en Calle El Rancho número doscientos setenta y uno (271), segundo (II) piso, Urbanización La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, quien declara proceder por derecho propio.=====

Las otorgantes poseen el idioma castellano, obran con capacidad, libertad y conocimiento de sus derechos, lo que comprobé al examinarlas, de lo que doy fe; y que no conociendo a las comparecientes he cumplido con identificarlas con los documentos por ellas presentados y con la información obrante en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cuando corresponde, y de que se me entregó una minuta debidamente suscrita, la que agregó a su correspondiente legajo, cuyo tenor literal es como sigue:=====

***** MINUTA *****

SEÑOR NOTARIO:=====

Sírvase Ud. Extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Constitución de **SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que otorgamos:=====

KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, identificado con DNI N°45836468, de profesión Secretaria, soltera, con domicilio en el Mz. H. Lt. 8 - La Cantuta, Distrito de Lurigancho - Chosica, Provincia y Departamento de Lima; y=====

DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, identificado con DNI N° 45168481, estudiante de Arquitectura, soltera con domicilio en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima.=====

Conforme a los términos y condiciones siguientes:=====

PRIMERO. Los otorgantes convenimos en constituir una empresa que se denominará: "**4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL.**", cuyo objeto se detalla en los estatutos sociales.=====

SEGUNDO. La sociedad cuenta con un capital social suscrito y pagado de S/. 102,000.00 (CIENTO DOS MIL CON 00/100

TESTIMONIO

Francisco Banda González
Francisco Banda González
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

NOTARIA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA
BANDA

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (VUELTA)

NUEVOS SOLES), aportado en bienes muebles y en efectivo, cuya Declaración Jurada de Recepción de Bienes e Informe de Valorización y Cupón de Depósito Bancario se servirá Ud. insertar, el capital está representado por 102,000 (ciento dos mil participaciones sociales de un valor nominal de S/.1.00 (Un y 00/100 nuevo sol) cada una, las que no podrán incorporarse en títulos ni denominarse acciones, el régimen de participaciones es como sigue:=====

SOCIOS.....	PARTICIPACIONES	CAPITAL
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ.....	10,000.....	S/. 10,000.00
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO	92,000	S/. 92,000.00
TOTAL	102,000.....	S/. 102,000.00

TERCERO.- Se nombra como primer Gerente General a la señorita: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, identificada con DNI N° 45168481, soltera, con domicilio para estos efectos en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, quien actuará con las facultades que la Ley General de Sociedades y el presente Estatuto le confieren.=====

***** ESTATUTOS SOCIALES *****

Artículo 1.- Denominación social.- La sociedad llevará por denominación "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL.",

Artículo 2.- Objeto Social.- La sociedad tendrá por objeto:=====

- Construcción de edificios, carreteras, viviendas, centro educativos, centro médicos y obras en general de ingeniería civil, infraestructura y otras afines y conexas. =====
- Servicios, instalaciones y acondicionamientos, reformas, acabados, ampliaciones, terminación y mantenimiento y reparación en general de construcciones de edificios, inmuebles, viviendas, casas, oficinas. =====
- Fabricación de estructuras de acero y edificios y muebles (para artefactos, cocinas, hoteles, oficina, vivienda, playa y terrazas).
- Fabricación, instalación de: agua, cañerías-gasfiterías, centrales de energía eléctrica, sistemas de refrigerio, sistemas de refrigeración, sistemas de alarmas, sistemas de calefacción, sistemas eléctricos, sistemas de alumbrado, seguridad. =====
- Preparación de terreno, demolición de edificios, drenaje del terreno, excavación de terreno, limpieza del terreno de construcción, movimiento de tierras, nivelación de terrenos, perforación de prueba, remoción del terreno estéril, terraplen-rellenos de tierra, voladura de edificios. =====
- Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades de compra-venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o alquilados, servicios de acondicionamiento y la venta de terrenos, actividades inmobiliarias a cambio de una retribución o por contrata, actividades de alquiler de inmuebles a cambio de una retribución o por contrata, actividades de compra-venta de inmuebles a cambio de una retribución o por contrata, servicio de administración y/o tasación de inmuebles a cambio de una retribución o por contrata, estudio sobre posibilidades de comercialización de productos – estudios de inversión.
- Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades técnicas, asesoramientos y estudios para la subcontratación, confección, edificación y ejecución de proyectos de ingeniería civil y arquitectura tales como elaboración de expedientes técnicos, supervisión técnica y económica de obras, administración de contratos de obra y supervisión, coordinación de proyectos, evaluación de proyectos y presupuestos y otras afines y conexas. =====
- Actividades de asesoramiento empresarial en materia técnica y legal de contratación de obras públicas y supervisión de obras públicas tales como participación en procesos de selección, ejecución contractual y solución de controversias y otras afines y conexas. =====
- Actividades de servicios arbitrales integrales en materia de contratación de obras públicas y supervisión de obras públicas tales como secretaría arbitral ad-hoc, funcionamiento como sede arbitral, asesoramiento en la designación de árbitros, absolución de consultas arbitrales, peritaje y auditoria arbitral y otras afines y conexas. =====

Artículo 3.- Duración e inicio de actividades.- La presente es de duración indeterminada e iniciará sus actividades desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas. =====

Artículo 4.- Domicilio.- La sociedad fija como domicilio, la ciudad de Lima, Provincia y Departamento de Lima, según

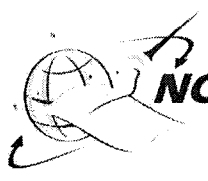
TESTIMONIO

Jorge M. Barrera
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 5504

NOTARIA
BANDA

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

Julia
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA
BANDA

SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE

facultada a aperturar sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.=====

Artículo 5.- Capital.- La sociedad cuenta con un capital suscrito y pagado de **S/. 102,000.00 (Ciento Dos Mil y 00/100 nuevos soles)**, el capital está representado por **102,000 (ciento dos mil)** participaciones sociales de un nuevo sol (**S/.1.00**) cada una, las que no podrán incorporarse en títulos ni denominarse acciones. El régimen de participaciones es como sigue: =====

SOCIOS.....	PARTICIPACIONES	CAPITAL
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ.....	10,000.....	S/. 10,000.00
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO.....	<u>92,000</u>	<u>S/.92,000.00</u>
TOTAL	102,000.....	S/. 102,000.00

Artículo 6.- Régimen administrativo.- Son órganos de administración de la empresa: La Junta General de Socios y la Gerencia. =====

Artículo 7.- De las Juntas Generales.- Los socios reunidos en Junta General regirán la vida de la Sociedad. =====

Artículo 8.- De la convocatoria.- Las convocatorias se harán por el Gerente General, cuando lo ordena la ley, lo establece el estatuto o cuando el interés de la empresa lo requiera o a solicitud de socios que representen al menos, el Veinte por ciento (20%) del capital social. =====

La convocatoria de la Junta General obligatoria anual y de las demás Juntas previstas en el Estatuto deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 10 días al de la fecha fijada para su celebración. Para los casos no previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley el plazo de convocatoria será no menor de tres días.=====

Las convocatorias se deberán efectuar mediante esquelas bajo cargo, facsímil, correo electrónico u otro medio de comunicación que permita obtener constancia de recepción, dirigidas al domicilio o a la dirección designada por el socio para este efecto, tal como lo prevé el inciso 3 en su art. 294 de la Ley. =====

Puede constar en dicho aviso el día, lugar y hora en la que si procediera se reunirá la junta general en segunda convocatoria, la misma que deberá celebrarse no menos de tres ni más de diez días después de la primera. =====

Artículo 9.- Junta Universal.- Sin perjuicio de lo prescrito en el Artículo precedente, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida para tratar sobre cualquier asunto y tomar los acuerdos correspondientes, siempre que se encuentren presentes los participacionistas que representen la totalidad de las participaciones suscritas y que acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos que en ella se propongan tratar.=====

Artículo 10.- Quórum.- El quórum se computa y establece al inicio de la Junta. Comprobado el Quórum el Presidente la declara instalada.=====

La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentre representado cuando menos el 50% (Cincuenta por ciento) de las participaciones suscritas, en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de cualquier número de participaciones suscritas. En ambos casos los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las participaciones suscritas representadas en la Junta.=====

Para que la Junta General adopte válidamente acuerdos relacionados con los asuntos mencionados en los acápitos a, b, c, e y f del Artículo 13 de los Estatutos Sociales, es necesario en primera convocatoria, cuando menos la concurrencia de dos tercios de las participaciones suscritas. En segunda convocatoria basta la concurrencia de al menos tres quintas partes de las participaciones suscritas. En ambos casos los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las participaciones suscritas. =

El Presidente y Secretario serán elegidos por la propia Junta. La Junta General y los acuerdos adoptados en ella constan en acta que expresa un resumen de lo acontecido en la reunión. Las actas pueden asentarse en un libro especialmente abierto a dicho efecto, en hojas sueltas o en cualquier otra forma que permita la ley, cuando conste en libros o documentos ellos serán legalizados conforme a ley. =====

Artículo 11.- Contenido, aprobación y validez de las actas.- En el acta de cada Junta debe constar el lugar, fecha y hora en que se realizó; la indicación si se celebra en primera o segunda convocatoria; el nombre de los participacionistas presentes o de quienes los representen; el número de las participaciones de las que son titulares; el nombre de quienes actuaron como

TESTIMONIO

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

NOTARIA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA
BANDA

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (VUELTA)

161

presidente y secretario; la indicación de las fechas en que se realizaron las convocatorias; la forma y los resultados de las votaciones de los acuerdos adoptados.=====

Cualquier participacionista concurrente o su representante y las personas con derecho a asistir a la Junta General, están facultados para solicitar que quede constancia en el acta del sentido de sus intervenciones y de los votos que hayan emitido. ==

Cuando el acta es aprobada en la misma junta, ella deberá contener constancia de dicha aprobación y ser firmada por lo menos por el Presidente, el Secretario y un participacionista designado al efecto. Cuando el acta no se apruebe en la misma junta se designará no menos de dos participacionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, la revisen y aprueben.

El acta debe quedar aprobada y firmada dentro de los diez días siguientes a la celebración de la Junta y puesta a disposición de los participacionistas concurrentes o sus representantes, quienes podrán dejar constancia de sus observaciones o desacuerdos mediante carta notarial. Tratándose de Juntas Generales Universales es obligatoria la suscripción del acta por todos los participacionistas concurrentes a ella, salvo que hayan firmado la lista de asistentes y en ella hubiesen consignado el número de participaciones del que son titulares y los diversos asuntos objeto de la convocatoria. En este caso basta que sea firmado por el Presidente, el Secretario y un participacionista designado al efecto y la lista de asistentes se considera parte integrante del acta.=====

Cualquier participacionista concurrente a la Junta General tiene derecho a firmar el acta.=====

El acta tiene fuerza legal desde su aprobación.=====

Artículo 12.- Junta General Obligatoria Anual.- La Junta General se reúne obligatoriamente cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. Tiene por objeto: =====

a) Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los Estados Financieros del ejercicio anterior.=====

b) Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiera.=====

c) Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al Estatuto y sobre otro consignado en la convocatoria. =====

Artículo 13.-Otras atribuciones de la Junta General.- Compete así mismo a la Junta General: =====

a) Modificar el Estatuto Social; =====

b) Aumentar o reducir el capital social; =====

c) Emitir obligaciones; =====

d) Disponer investigaciones, auditorías especiales y balances; =====

e) Acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el 50% (Cincuenta por ciento) del capital social.=====

f) Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación.=====

g) Resolver en los casos en que la ley o el Estatuto dispongan su intervención, y en cualquier otro que requiera el interés social.

Artículo 14.-De la Administración-Gerentes: La administración de la sociedad se encarga uno o más gerentes, socios o no, quienes la representan en todos los asuntos relativos a su objeto. Los Gerentes o administradores gozan de las facultades generales y especiales de representación procesal por el sólo mérito de su nombramiento. Los Gerentes pueden ser separados de su cargo según acuerdo adoptado por mayoría simple del capital social, excepto cuando tal nombramiento hubiese sido condición del pacto social, en cuyo caso sólo podrá ser removidos judicialmente y por dolo, culpa o inhabilidad para ejercerlo.=====

Artículo 15.- Facultades del Gerente General.- El Gerente General está facultado a: =====

A) Facultades de Administración.- =====
A.1.- Operaciones Bancarias y de Seguros.-El Gerente General a sola firma podrá: =====

a) Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.=====

b) Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la empresa o a terceros.=====

TESTIMONIO

Francisco Banda Gonzalez
REGISTRO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

NOTARIA
BANDA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

CONSORCIO ATENAS 191

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA
BANDA

DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA

- c) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor.=====
- d) Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.=====
- e) Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.= f) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.=====
- g) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.=====
- h) Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros. =====
- i) Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía. =====
- j) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos. =====

A.2.- Operaciones comerciales.-El Gerente General A SOLA FIRMA, está facultado a la celebración de actos o contratos en general, siguiendo para ello las formalidades de la ley, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; quedando expresamente entendido que podrán ejercer todos los actos propios de la administración. Está facultado también para representar a la sociedad en juntas de accionistas o de socios o asociaciones, sociedades mercantiles o civiles, asociaciones en participación, joint ventures, consorcios o cualquier tipo de asociación empresarial en las que la sociedad participe como miembro, asociado, socio o accionista, ejerciendo todos los derechos que le correspondan en tal calidad. Podrá intervenir en la constitución o fundación de cualquier persona jurídica en representación de la sociedad=====

A.3.- Facultades de Disposición y/o Gravamen.-=====

El Gerente General a sola firma tendrá las siguientes facultades: =====

- 1) Facultad para disponer de los bienes de la empresa, o gravarlos, con hipotecas, prendas; sin que el presente sea tachado de insuficiente. =====
- 2) Facultad para comprar, vender, arrendar, en general, podrá disponer de los bienes de la empresa, sean muebles y/o inmuebles, así como gravarlos, podrá además representar a la Empresa en Licitaciones, celebrar transacciones, compromiso arbitral y en general podrá celebrar los demás actos y contratos para los que la ley o el acto jurídico requiere de poder especial, conforme lo prescriben los artículos 156 y 167 del Código Civil.=====
- 3) Facultad para celebrar promesas de compra-venta y/u opciones. =====
- 4) Facultad para celebrar contratos de dación en pago, fideicomiso, fianza comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto de manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el manejo y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de

TESTIMONIO

[Signature]
INGENIERO CIVIL
 No. 58024

NOTARIA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
 NOTARIA DE LIMA
 CONSORCIO ATENAS

[Signature]
Aloxa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



NOTARIA SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (VUELTA)
BANDA

contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsimil u otros medios similares. Se deja constancia expresa que el Gerente General en representación de la sociedad podrá celebrar contratos que impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, a favor de sí mismo o consigo mismo de conformidad con lo prescrito por el artículo 166 del Código Civil. =====

B) Facultades de Representación Legal.- El Gerente General a sola firma queda facultado para representar a la empresa, ante toda clase de autoridades, civiles, políticas, militares, laborales, judiciales, con las facultades generales a que se refiere el Artículo 74 del Código Procesal Civil y las especiales contenidas en el Artículo 75 del mismo código, para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso y para los demás actos que exprese la ley. =====

a) Cuenta además con las facultades de representación previstas en la Ley 26636 y el Decreto Supremo 006-72-TR, y sus normas reglamentarias y complementarias. =====

b) En los Procedimientos Administrativos podrá interponer recursos de reconsideración, apelación, revisión, queja, de oposición, de reclamo; desistirse de peticiones, reclamos o del procedimiento. =====

c) Representar a la empresa sin limitación alguna ante la Comisión de Reestructuración Patrimonial, Junta de Acreedores; Liquidación Extrajudicial y procedimiento de Quiebra. =====

d) Podrá comparecer ante cualquier centro de conciliación del país, encontrándose facultado a firmar todo tipo de documentos privados o públicos incluidas actas de conciliación que el caso amerite, pudiendo solicitar, contestar e intervenir (como solicitante o como invitado de la Sociedad) en procedimientos de conciliación extrajudicial, disponiendo de los derechos materia de conciliación, con motivo de aplicarse la Ley de Conciliación - Ley N° 26872, su Reglamento y el Decreto Legislativo N° 1070. ==

e) Asimismo, representar a la empresa ante toda clase de autoridades sean policiales, administrativas, aduaneras, fiscales, del gobierno central, gobiernos locales y regionales, públicas o privadas, laborales o dependencias del Ministerio de Trabajo y Promoción Social y sus diversas reparticiones, presentando toda clase de escrituras, escritos, medios impugnatorios, reclamos y tomar la personería de la sociedad en sus relaciones laborales con las más amplias facultades, sin reserva ni limitación de ninguna clase. =====

C) OTRAS FACULTADES.- =====
El Gerente General a sola firma además tendrá las siguientes facultades: =====

1) Organizar el régimen interno de la sociedad. =====

2) Nombrar, promover, suspender y despedir a los empleados y servidores de la empresa. Así como conceder licencia al personal de la empresa. =====

3) Cuidar de la contabilidad y formular el estado de pérdidas y ganancias, el balance general de la empresa y los demás estados y análisis contables. =====

4) Presentar ofertas y propuestas para toda clase de licitaciones y concursos de precios. =====

5) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas, así como la ejecución de las obras sociales que deben realizarse. ==

6) Obtener avales o garantías. =====

7) Celebrar contratos de mutuo con cualquier institución: personas naturales o jurídicas. =====

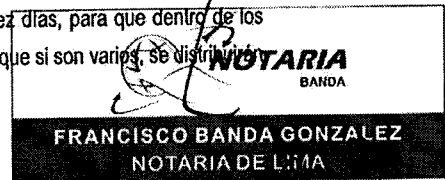
D) Facultades de Delegación.- El Gerente General podrá delegar todas o algunas de las facultades que se le confieren en los acápite A), B) y C); y deberá hacerse constar expresamente las facultades materia de delegación y el tiempo de su vigencia. ==

Artículo 16.- De la Venta de Participaciones.- Los socios que se propongan transferir sus participaciones sociales a persona extraña a la sociedad deben comunicarlo por escrito dirigido al Gerente General de ésta, indicando el precio y condiciones de la venta. =====

El Gerente General pondrá el hecho en conocimiento de los demás socios en el plazo de diez días, para que dentro de los treinta días siguientes al de la comunicación, ejerzan el derecho de adquirir las participaciones y que si son varios, se distribuirán.

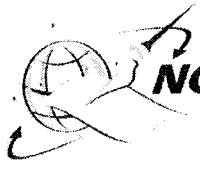
TESTIMONIO

Francisco Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58824



CONSORCIO ATENAS 193

Alexa Eliana Rodríguez Cabeilo
Representante Legal



NOTARIA
BANDA

SEISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO

entre todos ellos a prorrata de sus respectivas participaciones sociales. En caso que ningún socio ejercite tal derecho, la sociedad adquirirá esas participaciones para ser amortizadas con la consiguiente reducción del capital social. =====
Vencido el plazo de treinta días, sin que ninguno haya ejercido el derecho de preferencia, el interesado podrá disponer de sus participaciones sociales en la forma y modo que tenga por conveniente, salvo que se hubiese convocado a la Junta para decidir la adquisición de las participaciones por la sociedad. En este último caso, si transcurrida la fecha fijada para la celebración de la Junta esta no ha decidido la adquisición de las participaciones, el socio podrá proceder a transferirla. =====
La transferencia de participaciones se formalizará por escritura pública y se inscribirá en el Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====

Artículo 17.- De la Separación de los Socios.- La exclusión y separación de los socios, se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 293 de la Ley General de Sociedades. =====

Artículo 18.- Del Balance y Distribución de Utilidades.- El Gerente General de la Sociedad está obligado a formular, en el plazo máximo de ochenta días contados a partir del cierre del ejercicio social, el balance con la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de distribución de utilidades. El ejercicio coincide con el año calendario. =====
De los documentos indicados en el párrafo anterior debe resultar, con claridad y precisión, la situación patrimonial de la sociedad, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas y el estado de sus negocios. =====
Para el balance y la distribución de las utilidades se tendrá en cuenta lo que disponen los art. 221 al 233 de la Ley General de Sociedades. =====

Artículo 19.- La Transformación, Fusión, Escisión, Disolución, Liquidación y Extinción.- La sociedad se transformara, fusionara, escindiría, disolverá, liquidara y se extinguirá en los casos previstos por la Ley o por decisión de la Junta General y para ello se regirá por los Artículos pertinentes de la Ley General de Sociedades en cuanto le fuera aplicable. =====

Artículo 20.- Aplicación Subsidiaria de la Ley.- En todo cuanto no esté previsto por el presente estatuto, será de aplicación lo establecido en la Ley General de Sociedades, en cuanto fuere aplicable. =====
Usted señor notario, se servirá agregar e insertar lo que fuere de ley y expedirá partes para su inscripción registral. =====
Lima, 16 de Mayo del 2014. =====

Siguen dos (02) firmas ilegibles y dos (02) post firmas: KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, DNI N° 45836468; DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, DNI N° 45168481 =====
Autoriza la Minuta con su firma y sello: Bayron Felix Ramos Romani, ABOGADO C.A.L. 55486 =====
***** INSERTO *****

Quien suscribe, Francisco Banda González, Abogado-Notario de Lima, CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista la DECLARACION JURADA DE RECEPCIÓN DE BIENES E INFORME DE VALORIZACION de parte de la Gerente General de la empresa que se constituye, la cual transcribo literalmente a continuación: =====

DECLARACION JURADA DE RECEPCION DE BIENES E INFORME DE VALORIZACION. =====

Yo, DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO identificada con DNI N° 45168481, soltera, con domicilio para estos efectos en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, declaro haber recibido los siguientes bienes muebles en calidad de Gerente General de la empresa "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.", conforme se detalla a continuación: =====

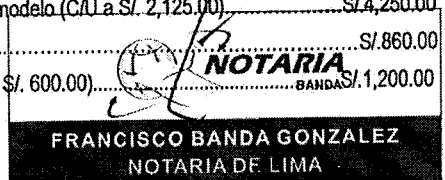
BIENES APORTADOS POR: =====

DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO===== VALORIZACION

- 01 Compresora Marca INGERSON RINE De 175 HP con 02 martillos neumáticos, sin serie sin modelo.....S/.45,000.00
- 02 Planchas compactadora Bringgs Stratton, Modelo 190432, sin serie sin modelo (C/U a S/. 2,125.00)..... S/.4,250.00
- 01 Compresora Campbell ¼ hp, direc. 100 psi, sin serie sin modelo..... S/.860.00
- 02 Escritorios lipo ejecutivo, Vidrio templado y aluminio, 1.2 x 0.90m (C/U a S/. 600.00)..... S/.1,200.00

TESTIMONIO

Francisco Banda González
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58075



Alexa Ellana Rodríguez Cabello
ALEXAS 194
Alexa Ellana Rodríguez Cabello

23



NOTARIA BANDA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (VUELTA)

04 Escritorios tipo ejecutivo, Madera Cedro, 1.8 x 1.10 c/mueble cajonera (C/U a S/. 950.00).....	S/.3,800.00
02 Escritorios tipo gerencia, Madera Caoba, 2.0 x 0.90 c/mueble cajonera (C/U a S/. 1,750.00).....	S/.3,500.00
01 Juego de sala tipo oficina, mesa centro y 05 muebles tipo minimalista.....	S/. 1,870.00
02 Computadoras IBM Pentium IV, sin serie sin modelo (C/U a S/. 2,900.00).....	S/. 5,800.00
02 Computadoras BELL Core 2duo, sin serie sin modelo (C/U a S/. 2,600.00).....	S/. 5,200.00
02 Laptop ACER Core 2duo, sin serie sin modelo (C/U a S/. 2,800.00).....	S/.5,600.00
01 Laptop DELL Core 2duo, sin serie sin modelo.....	S/.3,200.00
04 Impresoras Hewlett Packard, Laser jet 1020, sin serie sin modelo (C/U a S/. 450.00).....	S/. 1,800.00
02 Impresoras CANON Multifuncional MX 310 y MX 190, sin serie sin modelo (C/U a S/. 460.00).....	S/.920.00
TOTAL APORTADO:.....	S/. 83,000.00

BIENES APORTADOS POR: =====

KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ===== VALORIZACION

01 Mezcladora tipo trompo de 7p3, sin serie sin modelo.....	S/. 4,750.00
01 Credenza de 0.80 m2 x 2.5 ml.....	S/. 590.00
01 Máquina de soldar TC-260 hobart c/ accesorios, sin serie sin modelo.....	S/. 1,050.00
01 Mesa tipo directorio, Vidrio templado y aluminio, 2.7 x 1.40m.....	S/. 1,110.00
01 Juego de 12 sillas tipo ejecutivo.....	S/. 500.00
TOTAL APORTADO:.....	S/. 8,000.00

TOTAL DE BIENES APORTADOS-----S/. 91,000.00

El total de bienes muebles aportados asciende a la suma total de S/. 91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

Declaro bajo juramento que para la valuación de los bienes muebles señalados anteriormente, se ha tenido en cuenta como criterios el precio de libre oferta y demanda de mercado. =====

Asimismo declaro que los socios también han aportado en dinero en efectivo al capital de la empresa la suma de S/. 11,000.00 (ONCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la siguiente forma: =====

- KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ.....aporta de dinero en efectivo..... S/.2,000.00
- DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO.....aporta de dinero en efectivo..... S/. 9,000.00

Todo lo cual arroja un capital total de la empresa ascendente a S/. 102,000.00 (CIENTO DOSMIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =
Lima, 16 de Mayo del 2014.=====

Sigue una (01) firma ilegible y una (01) post firma: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, Gerente General.=====

*****INSERTO*****

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima, CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista el Certificado de Depósitos Sociedades en Formación expedido por el Banco Continental, el cual transcribo literalmente a continuación: =====

BBVA BANCO CONTINENTAL = =====

CERTIFICACION N° 0187 0000094290 = =====

DEPOSITOS SOCIEDADES EN FORMACION = =====

POR: S/. 11,000.00-----Emisión: 21/05/2014

Con arreglo a las disposiciones contenidas en el Artículo 23° de la Ley General de Sociedades N° 26887, hemos recibido en depósito a nombre de: =====

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL = =====

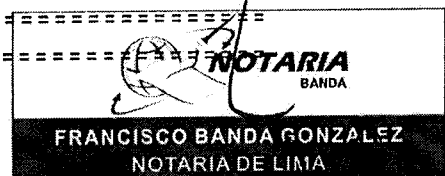
la suma de: ONCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES = =====

= para los fines de: PAGO DE CAPITAL DE LA FIRMA = =====

Cuya minuta se encuentra en trámite. =====

TESTIMONIO

Francisco Banda González
INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58071



[Handwritten signature]
 Diana Geraldine Rozas Cabello
 Gerente General



NOTARIA SEISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS
BANDA

Este depósito se realiza por orden del Sr. **KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ** =====
Identificado con: **L.E. 45836468** =====
Domiciliado en: **MZ H LT 8 ASENT. H LA CANTUTA LURIGANCHO** =====
Teléfono: **2223089** =====
El depósito que sustenta este formulario no generará intereses. =====
Este depósito estará sujeto al pago de las comisiones y gastos de mantenimiento que EL BANCO tenga establecidos en su
tarifario. =====
MIRAFLORES, 21-05-2014 =====
BANCO CONTINENTAL =====
p.p. =====
Sigue una (01) firma ilegible y un (01) sello: Lila Doig G., Sub Gerente, Oficina Aramburú. =====
***** INSERTOS *****

"Artículo 74 del Código Procesal Civil.- **Facultades Generales.**- =====
La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado,
salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso,
incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el
proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del
representado". =====

"Artículo 75 del Código Procesal Civil.- **Facultades Especiales.**- Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para
realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y
reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las
pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la
ley. =====

El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades
especiales no conferidas explícitamente." =====

"Artículo 156 del Código Civil.- Para disponer de la propiedad del representado o gravar sus bienes, se requiere que el
encargo conste en forma indubitable y por escritura pública, bajo sanción de nulidad". =====

"Artículo 166 del Código Civil.- Es anulable el acto jurídico que el representante concluya consigo mismo, en nombre
propio o como representante de otro, a menos que la Ley lo permita, que el representando lo hubiese autorizado
específicamente o que el contenido del acto jurídico hubiere sido determinado de modo que excluya la posibilidad de un
conflicto de intereses. El ejercicio de la acción le corresponde al representado". =====

"Artículo 167 del Código Civil.- Los representantes legales requieren autorización expresa para realizar los siguientes
actos sobre los bienes del representado: =====

- 1. Disponer de ellos o gravarlos. =====
- 2. Celebrar transacciones. =====
- 3. Celebrar compromiso arbitral. =====
- 4. Celebrar los demás actos para los que la Ley o el acto jurídico exigen autorización especial. =====

***** CONCLUSION *****

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: Yo, el Notario dejo constancia de haber
cumplido con la séptima disposición complementaria y modificatoria del Decreto Legislativo número 1106, Decreto
Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado,
que modifica el artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1049. En tal sentido, las otorgantes del presente instrumento público
declaran bajo juramento y bajo su responsabilidad que el origen de los fondos, bienes y activos que cada una de las mismas

TESTIMONIO

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

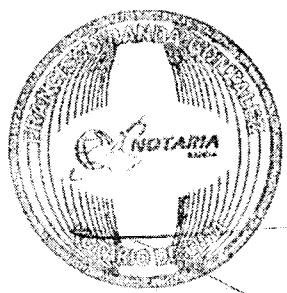
NOTARIA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
196

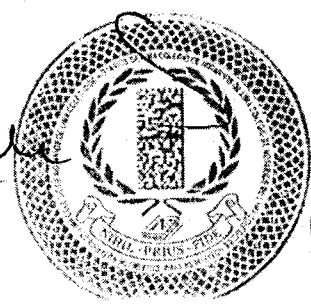


MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (VUELTA)

transfiere no tiene relación alguna con el lavado de activos, especialmente lo concerniente a la minera ilegal u otras formas de crimen organizado, siendo su origen lícito; en el acto que por la presente se formaliza. =====
 Instruidas las otorgantes del objeto, resultados y efectos legales de la presente escritura, que se inicia a fojas 17668 con serie B número 3705568 y concluye a fojas 17672 vuelta, con serie B número 3705572 por la lectura personal que efectuaron del instrumento, se ratifican en su contenido, reconocen como suyas las firmas obrantes en la minuta que la originó, manifiestan conocer sus identidades recíprocamente, lo suscriben e imprimen sus huellas dactilares=====
 Concluyendo el proceso de firmas con fecha veinticuatro (24) de mayo (05) del año dos mil catorce (2014), ante mi, Francisco Banda Gonzalez, Notario de Lima, Doy Fe. =====
 A fojas 17672 vuelta, testado: "17678", no vale; interlineado: "17668", vale. Doy fe. =====
 Firma y huella dactilar: KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO; el veinticuatro (24) de mayo (05) del año dos mil catorce (2014). =====
 Concuerda con la Escritura Pública que corre de fojas diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho (17668), de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2014 =====
 Expido el presente testimonio en cinco (05) fojas útiles, en la ciudad de Lima a los treinta (30) días del mes de mayo (05) del año dos mil catorce (2014). =====



[Handwritten signature]
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
 NOTARIO DE LIMA



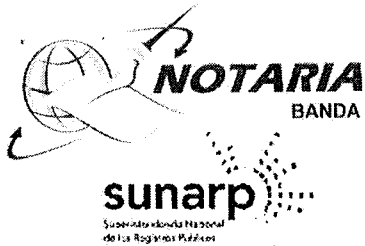
TESTIMONIO

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58074



[Handwritten signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

157



K-89272 / 100299
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
 NOTARIO DE LIMA

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL. LIMA

TITULO N° : **2014-00524679**
 Fecha de Presentación : **27/05/2014**

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA	13244451	A0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

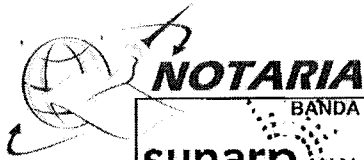
Partida N° 13244451 ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE (GERENTE GENERAL)

Derechos pagados : S/.370.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.370.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.
 Recibo(s) Número(s) 00016020-35 00019044-34. LIMA, 11 de Junio de 2014.

[Handwritten Signature]
TOMAS HUBBERTO CERDAN LIMAY
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



[Handwritten Signature]
Gravelo
 INGENIERO CIVIL



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL Nº IX. SBN
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13244451

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/05/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS Y PARTICIPACIONES:

- 1. KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, PERUANO, SECRETARIA, SOLTERA, SUSCRIBE 10.000 PARTICIPACIONES.**
- 2. DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO , PERUANA, ESTUDIANTE, SOLTERA, SUSCRIBE 92.000 PARTICIPACIONES.**

OBJETO (ART. 2º):

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO :

- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CARRETERAS, VIVIENDAS, CENTRO EDUCATIVOS, CENTRO MÉDICOS Y OBRAS EN GENERAL DE INGENIERÍA CIVIL, INFRAESTRUCTURA Y OTRAS AFINES Y CONEXAS
- SERVICIOS, INSTALACIONES Y ACONDICIONAMIENTOS, REFORMAS, ACABADOS, AMPLIACIONES, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN GENERAL DE CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, INMUEBLES, VIVIENDAS, CASAS, OFICINAS.
- FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACERO Y EDIFICIOS Y MUEBLES (PARA ARTEFACTOS, COCINAS, HOTELES, OFICINA, VIVIENDA, PLAYA Y TERRAZAS).
- FABRICACIÓN, INSTALACIÓN DE: AGUA, CAÑERÍAS, GASFITERÍAS, CENTRALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SISTEMAS DE REFRIGERIO, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, SISTEMAS DE ALARMAS, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, SISTEMAS ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE ALUMBRADO, SEGURIDAD.
- PREPARACIÓN DE TERRENO, DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS, DRENAJE DEL TERRENO, EXCAVACIÓN DE TERRENO, LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, NIVELACIÓN DE TERRENOS, PERFORACIÓN DE PRUEBA, REMOCIÓN DEL TERRENO ESTÉRIL, TERRAPLENRELLENOS DE TIERRA, VOLADURA DE EDIFICIOS.
- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y LA VENTA DE TERRENOS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ACTIVIDADES DE ALQUILER DE INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Francisco Gravelo

CONSORCIO ATENAS
[Signature]



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

NOTARIO DE LIMA

BANDA ZONA REGISTRAL Nº IX. SISE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 13244451

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JR PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y/O TASACIÓN DE INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ESTUDIO SOBRE POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS – ESTUDIOS DE INVERSIÓN.

- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, ASESORAMIENTOS Y ESTUDIOS PARA LA SUBCONTRATACIÓN, CONFECCIÓN, EDIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA TALES COMO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE OBRAS, ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA Y SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN DE PROYECTOS, EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS Y OTRAS AFINES Y CONEXAS

- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN MATERIA TÉCNICA Y LEGAL DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TALES COMO PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN, EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y OTROS AFINES Y CONEXAS

- ACTIVIDADES DE SERVICIOS ARBITRALES INTEGRALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TALES COMO SECRETARÍA ARBITRAL AD-HOC, FUNCIONAMIENTO COMO SEDE ARBITRAL, ASESORAMIENTO EN LA DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS ARBITRALES, PERITAJE Y AUDITORIA ARBITRAL Y OTRAS AFINES Y CONEXAS.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: INICIARÁ SUS ACTIVIDADES DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 5º): ES DE **S/102,000.00** NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 102.000 PARTICIPACIONES DE **S/1.00** NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; Y
- LA GERENCIA.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 114º, 115º, 121º, 122º, 125º, 126º, 127º Y 294º, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : (ART 15º)

Página Número 2

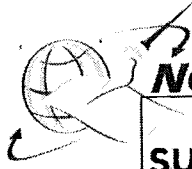
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Barreno Gravelo

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Caballero
Representante Legal

154



NOTARIA

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A:

A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN

A.1: OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- LA GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

- A) ORDENAR PAGOS Y OTORGA RECIBOS Y CANCELACIONES.
- B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA LA EMPRESA O A TERCEROS.
- C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.
- D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVADOS Y ENAJENARLOS.
- E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDER WHITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA.
- F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
- G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.
- H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ

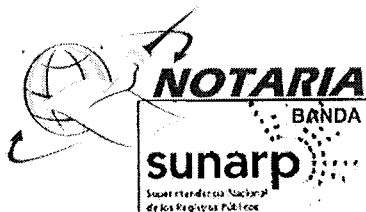
Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Francisco Banda Gonzalez
Gravelo
CIVIL

CONCORDIO ATENAS

Alexa R. Rodríguez Caballero



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SRE DEPARTAMENTO DE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

COMO ACORDAR LA VALIDEZ TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS .

I) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

A.2.- OPERACIONES COMERCIALES: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁN EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. ESTÁ FACULTADO TAMBIÉN PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS O ASOCIACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES, CONSORCIOS O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO MIEMBRO, ASOCIADO, SOCIO O ACCIONISTA, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN TAL CALIDAD. PODRÁ INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN DE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.-

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1) FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, O GRAVARLOS, CON HIPOTECAS, PRENDAS; SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE .

2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EN GENERAL, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES , COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REFIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTICULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.

3) FACULTAD PARA CELEBRAR PROMESAS DE COMPRA-VENTA Y/U OPCIONES.

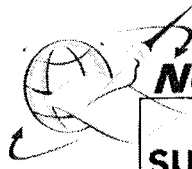
Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO ATENAS

Jose M. Barrero Gravelo

Alexa Eliana Rodríguez Caballo
Representante Legal



NOTARIA

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

BANDA

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SECTOR DE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

4) FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL MANEJO Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES. SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, A FAVOR DE SÍ MISMO O CONSIGO MISMO DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.

B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CIVILES, POLÍTICAS, MILITARES, LABORALES, JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CÓDIGO, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY

A) CUENTA ADEMÁS CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY 26636 Y EL DECRETO SUPREMO 006-72-TR, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS.

B) EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PODRÁ INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, DE OPOSICIÓN, DE RECLAMO; DESISTIRSE DE PETICIONES, RECLAMOS O DEL PROCEDIMIENTO

C) REPRESENTAR A LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN ALGUNA ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL, JUNTA DE ACREEDORES; LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL Y PROCEDIMIENTO DE QUIEBRA.

D) PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PAÍS, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS INCLUIDAS ACTAS DE CONCILIACIÓN QUE EL CASO AMERITE, PUDIENDO SOLICITAR, CONTESTAR E INTERVENIR (COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO DE LA SOCIEDAD) EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DISPONIENDO DE

Página Número 5

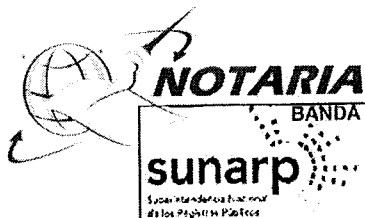
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO ATENAS

Francisco Banda Gonzalez
INGENIERO CIVIL

[Signature]
Alejandra Páez Cabello
Representante Legal

157



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, CON MOTIVO DE APLICARSE LA LEY DE CONCILIACIÓN LEY N° 26872, SU REGLAMENTO Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070.

E) ASIMISMO, REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, PRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURAS, ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS, RECLAMOS Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES LABORALES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE.

C) OTRAS FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- 2) NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA. ASÍ COMO CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
- 3) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES.
- 4) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS.
- 5) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE.
- 6) OBTENER AVALES O GARANTÍAS.
- 7) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

D) FACULTADES DE DELEGACIÓN.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN (EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.

RELACIONES ENTRE LOS SOCIOS: DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

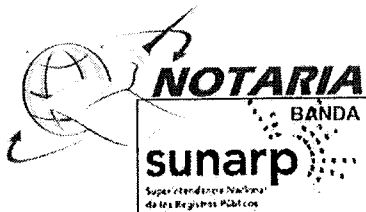
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 6

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Francisco Banda Gonzalez



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SIQUEMAYO DE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL A: .DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, IDENTIFICADA CON DNI N° 45168481, QUIEN ACTUARÁ CON LAS FACULTADES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL PRESENTE ESTATUTO LE CONFIEREN .

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/05/2014 A LAS 04:57:31 PM HORAS, BAJO EL N° 2014-00524679 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/370.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00016020-35 00019044-34.-LIMA,11 DE JUNIO DE 2014.

TOMAS HUMBERTO CERÉAN LLANA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 7

ALEXA EILANA RODRÍGUEZ CABELLO
Representante Legal

Francisco Banda Gonzalez



NOTARIA
BANDA

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA

ESCRITURA : 3235-14
SIN MINUTA
KARDEX : 100299

**ACTA PROTOCOLAR DE RECTIFICACIÓN
DE ESCRITURA PUBLICA
QUE OTORGA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ**

YQ*****


En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los Treinta (30) días del mes Mayo (05), del año Dos Mil Catorce (2014), el suscrito, Francisco Banda González, Abogado – Notario de Lima, extendiendo la presente Escritura Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48°, segundo párrafo del Decreto Legislativo número 1049, a fin de declarar unilateralmente en relación a la escritura pública Número N° 3109-14 de **CONSTITUCION DE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que otorgaron **KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ Y DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, que corre de fojas 17,678 (Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Ocho) a fojas 17,682 (Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Dos) Vuelta en mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2014, lo siguiente: =====

Por error involuntario se consignó en la parte introductoria de la Escritura Pública que su fecha de extensión fue el Veinticuatro (24) de Mayo (05) del Dos Mil Trece (2013), siendo la fecha correcta de extensión de la precitada Escritura Pública el Veinticuatro (24) de Mayo (05) del Dos Mil Catorce (2014). =====

***** **CONCLUSION** *****

CONSTANCIA: El Notario que suscribe deja constancia, que de conformidad a lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo del Decreto Legislativo del Notariado, la extensión de la presente escritura pública se informará a los otorgantes del instrumento mencionado en la introducción del presente documento, en sus correspondientes domicilios. Devo que Doy fe.=

Francisco Banda Gonzalez
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
ABOGADO
REGISTRO CIP N° 58021


Alexa Eliana Rodriguez Cabello
ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO
Representante Legal



NOTARIA
BANDA

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (VUELTA)

La presente escritura se inicia a fojas 18460 con serie B número 3726360 y concluye a fojas 18460 vuelta, con serie B

número 3726360 . =====

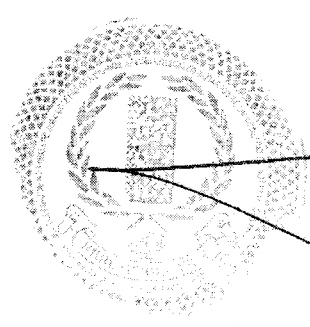
A fojas 18460, testado: "3235-144", no vale; interlineado: "3235-14", vale. Doy Fe. =====

A fojas 18460-vuelta, testado: "3726359", no vale; interlineado: "3726360", vale. Doy Fe. =====

FIRMADO: Francisco Banda González, Abogado – Notario de Lima. =====

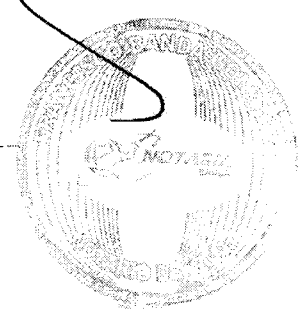
Concuerda con la Escritura Pública que corre de fojas dieciocho mil cuatrocientos sesenta (18460), de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2014 =====

Expido el presente testimonio en una (01) foja útil, en la ciudad de Lima a los dos (02) días del mes de junio (06) del año dos mil catorce (2014). =====



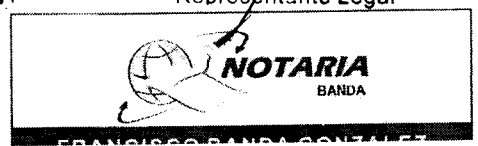
Francisco Banda González

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA



Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
No 58024
RODRIGUEZ BARRERA BANDA
HUMANAN

INGENIERO ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Eliana Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



TESTIMONIO



FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL: ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL: LIMA

TITULO N° :	2014-00669064
Fecha de Presentacion:	2014-07-02 11:21:33.0

Se deja Constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA	ASIENTO
RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL	13244451	A0002

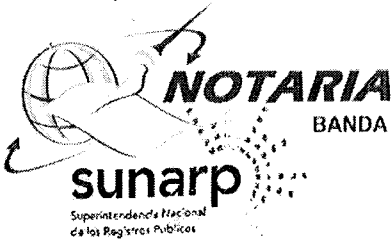
Derechos S/.0, con Recibo(s) Numero(s) 2014-ZY-00014531, 2014-07-02 13:09:29.0



Jose M. Barrantes Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. Nº 58024

CONSORCIO ATENAS

[Signature]
Marta Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ANOTACION DE INSCRIPCION

NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA


TITULO N° : 2014-00669064
Fecha de Presentación : 02/07/2014

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :


ACTO	DE	PARTIDA N°	ASIEN TO
RECTIFICACION MATERIAL	ERROR	13244451	D0001

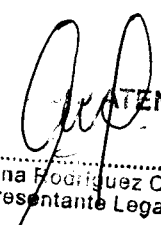
Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Derechos pagados : S/.0.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.0.00 nuevos soles y
Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.
Recibo(s) Número(s) 00014531-ZY. LIMA, 02 de Julio de 2014.

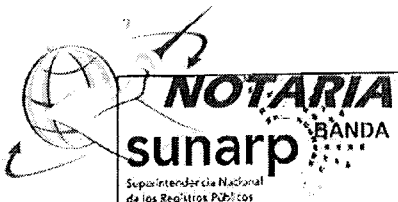

TOMAS HUBBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima




Jorge M. Barrantes Gravelo
ABOGADO CIVIL
Registro C.O.P. N° 58074


Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal

209



FRANCISCO BANDA GONZALEZ
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 132 NOTARIO DE LIMA

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

Rectificación

Consta del título que dió mérito a la inscripción del asiento de constitución (Título Nº 524679 del 27/05/2014) que donde dice: *POR ESCRITURA PUBLICA DEL 24/05/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA* debe decir: *POR ESCRITURA PUBLICA DEL 24/05/2014, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA, ACLARADA POR ACTA PROTOCOLAR DE RECTIFICACION DEL 30/05/2014 OTORGADA POR EL MISMO NOTARIO.* Se rectifica dicho asiento de conformidad con el Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 02/07/2014 a las 11:21:33 AM horas, bajo el Nº 2014-00669064 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014531-ZY.-LIMA,02 de Julio de 2014.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LINARES
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 12347-SUNARP
INGENIERO CIVIL Nº 58074
Gravelo
Página Número 1
210
LIMAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA
BANDA

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

ESCRITURA: 523-16
MINUTA : 494
KARDEX : 114425

**AUMENTO DE CAPITAL
QUE OTORGA**

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EM*****

En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los Treinta (30) días del mes de Enero (01) del año Dos Mil Dieciséis (2016), el suscrito, Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, extendiendo la presente Escritura Pública, para cuyo efecto compareció: =====

DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, sufragante, quien manifiesta: ser de nacionalidad Peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad número 45168481, ser empresaria, soltera, con domicilio en Calle El Rancho número doscientos setenta y uno (271), Segundo (2do) Piso, Urbanización La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, quien declara proceder en representación de **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con Registro Único de Contribuyentes número 20562912615, según acta que se inserta. =====

La otorgante posee el idioma castellano, obra con capacidad, libertad, y conocimiento de sus derechos, lo que comprobé al examinarla, de lo que Doy fe; y que no conociendo a la compareciente he cumplido con identificarla con el documento por ella presentado, y con la información obrante en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a través del servicio de comparación biométrica de las huellas dactilares y la consulta en línea de verificación de imágenes y datos; de conformidad con lo establecido en el artículo 55, incisos a y b del Decreto Legislativo 1049, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, y de que se me entregó una minuta debidamente suscrita, la que agrego a su correspondiente legajo, cuyo tenor literal es como sigue: =====

***** MINUTA *****

SEÑOR NOTARIO: =====

Sírvase Ud. Extender en su Registro de Escrituras Pública una de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**, que otorga **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, debidamente representada por **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificada con DNI N° 45168481, empresaria, soltera con domicilio en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, según acta que Ud. Señor Notario se servirá insertar; conforme a los términos siguientes: =====

PRIMERO.- Por Escritura Pública de fecha 24 de Mayo de 2013, otorgada ante el Notario de Lima Dr. Francisco Banda Gonzales, se constituyó la empresa "**4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" quedando inscrita en la Partida Electrónica N° 13244451 de Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====

SEGUNDO.- Por Junta General de socios de fecha 21 de enero de 2016, que Ud. Señor Notario se servirá insertar, la sociedad acordó **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL** de la empresa de S/. 102,000.00 (CIENTO DOS MIL Y 00/100 SOLES) a S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), es decir, un aumento de S/. 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES). =====

El aumento de capital se realizó por el aporte de bienes que realizó el socio: **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, al capital de la sociedad, bienes estos que se detallan y valorizan en la declaración jurada de recepción y valorización de bienes que Ud. Señor Notaría se servirá insertar. =====

Acordándose por ende por unanimidad de votos del **MODIFICACION DEL ARTICULO 5 del ESTATUTO SOCIAL** en los términos que en la referida acta se precisan. =====

TERCERO.- Finalmente en la Junta General de socios de fecha 21 de enero de 2016, se otorgaron facultades a la socia **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificado con D.N.I. N° 45168481, para que suscriba la minuta y escritura pública que permitan formalizar los acuerdos adoptados. =====

CUARTO.- La otorgante **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, en su condición de Gerente General de la sociedad inscrita en la Partida Electrónica N° 13244451 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 parte final de la directiva N° 01-2013-JUS/CN, declaro bajo responsabilidad que las firmas de **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO** en el ACTA

Grave
M. Barreno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 58074

NOTARIA
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO
Representante Legal

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

211



NOTARIA NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (VUELTA)
BANDA

DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA VEINTIUNO (21) DE ENERO (01) DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), corresponden a las siguientes personas: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO y KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ. =====

Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de ley y sírvase remitir los Partes correspondientes al Registro de Personas Jurídicas de Lima para su debida inscripción. =====
Lima, 21 de Enero de 2016. =====

Siguen una (01) firma ilegible, una (01) post firma y una (01) huella dactilar: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO. ===
Autoriza la Minuta con su firma y post firma: CAC 7607 Abogado, JUAN PORTILLA FLORES. =====

***** INSERTO *****

Quien suscribe, Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, CERTIFICO: Que, se me ha puesto a la vista el Libro denominado, **ACTAS NUMERO UNO**, en el cual aparece una legalización a nombre de: **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20562912615** por el Dr. Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, bajo el registro número setenta y seis mil doscientos catorce (76,214), con fecha Veintiuno (21) de Enero (01) del Año Dos Mil Dieciséis (2016), y que consta de doscientos (200) folios simples, en el cual de fojas dos (02) a fojas tres (03), corre la **ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS**, en la modalidad de hojas digitadas en forma independiente y pegadas en el libro de Actas, entre los cuales estampo mi sello notarial, fechada el Veintiuno (21) de Enero (01) del Año Dos Mil Dieciséis (2016), la cual transcribo literalmente a continuación: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS =====

En la ciudad de Lima, siendo las 9.00 A.M. del día 21 de enero de 2016, en el local de la sociedad **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sito en la Avenida Paseo de la Republica número tres mil novecientos sesenta y cuatro (3964), Oficina cuatrocientos uno (401), Distrito, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los siguientes socios participacionistas: =====

-**DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, titular de 92,000 (NOVENTA Y DOS MIL) participaciones, cada una con un valor nominal de S/. 1.00 (UN Y 00/100 SOLES). =====

-**KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ**, titular de 10,000 (DIEZ MIL) participaciones, cada una con un valor nominal de S/. 1.00 (UN Y 00/100 SOLES). =====

Una vez comprobada la presencia de todos los socios participacionistas, que representan la totalidad de las participaciones suscritas con derecho a voto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 120 de la Ley 26887 - Ley General de Sociedades, los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a tratar. Se procedió a dar inicio a la misma, actuando como Presidente: **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO** y como Secretaria: **KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ**, conforme al siguiente orden del día: =====

- 1.- **AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.** =====
- 2.- **AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN.** =====

Luego de una larga deliberación, los socios acordaron por unanimidad lo siguiente: =====

1.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** =====

El Presidente manifestó a los socios que era necesario aumentar el capital de la empresa para poder desarrollar correctamente su objeto social. Lo cual fue escuchado atentamente por los socios, acordándose por unanimidad de votos aumentar el capital social de la empresa de: S/. 102,000 (CIENTO DOS MIL Y 00/100 SOLES) a S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), es decir, un aumento de S/. 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES). =====

El aumento de capital se realizó por el aporte de bienes que realizó el socio: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, al capital de la sociedad, bienes estos que se detallan y valorizan en la declaración jurada de recepción y valorización de bienes que Ud, Señor Notario se servirá insertar. =====

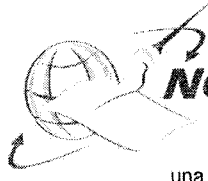
Se deja constancia que la socia: KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ; hizo renuncia a su derecho de participar en el presente aumento de capital realizado en aportes. =====

Asimismo, las socias por unanimidad de votos acordaron emitir 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL) participaciones de un valor nominal de S/. 1.00 (UN Y 00/100 SOL) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que sumadas a las participaciones existentes dan un total de 300,00.00 (TRESCIENTOS MIL). Como consecuencia del aumento de capital antes descrito, la Junta aprobó por UNANIMIDAD de votos modificar el Artículo 5 del estatuto social, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 5.- Capital.- La sociedad cuenta con un capital suscrito y pagado de S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), el capital representado por 300,00.00 (TRESCIENTOS MIL) participaciones sociales de un nuevo sol (S/. 1.00) cada

Francisco Banda González
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58074

NOTARIA BANDA
FRANCISCA BANDA GONZALEZ
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Departamento Local



NOTARIA
BANDA

OS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO

una, las que no podrán incorporarse en títulos ni denominarse acciones. El régimen de participaciones es como sigue: = = = =

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO	290,000	S/. 290,000.00
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ	10,000	S/. 10,000.00
TOTAL	300,000	S/. 300,000.00

2.- AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN.

Finalmente la Junta aprobó por unanimidad de votos autorizar a la socia: **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificado con D.N.I. N° 45168481, para que formalice los presentes acuerdos, firmado la minuta y escritura pública correspondientes.

No habiendo otro punto que tratar se procedió a redactar el acta, dándose lectura de la misma, que fue aprobada y suscrita por los presentes, en señal de conformidad, siendo las 11:00 A.M. del mismo día.

Siguen dos (02) firmas ilegibles y dos (02) post firmas: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO; KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ

***** INSERTO *****

Quien suscribe, Francisco Banda Gonzalez, Abogado - Notario de Lima, **CERTIFICO**: Que se me ha puesto a la vista la **DECLARACION JURADA DE APORTE Y RECEPCIÓN DE BIENES E INFORME DE VALORIZACIÓN**, la cual transcribo literalmente a continuación:

DECLARACION JURADA DE RECEPCION DE BIENES E INFORME DE VALORIZACION

Yo, **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificada con el Documento Nacional de Identidad número 45168481, empresaria, soltera, con domicilio en calle el Rancho número doscientos setenta y uno (271), las Viñas de la Molina, Distrito de la Molina, Provincia y Departamento de Lima, en mi calidad de Gerente General, declaro bajo juramento haber recibido como aporte al capital de la sociedad: "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los bienes muebles que valorizo y que detallo a continuación:

BIENES APORTADOS POR: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO = = = = = **VALORIZACION**

01 Minicargador marca BOBCAT Modelo 863 Serie Chasis #S14447465 con Motor BG-4M-2011 marca DEUTZ con Serie 10646431 con 280 RPM 62Kw y 83HP	S/. 78,000.00
01 Minicargador marca BOBCAT Modelo 853 Serie PIN 512818452	S/. 74,100.00
01 Computadora i3, serie MXL11528CM modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC	S/. 2,800.00
01 Computadora i3, serie MXL11528CW modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC	S/. 2,800.00
01 Computadora i3, serie MXL0450HPV modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC	S/. 2,800.00
01 Computadora i3, serie MXL0450HP0 modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC	S/. 2,800.00
01 Computadora C2D, serie MXL03829YY modelo HP COMPAQ 8000 ELITE SFF PC	S/. 1,800.00
01 Computadora C2D, serie MXL0450ZMS modelo HP COMPAQ 8000 ELITE SFF PC	S/. 1,800.00
01 Computadora C2D, serie MXL0450ZLK modelo HP COMPAQ 8000 ELITE SFF PC	S/. 1,800.00
01 Computadora C2D, serie 2FS5NN1 modelo OPTIPLEX 780	S/. 1,800.00
01 Computadora C2D, serie 6HRBSF1 modelo OPTIPLEX 755	S/. 1,800.00
01 Computadora C2D, serie 91LPVL1 modelo OPTIPLEX 780	S/. 1,800.00
01 Computadora C2D, serie 2VA71304LC modelo HP COMPAQ DC 5700 SMALL FORM FACTOR	S/. 1,800.00
01 Laptop ASUS Core i7, serie F4N0WU16844618D modelo G751JY	S/. 8,600.00
01 Laptop TOSHIBA AMD A6, serie 8C180144Q modelo SATELLITE C855D	S/. 1,600.00
01 Laptop HP COMPAQ i5, serie 2CE2130HHM modelo HP PAVILLON DV6 NOTEBOOK PC	S/. 2,600.00
01 Plotter HP DESIGNJET, serie CN53D6M00K modelo T520-32	S/. 9,300.00
TOTAL APORTADO	S/. 198,000.00
TOTAL GENERADO	S/. 198,000.00

El total general es de S/. **198,000 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL y 00/100 SOLES)**, mediante aporte de los mencionados bienes al capital de la empresa.

Además declara bajo juramento, que el presente informe ha sido elaborado teniendo en cuenta como criterios de valuación la depreciación de los mismos y a la libre oferta y demanda.

Lima, 21 de Enero del 2016.

Jorge Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

NOTARIA
BANDA
CONSORCIO ATENAS 213
Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (VUELTA)
BANDA

Sigue una (01) firma ilegible, una (01) post firma y una (01) huella dactilar: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, GERENTE GENERAL.=====

***** CONCLUSIÓN *****

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106: Yo, el Notario que suscribe deja constancia de haber cumplido con la séptima disposición complementaria y modificatoria del Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y con lo establecido por el artículo 59 inciso k del Decreto Legislativo 1049. En tal sentido, la otorgante del presente instrumento declaran bajo juramento y bajo su responsabilidad que el origen de los bienes que se transfieren no tienen relación alguna con el lavado de activos, especialmente lo concerniente a la minería ilegal u otras formas de crimen organizado, siendo su origen lícito en el acto que por la presente se formaliza. De lo que doy fe. =====

Instruida la otorgante del objeto, resultados y efectos legales de la presente escritura se inicia a fojas 2944 con serie B número 5251194 y concluye a fojas 2945 vuelta con serie B número 5251195 por la lectura personal que efectuaron del instrumento, se ratifica en su contenido, reconoce como suya la firma de la minuta que lo originó, lo suscribe e imprime su huella dactilar. =====

Concluyendo el proceso de firmas con fecha treinta (30) de enero (01) del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Francisco Banda Gonzalez, Notario de Lima, Doy Fe. =====

A fojas 2945 vuelta; Interlineados: "con", valen. Doy fe. =====

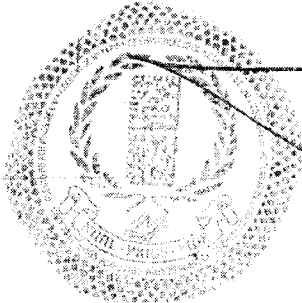
A fojas 2944 vuelta; Interlineado: "Abogado, JUAN PORTILLA FLORES.", vale. Doy fe. =====

Firma y huella dactilar: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, el treinta (30) de enero (01) del año dos mil dieciséis (2016). =====

Firmado: FRANCISCO BANDA GONZALEZ, NOTARIO DE LIMA. =====

Concuerda con la Escritura Pública que corre de fojas dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2016. =====

Expidió el presente **testimonio** en dos (02) fojas útiles, en la ciudad de Lima a los dos (02) días del mes de febrero (02) del año dos mil dieciséis (2016). =====



FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL

NOTARIA
BANDA
CONSORCIO ATENAS 214
[Handwritten signature]



K. 114425.

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ANOTACION DE INSCRIPCION

NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N°	:	2016-00106994
Fecha de Presentación	:	03/02/2016

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
AUMENTO DE CAPITAL DE S.R.L.	13244451	B0001

Derechos pagados : S/ 621.00 soles, derechos cobrados : S/ 603.00 soles y Derechos por devolver : S/ 18.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00003166-37. LIMA, 04 de Febrero de 2016.

Rosemary Almeyda Bedoya
 Rosemary Almeyda Bedoya
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



Foro de la Paz
 Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.T. N° 58024

215

ONSORCIO ATENAS

Rodríguez Canella
Representante Legal



NOTARIA
sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA
Nº Partida: 13711451

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JR PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL, Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00C01

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por ESCRITURA PÚBLICA del 30/01/2016 otorgada ante Notario BANDA GONZALEZ, FRANCISCO RAFAEL, y por Junta General de fecha 21/01/2016 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 198,000.00 por aportes no dinerarios, y modificar el artículo quinto del estatuto con el siguiente tenor:

ARTICULO 5°: el capital de la sociedad es de S/300,000.00 representado por 300,000 participaciones de un valor nominal de S/1.00 íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera:

- Diana Geraldine Rozas Cabeilo, suscribe 290,000 participaciones.
- Katherin Lizeth Huánuco Meléndez, suscribe 10,000 participaciones.

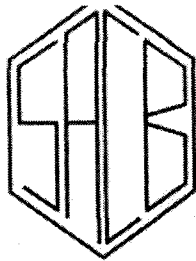
El acta corre a fojas 2 a 3 del Libro de Actas n° 01, legalizado el 21/01/2016 ante Notario Francisco Banda González, bajo el n° 76214. El título fue presentado el 03/02/2016 a las 09:32:03 AM horas, bajo el Nº 2016-00106994 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 603.00 solos con Recibo(s) Número(s) 00003156-37.- LIMA, 04 de Febrero de 2016.

Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. Nº 58871

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabeilo
Representante Legal



S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA

NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
BAJO LA DENOMINACION DE PISONAY
INVERSIONES S.A.C. = = = = =

FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2006. = = = = =

K- 10809

FS. 5168

ESCRITURA 1025

MINUTA 1025

Av. El Polo N° 103 - Santiago de Surco, Lima 33
Telfs. 437-0690 / 437-0771 / 437-3919 Fax : 437-5155
e-mail: notariacollantes@speedy.com.pe

Jorge
Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58004

CONSORCIO ATENAS

Excmo. Liliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

18

K = 10809
ESCRITURA NUMERO: MIL VEINTICINCO M.N.º 1025

CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
BAJO LA DENOMINACION DE
"PISONAY INVERSIONES S.A.C."

EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, A LOS CUANTO DIAS DEL MES DE SETTEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MI, SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, COMPARECE: = = = = =
JAVIER - ARROYO - AMBIA, PERUANO, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOTA MINOSKA CACERES YABAR, DE PROFESION U OCUPACION INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 23929952, SEÑALANDO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EN CALLE BARTOLOME RUIZ NUMERO 197, DEPARTAMENTO 301, URBANIZACION VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE ARTURO FELIX ARROYO AMBIA, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11902708 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LIMA, Y A QUIEN IDENTIFICADO, DE LO QUE DUY FE. = = = = =
EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, SE HALLA INSTRUIDO SEGUN EL ARTICULO VEINTISIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR ABOGADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, DE LO QUE DUY FE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: = = = = =

S ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA. = = = = =
STUVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA QUE, OTORGAN: = = = = =
- JAVIER ARROYO AMBIA CON D.N.I. Nº 23929952, PERUANO, CASADO CON MINOSKA CACERES YABAR, INGENIERO CIVIL, CON DOMICILIO EN CALLE BARTOLOME RUIZ Nº 197, DPTO. 301, URB. VALLE HERMOSO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, = = = = =
- ARTURO FELIX ARROYO AMBIA CON D.N.I. Nº 23923150, PERUANO, CASADO CON LUZ ELIANA GUTIERREZ CHACUN, INGENIERO CIVIL, CON DOMICILIO EN CALLE DRULLO Nº 600, URB. LA ESTANCIA (CONDOMINIO URB. LA ESTANCIA 10-AR-B) DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR DON JAVIER ARROYO AMBIA CON D.N.I. Nº 23929952, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11902708 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE

Gravelo
Barrena
1.º SE.º DE.º CIVIL
Registro CIP No 58031
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
218

LIMA. * * * * *
EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: * * * * *

PRIMERO: POR EL PRESENTE PACTO SOCIAL, LOS OTORGANTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA BAJO LA DENOMINACION DE "PISONAY INVERSIONES S.A.C." * * * * *

SEGUNDO: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 50,000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LA SIGUIENTE MANERA: * * * * *

- JAVIER ARROYO AMBIA, SUSCRIBE 35,000 (TREINTACINCO MIL) ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/. 8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) CORRESPONDIENTE AL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) MEDIANTE APORTE DE DINERO EN EFECTIVO. * * * * *

- ARTURO FELIX ARROYO AMBIA, SUSCRIBE 15,000 (QUINCE MIL) ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/. 3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) CORRESPONDIENTE AL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) MEDIANTE APORTE DE DINERO EN EFECTIVO. * * * * *

TERCERO: LA SOCIEDAD SE REGISTRA POR EL SIGUIENTE ESTATUTO Y EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE, SE REGIRAN A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN ADELANTE LA LEY. * * * * *

E S T A T U T O

ARTICULO 1°: DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.

LA SOCIEDAD SE DENOMINA "PISONAY INVERSIONES S.A.C." TIENE UNA DURACION INDETERMINADA. INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO SOCIAL Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SU DOMICILIO ES EN LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCHISALES O OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO. * * * * *

ARTICULO 2°: OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A: * * * * *
- EJECUCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS, HIDROLOGICAS Y OTRAS SIMILARES. * * * * *
- LA PLUMBACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, CONTRATAS, CORRIENTES, ETC., Y TODO TIPO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS. IGUALMENTE PODRA CUALQUIER OTRAS ACTIVIDADES QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. * * * * *
- IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, VEHICULOS AUTOMOTORES, HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION. * * * * *

Gravelo
INGENIERO CIVIL
No 58021
Registro C.T.P.

CONSORCIO ATENAS

Aiixa Eliana Rodríguez Caballero
Representante

- REPRESENTACION DE EMPRESAS DE TELEFONIA, VENTA DE EDIFICIOS, SUMINISTROS, TARJETAS, ETC. * * * * *

- CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO CONTABLE, AUDITORIAS ESPECIALES Y TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUPERVISION DE UNFAS EN GENERAL. * * * * *

LA SUBCONTRATACION DE EMPRESAS NATURALES Y JURIDICAS A TRAVES DE CONTRATOS DE VINCULACION O TERCERIZACION. * * * * *

- ELABORACION Y FORMULACION DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS DE TODO TIPO. =

- ACTIVIDADES DE RESTAURANTE TURISTICO Y AFINES * * * * *

- PRESTAR SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: * * * * *

A) PROMOCION DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL; * * * * *

B) ELABORACION, PRODUCCION, ORGANIZACION Y VENTA DE PROGRAMAS DE TEMAS SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES; * * * * *

C) RESERVA Y VENTA DE BOLETOS Y PASAJES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE; =

D) RECEPCION Y TRASLADO DE TURISTAS; * * * * *

E) RESERVACION Y CONTRATACION DE HOSPEDAJE, REPRESENTACION DE LINEAS AEREAS Y OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS TURISTICOS; * * * * *

F) REPRESENTACION DE EMPRESAS INTERMEDIADORAS O OPERADORAS TURISTICAS NO SUJETADAS EN EL PAIS, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPIOS; * * * * *

G) INFORMACION TURISTICA Y DIFUSION DE MATERIAL DE PROMOCION Y PROPAGANDA; =

H) CAMBIO DE DIVISAS, VENTA Y CAMBIO DE CHEQUES DE VIAJEROS; * * * * *

I) EXPEDICION Y TRANSFERENCIA DE EQUIPAJE POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE; * * * * *

J) FORMALIZACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIAJE, DE PERDIDAS O DETERIORO DE EQUIPAJES Y OTRAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS DERIVADOS DEL VIAJE; * * * * *

K) ALQUILER DE VEHICULOS CON Y SIN CONDUCTOR; * * * * *

L) RESERVA, ADQUISICION Y VENTA DE ENTRADAS PARA LA REALIZACION DE VISITAS TURISTICAS; * * * * *

M) ALQUILER DE UTILES Y DE EQUIPOS DESTINADOS A LA PRACTICA DEL TURISMO DE AVENTURA QUE INVOLUCRAN CAMINATAS, ANDINISMO, CANOTAJE Y OTROS SIMILARES; =

N) FLETAMENTO DE AVIONES Y BARCOS, AUTOBUSES, TRASENES ESPECIALES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACION DE SERVICIOS TURISTICOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD; * * * * *

O) ORGANIZACION Y PROMOCION DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES; * * * * *

P) CONTRATACION DE COTAS DE TURISMO; * * * * *

Q) PRESTACION DE CUALQUIER OTRO SERVICIO TURISTICO QUE COMPLEMENTE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. * * * * *

SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE VAGARIEN A LA REALIZACION DE SUS FINES, PARA CUMPLIR DICHO

S. ALEJANDRO COLLARTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

Jorge H. Barrera
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58074

Gravelo
CONSORCIO ATENAS

[Signature]
Alexa Elifaria Rodríguez Caballo
Representante Legal

220

OBJETO PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. *****

ARTICULO 3°: CAPITAL SOCIAL. *****

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 50,000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL (S/. 1.00) CADA UNA. *****
EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO). *****

ARTICULO 4°: TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE BIENES. *****

LOS OTORGANTES ACUERDAN MANTENER EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 237° DE LA LEY.

ARTICULO 5°: ORGANOS DE LA SOCIEDAD. *****

LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: *****

- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. *****
- B) LA GERENCIA. *****

LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO. *****

ARTICULO 6°: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. *****

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA LEY LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUIDO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SUJETADOS A LOS ACUERDOS APROPIADOS POR LA JUNTA GENERAL. *****

LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE LA LEY. *****

EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A OTRA PERSONA. *****

ARTICULO 7°: JUNTAS NO PRESENCIALES. *****

LA CELEBRACION DE JUNTA NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ART. 246° DE LA LEY. *****

ARTICULO 8°: LA GERENCIA. NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. *****

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DELEGAR OTRAS GERENCIAS, SUS FACULTADES, REMOCION Y RESERVANTE (CASES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA "LEY". *****

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: *****

Foro
Gravela
INGENIERO CIVIL
Registro CIP Nº 58074
221
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

AL VINCULAR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. = = = = =

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LO JUDICIAL PODRÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACILIDAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY NO. 24634 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION. = = = = =

C) ABIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACENTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALORS, PAGARES, GURUS, CERTIFICADOS, CONDICIONADOS, POLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBRESCRIBIR EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER FORMA. = = = = =

D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; DONAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS, EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. = = = = =

E) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. = = = = =

F) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS. = = = = =

G) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, ATANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR. = = = = =

H) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONDICIONADOS DE EMBARGUE, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. = = = = =

I) REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBRESCRIBOS, SOLICITAR Y ABIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, RESERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA EMPRESA. = = = = =

J) EFECTUAR PAGOS DE GURUS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR PAGOS Y ABONOS EN

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58874

222

BOGOTÁ ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cobello
Representante Legal

ARTICULO 8º: PODERES

CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. = = = = =

K) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS. = = = = =

L) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDUCIARISMO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, REPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CARAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIOS; ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL O OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS. = = = = =

LL) PRESTAR AYUDA Y GARANTIA FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASI COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDUCIARISMO EN GARANTIA. = = = = =

M) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL; YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS. = = = = =

EL SERENIO GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. = = = = =

ARTICULO 9º: MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL. =

LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL, EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL, SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 198º Y 199º DE LA LEY, ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 201º AL 204º Y 215º AL 230º RESPECTIVAMENTE DE LA LEY. = = = = =

ARTICULO 10º: ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES. SE RIGE POR

LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 49º, 221º, 222º, 223º, 224º, 225º, 227º, 228º, 228º, 230º, 231º, 232º, 233º Y 249º DE LA LEY. = = = = =

ARTICULO 11º: DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION. = = = = =

EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 407º, 409º, 410º Y 412º AL 422º DE LA LEY. = = = = =

CUARTO: QUEDA DESIGNADO COMO PRIMER SERENIO GENERAL: JAVIER ARROYO AMBIA, CUYAS GENERALES DE LEY APARECEN EN LA INTRODUCCION DE LA PRESENTE MINUTA, QUELEN A RIESGOS PROPIA PODRA EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE SE ENUNCIAN EN EL ART

fora
Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.L.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

2º DEL ESTATUTO SOCIAL. * * * * *

QUINTO: QUEA DESIGNADO COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD: ARTURO FELIX ARROYO AMBIA. CUYAS GENERALCEN DE LEY APARECEN EN LA INTRODUCCION DE LA PRESENTE MINUTA, DICHA A SOLA FIRMA PODRA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: * * * *

- DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. * * * * *
- INTERVENIR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES (CIVILES), MUNICIPALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS CUBIENDO PREVENIDAS DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PROCESAL GENERAL Y ESPECIAL CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 836 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; ASI COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PREVISTAS EN EL ART. 10 DE LA LEY 24634 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION Y SUSTITUCION. * * * * *
- CELEBRAR CONTRATOS VINCULADOS A LA EXPLOTACION, PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE PROYECTOS; EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. * * * * *
- SOLICITAR FIANZAS Y/O AVALES, OTORGAR FIANZAS Y/O AVALES. * * * * *
- DAR Y/O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES. * * * * *
- CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. * * * * *
- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS. * * * * *
- EFECTUAR COBRANZAS DE FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA; EXPEDIR FACTURAS.
- EFECTUAR TRAMITES EN GENERAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE ADUANAS. * * * * *

AGREGUE USDED SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY Y SIRVASE CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU RESPECTIVO INSCRIPCION. * * * * *

LIMA, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS. - DOS FIRMAS. * * * * *

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR C. DANIEL SALAZAR VILLA, ABOGADO, CON EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO TREINTAUN MIL CIENTO CINCUENTA SIETE. * * * * *

INSERTO. - DEPOSITO BANCARIO. * * * * *

EN EL BANCO CONTINENTAL. CERTIFICACION N° 0160 0000024821. - DEPOSITOS SOCIEDADES EN FORMACION. * * * * *

POR: S/ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES). - ENISION: 01/07/2006. * * * * *

CON AREGLO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 23º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 26897, HEMOS RECIBIDO EN DEPOSITO A NOMBRE DE: * * *

PIDONAY INVERSIONES S.A.C. - SUMA SUMA DE: DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES. - PARA LOS FINES DE: PAGO DE CAPITAL DE * * *

DE * * * * * FIRMA. - CUYA MINUTA

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

de Trujillo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58023

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eñana Rodríguez Cabello
Representante Legal

SE ENCUENTRA EN TRAMITE.- ESTE DEPOSITO SE REALIZA POR ORDEN DEL SR. ARROYO AMBIA JAVIER.- IDENTIFICADO CON: I.E. 23929952.- DOMICILIADO EN: CAL CARLOS RUIZ 197 OPTO. 301, URB. VALLE HERMOSO.- TELEFONO: 6490328.- EL DEPOSITO QUE SUSTENTA ESTE FORMULARIO NO GENERARA INTERESES. = * * * * * ESTE DEPOSITO ESTARA SUJETO AL PAGO DE LAS COMISIONES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO QUE EL BANCO TENGA ESTABLECIDOS EN SU TARIFARIO. = * * * * * SANTIAGO DE SURCO, 01-09 2006.- BANCO CONTINENTAL-P.P. = * * * * * UN SELLO: CLAPS CALPAMPONA MENDEZ SUB GERENTE DE OFICINA OFICINA C.A. MONTEPRICO * UNA FIRMA. = * * * * *

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO AL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA, Y, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DEL NOTARIADO, D.L. 28002, SE INSERTAN LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS LEGALES: = * * * * *

ARTICULOS SETENTICUATRO, SETENTICINCO, SETENTISIETE Y CUATROCIENTOS TREINTISEIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL: = * * * * *

ARTICULO - SETENTICUATRO: FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUIDO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL DOBRO DE COSTAS Y COSTOS, TESTIFICANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. = * * * * *

ARTICULO - SETENTICINCO: FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, PEDONVENTAS, CONTIAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, RESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. = * * * * * EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO COMPRENDIDAS EXPLICITAMENTE. = * * * * *

ARTICULO - SETENTISIETE: SUSTITUCION Y VULNERACION DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS SIEMPRE QUE SU ENCUMBRADO EXPRESAMENTE AUTORIZADO EN EL. = * * * * * LA SUSTITUCION IMPULSION EL OFICIO DE LA REPRESENTACION SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRSE AL LA GENERAL CON FACULTAD AL DELEGANTE PARA RECONOCER LA REPRESENTACION. = * * * * *

[Handwritten Signature]
INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58074
CONSEJO ATENAS
 Alexa Eliana Rodriguez Cabello
 Representante Legal

LA ACTUACION DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES CONTENIDAS. - - - - -

LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCION O DELEGACION ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER. - - - - -

ARTICULO - CUATROCIENTOS - TREINTISEIS - EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO. EL EMPLAZAMIENTO PODRA HACERSE AL APODERADO SIEMPRE QUE TUVIERA FACULTAD PARA ELLO Y EL DEMANDADO NO SE HALLARA EN EL AMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO. - - - - -

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON SERIE O NUMERO UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y TERMINA EN LA FOJA CON SERIE O NUMERO UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS; DE LO QUE DOY FE. - - - - -

ELABORADO: JAVIER ARROYO AMBIA, UNA HUUELLA DIGITAL, EL CUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. - - - - -

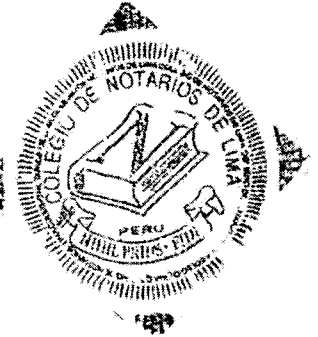
CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA ANTE MI EL NOTARIO EN LA FECHA, CUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS; DOY FE. - - - - -

FIRMANDO: SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA-NOTARIO DE LIMA. - - - - -

ES CONFORME CON LA MATRIZ DE SU REFERENCIA, LA CUAL CORRE EXTENDIDA CON FOJAS CUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DE FOJAS CINCO MIL OCHENTA SESENTIOCHO A FOJAS CINCO MIL OCHENTA SETENTISEIS, DE MI PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO DOS MIL SEIS - DOS MIL SIETE, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, SIGNED, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. - - - - -



S. Alejandro Collantes Becerra
Abogado
NOTARIO DE LIMA



[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. 5-58074

[Handwritten signature]
CONSORCIO ATENAS
Alexa Elena Rodríguez Cabello
Representante Legal



K-10809 FS 3168 m. 1025
ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : **2006-00452070**
Fecha de Presentación : **06/09/2006**

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA	11923148	AG001

Derechos S/ 227.00 con Recibo(s) Numero(s) 00062407-07 00076024-08.
LIMA, 12 de Setiembre de 2006

[Handwritten signature]
DEL ALFABETICO DE LOS REGISTROS PÚBLICOS



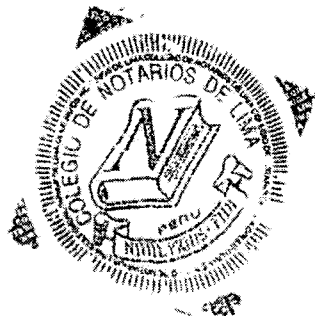
CERTIFICO Que esta copia que consta de una pagina es reproduccion exacta del documento original que he tenido a la vista

15 SET. 2006



Lima

[Signature]
S. Alejandro Collantes Becerra
Abogado
NOTARIO DE LIMA



[Signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58034

CONSORCIO ATENAS

[Signature]
Alexa Eliana Rodríguez Caballe
Representante Legal



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 04/09/2008 otorgada ante NOTARIO COLLANTES BECERRA SANTOS ALEJANDRO en la ciudad de LIMA

Socios Fundadores y Aportes:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. JAVIER ARROYO AMBIA, Peruano, Casado con, suscribe | 35,000 acciones |
| Ninuska Caceres Yabar, Ingeniero civil | |
| 2. ARTURO FELIX ARROYO AMBIA, Representado suscribe | 15,000 acciones |
| por JAVIER ARROYO AMBIA según poder inscrito en la partida número 11902708 del registro de mandatos y poderes de Lima. | |

Objeto: (Art. 2°) Dedicarse a

- Ejecución de obras civiles, eléctricas, electromecánicas, hidrológicas y otras similares.
- La elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería, actividades de construcción, contratos, corretaje, etc., Y todo tipo de operaciones inmobiliarias igualmente podrá realizar todas aquellas operaciones que acuerde la junta general de accionistas.
- Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores, herramientas para la construcción.
- Representación de empresas de telefonía, venta de equipos, suministros, tarjetas, etc.
- Consultoría y asesoramiento contable, auditorías especiales y todo tipo de servicios profesionales, supervisión de obras en general.
- La subcontratación de empresas naturales y jurídicas a través de contratos de vinculación o tercerización.
- Elaboración y formulación de proyectos y estudios técnicos de todo tipo.
- Actividades de restaurant turístico y afines.
- Prestar servicios de agencia de viajes y turismo con las siguientes actividades:
 - A) Promoción del turismo nacional e internacional.
 - B) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales.
 - C) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte.
 - D) Recepción y traslado de turistas.
 - E) Reservación y contratación de hospedaje, representación de líneas aéreas y otras empresas de servicios turísticos.
 - F) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no domiciliadas en el país, para la prestación de servicios propios.
 - G) Información turística y difusión de material de promoción y propaganda.
 - H) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajeros.
 - I) Expedición y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte.
 - J) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de perdidas o deterioro de equipajes y otras que cubran los riesgos derivados del viaje.
 - K) Alquiler de vehículos con y sin conductor.
 - L) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas.
 - M) Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucren caminata, andinismo, canotaje y otros similares.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

NOTARIA COLLANTES
BECERRA
Av. Primavera N° 245 - 1249
Lima

228

Jorge Barrero
INGENIERO CIVIL
Registro C.I. N° 58073

Rodríguez Cabello
RODRÍGUEZ CABELLO
Representante Legal



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

- N) Fletamiento de aviones y barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos propios de su actividad
- O) Organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos similares
- P) Contratación de guías de turismo;
- Q) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complementa los servicios antes mencionados

Se entiende incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos sin restricción alguna.

Inicio de Operaciones: En la fecha de este pacto.

Duración: Indeterminada

Domicilio: Lima, pudiendo aperturar sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero

Capital Social: S/ 50,000.00 nuevos Soles, dividido en 50,000 acciones nominativas de S/ 1.00 Nuevo sol cada una, **integralmente suscritas y pagados en un 25% (veinticinco por ciento)**

Régimen de la Junta General: La convocatoria se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245° de la Ley General de Sociedades. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125° 126° y 127° de la LGS

Régimen de la Gerencia: (Art. 8°) No habiendo directorio, todas las funciones establecidas en la "ley" para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General

La Junta General de Socios puede designar uno o más gerentes, sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185° y siguientes de la "ley".

El Gerente General está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

- A) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas
- B) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo judicial gozará de las facultades señaladas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del código procesal civil, así como la facultad de representación prevista en el artículo 10 de la ley no. 26836 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
- C) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuenta bancaria; girar, cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier forma.
- D) Adquirir y transferir bajo cualquier título, comprar, vender, arrendar, poner, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social
- E) Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

**NOTARIA COLLANTES
BECERRA**
Av. Primavera N° 1245 - 1249
Suroeste Lima

229

ATENAS

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58071

[Handwritten signature]
Alexa Liliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

F) Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la sociedad o a terceros.

G) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor.

H) Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos.

I) Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazos, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.

J) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.

K) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/u opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.

L) Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de caías de seguridad, así como cualquier tipo de contrato bancario, así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros.

(L) Prestar aval y garantía fianza a nombre de la sociedad, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma bienes muebles e inmuebles de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.

M) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentado, préstamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos.

El gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas.

Distribución de Estados Financieros y Aplicación de Utilidades Según los Arts. 221º y siguientes de la LGS

Régimen para la Disolución y Liquidación. Según lo dispuesto por la LGS

GERENTE GENERAL: JAVIER ARROYO AMBIA, Quien a sola firma podrá ejercer todas las facultades contenidas en el art. 8º del estatuto social

APODERADO, ARTURO FELIX ARROYO AMBIA, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

- Dirigir las operaciones comerciales y administrativas
- Intervenir ante toda clase de autoridades civiles, municipales, judiciales y administrativas quedando premunidas de las facultades de representación procesal general y especial contenidas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del código procesal civil, así como las

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

**NOTARIA COLLANTES
BECERRA**
Av. Primavera N° 1245 - 1249
Surco Lima

230

Gravelo
Bartolomé
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58074

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

facultades de representación previstas en el art. 10 de la ley 26636 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución

celebrar contratos vinculados a la explotación, producción de bienes y servicios de construcción y consultoras de proyectos, en general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social

- Solicitar fianzas y/o avales, otorgar fianzas y/o avales.
- Dar y/o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles.
- Celebrar contratos de transacciones judiciales o extrajudiciales
- Contratar pólizas de seguros.
- Efectuar cobranzas de facturas emitidas por la empresa; expedir facturas
- Efectuar tramites en general ante la superintendencia nacional de administración tributaria y superintendencia nacional de administración de aduanas

El título fue presentado el 06/09/2006 a las 03:49:56 PM horas, bajo el N° 2006-00462070 de Tomo Otario 0479 Derechos Sr.227 00 con Recibo(s) Numerc(s) 00062407-07 00076024-08 -LIMA, 12 de Setiembre de 2006

[Handwritten signature]
Dña. ELIANA RODRIGUEZ BECERRA
Ejecutiva de Asesoría
C.P.C.

**NOTARIA COLLANTES
BECERRA
Av. Primavera N° 1245 - 1249
Surco Lima**

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 114-97-SUNARP

[Handwritten signature]
Becerra Gravelo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 58021

UNION ATENAS
[Handwritten signature]
Dña. Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

DEL CAPITAL SOCIAL, LA ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES, EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN EN EL ACTA DE LA JUNTA EN MENCION. =====
ASIMISMO, SE AUTORIZO A LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y TODOS LOS DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA LOS ACUERDOS DEBIDAMENTE APROBADOS. =====
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, INSERTE EL TEXTO DEL ACTA MENCIONADA Y CURSE EL PARTE RESPECTIVO AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE. ===
LIMA, VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE. UNA FIRMA. =====
AUTORIZA LA MINUTA POR LA DOCTORA URSULA CUETO CAVERO, ABOGADA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO. =====
INSERTO: COMPROBANTE. SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: QUE, HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS N° 01, DE LA EMPRESA PISONAY INVERSIONES S.A.C., LEGALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, CON FECHA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE, Y SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LEGALIZACIONES DE APERTURA DE LIBROS BAJO EL NUMERO 360-2010, Y HE CONSTATADO QUE EN EL MENCIONADO LIBRO DE FOJAS DIECISEIS A FOJAS VEINTIUNO, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:
JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS =====
EN LIMA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "PISONAY INVERSIONES S.A.C." INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11925148 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE A CONTINUACION SE INDICA: =====
- JAVIER ARROYO AMBIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12730582 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LIMA, TITULAR DE 14,000 (CATORCE MIL) ACCIONES. =====
- HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, TITULAR DE 36,000 (TREINTA Y SEIS MIL) ACCIONES. =====
LO QUE HACE UN TOTAL DE 50,000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES, TODAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA. =====
POR ACUERDO UNANIME DE LOS PRESENTES, PRESIDIO LA JUNTA Y ACTUO COMO SECRETARIA LA ACCIONISTA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS. =====
ENCONTRANDOSE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD, EN APLICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEL ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TODOS LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACION DE ESTA JUNTA CON CARACTER DE UNIVERSAL, APROBANDO IGUALMENTE POR UNANIMIDAD TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA: =====
1.- CANCELACION DE LOS DIVIDENDOS PASIVOS. =====
2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. =====
3.- ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO. =====
4.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES. =====

K - 26493, Escritura N° 1651, Minuta N° 1651, página 2 de 7

Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58071

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

18

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

T
E
S
T
I
M
O
N
I
O

5.- REPRESENTANTE. =====

ACTO SEGUIDO, SE PASO A TRATAR LOS PUNTOS DE LA AGENDA. =====

1.- CANCELACION DE LOS DIVIDENDOS PASIVOS. =====

LA PRESIDENTA RECORDO QUE AL CONSTITUIRSE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS UNICAMENTE HABIAN PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS POR LO QUE, EN LA ACTUALIDAD, RESULTABA IMPRESCINDIBLE EFECTUAR EL PAGO DEL SALDO DE LAS MISMAS. =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD CANCELAR LOS DIVIDENDOS PASIVOS, ES DECIR, LAS ACCIONES SUSCRITAS Y NO PAGADAS AL MOMENTO DE CONSTITUIR LA SOCIEDAD, MEDIANTE EL APORTE EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS, POR LA SUMA TOTAL DE S/. 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), CON LO CUAL CANCELAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS EN EL ACTO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. =====

SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENTA SEÑALO QUE COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, DEBIA MODIFICARSE EL ARTICULO 3 DEL ESTATUTO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD QUE DICHA MODIFICACION SE EFECTUARIA EN EL PUNTO 2 DE LA PRESENTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. =====

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. =====

LA PRESIDENTA MANIFESTO QUE ES NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA EMPRESA Y PARA LA MEJOR OPERATIVIDAD DE LA MISMA, AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD POR LO QUE PUSO EL TEMA A CONSIDERACION DE LOS ACCIONISTAS. =====

LA PRESIDENTA PROPUSO AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SUMA DE S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), A LA SUMA DE S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE EL APORTE DE DINERO EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

LA ACCIONISTA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS MANIFESTO SU VOLUNTAD DE APORTAR AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), POR SU PARTE, EL ACCIONISTA JAVIER ARROYO AMBIA, MANIFESTO SU VOLUNTAD DE APORTAR AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/. 70,000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SUMA DE S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), A LA SUMA DE S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE EL APORTE DE DINERO EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, LOS ACCIONISTAS ACUERDAN POR UNANIMIDAD QUE EN ADELANTE EL NUEVO CUADRO DE ACCIONES ES EL SIGUIENTE: =====

EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), DIVIDIDO EN 300,000 (TRESCIENTAS MIL) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

- HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, ES TITULAR DE 216,000 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL) ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

- JAVIER ARROYO AMBIA, ES TITULAR DE 84,000 (OCHENTA Y CUATRO MIL) ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENTA SEÑALO QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, DEBIA MODIFICARSE EL ARTICULO 3º DEL ESTATUTO, POR LO QUE LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION SE APROBO POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO 3º DEL ESTATUTO POR EL TEXTO SIGUIENTE: =====

"ARTICULO 3º - CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES),

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima

Gravelo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 58074

CONS. REG. ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

187

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

REPRESENTADO POR 300,000 (TRESCIENTAS MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS'.

3.- ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

LA PRESIDENTA MANIFESTO QUE, COMO YA SE VENIA EVALUANDO TIEMPO ATRAS, ES NECESARIO QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON UN DIRECTORIO QUE ESTARIA INTEGRADO POR PERSONAS QUE PUEDAN APOYAR CON SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS A LLEVAR ADELANTE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. PARA ELLO, PROPUSO CREAR UN DIRECTORIO ADOPTANDO LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO. ASIMISMO, PROPUSO QUE EL NUMERO DE MIEMBROS CON LOS QUE PODRIA CONTAR EL DIRECTORIO, SEA VARIABLE, ENTRE 3 Y 7 MIEMBROS A EFECTOS QUE EL TEMA DEL NOMBRAMIENTO DE SUS INTEGRANTES, SEA MAS FLEXIBLE. EL PERIODO POR EL QUE DEBEN SER NOMBRADOS, PROPUSO QUE SEA POR 3 AÑOS Y CONTARIA CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. TODO LO EXPUESTO, IMPLICARIA LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD TODO LO PROPUESTO POR LA PRESIDENTA, ES DECIR, SE APROBO CREAR UN DIRECTORIO ADOPTANDO LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, QUE EL NUMERO DE MIEMBROS CON LOS QUE CONTARA EL DIRECTORIO, SEA DE, NO MENOS DE 3 NI MAS DE 7 MIEMBROS, QUIENES PODRIAN NO SER ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, SERIAN ELEGIDOS POR EL PLAZO DE TRES AÑOS Y PODRAN CONTINUAR EN SUS FUNCIONES HASTA QUE NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION, SE AUTORIZA LA REALIZACION DE SESIONES NO PRESENCIALES, ASI COMO, ELIMINAR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 8º DEL ESTATUTO QUE CONFIERE A LA GERENCIA LAS FUNCIONES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES CONFIERE AL DIRECTORIO Y LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, ES DECIR, DEL ARTICULO 5º, DEL ARTICULO 7º Y ELIMINAR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 8º, POR EL TEXTO SIGUIENTE:

"ARTICULO 5º: ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS:

- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- B) LA GERENCIA.
- C) EL DIRECTORIO.

"ARTICULO 7º: DE LAS JUNTAS NO PRESENCIALES Y DEL DIRECTORIO.

LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246º DE LA LEY.

LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO QUE ESTARA COMPUESTO POR UN MINIMO DE 3 (TRES) Y UN MAXIMO DE 7 (SIETE) MIEMBROS.

EL DIRECTORIO TENDRA UNA DURACION DE 3 (TRES) AÑOS. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA.

EL DIRECTORIO CONTINUARA EN FUNCIONES AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERIODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION.

EN CASO DE VACANCIA DEL CARGO DE ALGUNO DE LOS DIRECTORES Y MIENTRAS SE REALICE LA NUEVA ELECCION POR LA JUNTA GENERAL, EL MISMO DIRECTORIO DESIGNARA A LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLE PARA COMPLETAR SU NUMERO.

EN CASO QUE SE PRODUZCA VACANCIA DE DIRECTORES EN NUMERO TAL QUE NO PUEDA REUNIRSE VALIDAMENTE EL DIRECTORIO, LOS DIRECTORES HABLES ASUMIRAN PROVISIONALMENTE LA ADMINISTRACION Y CONVOCARAN DE INMEDIATO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA QUE SE ELIJA AL NUEVO DIRECTORIO.

K - 26493, Escritura N° 1651, Minuta N° 1651, Pagina 4 de 7

Alexa Eirana Rodriguez Cabello
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58071

Alexa Eirana Rodriguez Cabello
Representante Legal

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LA JUNTA APROBO POR UNANIMIDAD QUE EL NUEVO DIRECTORIO ESTE INTEGRADO POR SEIS MIEMBROS PARA LO CUAL SE ELIGIO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES SIGUIENTES: =====
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 23852016. =====
DIRECTOR: JAVIER ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 23929952 =====
DIRECTOR: VILMA AMBIA CARRASCO VIUDA DE ARROYO, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 23922329. =====
DIRECTOR: ARTURO ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 23923450 =====
DIRECTOR: ALAN ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 41573454 =====
DIRECTOR: KENNY ARTURO ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 42625202 =====

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE. =====

EN ESTE ACTO, LA PRESIDENTA EXPRESO QUE PARA FORMALIZAR, LOS PRESENTES ACUERDOS ERA NECESARIO NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PARA QUE FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LAS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD FACULTAR A LA GERENTE GENERAL, SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 23952016, PARA FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE ESTOS ACUERDOS ORIGINEN, ASI COMO CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO QUE FUERA NECESARIO OTORGARSE PARA FORMALIZAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS DOCE HORAS, SE LEVANTO LA SESION, LUEGO DE EXTENDERSE, LEERSE Y APROBARSE LA PRESENTE ACTA QUE LAS PRESENTES SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====
A CONTINUACION SIGUEN DOS FIRMAS. =====

ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS DE SU REFERENCIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. =====

INSERTO: DEPOSITO =====

DEPÓSITO EN EFECTIVO =====
SANTIAGO DE SURCO, 22-05-2012 =====
CTA: 0011-0194-84-010003235 DIV: NUEVOS SOLES =====
TIT: PISONAY INVERSIONES SAC =====
REF : DEPOSITO EN EFECTIVO =====
IMPORTE: S/. 37,500.00 =====
C/C/TF: S/. 1.85 =====
PAG: 1/1 =====
CLAVE: B633/5E32/PO16741 / 0000003282/12:44 =====
OF: CHACARILLA =====

INSERTO: DEPOSITO =====

DEPÓSITO EN EFECTIVO =====
SANTIAGO DE SURCO, 22-05-2012 =====
CTA: 0011-0194-84-010003235 DIV: NUEVOS SOLES =====
TIT: PISONAY INVERSIONES SAC =====
REF : DEPOSITO EN EFECTIVO =====
IMPORTE: S/. 250,000.00 =====
C/C/TF: S/. 12.50 =====
PAG: 1/1 =====

[Firma]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

[Firma]
ALEXIA ELLIANA NÚÑEZ CABALLO
Representante Legal

ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

TESTAMENTO

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima

EL DIRECTORIO ELEGIRA DE SU SENO A UN PRESIDENTE, SALVO EL PRIMER PRESIDENTE QUE ES ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

EL DIRECTORIO SE REUNIRA CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES. PODRA REUNIRSE CON MAYOR FRECUENCIA CUANDO LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD LO EXIJAN A JUICIO DE CUALESQUIERA DE SUS MIEMBROS O DEL GERENTE GENERAL. =====

LAS CONVOCATORIAS A SESIONES DEL DIRECTORIO LAS HARA EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, POR MEDIO DE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION, QUE SE HARAN ENTREGA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR CADA DIRECTOR, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE (3) TRES DIAS CALENDARIO DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION. =====

LA CONVOCATORIA DEBE EXPRESAR CLARAMENTE EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR, EMPERO, CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACION DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERES PARA LA SOCIEDAD. =====

NO SERA NECESARIA LA CONVOCATORIA CUANDO SE REUNAN TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDEN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR. =====

EL QUORUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NUMERO DE DIRECTORES ES IMPAR, EL QUORUM ES EL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL. =====

CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES PARTICIPANTES. EN CASO DE EMPATE DECIDE QUIEN PRESIDE LA SESION. =====

LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESION DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESION SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO. =====

SE AUTORIZA LA REALIZACION DE SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS, O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. PARA DICHO EFECTO, SE ESTABLECE QUE EL ACTA RESPECTIVA, DEBERA ESTAR SUSCRITA POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O EL GERENTE GENERAL, QUIEN DEJARA CONSTANCIA QUE LA CONVOCATORIA SE HA EFECTUADO EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY Y EN EL PRESENTE ESTATUTO, LA FECHA EN QUE SE REALIZO LA SESION, EL MEDIO UTILIZADO PARA ELLO, LA LISTA DE LOS DIRECTORES PARTICIPANTES, LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y LOS VOTOS EMITIDOS. =====

LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEBEN SER CONSIGNADOS, POR CUALQUIER MEDIO, EN ACTAS QUE SE RECOGERAN EN UN LIBRO, EN HOJAS SUELTAS O EN OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY Y, EXCEPCIONALMENTE, CONFORME AL ARTICULO 136° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887. =====

EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL Y DE GESTION NECESARIA PARA LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EL ESTATUTO. =====

"ARTICULO 8°: LA GERENCIA. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° AL 197° DE LA "LEY"=====

4.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES.=====

LA PRESIDENTA MANIFESTO QUE EN VISTA DE LA CREACION DEL DIRECTORIO ERA NECESARIO NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL PRIMER DIRECTORIO POR LO CUAL PROPUSO QUE EL MISMO ESTE INTEGRADO POR 06 (SEIS) MIEMBROS, PROPONIENDO A LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS PARA QUE ADEMAS LO PRESIDA, AL SEÑOR JAVIER ARROYO AMBIA, A LA SEÑORA VILMA AMBIA CARRASCO VIUDA DE ARROYO, AL SEÑOR ARTURO ARROYO AMBIA, AL SEÑOR ALAN ROZAS ARROYO Y AL SEÑOR KENNY ARTURO ROZAS ARROYO. =====

[Signature]
M. Barrera Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58074

[Signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

CO ATENAS

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LA JUNTA APROBO POR UNANIMIDAD QUE EL NUEVO DIRECTORIO ESTE INTEGRADO POR SEIS MIEMBROS PARA LO CUAL SE ELIGIO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES SIGUIENTES: =====
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 23852016. =====
DIRECTOR: JAVIER ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 23929952 =====
DIRECTOR: VILMA AMBIA CARRASCO VIUDA DE ARROYO, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 23922329. =====
DIRECTOR: ARTURO ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 23923450 =====
DIRECTOR: ALAN ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 41573454 =====
DIRECTOR: KENNY ARTURO ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 42625202 =====

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE. =====

EN ESTE ACTO, LA PRESIDENTA EXPRESO QUE PARA FORMALIZAR LOS PRESENTES ACUERDOS ERA NECESARIO NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PARA QUE FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. =====
LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LAS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD FACULTAR A LA GERENTE GENERAL, SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 23852016, PARA FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE ESTOS ACUERDOS ORIGINEN, ASI COMO CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO QUE FUERA NECESARIO OTORGARSE PARA FORMALIZAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS DOCE HORAS, SE LEVANTO LA SESION, LUEGO DE EXTENDERSE, LEERSE Y APROBARSE LA PRESENTE ACTA QUE LAS PRESENTES SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====
A CONTINUACION SIGUEN DOS FIRMAS. =====
ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS DE SU REFERENCIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. =====

INSERTO: DEPOSITO =====

DEPOSITO EN EFECTIVO =====
SANTIAGO DE SURCO, 22-05-2012 =====
CTA: 0011-0194-84-0100063235 DIV: NUEVOS SOLES =====
TIT: PISONAY INVERSIONES SAC =====
REF.: DEPOSITO EN EFECTIVO =====
IMPORTE: S/. 37,500.00 =====
C/C/ITF: S/. 1.85 =====
PAG: 1/1 =====
CLAVE: B633/5E32/PO15741 / 000000382/12-44 =====
OF. CHACARILLA =====

INSERTO: DEPOSITO =====

DEPOSITO EN EFECTIVO =====
SANTIAGO DE SURCO, 22-05-2012 =====
CTA: 0011-0194-84-0100063235 DIV: NUEVOS SOLES =====
TIT: PISONAY INVERSIONES SAC =====
REF.: DEPOSITO EN EFECTIVO =====
IMPORTE: S/. 250,000.00 =====
C/C/ITF: S/. 12.50 =====
PAG: 1/1 =====

Jorge A. Barrera
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58071

238
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

CLAVE: B633/5E32/PO15741/000000364/12:45 =====
OF. CHACARILLA =====

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D.LEG. 1106, QUE MODIFICA EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIO N° 1049, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE ES DE ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. =====

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO LA OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO Y, A SU VEZ LE HICE, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON SERIE C NUMERO 4314473 Y TERMINA EN LA FOJA CON SERIE C NUMERO 4314479. DE LO QUE DOY FE. =====

FIRMADO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, UNA HUELLA DIGITAL, EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA ANTE MI EL NOTARIO EN LA FECHA, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DOY FE. =====

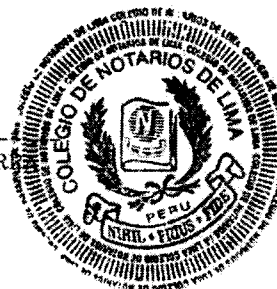
FIRMADO: SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA-NOTARIO DE LIMA, =====

ES CONFORME CON LA MATRIZ DE SU REFERENCIA, LA CUAL CORRE EXTENDIDA CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE FOJAS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTITRES A FOJAS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTINUEVE, DE MI PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DOCE, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, SIGNO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. =====

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima

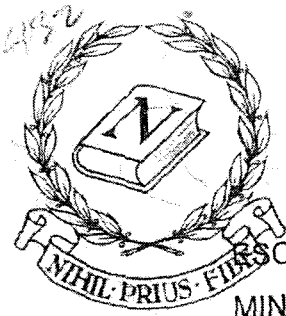


[Handwritten Signature]
SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima



[Handwritten Signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

239
ATENAS
[Handwritten Signature]
Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Representante Legal



VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTITRES
SERIE B Nº 3464183

SCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUARENTISIETE
MINUTA NÚMERO ----: 3180
KARDEX NÚMERO ----: 121900.-

AUMENTO DE CAPITAL
Y
MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO
QUE OTORGA
PISONAY INVERSIONES S.A.C.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO DE LIMA
CALLE VIALBA Nº 1015 - 1º PISO
LIMA - PERÚ
TEL: 437-8450 FAX: 432-7232
E-MAIL: notario@delpozovaldez.com.pe

En Lima, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), yo: **JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI**, Abogado - Notario Público de esta Capital, en reemplazo del de igual clase **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, durante la licencia que le ha concedido el Colegio de Notarios de Lima, extendo la escritura pública que otorga: =====
LA SEÑORA: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, identificada con Documento Nacional de Identidad número 23852016, peruana, casada, empresaria, domiciliada en avenida Caminos del Inca número 1168, Urbanización la Alborada, Santiago de Surco, Lima. =====
Quien procede en este acto en nombre y representación de **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente número 20514031429, debidamente facultada según consta del Acta que se insertará. =====
De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley del Notariado se identificó a la otorgante en la forma establecida en el artículo 54 de la Ley, y se deja constancia que es persona mayor de edad, con capacidad plena de

M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 5804

Heliana
Heliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

ejercicio, inteligente en el idioma castellano, hábil para celebrar toda clase de contratos y para otorgar toda clase de actos jurídicos, procede con entera libertad y conocimiento suficiente de la escritura que está otorgando. =====

Conforme a lo establecido en el artículo 27° de la Ley del Notariado, se le hizo conocer los efectos legales de la presente escritura pública. =====

La otorgante me entregó una minuta autorizada por Abogado para ser elevada a escritura pública, a la cual conforme al artículo 60 de la Ley, procedí a numerarla en el orden que le corresponde para los fines de formar el tomo de minutas que precisa dicho dispositivo, y cuyo tenor literal es como sigue: =====

MINUTA: =====

SEÑOR NOTARIO: JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ =====

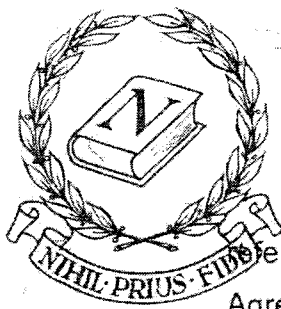
Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto, que otorga **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, con RUC N° 20514031429, inscrita en la Partida Electrónica No. 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, representada por la señora Heliana Ángela Arroyo de Rozas, identificada con DNI N° 23852016, facultada según comprobante que se insertará; con arreglo a la cláusula siguiente: =====

CLAUSULA UNICA.- La Junta General de Accionistas de Pisonay Inversiones S.A.C., de fecha 20 de octubre de 2014, acordó lo siguiente: ==

1. La capitalización del saldo de las utilidades no distribuidas de ejercicio 2013, por un importe de S/. 589,982.14. =====
2. Aumentar el capital en S/. 17.86 adicionales, mediante aportes en efectivo a realizarse por las señoras accionistas. =====
3. Modificar el artículo 3 del Estatuto Social, según texto que usted señor Notario se servirá insertar. =====
4. Autorizar a la Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas para que suscriba la minuta y escritura pública por las que se formalicen los acuerdos antes

M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58024

ASOCIACION ATEMAS
[Signature]
 Representante Legal



VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTICUATRO
SERIE B Nº 3464184

peridos. =====

Agregue usted Señor Notario la introducción y conclusión de Ley, inserte el texto íntegro del acta de la Junta General de Accionistas de fecha 20 de Octubre de 2014, así como curse partes al Registro de Personas Jurídicas de Lima para su inscripción. =====
Lima, 20 de Octubre del 2014. =====

FIRMADO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS. =====

Autorizada la Minuta por el Doctor Enrique Gamboa Verano, con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 36330. =====

INSERTO: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PISONAY INVERSIONES S.A.C., CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2014, QUE CORRE A FOJAS 49 AL 50 DEL LIBRO DE ACTAS Nº 01, LEGALIZADO EL 07 DE MAYO DE 2010, BAJO EL Nº 360-2,010 =====

JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, Abogado – Notario Público de esta Capital, en reemplazo del de igual clase JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, durante la licencia que le ha concedido el Colegio de Notarios de Lima, CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Libro de Actas No. 01, de PISONAY INVERSIONES S,A,C,, llevado con las formalidades de Ley y legalizado por ante el Notario Público de Lima Doctor Alfonso Benavides de la Puente, el 07 de mayo del 2010, inscrito en su Registro Cronológico de Legalizaciones de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, bajo el número 360-2,010, y he constatado que a folios 49 al 50 corre extendida el Acta de Junta General de Accionistas, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PISONAY INVERSIONES S.A.C. =====

En Lima, siendo las 10:00 a.m. del día 20 de Octubre de 2014, se reunieron en el local de la sociedad, sito en Av. Caminos del Inca No. 1168,

Enrique Gamboa Verano
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 5804

Heliana Arroyo de Rozas
ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Fotografía de: Heliana Arroyo de Rozas, Representante Legal de Pisonay Inversiones S.A.C., inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima, número 36330, el 20 de Octubre del 2014.

Urbanización La Alborada, Santiago de Surco, los accionistas: =====

- Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas, titular de 216,000 acciones. ===

- Sr. Javier Arroyo Ambia, debidamente representado por la Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas, según poder inscrito en la Partida No. 12730582 del Registro de Mandatos de Lima, titular de 84,000 acciones. =====

Con la aprobación unánime de todos los presentes, actuó como Presidenta la Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas, y como Secretario el Apoderado de la sociedad, Sr. Kenny Arturo Rozas Arroyo, quien con autorización de la Junta participa en esta sesión, al amparo de lo establecido en el artículo 121 de la Ley General de Sociedades. =====

Encontrándose representados accionistas que representan la totalidad de acciones suscritas con derecho a voto, los asistentes aceptaron por unanimidad la celebración de la Junta Universal y los asuntos a tratar, según lo faculta el artículo 120 de la Ley General de Sociedades. =====

ORDEN DEL DIA =====

1.- CAPITALIZACION DE SALDO DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO 2013 =====

Pasando al primer punto de agenda, la Sra. Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta consistente en la capitalización del saldo de las utilidades no distribuidas del ejercicio 2013, ascendente a S/. 589,982.14. =====

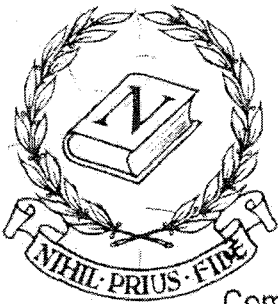
Luego de breve deliberación la Junta acordó por unanimidad capitalizar el saldo de las utilidades no distribuidas del ejercicio 2013, por un importe total de S/. 589,982.14. =====

2. APORTES EN EFECTIVO PARA REDONDEAR CIFRAS =====

Seguidamente, para redondear cifras, la Junta acordó por unanimidad aumentar el capital en la suma de S/. 17,86 adicionales, mediante aportes en dinero en efectivo a ser efectuado por las señoras accionistas, en proporción a su porcentaje de participación en el capital social. =====

Forge M. Barrena Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58001

CONSORCIO ATENAS
Aloxa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



MODIFICACION ARTICULO 3 DEL ESTATUTO SOCIAL =====

Como resultado de los acuerdos adoptados en los puntos que anteceden, el capital social se eleva de S/. 300,000.00 a S/. 890,000.00; por consiguiente la Junta acordó por unanimidad sustituir el texto del artículo 3 del estatuto social, por el siguiente: =====

"Artículo 3º.- Capital Social: El capital social asciende a S/. 890,000.00 (Ochocientos Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles), representado por ochocientos noventa mil acciones con derecho a voto, de un valor nominal de Un Nuevo Sol (S/. 1.00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas" ==

4. EMISION DE NUEVAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO =====

La Junta acordó que una vez inscrito el aumento de capital, se emitan 590,000 nuevas acciones con derecho a voto, de un valor de Un Nuevo Sol cada una, luego de lo cual el nuevo cuadro accionario de la sociedad será el siguiente: =====

ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	PORCENTAJE
Heliana Ángela Arroyo de Rozas	640,800	72.00%
Javier Arroyo Ambia	249,200	28.00%
TOTAL DE ACCIONES	890,000	100.00

5. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA =====

Finalmente, por unanimidad la Junta autorizó a la Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas, identificada con DNI N° 23852016, para que en nombre y representación de la sociedad formalice los acuerdos adoptados firmando la minuta y escritura pública respectivas. =====

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:00 a.m. se levantó la sesión, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los asistentes. =====

A continuación siguen 03 firmas. =====

Así exactamente consta del Acta que he tenido a la vista a la que me remito en caso necesario. =====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan Antonio del Pozo Valdez
Calle San Agustín 100
Teléfono 482-7272

[Signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58824

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Alexe Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

INSERTO: =====
ASIENTO CONTABLE DEL LIBRO DIARIO =====

PISONAY INVERSIONES S.A.C.
RUC: 20514031429

LIBRO DIARIO, MES DE OCTUBRE 2014
Moneda Nacional

Cuenta	Descripción	Moneda	Debe	Haber
DIARIO - VARIOS				
14210001	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	S/.	12.86	
14210001	ARROYO AMBIA JAVIER	S/.	5.00	
59110100	RESULTADOS ACUMULADOS	S/.	588,982.14	
	PERDIDAS ACUMULADAS 2012		-411,759.10	
	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 2013		-1,001,741.24	
50110100	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	S/.		424,800.00
50110100	ARROYO AMBIA JAVIER	S/.		165,200.00
			590,000.00	590,000.00
	TOTAL DEL MES		590,000.00	590,000.00
	TOTAL GENERAL		590,000.00	590,000.00

23/10/2014 POR LA CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS Y APORTE EN EFECTIVO.

El presente asiento contable ha sido extraído del contenido del Libro Diario N° 04 de PISONAY INVERSIONES S.A.C. registrado bajo el número 0372 - 2014 ante el notario María Soledad Pérez Tello.

Heliana Arroyo Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
Heliana Arroyo de Rozas
Gerente General

Delia Valverde Cordova
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MATRICULA N° 01-18201

INSERTO: =====
CONSTANCIA DE DEPOSITO BANCARIO POR S/. 12.86 =====

BBVA – BANCO CONTINENTAL =====

Depósito en efectivo. =====

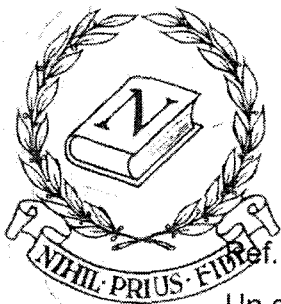
Santiago de Surco, 23.10.2014. =====

Cta: 0011-0194-84-0100063235 – Div. Nuevos Soles. =====

Tit: PISONAY INVERSIONES S.A.C. =====

Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58023

Alexa Ellana Rodríguez Caballo
ATENAS
Representante Legal



VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTISEIS
SERIE B Nº 3464186

Ref. Depósito en efectivo. Importe: S/. 12.86 =====

Un sello del BBVA – Banco Continental. Of. Velasco Astete. 23 octubre 2014.

Una firma. =====

INSERTO: =====

CONSTANCIA DE DEPOSITO BANCARIO POR S/. 5.00 =====

BBVA – BANCO CONTINENTAL =====

Depósito en efectivo. =====

Santiago de Surco, 23.10.2014. =====

Cta: 0011-0194-84-0100063235 – Div. Nuevos Soles. =====

Tit: PISONAY INVERSIONES S.A.C. =====

Ref. Depósito en efectivo. Importe: S/. 5.00 =====

Un sello del BBVA – Banco Continental. Of. Velasco Astete. 23 octubre 2014.

Una firma. =====

CONCLUSION: =====

Formalizado el instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 59º de la Ley del Notariado, hice conocer a la otorgante su derecho para leerlo íntegramente. La otorgante enterada de ese derecho, leyó el instrumento ante mí y se ratificó en todo su contenido. =====

Yo el Notario dejo constancia que la presente Escritura, corre extendida en el folio Serie B número 3464183, y concluye en el folio Serie B número 3464186 vuelta, que corresponde a los folios 21,583 al 21,586 vuelta del Registro de Escrituras Públicas. =====

CONSTANCIA: Yo, el Notario de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 28194, dejo constancia que el medio de pago empleado en la presente transacción se ha efectuado mediante depósitos bancarios en el BBVA Banco Continental, conforme se verifica de las constancias emitidas por dicha institución el cual se ha insertado en la escritura pública. =====

CONSTANCIA: JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, Abogado – Notario Público de Lima, dejo constancia expresa de haber efectuado las

I. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
JUAN DE ALBA 237 - 845
Santiago de Surco
Teléfono: 442-7232
E-mail: pvaldez@notipb.com.pe

7 de 8

M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP Nº 58091

Alexa Eliana Rodríguez Caballe
Representante Legal

acciones de control y debida diligencia en materia de prevención de lavado de activos, especialmente vinculado a la minería ilegal y otras formas de ingresos provenientes del crimen organizado. =====

Se terminó de firmar el veinticuatro(24) de octubre del dos mil catorce(2014).

Heliana Arroyo de R.

I.D.



HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

FIRMADO: 24.10.2014

Firma el Notario Dr. Jorge E. Velarde Sussoni,
por Licencia del Titular Dr. Antonio Del Pozo Valdez

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en los artículos 82° y 83° del Decreto Legislativo N° 1049, expido este PRIMER Testimonio de la Escritura Pública extendida el 24 de octubre de 2014 que corre a fojas 21583 y siguientes de mi Registro de Escrituras Públicas del Año 2014, la misma que se encuentra suscrita por todos los comparecientes y autorizada por Mí, el Notario. Doy fe de la identidad de este Testimonio con su matriz, y lo rubrico, sello, signo y firmo conforme a Ley, en Lima, a los 24 días del mes de octubre del 2014.

	J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
	NOTARIO DE LIMA
	Juzgo de Letras 57 - 55
	Teléfono: 267-0535 - Fax: 512-7233
E-mail: notmarc@idatpzo.com.pe	
San Isidro	

Jorge E. Velarde Sussoni

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CM/mlr. 1f./yqr/fzl

8 de 8

Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58079

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Esta foja corresponde al testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación Parcial del Estatuto otorgada por Pisonay Inversiones S.A.C., el 24 de octubre de 2014.- KARDEX N° 121900.

INSCRIPCION

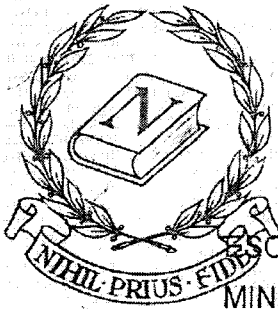
Título Número 2014-01074461 del 24 de Octubre de 2014.- Inscrito el Aumento de Capital y, la Modificación Parcial del Estatuto de PISONAY INVERSIONES S.A.C. en el Asiento B00002 de la Partida Electrónica Número 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.- Derechos Pagados S/1,779.00 con recibos números 00034983-93.- Lima, 27 de Octubre de 2014.- Doctora ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS, Registrador Público.- ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA.- Una firma y un sello.- Lima, 28 de octubre de 2014.

	J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
	NOTARIO DE LIMA
	Juan de Arona 637 - P45
	Teléfono : 207-3600 - Fax : 442-7232
	E. mail : posunae@jdpozo.com.pe

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I. N° 58074

ROCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal **248**



CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTISIETE
SERIE B Nº 3905977

ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS SESENTICINCO.-
MINUTA NÚMERO ----: 692.-
KARDEX NÚMERO ----: 123848.-

ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO
QUE OTORGA
PISONAY INVERSIONES S.A.C.

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ
Notario Público de Lima
Calle...
E-mail:...

En la ciudad de Lima, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), yo: **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado - Notario Público de Lima, extendiendo la escritura pública que otorga: =====
LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, identificada con Documento Nacional de Identidad número 23852016, peruana, casada, empresaria, domiciliada en Avenida Caminos del Inca 1168. Urbanización la Alborada, Santiago de Surco, Lima; quien procede en nombre y representación de **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente número 20514031429, facultada según Acta que se inserta. =
De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley del Notariado se identificó a la otorgante en la forma establecida en el artículo 54 de la Ley, y se deja constancia que es persona mayor de edad, con capacidad plena de ejercicio, inteligente en el idioma castellano, hábil para celebrar toda clase de contratos y para otorgar toda clase de actos jurídicos, procede con entera libertad y conocimiento suficiente de la escritura que está otorgando. =====
Conforme a lo establecido en el artículo 27º de la Ley del Notariado, se le hizo conocer a la interesada los efectos legales de la presente escritura pública. ==
La otorgante me entregó una minuta autorizada por Abogado para ser elevada a escritura pública, a la cual conforme al artículo 60 de la Ley, procedí a numerarla en el orden que le corresponde para los fines de formar el tomo de minutas que precisa dicho dispositivo, y cuyo tenor literal es como sigue: =====

[Signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. Nº 58874

[Signature]
ALEXIA FLORES RODRIGUEZ CABELLO
Representante Legal

MINUTA SEÑOR NOTARIO: JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ ==

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Modificación Parcial de Estatuto, que otorga PISONAY INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20514031429, inscrita en la Partida Electrónica No. 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, representada por la señora Heliana Angela Arroyo de Rozas, identificada con DNI N° 23852016, facultada según comprobante que se insertará, con arreglo a la cláusula siguiente: =====

CLAUSULA UNICA.- La Junta General de Accionistas de Pisonay Inversiones S.A.C., de fecha 23 de Febrero de 2015, acordó modificar el artículo 2 del Estatuto Social, según texto que usted señor Notario se servirá insertar =====

Agregue usted Señor Notario la introducción y conclusión de Ley, inserte el texto íntegro del acta de la Junta General de Accionistas de fecha 23 de Febrero de 2015, así como curse partes al Registro de Personas Jurídicas de Lima para su inscripción. =====
Lima, 25 de Febrero del 2015. =====

FIRMADO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS=====

Autorizada la minuta por el Doctor Enrique Gamboa Verano, con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 36330.=====

INSERTO: =====

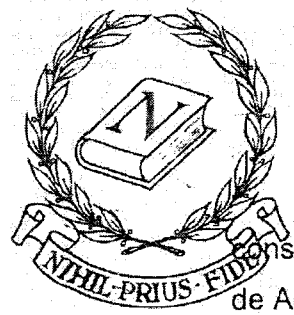
ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PISONAY INVERSIONES S.A.C., CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2015, QUE CORRE A FOJAS 51 AL 54 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO EL 07 DE MAYO DE 2010, BAJO EL N° 360-2010 =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, CERTIFICO: Que he tenido a la vista el Libro de Actas No 01 de PISONAY INVERSIONES S.A.C., llevado con las formalidades de Ley y legalizado por ante el Notario Público de Lima, Doctor Alfonso Benavides De La Puente, el 07 de mayo del 2010, inscrito en su Registro Cronológico de Legalizaciones de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, bajo el número 360-2010, y he

Enrique Gamboa Verano
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58074

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



Constatado que a folios 51 al 54 corre extendida el Acta de Junta General de Accionistas, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: ==

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PISONAY INVERSIONES S.A.C. =====

En Lima, siendo las 10:00 a.m. del día 23 de Febrero de 2015, se reunieron en el local de la sociedad, sito en Av. Caminos del Inca No. 1168, Urbanización La Alborada, Santiago de Surco, los accionistas: =====

- Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, titular de 640,800 acciones. ==
- Sr. Javier Arroyo Ambia, debidamente representado por la Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, según poder inscrito en la Partida No. 12730582 del Registro de Mandatos de Lima, titular de 249,200 acciones. =

Con la aprobación unánime de todos los presentes, actuó como Presidenta la Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, y como Secretario el Apoderado de la sociedad, Sr. Kenny Arturo Rozas Arroyo, quien con autorización de la Junta participa en esta sesión, al amparo de lo establecido en el artículo 121 de la Ley General de Sociedades. =====

Encontrándose representados accionistas que representan la totalidad de acciones suscritas con derecho a voto, los asistentes aceptaron por unanimidad la celebración de la Junta Universal y los asuntos a tratar, según lo faculta el artículo 120 de la Ley General de Sociedades. =====

ORDEN DEL DIA=====

1. MODIFICACION ARTICULO 2 DEL ESTATUTO REFERIDO AL OBJETO SOCIAL =====

Dando inicio a la sesión, la Sra. Presidente indicó la conveniencia de modificar el artículo 2 del Estatuto Social, a efectos precisar las actividades que puede realizar la sociedad, cuyo texto proponía quede redactado de la siguiente manera:=====

"ARTICULO 2: OBJETO SOCIAL =====

La sociedad tiene por objeto dedicarse a: =====

- a) La construcción en general; presupuestar, financiar, ejecutar y

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Teléfono: 2011-5000111 Fax: 4277999
E-mail: jpv@onfp.gob.pe
San Isidro

[Handwritten Signature]
N ENRIQUE CIVIL
Registro C.I.P. No 58071

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten Signature]
Roxa Elvira Rodríguez Cabello
R. P. 2011-5000111

asesorar obras de todas las ramas de la construcción=====

b) La supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos de obras.=====

c) Todas las operaciones relacionadas con la actividad inmobiliaria, entre otras, la compra, venta, arrendamiento, mantenimiento, corretaje y administración de inmuebles, así como realizar inversiones de carácter inmobiliario. =====

d) La compra, venta, distribución, representación, Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores, así como todo tipo de bienes para las diferentes especialidades de la construcción y/o acabados de construcción. =====

e) Representación de empresas de telefonía, venta de equipos de telefonía, suministros, tarjetas, así como de equipos informáticos, electrónicos y sus accesorios =====

f) Consultoría y asesoramiento contable, auditorias y todo tipo de servicios profesionales =====

g) Prestar servicios de tercerización – outsourcing=====

h) Elaboración y formulación de proyectos y estudios técnicos de todo tipo. =====

i) Consultoría para estudios de Marketing para todo tipo de empresas. =

j) Consultoría para la elaboración de estudios de Hidrología, Mecánica de suelos, Concreto, Estructuras, Hidráulicos, Topográficos. =====

k) Realizar actividades de restaurante turístico y afines=====

l) Prestar servicios de agencia de viaje y turismo, pudiendo realizar las siguientes actividades: =====

l.1) Promoción del turismo nacional e internacional =====

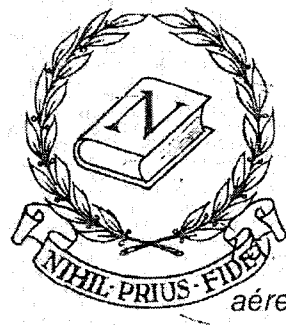
l.2) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales =====

l.3) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte

l.4) Recepción y traslado de turistas =====

Gravelo
M. Barrero
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No. 58021

Gravelo
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



Reservación y contratación de hospedaje; representación de líneas aéreas y otras empresas de servicios turísticos=====

- 1.6) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no domiciliadas en el país, para la prestación de servicios propios. =====
- 1.7) Información turística y difusión de material de promoción y propagada
- 1.8) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajero=====
- 1.9) Expedición y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte=====
- 1.10) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o deterioro de equipaje y otras que cubran los riesgos derivados del viaje=====
- 1.11) Alquiler de vehículos con o sin conductor=====
- 1.12) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas =====
- 1.13) Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucran caminatas, andinismo, canotaje y otros similares==
- 1.14) Fletamento de aviones y barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos propios de su actividad =====
- 1.15) Organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos similares =====
- 1.16) Contratación de Guías de Turismo =====
- 1.17) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados =====

Se entiende incluido en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines, para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna".=====

Sometida a votación la moción, luego de breve la deliberación, la Junta acordó por unanimidad modificar el artículo 2 del Estatuto Social, según texto transcrito precedentemente.=====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
INGENIERO CIVIL
Teléfono 997-384111 Fax: 46-7722
E-mail: japo@com.pa
S.A. S.P.A.

Foro M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

Alexa Eliana Rodríguez Cabe...
Ante Legal 253

2. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA

Finalmente, por unanimidad la Junta autorizó a la Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, identificada con DNI N° 23852016, para que en nombre y representación de la sociedad, suscriba la minuta y escritura pública por las que se formalicen los acuerdos adoptados.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:00 a.m. se levantó la sesión, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los asistentes.

A continuación siguen 03 firmas.

Así exactamente consta del Acta que he tenido a la vista a la que me remito en caso necesario.

CONCLUSION: Formalizado el instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 59° de la Ley del Notariado, hice conocer a la otorgante su derecho para leerlo íntegramente. La otorgante enterada de ese derecho, leyó el instrumento ante mí y se ratificó en todo su contenido.

Yo el Notario dejo constancia que la presente Escritura, corre extendida en el Folio Serie B número 3905977, y concluye en el folio Serie B número 3905979 vuelta, que corresponde a los folios 4,377 al 4,379 vuelta del Registro de Escrituras Públicas.

Se terminó de firmar el tres (03) de marzo del dos mil quince (2015).

Heliana Arroyo de Rozas

I.D.

HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

Firmado. 03. Marzo 2015

RHP//Jrr//1-F/krv/mcpc

6 de 6

[Signature]

Jorge M. Barreto Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

[Signature]
LIMA

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

227

Esta foja corresponde al testimonio de la Escritura Pública de Modificación Parcial de Estatuto otorgada por Pisonay Inversiones S.A.C., el 02 de marzo de 2015. KARDEX N° 123848.

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en los artículos 82° y 83° del Decreto Legislativo N° 1049 expido este PRIMER Testimonio de la Escritura Pública extendida el 3 de marzo de 2015 que corre a fojas 4377 y siguientes de mi Registro de Escrituras Públicas del Bienio 2015, la misma que se encuentra suscrita por todos los comparecientes y autorizada por Mi, el Notario. Doy Fe de la identidad de este Testimonio con su matriz, y lo rubrico, sello, signo y firmo conforme a Ley, en Lima, a los 04 días del mes de marzo del 2015.

	J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ NOTARIO DE LIMA Juan de Arona 837 - R45 Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232 E. mail : postmas@jdeipozo.com.pe San Isidro	 JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
--	--	---

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

REGISTRO NOTARIAL DE LIMA

George M. Bourgeois Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I. N° 58074

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 REPRESENTANTE LEGAL

Alexa Eliana Rodríguez Cabello Representante Legal

208

CC, 123848



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/03/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ Y POR JUNTA GENERAL DEL 23/02/2015 SE ACORDO:
MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO:

"ARTICULO 2: OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto dedicarse a:

- a) La construcción en general; presupuestar, financiar, ejecutar y asesorar obras de todas las ramas de la construcción
- b) La supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos de obras.
- c) Todas las operaciones relacionadas con la actividad inmobiliaria, entre otras, la compra, venta, arrendamiento, mantenimiento, corretaje y administración de inmuebles, así como realizar inversiones de carácter inmobiliario.
- d) La compra, venta, distribución, representación, Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores, así como todo tipo de bienes para las diferentes especialidades de la construcción y/o acabados de construcción.
- e) Representación de empresas de telefonía, venta de equipos de telefonía, suministros, tarjetas, así como de equipos informáticas, electrónicos y sus accesorios
- t) Consultoría y asesoramiento contable, auditorías y todo tipo de servicios profesionales
- g) Prestar servicios de tercerización — outsourcing
- h) Elaboración y formulación de proyectos y estudios técnicos de todo tipo.
- i) Consultoría para estudios de Marketing para todo tipo de empresas. Consultoría para la elaboración de estudios de Hidrología, Mecánica de suelos, Concreto, Estructuras, Hidráulicos, Topográficos.
- k) Realizar actividades de restaurante turístico y afines
- l) Prestar servicios de agencia de viaje y turismo, pudiendo realizar las siguientes actividades:
 - l.1) Promoción del turismo nacional e internacional
 - l.2) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales
 - l.3) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte
 - l.4) Recepción y traslado de turistas
 - l.5) Reservación y contratación de hospedaje; representación de líneas aéreas y otras empresas de servicios turísticos
 - l.6) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no domiciliadas en el país, para la prestación de servicios propios.
 - l.7) Información turística y difusión de material de promoción y propaganda
 - l.8) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajero
 - l.9) Expedición y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte
 - l.10) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o de deterioro de equipaje y otras que cubran los riesgos derivados del viaje
 - l.11) Alquiler de vehículos con o sin conductor
 - l.12) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas
 - l.13) Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucran caminatas, andinismo, canotaje y otros similares
 - l.14) Fletamento de aviones y barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos propios de su actividad

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
REGISTRO C.I.P. N° 58021

[Handwritten signature]
ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

- I.15) Organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos similares
 - I.16) Contratación de Guías de Turismo
 - I.17) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados
- Se entiende incluido en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines, para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna".

FOLIOS 51-54 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01 DEL 07/05/2010, NOTARIO ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE, N° 360-2010.-
El título fue presentado el 04/03/2015 a las 12:02:10 PM horas, bajo el N° 2015-00214993 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009125-93.-LIMA, 13 de Marzo de 2015.

.....
Percy Paul Perez Torres
Registrador Público
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

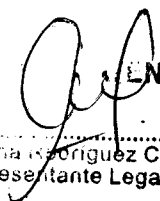
Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58074

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Ellana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Copia simple de la Vigencia de Poder o Copia Literal de los postores.

Forge M. Sandoval Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58074


ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal 258

21

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

Publicidad N° 2018-04372307
27/06/2018 15:58:34

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13244451 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE, identificado con D.N.I N° 45168481, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : (ART 15°)

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A:



A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN

A.1: OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- LA GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGA RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA LA EMPRESA O A TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVADOS Y ENAJENARLOS.

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDER WHITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

I) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECARIA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS,

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS) APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

CONSorcio ATENAS 259

DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

A.2.- OPERACIONES COMERCIALES: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁN EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. ESTÁ FACULTADO TAMBIÉN PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS O ASOCIACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES, CONSORCIOS O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO MIEMBRO, ASOCIADO, SOCIO O ACCIONISTA, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN TAL CALIDAD. PODRÁ INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN DE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.-

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, O GRAVARLOS, CON HIPOTECAS, PRENDAS; SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE .
- 2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EN GENERAL, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES , COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REFIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTICULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.
- 3) FACULTAD PARA CELEBRAR PROMESAS DE COMPRA-VENTA Y/U OPCIONES.
- 4) FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL MANEJO Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES. SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, A FAVOR DE SÍ MISMO O CONSIGO MISMO DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.

B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CIVILES, POLÍTICAS, MILITARES, LABORALES, JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CÓDIGO, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY

A) CUENTA ADEMÁS CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY 26636 Y EL DECRETO SUPREMO 006-72-TR, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS.

B) EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PODRÁ INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, DE OPOSICIÓN, DE RECLAMO; DESISTIRSE DE PETICIONES, RECLAMOS O DEL PROCEDIMIENTO

C) REPRESENTAR A LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN ALGUNA ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL, JUNTA DE ACREEDORES; LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL Y PROCEDIMIENTO DE QUIEBRA.

D) PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PAÍS, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS INCLUIDAS ACTAS DE CONCILIACIÓN QUE EL CASO AMERITE, PUDIENDO SOLICITAR, CONTESTAR E INTERVENIR (COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO DE LA SOCIEDAD) EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DISPONIENDO DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, CON MOTIVO DE APLICARSE LA LEY DE CONCILIACIÓN LEY N° 26872, SU REGLAMENTO Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-012-SUNARP-SN).

E) ASIMISMO, REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, PRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURAS, ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS, RECLAMOS Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES LABORALES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE.

C) OTRAS FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- 2) NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA. ASÍ COMO CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
- 3) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES.
- 4) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS.
- 5) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE.
- 6) OBTENER AVALES O GARANTÍAS.
- 7) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

D) FACULTADES DE DELEGACIÓN.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN (EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 24/05/2014, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA, ACLARADA POR ACTA PROTOCOLAR DE RECTIFICACION DEL 30/05/2014 OTORGADA POR EL MISMO NOTARIO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

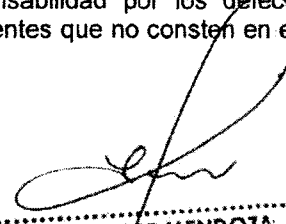
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.


V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.


N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-138-00019484
Total de Derechos: S/. 25.00


.....
ELIANA QUISPE MENDOZA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por ELIANA QUISPE MENDOZA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 16:55:51 horas del 27 de Junio del 2018.

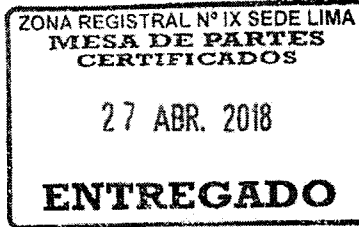

ELIANA QUISPE MENDOZA
ABOGADO CIVIL
REG. C.I.P. No 58074

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2018-02749980
23/04/2018 09:57:23

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGE** identificado con D.N.I N° 23852016, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PISONAY INVERSIONES S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C0001
CARGO: GERENTE GENERAL

Esther Leticia Urbina Garcia
ESTHER LETICIA URBINA GARCIA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FACULTADES:

2. **NOMBRAR A HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, CON D.N.I. 23852016, COMO GERENTE GENERAL** QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY Y LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.-*

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ADJUNTA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, POR EL ABOGADO CERTIFICADOR QUE SUSCRIBE, DEL ASIENTO A00001 (ART. 8°) DE LA PARTIDA N° 11925148, EN DONDE CONSTAN LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL EN MENCIÓN.-*

LU*/**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL 22/09/2011, EXPEDIDA POR EL NOTARIO DR. SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 19/09/2011.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
PAG. 1-4

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-201-00016851
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por ESTHER LETICIA URBINA GARCIA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:39:05 horas del 25 de Abril del 2018.

Esther Leticia Urbina Garcia
ESTHER LETICIA URBINA GARCIA
ABOGADO CIVIL
C.I.P. N° 58024

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Abogada
CONSORCIO ATENAS

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

215



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 04/09/2006 otorgada ante NOTARIO COLLANTES BECERRA SANTOS ALEJANDRO en la ciudad de LIMA.

Socios Fundadores y Aportes:

- | | | |
|---|----------|-----------------|
| 1. JAVIER ARROYO AMBIA; Peruano, Casado con Ninoska Caceres Yabar, Ingeniero civil. | suscribe | 35,000 acciones |
| 2. ARTURO FELIX ARROYO AMBIA; Representado por JAVIER ARROYO AMBIA según poder inscrito en la partida numero 11902708 del registro de mandatos y poderes de Lima. | suscribe | 15,000 acciones |

Objeto: (Art. 2°) Dedicarse a:

- Ejecución de obras civiles, eléctricas, electromecánicas, hidrológicas y otras similares.
- La elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería, actividades de construcción, contratas, corretaje, etc., Y todo tipo de operaciones inmobiliarias. Igualmente podrá realizar todas aquellas operaciones que acuerde la junta general de accionistas.
- Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores, herramientas para la construcción
- Representación de empresas de telefonía; venta de equipos, suministros, tarjetas, etc.
- Consultoría y asesoramiento contable, auditorías especiales y todo tipo de servicios profesionales, supervisión de obras en general.
- La subcontratación de empresas naturales y jurídicas a través de contratos de vinculación o tercerización.
- Elaboración y formulación de proyectos y estudios técnicos de todo tipo.
- Actividades de restaurant turístico y afines.
- Prestar servicios de agencia de viajes y turismo con las siguientes actividades:
 - A) Promoción del turismo nacional e internacional;
 - B) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales;
 - C) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte;
 - D) Recepción y traslado de turistas;
 - E) Reservación y contratación de hospedaje; representación de líneas aéreas y otras empresas de servicios turísticos.
 - F) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no domiciliadas en el país, para la prestación de servicios propios.
 - G) Información turística y difusión de material de promoción y propaganda.
 - H) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajeros.
 - I) Expedición y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte;
 - J) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o deterioro de equipajes y otras que cubran los riesgos derivados del viaje.
 - K) Alquiler de vehículos con y sin conductor.
 - L) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas.
 - M) Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucran caminatas, andinismo, canotaje y otros similares.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP


[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

CONSORCIO ATENAS

[Handwritten signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

EURBINA/0101 IMPRESION:25/04/2018 08:34:46 Página 1 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

216

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11925148
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS PISONAY INVERSIONES S.A.C.

- N) Fletamento de aviones y barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos propios de su actividad.
- O) Organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos similares.
- P) Contratación de guías de turismo;
- Q) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados.

Se entiende incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos sin restricción alguna.

Inicio de Operaciones: En la fecha de este pacto.

Duración: Indeterminada.

Domicilio: Lima, pudiendo aperturar sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero.

Capital Social: S/.50,000.00 nuevos Soles, dividido en 50,000 acciones nominativas de S/.1.00 Nuevo sol cada una, **integramente suscritas y pagados** en un 25% (veinticinco por ciento)

Régimen de la Junta General: La convocatoria se realizara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245° de la Ley General de Sociedades. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125° 126° y 127° de la LGS

Régimen de la Gerencia: (Art. 8°) No habiendo directorio, todas las funciones establecidas en la "ley" para este organo societario serán ejercidas por el Gerente General.

La Junta General de Socios puede designar uno o mas gerentes, sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185° y siguientes de la "ley".

El Gerente General esta facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

- A) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- B) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo judicial gozara de las facultades señaladas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del código procesal civil, así como la facultad de representación prevista en el artículo 10 de la ley no. 26636 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
- C) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuenta bancario, girar, cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reacceptar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier forma.
- D) Adquirir y transferir bajo cualquier título; comprar, vender, arrendar, donar, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social.
- E) Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.

ESTHER LETICIA URBINA GARCIA
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

IMPRESION: 25/04/2018 08:34:46 Página 2 de 20
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

EURBINAV0101

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

[Handwritten Signature]
 M. J. Jarama Sandoval
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58071

[Handwritten Signature]
 ATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11925148
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS PISONAY INVERSIONES S.A.C.		

- F) Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la sociedad o a terceros.
 - G) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
 - H) Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.
 - I) Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazos, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y aceptar cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.
 - J) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
 - K) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/u opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.
 - L) Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros.
 - LL) Prestar aval y garantía fianza a nombre de la sociedad, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma bienes muebles o inmuebles de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.
 - M) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos.
- El gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas.

Distribución de Estados Financieros y Aplicación de Utilidades Según los Arts. 221° y siguientes de la LGS
Régimen para la Disolución y Liquidación: Según lo dispuesto por la LGS

GERENTE GENERAL : JAVIER ARROYO AMBIA, Quien a sola firma podrá ejercer todas las facultades contenidas en el art. 8° del estatuto social .

APODERADO: ARTURO FELIX ARROYO AMBIA, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

- Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- Intervenir ante toda clase de autoridades civiles, municipales, judiciales y administrativas quedando premunidas de las facultades de representación procesal general y especial contenidas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del código procesal civil; así como las

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

[Handwritten Signature]
 NGENERO CIVIL
 Registro C.I.P. No 58074

Página Número 3

CONSORCIO ATENAS

[Handwritten Signature]
 Alexa Ellana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

IMPRESION: 25/04/2018 08:34:46 Página 3 de 20
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

207

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11925148
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS PISONAY INVERSIONES S.A.C.

facultades de representacion previstas en el art. 10 de la ley 26636 y demas normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.

celebrar contratos vinculados a la explotación, producción de bienes y servicios de construcción y consultorias de proyectos; en general podra celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social.

- Solicitar fianzas y/o avales, otorgar fianzas y/o avales.
- Dar y/o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles.
- Celebrar contratos de transacciones judiciales o extrajudiciales.
- Contratar pólizas de seguros.
- Efectuar cobranzas de facturas emitidas por la empresa; expedir facturas.
- Efectuar tramites en general ante la superintendencia nacional de administración tributaria y superintendencia nacional de administración de aduanas.

El título fue presentado el 06/09/2006 a las 03:49:56 PM horas, bajo el N° 0007 00452070 del TomoDiario 0479.Derechos S/227.00 con Recibo(s) Numero(s) 0007 00076024-08.-LIMA, 12 de Setiembre de 2006.

[Handwritten signature]
 DE LA OFICINA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 06/09/2006

[Handwritten signature]
 LETICIA URBINA GARCIA
 OFICINA REGISTRAL N° IX - Sede Lima

Certificado de Inscripción
 Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción
 No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
 A Horas: 8:00 AM

EURBINA/0101 IMPRESION:25/04/2018 08:34:46 Página 4 de 20
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-07-2006-SUNARP

[Handwritten signature]
 M. J. Sotomayor
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. No 58074

Página Número 4

CONSORCIO ATENAS

[Handwritten signature]
 Leticia Urbina Rodríguez Cebello
 Representante Legal

Copia simple de la Ficha RUC de los postores.

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58024

[Handwritten signature]
CONSORCIO ATENAS
Plaza Simón Bolívar y Cabello
Caracas, Venezuela



FICHA RUC : 20562912615
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Número de Transacción : 305642125
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Tipo de Contribuyente : 28-SOC.COM.RESPONS. LTDA
Fecha de Inscripción : 19/06/2014
Fecha de Inicio de Actividades : 19/06/2014
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : -
Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Actividad Económica Secundaria 1 : 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Actividad Económica Secundaria 2 : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES
 : CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : MANUAL
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : 1 - 2223089
Teléfono Fijo 2 : 1 - 3769343
Teléfono Móvil 1 : - - 996411009
Teléfono Móvil 2 : - - 980613754
Correo Electrónico 1 : contabilidad@consorcio-ramses.com
Correo Electrónico 2 : johanerik21@gmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : MIRAFLORES
Tipo y Nombre Zona : URB. MIRAFLORES
Tipo y Nombre Vía : AV. PASEO DE LA REPUBLICA
Nro : 3964
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : -
Interior : 401
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR,PP : 27/05/2014
Número de Partida Registral : 13244451
Tomo/Ficha : -
Folio : -
Asiento : -
Origen del Capital : NACIONAL
País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

<https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itm-menu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=>

CONSORCIO ATENAS

1/2

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

268

120

Jorge A. Rodríguez Cabello
 INGENIERO CIVIL
 Registro CLP No 58074

221

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	19/06/2014	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	19/06/2014	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	19/06/2014	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	19/06/2014	-	-	-
SNP - LEY 19990	19/06/2014	-	-	-
SENCICO	19/06/2014	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45168481	ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE Dirección URB. MIRAFLORES AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3964	GERENTE GENERAL Ubigeo LIMA LIMA MIRAFLORES	12/07/1988 Teléfono 15 - -	27/05/2014 Correo -	-

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45836468	HUANUCO MELENDEZ KATHERIN LIZETH Dirección	SOCIO Ubigeo ---	13/06/1989 Teléfono ---	27/05/2014	- Correo -	9.800000000
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45168481	ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE Dirección	SOCIO Ubigeo ---	12/07/1988 Teléfono ---	27/05/2014	- Correo -	90.200000000

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha: 26/05/2017

Hora: 12:20

Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58074



FICHA RUC : 20514031429
PISONAY INVERSIONES S.A.C.

Número de Transacción : 308425343

CIR - Constancia de Información Registrada

Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/08/2015

Mediante Resolución N° 0230050130452

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : PISONAY INVERSIONES S.A.C.
 Tipo de Contribuyente : 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Fecha de Inscripción : 12/03/2010
 Fecha de Inicio de Actividades : 12/03/2010
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : -
 Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
 Actividad Económica Secundaria 1 : 45207 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
 Actividad Económica Secundaria 2 : 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : MANUAL/COMPUTARIZADO
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : 1 - 4491738
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : - - 986087209
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : haambia@yahoo.es
 Correo Electrónico 2 : vanessa.molina@pisonay.com.pe

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
 Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : SANTIAGO DE SURCO
 Tipo y Nombre Zona : URB. ALBORADA
 Tipo y Nombre Vía : AV. CAMINOS DEL INCA
 Nro : 1168
 Km : -
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : -
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 06/09/2006
 Número de Partida Registral : 11925148
 Tomo/Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen del Capital : NACIONAL
 País de Origen del Capital : -

Gravelo
 Ingeniero Civil
 Registro C.I.P. No 50071
 Mariana Rodríguez Cabeito
 Representante Legal

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	12/03/2010	-	-	-
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	22/01/2016	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/2017	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	22/01/2016	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/03/2012	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/03/2012	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/03/2012	-	-	-
SENCICO	12/03/2010	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -23852016	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	GERENTE GENERAL	28/01/1961	22/09/2011	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. LA ALBORADA AV. CAMINOS DEL INCA 1172 (CRUCE CON AV. VELASCO ASTETE)	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -23929952	ARROYO AMBIA JAVIER	SOCIO	21/09/1970	19/05/2010	-	29.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	URB. VALLE HERMOSO CAL. BARTOLOME RUIZ 197 Dpto 301	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - 3440228	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -23852016	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	SOCIO	28/01/1961	19/05/2010	-	71.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond. Legal
0002	SUCURSAL	-	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	AV. CAMINOS DEL INCA NRO. 1172 URB. ALBORADA	SEGUNDO PISO	ALQUILADO

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha: 14/08/2017
Hora: 12:31

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

ORCIO ATENAS

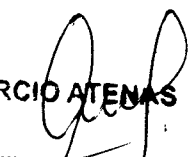
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
REGISTRO C.I.P. No 58074

[Handwritten signature]
LUCIO ATENAS
Lina Rodriguez Cabello
Representante Legal

Copia simple del RNP y REMYPE de los postores.

Jose M. Suarez Granel
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58024


CONSORCIO ATENAS
.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



RUC N° 20562912615

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Domiciliado en: AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 3964 401 URBANIZACION MIRAFLORES /LIMA-LIMA-MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 05/07/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 05/07/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante,
postor y contratista : Desde 21/08/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 5,691,892.14 (CINCO MILLONES
SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 14/100)

FECHA IMPRESIÓN: 15/12/2017

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

Carpe M. S. Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CLP N° 58074

CONSORCIO ATENAS

Eliana Rodríguez Cabello
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



RUC N° 20514031429

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

PISONAY INVERSIONES S.A.C.

Domiciliado en: AVENIDA CAMINOS DEL INCA 1168 URBANIZACION ALBORADA /LIMA-LIMA-SANTIAGO DE SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 19/03/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/03/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 01/05/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 17,800,000.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/04/2016

Especialidades Ley : 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A
30225 * 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 15/12/2017

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Corpo
M. Bujano
Rodríguez
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

*** "Las categorías está clasificadas en forma ascendente, siendo la categoría D el de más alto nivel. En ese sentido, mientras más alta sea la categoría que obtiene el proveedor, ella le permite participar en su categoría y adicionalmente en las categorías de menor nivel."**

Retornar

Imprimir

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Vice Ministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Dirección General de Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 20562912615

RAZÓN SOCIAL : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIU : 45207

Domicilio : AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 3964 - MIRAFLORES

Distrito : MIRAFLORES

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO

Representante Legal : DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001282607-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 26/06/2014

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 07/07/2014

Código N° 223361

Impreso el 7/7/2014 a las 12:05:42

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesus Maria
T: (511) 638-6000

[Handwritten signature]
D. Barrera Sanchez
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 50074

RECIBO ATENAS
[Handwritten signature]
Alexa Eliana Paríquez Cabello
Representante Legal



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20514031429

Razón Social : PISONAY INVERSIONES S.A.C.

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CIIU (*) : 6810

Domicilio : AV. CAMINOS DEL INCA URB. ALBORADA 1168

Distrito : SANTIAGO DE SURCO

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

Representante Legal : HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001428232-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 15/11/2016

(*) CIIU v3 : 70109

(*) Actividad Económica v3 : ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 25/11/2016

Codigo Nro. 393595

Impreso el 02/12/2016 10.00.29

www.mintra.gob.pe

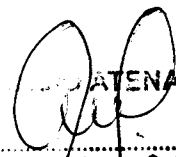
Av. Salaverry 665
 Jesus Maria
 T: (511) 630-600

Handwritten signature
 INGENIERO CIVIL
 Registro CLP N° 58074

CONSORCIO ATENAS
Handwritten signature
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Copia simple del acta de buena pro.

Jorge M. Barrero Cabello
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58074


ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

1 NÚMERO DE ACTA

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

2 En Lima, a los 25 días del mes de octubre del año 2017, en la Sede Principal de FONDEPES sito Av. Petit Thouars N° 115 - cercado de Lima a las 18:10 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 130-2017-FONDEPES/SG, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0022-2017-FONDEPES, cuyo objeto de convocatoria es la Obra De Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Parachique, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura, cuyo Valor Referencial asciende a S/ 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Soles), a fin de OTORGAR LA BUENA PRO al procedimiento de selección.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

3 Presidente:	JOHN ROBERT JAMANCA CARBAJAL	Titular	X	DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
		Suplente		
Primer Miembro:	MIGUEL ÁNGEL OLIVERA SÁNCHEZ	Titular	X	DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
		Suplente		
Segundo Miembro:	JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA	Titular	X	AREA DE LOGISTICA
		Suplente		

DETALLE DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4 De acuerdo con la revisión de las Ofertas los siguientes postores pasaron la etapa de evaluación de las Ofertas, en vista que su propuesta paso la etapa de Admisión y en cumplimiento a lo señalado en el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, conforme se detalla a continuación:

Postor N°	Nombre o razón social del postor	Oferta S/	Puntaje de Evaluación	Orden de Prelación
1	CORPORACION LINARES	631.487,99	99,54	4
2	CONSTRUCTORA LA TORRE	632.926,76	109,25	1
3	CONSORCIO ITAMAR	632.926,46	99,32	6
4	CONINTEC	607.353,67	96,73	9
6	CONSORCIO TADEO	618.009,00	98,34	7
8	CONSORCIO ATENAS	628.611,04	100,00	2
9	SALAZAR INGENIEROS	629.729,86	99,82	3
12	CONSORCIO CAMINO & KAMEL	639.319,65	98,32	8
13	CONSORCIO KELS	625.159,65	99,45	5

Acto seguido, se procede con la calificación de acuerdo al Orden de Prelación de los postores que obtuvieron el Primer y Segundo lugar, en cumplimiento al Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, conforme se detalla a continuación:

N° de Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Resultado
1	CONSTRUCTORA LA TORRE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO ATENAS	CUMPLE

Handwritten signature and stamp:
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58004

Handwritten signature and stamp:
RODOLFO ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

6 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus propuestas económicas
1	CONSTRUCTORA LA TORRE CONTRATISTAS GENERALES SRL	Para acreditar la experiencia del Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente, no precisa que los cargos desempeñados correspondan a Obras y/o Supervisión de Obras

7 RESULTADOS FINALES

De este modo, teniéndose los resultados de la calificación, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento se obteniéndose el siguiente resultado:

N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje Total	Resultado
1	CONSTRUCTORA LA TORRE		DESCALIFICADO
2	CONSORCIO ATENAS		CALIFICADO

8 ACUERDO ADOPTADO

Los miembros del Comité de Selección, por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados obtenidos, otorgando la Buena Pro al postor **CONSORCIO ATENAS** por el monto de **S/ 628,611,04 (Seiscientos veinte y ocho mil seiscientos once con 04/100 SOLES)**.

Se suscribe la presente en señal de conformidad.

9 OBSERVACIONES

No se admitio las ofertas de las siguientes empresas:

- CONSORCIO OTI, por ofertar sesenta (60) días calendario
- CONSORCIO UNION, no adjunta detalle o análisis de precios
- SEASAP, por ofertar sesenta (60) días calendario
- CONSORCIO VIAL CENTRO, por ofertar sesenta (60) días calendario
- CESAR SANTIAGO VITOR BARCINO, por ofertar sesenta (60) días calendario
- MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES, por ofertar sesenta (60) días calendario

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

JOHN ROBERT JAMANCA CARBAJAL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
MIGUEL ANGEL OLIVERA SANCHEZ PRIMER MIEMBRO	JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA SEGUNDO MIEMBRO

[Handwritten Signature]
INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. No 58074

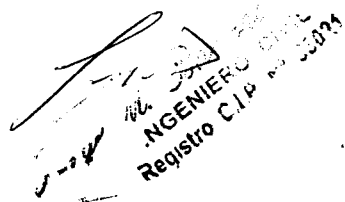
CONSORCIO ATENAS
[Handwritten Signature]

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0022-2017- FONDEPES

EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA

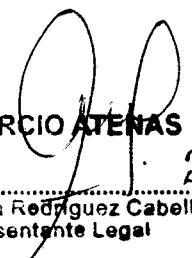
DESCRIPCION			POSTOR 02	POSTOR 08	
			CONSTRUCTORA LA TORRE	CONSORCIO ATENAS	
ORDEN DE PRELACIÓN			1	2	
ACREDITACIÓN DE LOS "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" QUE SE DETALLAN EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES					
A	CAPACIDAD LEGAL				
A.1	REPRESENTACIÓN			CUMPLE	CUMPLE
B.	CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL				
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (SE ACREDITARÁ CON COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN O EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO)				
	ANDAMIO DE METAL	-----	7 años	CUMPLE	CUMPLE
	LIJADORA ELECTRICA DISCO	2.5 HP	7 años	CUMPLE	CUMPLE
	SIERRA CIRCULAR	-----	7 años	CUMPLE	CUMPLE
	MOLADORA PARA CORTE	-----	7 años	CUMPLE	CUMPLE
B.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DEL TITULO PROFESIONAL)				
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero Civil)			CUMPLE	CUMPLE
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE (Ingeniero de cualquier rama de la ingeniería y/o Arquitecto)			CUMPLE	CUMPLE
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
	INGENIERO RESIDENTE				
	Experiencia no menor de dos (02) años, como residente de obras, supervisor y/o inspector en obras similares. También se aceptará la experiencia como jefe de supervisión de obras			CUMPLE	CUMPLE
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE				
	Experiencia mínima de dos (2) años como Especialista en Seguridad y/o medio ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional; en la ejecución de obras en general. Será válida la experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente en obras y/o supervisión de obras en general			NO CUMPLE No precisa que los cargos desempeñados correspondan a Obras y/o Supervisión de Obras	CUMPLE
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR OBLIGATORIO				
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL				
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un millón novecientos diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles (S/1,917,958.95) en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Acreditación: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.			1.291.855,98	268.049,62
				842.879,60	1.498.990,17
				646.174,20	96.303,97
					94.037,35
					110.528,78
					121.063,70
					53.543,56
					105.076,78
					127.353,19
				TOTAL S/	
C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES				
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 soles (S/ 639,319.65), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Se considerará como Obra Similar Las obras de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o implementación y/o recuperación y/o mantenimiento de edificaciones en general.			1.291.855,98	1.498.990,17
				TOTAL S/	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	CALIFICADO	


INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 3024

CONSORCIO ATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabeza
 Ingeniera Civil

Copia de contrato de obra y contrato de consorcio, según corresponda.

Jose M. Barrera
INGENIERO
Registro C.I.P. 400 50074


CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



PERU Ministerio de la Producción



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ – DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA"

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ – DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA", correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 0022-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

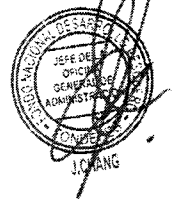
- El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES, con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, identificado con D.N.I. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,



- El **CONSORCIO ATENAS**, conformado por:

1. La empresa **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** con R.U.C. N° 20562912615, inscrita en la Partida Electrónica N° 13244451 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3964, Oficina 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificada con D.N.I. N° 45168481, según Poder Inscrito en el Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.
2. La empresa **PISONAY INVERSIONES S.A.C.** con R.U.C. N° 20514031429, con domicilio legal en Av. Caminos del Inca N° 1168, Urbanización Alborada, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora **HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS**, identificada con D.N.I. N° 23852016, según Poder Inscrito en el Asiento N° C0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



237

EL CONSORCIO ATENAS tiene como representante legal a la señora ALEXA ELIANA RODRÍGUEZ CABELLO, identificada con D.N.I. N° 46187942, señalando domicilio en Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 3er Piso, Urbanización Los Girasoles de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, según Contrato de Constitución de Consorcio de fecha 2 de noviembre de 2017, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de octubre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0022-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA" al CONSORCIO ATENAS, conformado por las empresas 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. y PISONAY INVERSIONES S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA", bajo el sistema de precios unitarios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 628,611.04 (Seiscientos veintiocho mil seiscientos once con 04/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

[Handwritten signature]

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización

CONSORCIO ATENAS

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58094

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

285



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del **BANCO SCOTIABANK**:

CCI - CUENTA EN SOLES	009-041-000002142058-53
-----------------------	-------------------------

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **treinta (30) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de **S/. 62,862.00 (Sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 Soles)**, a través de la Carta Fianza N° 3002017004595 emitida por la aseguradora AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., monto que es equivalente a un poco más del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- o Básica: por el monto del contrato.
- o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



Handwritten signature and stamp:
ALEXANDRO BRAVO
ABOGADO EN LEY
N° 58074

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONTRATISTA** debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por **EL CONSTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad vista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.



EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58074

ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CONCEPCION ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)



Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		NÚMERO	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO		OBJETIVO DEL PROYECTO	

1. INFORMACIÓN DEL RIESGO			2. ESTRATEGIA DE SELECCIÓN				3. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
1.1 CÓDIGO DE RIESGO	1.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	1.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	2.1 Mitigar el riesgo	2.2 Evitar el riesgo	2.3 Aceptar el riesgo	2.4 Transferir el riesgo	3.1 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
							3.2 EL RIESGO ASIGNADO A	
							Empresa	Compañía
1	Asignación de Plazo por eficiencia y capacidad de los recursos de contratos	Baja		X			La Empresa debe evaluar oportunamente la situación del proyecto.	
2	Supervisión y Control en Ejecución de la Obra	Mediana		X			La Empresa debe evaluar oportunamente la situación del proyecto.	
3	Definición de la Estrategia de Administración Contractual	Baja			X		Aplicar los recursos para la conformidad al proyecto.	
4	Verificación de Presupuesto por Activaciones de Obra	Mediana			X		Mecanismos de control y seguimiento de la Obra.	

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

CONCEPCION ATENAS
JESSE CHANG
Representante Legal

Jorge M. Rodríguez
INGENIERO CIVIL
Registro CIP No. 58024
288
ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a **EL CONTRATISTA** las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
6	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor



Barbara Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58071

CONSORCIO ATENAS
Página 6 de 9
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSORCIO ATENAS
Alexa Elana Rodríguez Cabello
Representante Legal

7	PERSONAL PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.
---	--	-------	-------------------------------

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños generados a LA ENTIDAD o a terceros.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Jose M. Barreno
INGENIERO CIVIL
Registro CIP No 58074

CONSORCIO ATENAS
Alexa Elana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CONSORCIO ATENAS
Alexa Elena Rodríguez Cabello
Representante Legal

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre **LAS PARTES** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de **LAS PARTES**. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.



Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

LAS PARTES acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizaran en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a **LAS PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.



CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de **LAS PARTES** puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

[Handwritten signature]

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP No 58074

ATENAS
Alexa Elena Rodríguez Cabello
Representante Legal

244



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 (Cuadra 15 de Los Fresnos) 3er Piso, Urbanización Los Girasoles de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Otros Datos:

- Correo Electrónico: construccion@consorcio-ramses.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de **LAS PARTES** debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, **LAS PARTES** lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017.



FONDEPES

C.P.C. JAVIER SERRANO
JEFE DE LA ENTIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

"EL CONTRATISTA"

Jose M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58074

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO



Conste por el Presente documento el **Contrato Asociativo de Consorcio** que celebran de una parte: La empresa **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, con RUC N.º 20562912615, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N.º 3964, Oficina 401 - Miraflores - LIMA, debidamente representada para estos efectos por su GERENTE GENERAL Doña Diana Rodríguez Rozas Cabello, identificada con DNI N.º 45168481, cuyo nombramiento obra debidamente inscrito en la Partida Electrónica N.º 13244451, Asiento N.º A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima; y de la otra parte la empresa **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, con R.U.C. N.º 20514031429 con domicilio legal en Av. Caminos del Inca Nro. 1168, Santiago de Surco, Provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General la Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, identificada con D.N.I. N.º 23852016, cuyo nombramiento obra debidamente inscrito en la Partida Electrónica N.º 11925148, Asiento N.º C0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Las partes contratantes, en adelante **LOS CONSORCIADOS**, suscribieron una Promesa de Consorcio en merito a la cual presentaron una propuesta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 0022-2017-FONDEPES, habiendo obtenido la **BUENA PRO**, que tiene por objeto la ejecución de la Obra "**OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**", en adelante para efectos de este Contrato denominadas como LA OBRA, con un valor referencial de S/.628,611.04 (Seiscientos veintiocho mil seiscientos once con 04/100 soles) y un plazo para ejecutarlo de treinta (30) días calendarios.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud de lo expuesto en la Cláusula precedente, por el presente Contrato se formaliza la promesa de consorcio, por lo que **LOS CONSORCIADOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 445º a 448º y demás aplicables de la Ley General de Sociedades (LGS), acuerdan suscribir el Contrato Asociativo bajo la modalidad de Contrato de Consorcio, a fin de poder asumir de manera conjunta la titularidad de los derechos y obligaciones del Contrato a suscribirse con El "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES" para la ejecución de la obra indicada en cláusula primera.

CLAUSULA TERCERA: DENOMINACION DEL CONSORCIO

Las partes conformantes del presente Contrato acuerdan adoptar la denominación de "**CONSORCIO ATENAS**"

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Contrato de Consorcio se iniciará a partir de la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento de la responsabilidad del contratista al que hace referencia el artículo 40º de Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES.

1.-**LOS CONSORCIADOS** declaran que frente a EL CLIENTE asumen las responsabilidades técnicas - económicas y legales en forma solidaria y son responsables en el cumplimiento del contrato de obra, incluido el periodo de responsabilidad a que hace referencia el artículo 50º de la

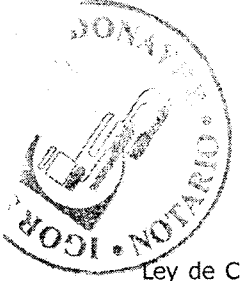
Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
Heliana Arroyo de Rozas
Gerente General

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Diana R. Rozas Cabello
GERENTE GENERAL

Jose M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N.º 58074

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

bor Jon



Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la relación interna que entre ellas se establece más adelante.

2.-LOS CONSORCIADOS acuerdan que los derechos y obligaciones derivadas de la conformación del presente consorcio, no podrán ser, cedidos, gravados o en forma alguna traspasados, a título oneroso o gratuito, en forma total o parcial.

3.-LOS CONSORCIADOS declaran expresamente que corresponden a cada parte la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato por lo que deberán proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado comerciante; de conformidad con la parte que le corresponde ejecutar.

4.-LOS CONSORCIADOS declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para lo cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos. En ese sentido, las partes responderán en forma particular frente a terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros.

Helicruiz Acosta Lopez
PISONAY INVERSIONES SAC
Meliana Arroyo de Rozas
Gerente General

CLAUSULA SEXTA: PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACION

LOS CONSORCIADOS asumen responsabilidad solidaria en la ejecución de la obra y de las obligaciones derivadas del Contrato en los siguientes porcentajes de participación de acuerdo con la promesa formal de consorcio:

OBLIGACIONES DE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. : 39.00 % (TREINTA Y NUEVE)

- * Dirección técnico y administrativa.
- * Ejecución contractual de la obra.

OBLIGACIONES DE PISONAY INVERSIONES S.A.C. : 61.00 % (SESENTA Y UNO)

- * Dirección técnico y administrativa.
- * Ejecución contractual de la obra.

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Jose G. Rojas Cabello
GERENTE GENERAL

Asimismo, queda específica y expresamente establecido lo siguiente:

- 1.-Que los aportes de **LOS CONSORCIADOS** sean de tipo dinerario, industrial u de cualquier otro tipo serán asumidos en forma solidaria y proporcional a su porcentaje de participación y los mismos serán aportados al consorcio conforme los requerimientos del negocio y las oportunidades que las partes acuerden periódicamente.
- 2.-Que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio son de propiedad de quien los aporte; Asimismo, en caso de que se adquiera bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetarán al régimen de propiedad.
- 3.-Que la responsabilidad por la elaboración de la oferta presentada ante EL CLIENTE así como la obtención y veracidad de toda la documentación fue y es de total y exclusiva responsabilidad de la empresa 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

CLAUSULA SEPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL. DOMICILIO DEL CONSORCIO

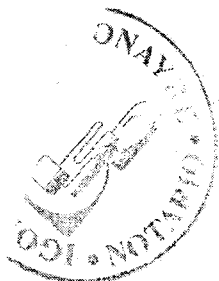
De conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento las Partes integrantes del presente Consorcio acuerdan por unanimidad designar a doña **ALEXA**

246 No.

Jose A. Barrero Graelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58074

Alexa Ellana Rodríguez Cabello
CONSORCIO ATENAS
Representante Legal
294

247



ELIANA RODRIGUEZ CABELLO con DNI No. 46187942, como Representante Legal Común del "**CONSORCIO ATENAS**", razón por la cual por el solo mérito de este Contrato de Consorcio se le otorgan todos los poderes necesarios para la ejecución del respectivo Contrato; ejerciendo las siguientes facultades:

A. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRATIVAS:

1.-Representar a **EL CONSORCIO** ante personas naturales y jurídicas y autoridades y entidades administrativas, ya sea su competencia de carácter nacional, regional o municipal, incluyendo Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Policía Nacional del Perú, Aduanas, ESSALUD, Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipalidades, u otras que se creen; pudiendo dar inicio y trámite a todo tipo de procedimientos administrativos e inclusive a aquéllos que deriven en judiciales o arbitrales.

2.-Interponer en representación del **EL CONSORCIO** toda clase de escritos y medios impugnatorios, tales como reclamación, apelación, revisión, pudiendo ofrecer y actuar los medios de prueba que estimen necesarios, con las mismas facultades transcritas en los literales siguientes, conforme a los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil peruano.

3.-Suscribir la correspondencia del **EL CONSORCIO** a nivel nacional e internacional.

4.-Otorgar recibos y cancelaciones en representación de **EL CONSORCIO**.

5.-Representar en la forma más amplia a **EL CONSORCIO**, ante jueces, tribunales, autoridades, sean estas públicas o privadas, judiciales, administrativas, arbitrales o de cualquier orden, con las siguientes facultades:

a. Facultades Generales del artículo 74º del Código Procesal Civil. -

Las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, incluyendo la representación para todo trámite en los procedimientos judiciales, para la ejecución de las sentencias y para el cobro de costos y costas, quedando legitimado para intervenir en todo proceso y realizar todos los actos del mismo.

b. Facultades Especiales del artículo 75º del Código Procesal Civil.-

Podrá realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y procesales, formular demandas, denuncias o recursos de cualquier índole, reconvenir, contestar demandas, denuncias y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión y/o reconocerla, conciliar, prestar declaración de parte, conciliar, transigir judicial y extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y retomarla. Podrá también solicitar todo tipo de medidas cautelares para futura ejecución anticipada sobre el fondo, así como otorgar todo tipo de contra cautela, incluso caución juratoria, fianza o garantía real en relación con éstas.

Podrá asimismo nombrar abogados patrocinantes para que ejerzan la representación técnica del artículo 290º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 80º del Código Procesal Civil. Podrá cobrar o endosar certificados de consignación, participar en todo tipo de audiencias y diligencias judiciales e iniciar todo tipo de denuncias ante el Órgano de Control Interno del Poder Judicial.

Las facultades otorgadas son extensivas a toda clase de procedimientos, incluso conciliatorios, arbitrales, judiciales, laborales, administrativos, penales, coactivos, tributarios, municipales, policiales, etc. en los que se vea involucrado **EL CONSORCIO** sin ninguna excepción o limitación.

Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
Gerente General

CONSTRUCTORES S.R.L.
Eliana Rodríguez Cabello
GERENTE GENERAL

Jorge M. Barrantes Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 56074

CONSORCIO ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



242

B. FACULTADES LABORALES Y PROVISIONALES:

- 1.-Contratar personal, promoverlo, despedirlo, amonestarlo, suspenderlo, despedirlo y aplicarle sanciones en general, aceptar renunciaciones, disponer y/o negociar condiciones de trabajo y modificarlas, señalar sus obligaciones, fijar sus remuneraciones, otorgar gratificaciones extraordinarias y subsidios, según sea el caso; crear, asignar, modificar o eliminar puestos de trabajo; determinar todo lo relativo a las jornadas y horarios de trabajo, así como al día de descanso semanal obligatorio y a las vacaciones; aprobar el reglamento interno de trabajo y, en general, realizar todo tipo de actos en materia laboral, sin reserva ni limitación alguna, en el ejercicio de las facultades derivadas de lo señalado en el presente numeral.
- 2.-Suscribir o delegar la suscripción de planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
- 3.-Extender y otorgar todo tipo de certificados y constancias a favor de los trabajadores; extender y suscribir todo tipo de cartas y/o comunicaciones sobre cualquier materia vinculada con el ámbito laboral, así como emitir y/o suscribir toda clase de documentos vinculados a aspectos de naturaleza laboral, sean estos públicos y/o privados.
- 4.-Iniciar o contestar todo tipo de reclamaciones ante los órganos competentes de la administración pública, incluido el Seguro Social de Salud (ESSALUD), pudiendo pagar todo tipo de tributos, multas y recargos determinados por las autoridades tributarias o reclamar y apelar de ellos, solicitando y cobrando las cantidades cuya devolución fuera ordenada.
- 5.-Representar **EL CONSORCIO** cuando se trate de asuntos laborales, de previsión y seguridad social, con las más amplias facultades de gestión y representación ante las autoridades políticas, policiales, de seguridad social, Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), Empresas Prestadoras de Salud (EPS) y de trabajo, tanto administrativo como judicial.
- 6.-Asumir, en forma general, la representación en los procedimientos de inspección a que se refiere la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, Decreto Legislativo N° 910, así como sus normas complementarias, modificatorias, reglamentarias y sustitutorias, en todo o en parte, estando plenamente facultado para intervenir en las distintas etapas de dichos procedimientos, interponer recursos, impugnar resoluciones y practicar los demás actos vinculados a tales procedimientos.
- 7.-Participar en procedimientos de negociación colectiva con los trabajadores, firmar el respectivo convenio colectivo, las actas y demás documentos que correspondan, sean públicos o privados, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo 010-2003-TR, así como sus normas complementarias, modificatorias, reglamentarias y/o sustitutorias, en todo o en parte.

Helena Arroyo de Rozas
ISONAY INVERSIONES SAC
 Heliana Arroyo de Rozas
 Gerente General

CONSTRUCIONES S.R.L.
 Gerente General
 Heliana Arroyo de Rozas Cabello

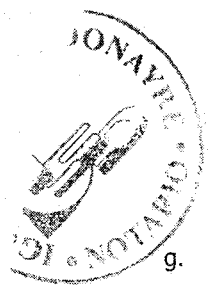
C. FACULTADES CONTRACTUALES:

- 1.-Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:
 - a. Trabajo a plazo determinado e indeterminado.
 - b. Compraventa de bienes muebles para este consorcio.
 - c. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
 - d. Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de servicio, el mandato, el depósito y el secuestro.
 - e. Contratos preparatorios y subcontratos, incluyendo de opción, siempre de bienes muebles.
 - f. Seguros.

10-111

Firma
Fernando Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP N° 58071

CONSORCIO ATENAS
Firma
 Aisxa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



- g. Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución.
- 2. Solicitar y aceptar presupuestos de proveedores de bienes y servicios. Para ello, podrá emitir las órdenes de compra, suscribir los contratos de suministro, prestación de servicios o el contrato respectivo, así como la demás documentación correspondiente.
- 3. Suscribir el Contrato con EL CLIENTE, estando Doña **ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO, identificada con D.N.I. N° 46187942**, facultado para que realice esta suscripción.

Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
 Heliana Arroyo de Rozas
 Gerente General

D. FACULTADES BANCARIAS Y CARATULARES:

- 1.-Celebrar, suscribir, modificar o resolver contratos financieros y bancarios de todo tipo con el aval que considere necesario.
- 2.-Abrir, mover y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias y financieras, en moneda nacional o extranjera.
- 3.-Depositar y retirar fondos de todo tipo de instituciones bancarias y financieras.
- 4.-Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, dar en garantía y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, avales, cartas de crédito y cualquier otro documento comercial y título valor, con o sin garantías y sobregiros.
- 5.-Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia.
- 6.-Solicitar y contratar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- 7.-Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
- 8.-Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants, y demás documentos análogos.
- 9.-Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, depositar valores y retirar su contenido.
- 10.-Depositar, retirar, comprar y vender valores.
- 11.-Contratar pólizas y prestar aval.

E. FACULTADES EN COMERCIO EXTERIOR:

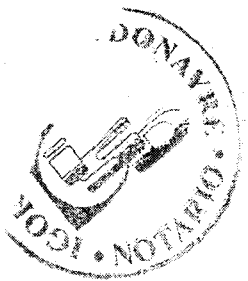
- 1.-Llevar a cabo actividades de importación y exportación de bienes, equipos, productos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de **EL CONSORCIO** con relación a LA OBRA, así como de despacho aduanero, embalaje, transporte nacional e internacional, embarque y aseguramiento de toda clase de mercaderías, materiales, maquinarias y equipos, firmar pólizas, conocimientos, órdenes, declaraciones, cartas de compromiso, guías y realizar operaciones de importación temporal u otras vinculadas a los regímenes especiales contemplados en la Ley General de Aduanas otros y demás documentos relacionados, pudiendo presentarlos ante las autoridades y entidades correspondientes.
- 2.-Solicitar, suscribir, transferir y endosar pólizas de embarque, ejecutar o cobrar operaciones de drawback, ejecutar y/o suscribir cualquier tipo de declaraciones, suplementarios o no, certificados de entrega, certificados de manufactura, certificados de manufactura y entrega, registros de manufactura, declaraciones de propietario en solicitudes de drawback, así como cualquier otro documento y/o declaración jurada que pudiese ser requerida por las autoridades competentes de conformidad con las regulaciones y normas vigentes, encontrándose facultado a presentar dichas pólizas de embarque, declaraciones, declaraciones juradas, itinerarios, certificados y/o cualquier otro documento, ante las autoridades correspondientes de cualquier distrito."

Heliana Arroyo de Rozas
CLIENTE GENERAL

Jorge M. Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 53074

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

249



CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO DEL CONSORCIO.

LOS CONSORCIADOS establecen como domicilio legal, con motivo de la formalización del presente instrumento, el inmueble ubicado en la **Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lt. 8 – 3er Piso, Urb. Los Girasoles de La Molina – La Molina – LIMA.**

CLAUSULA NOVENA: CONTABILIDAD

LOS CONSORCIADOS convienen de común acuerdo, que teniendo en cuenta que el plazo programado para la ejecución de LA OBRA a que se refiere la cláusula primera y en consecuencia el plazo de duración del presente contrato es menor de un año, la contabilidad referida a la ejecución de la obra será llevada por **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**; por lo que se efectuará en su propio nombre la facturación por la ejecución del contrato con el **REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE (R.U.C.) No. 20562912615.**

CLAUSULA DECIMA: REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS.

Vencido el plazo de vigencia de **EL CONSORCIO**, se procederá a su liquidación, confeccionando el balance final en el que se señalará la utilidad o pérdida en LA OBRA. **LOS CONSORCIADOS**, acuerdan que tanto las utilidades como las pérdidas que arroje, las participaciones de los contratantes serán conforme al porcentaje de participación en el contrato estipulado en la cláusula sexta del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CONVENIO ARBITRAL.

Las partes acuerdan que todas las controversias y conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltas directamente entre los representantes de las partes mediante acuerdos extrajudiciales a través de un centro de conciliación en Lima. En caso de no existir acuerdo se someterá a las reglas del arbitraje de conformidad con lo establecido en la ley de arbitraje vigente al momento de la activación de la presente cláusula.

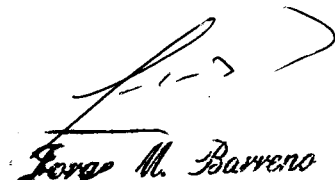
El Arbitraje será AD-HOC, de Derecho, con sede en LIMA y estará conformado por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, designando para tal efecto cada parte su árbitro y ambos al Presidente, en caso de rebeldía de una de las partes o desacuerdo para designar a su árbitro o para el nombramiento del Presidente, las partes acuerdan designar al Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú, para la designación de los árbitros por defecto.

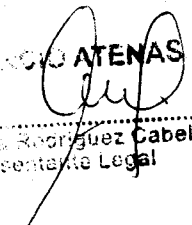
Previa y obligatoriamente al inicio del proceso arbitral, las partes deberán someterse a una conciliación la misma que se celebrará en cualquier centro de conciliación debidamente autorizado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE DOMICILIOS


Las partes declaran que las notificaciones realizadas en las direcciones consignadas en el encabezamiento son ciertas y surten efecto legal para el caso de comunicaciones y notificaciones entre las partes. En el caso de cambio de domicilio se notificará a la otra parte notarialmente el cambio de domicilio con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles a la fecha de modificación.


CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.


Jorge M. Barrero Gravela
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58074

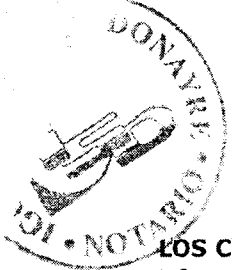

Alexa Elena Rodríguez Cabello
 Representante Legal

OF
JMC


HELIANA ARROYO DE ROZAS
 Gerente General


MARÍA SOLEDAD CABELLO
 GERENTE GENERAL

)



LOS CONSORCIADOS se comprometen a guardar en reserva y absoluta confidencialidad toda la información técnica, financiera y/o comercial de la otra parte cuyo conocimiento hayan adquirido con motivo de la ejecución del presente contrato y del contrato de obra y no harán uso de dicha información para fines no incluidos en el alcance del presente contrato sin consentimiento por escrito de la parte que haya facilitado dicha información.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido en las normas jurídicas que resulten aplicables.

Agregue usted señor Notario, las cláusulas de Ley.

Suscrito en Lima, el (02) día del mes de Noviembre de 2017, en dos ejemplares del mismo valor.

LOS CONSORCIADOS:

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Diana Rozas Cabello
GERENTE GENERAL



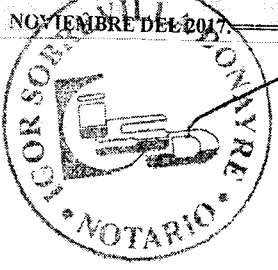
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
GERENTE GENERAL
Diana Geraldine Rozas Cabello / DNI 4516848

Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
Heliana Arroyo de Rozas
Gerente General



PISONAY INVERSIONES S.A.C.,
GERENTE GENERAL
Heliana Angela Arroyo de Rozas / DNI 2385201

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23852016, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE PISONAY INVERSIONES S.A.C, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, NOMBRAMIENTO CONTENIDO EN LA PARTIDA N° 11925148, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA*** DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, IDENTIFICADA CON DNI N° 45168481, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13244451, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA *** SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, LIMA, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017.



Igor Sporewilla Donovic
Notario de Lima



Florencio M. Barreno Gravela
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58094

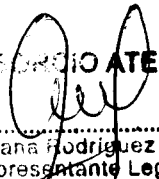
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

COPY

252

Copia de entrega de terreno.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58074

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal



253

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Obra : "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

Contratista : Consorcio Atenas

Proceso de selección : ASM-22-2017-ITP

Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Monto del contrato : S/ 628,611.04 (Seiscientos veinte ocho mil seiscientos once con 04/100 Soles)

Plazo de Ejecución : 30 d.c.


Residente de Obra : Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres/CIP 40558

Supervisor de Obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792

Siendo las 10:00 am del día 05 de Diciembre del 2017, se reunieron en el lugar de la obra el Arquitecto Alejandro Gálvez Hurtado, en representación de **FONDEPES**; la Sra. Alexa Eliana Rodríguez Cabello, como representante legal de la empresa Contratista **CONSORCIO ATENAS**; el Arquitecto Vergel Polo Jorge Luis en representación de la Supervisión; designados para participar en la entrega del terreno para la ejecución de la obra : "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Luego de efectuar el recorrido y verificar la disponibilidad del lugar, el Contratista **CONSORCIO ATENAS** recibe el terreno a satisfacción y plena conformidad, declarando que no existe impedimento alguno para ejecutar la obra. Al término de la diligencia se dio por entregado el terreno y dando fe del acto, firman los participantes el presente documento en 03 originales a los 05 días del mes de Diciembre del año 2,017.

POR EL CONTRATISTA

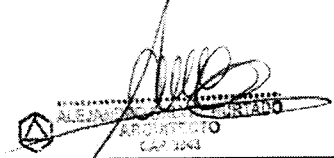

 Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres
 CALDERÓN TORRES
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 40558


POR LA SUPERVISIÓN

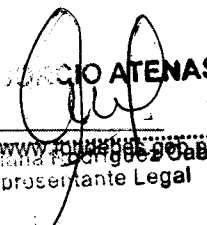

 Ing. Luciano Rozas Flores
 Representante Acreditado de Empresa

POR FONDEPES

Arq. Vergel Polo Jorge Luis
 Supervisor de Obra


 Arq. Alejandro Gálvez Hurtado
 Representante de FONDEPES


 Av. Petit Thoars N°115 – Cercado de Lima – Perú. T. 011 422 2000
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP N° 53024


 CONSORCIO ATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



254

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 11 DIC 2017

CARTA N° 534 - 2017- FONDEPES/DIGENIPAA

Señora
ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO
Representante Legal de **CONSORCIO ATENAS**
Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lote 8 (Cuadra quince de Fresnos), 3er Piso,
Urbanización Los Girasoles de la Molina, distrito de Molina
Lima

Presente .-

Asunto : Inicio de plazo contractual
Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : a) Informe N° 03-2017-FONDEPES/EBC
b) Contrato N° 045-2017-FONDEPES

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que en cumplimiento de lo señalado en el Artículo N° 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y a la cláusula quinta del Contrato N° 045-2017-FONDEPES, estamos procediendo a notificarle que la fecha contractual de la obra a su cargo, es el 07 de Diciembre del 2017.

En ese sentido se le solicitada presentar los cronogramas y calendario de obra, relacionados al expediente técnico adecuados la fecha de inicio de plazo contractual.

Sin otro en particular, me despido no sin antes aprovechar la oportunidad para

Atentamente;

FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

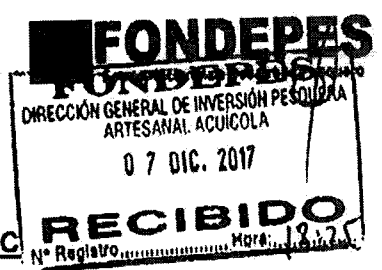
FIRMA: *[Firma]*
EMPRESA: **C. Atenas**
DNI: 46187942.
FOLIOS:
REGISTRO

13/12/17 4:08 pm

LABQ/EBC

[Firma]
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
INGENIERO CIVIL

255



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME 03-2017-FONDEPES/EBC

A : ING. LUIS A. BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

OASUNTO : Inicio de plazo contractual
Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES

FECHA : Lima, 07 de Diciembre del 2017

Por medio de la presente me dirijo a usted, para informarle que habiéndose suscrito el contrato de la referencia y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones establecidas en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para inicio de ejecución de obra, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 21/11/2017 se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA", con la empresa CONSORCIO ATENAS
- 1.2. Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra para la obra: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA".
- 1.3. Con Documento de Cargo N° 018, de fecha 06 de Diciembre del 2017, se hace entrega del expediente técnico de la obra antes mencionada.
- 1.4. Con fecha 05 de Diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno firmado por la empresa Contratista, la Supervisión y la Entidad.
- 1.5. Con fecha 06 de Diciembre del 2017, se hace realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles).

2. ANALISIS:

2.1. Según lo dispuesto en el inciso 152.1, del artículo 152.- Inicio del plazo de ejecución de obra del Reglamento aprobado por D.S. 350-2015-EF Modificado por D.S N° 056-2017-EF de la Ley N° 30225 Modificado por el D.S. N° 1341 de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice:

"El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de se cumplan los siguientes condiciones:
a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el Supervisor.



A

M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Cabello



256

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 156.

Las condiciones a que se refiere los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones..." (SIC)

En merito a lo puntos antes descritos, se menciona que se han dado cumplimiento a las condiciones a), b) d) y e), señaladas, por lo que se han cumplido con las condiciones para el inicio de plazo contractual, constituyendo la fecha de inicio el día 07 de Diciembre del 2017.

3. CONCLUSIONES:

- 3.1. Considerando el cumplimiento de las condiciones, estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, para inicio de plazo contractual de la obra, correspondiendo el día 07 de Diciembre del 2017, como fecha de inicio de plazo, para los efectos de la ejecución de la obra.
- 3.2. Por tanto la empresa contratista deberá adecuar los cronogramas y calendario de obra relacionados al expediente técnico, a la fecha de inicio de plazo contractual.

4. RECOMENDACIONES:

Remitir la comunicación a la empresa contratista CONSORCIO ATENAS y a SUPERVISOR DE LA OBRA, Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS, la fecha de inicio de plazo contractual, para los efectos de la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.
Atentamente,

Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

Ing° Raúl Mora Guillen
Coordinador del Area de Obras

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58074
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

251

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

CARTA N° - 2017- FONDEPES/DIGENIPAA

Señor
Ing. VERGER POLO JORGE LUIS
Supervisor de Obra
Calle Calbozovich N° 202
Lima

Presente.-

Asunto : Convocatoria para el Acto de Entrega del Terreno donde se ejecutará la Obra: **"Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura"**.

REFERENCIA : Contrato N° 045-2017-FONDEPES
Adjudicación Simplificada N°0022-2017-FONDEPES

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, como en cumplimiento a la Ley N°30225 modificada con el Decreto Legislativo N°1341 y a su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo N°056-2017-EF; por los cuales es obligación de la Entidad notificar al Contratista para el Acto de Entrega de Terreno o lugar donde se ejecutará la obra mencionada en el Asunto.

Es en ese sentido, que con la presente, se le comunica que dicho acto se celebrará en el lugar, fecha y hora siguiente:

- Desembarcadero pesquero artesanal Parachique.
- Día: 05/12/2017
- Hora: 11:00 am

Sin otro en particular, quedo de usted

Atentamente,

FONDEPES

Lima, Perú, el 05 de Diciembre del 2017

LABQ/AGH

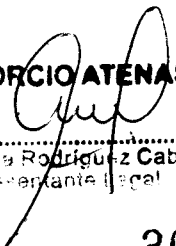
Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 53074

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabell
Representante Legal

Copia de entrega de expediente técnico.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP No. 56074

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabel
Representante Legal

259

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 05 de Diciembre del 2017

CARGO N° 018-2017- GHA

Señora
ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO
Representante Legal de **CONSORCIO ATENAS**
Presente.-

Asunto : Expediente Técnico de Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

De mi mayor consideración:

- Por el presente se hace entrega del Expediente Técnico (01 Juego en Físico), correspondiente al documento de la Obra del Asunto.

Sin otro en particular, quedo de usted

Atentamente,

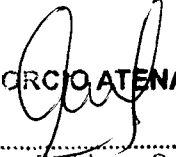
FIRMA: *[Firma]*
EMPRESA: *Atenas*
DNE: *46187002*
FOLIOS:
REGISTRO
06/12/17

[Firma]
Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP No 530^M

CONSORCIO ATENAS
[Firma]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Copia de Resolución del Adicional.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I. No 53074


CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal 308

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 27 ABR 2018

CARTA N° 119 -2018-FONDEPES/SG

Señores

CONSORCIO ATENAS

Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 – 3er. Piso Urb. Los Girasoles de la Molina
LA MOLINA.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.°1, ejecución de obra: "Optimización del DPA Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Parachique, Distrito y Provincia de Sechura, Región de Piura".

Referencia : Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Recibi conforme el
27/04/18 la aprobación
del Adicional de Obra
N°1

Se adjunta: Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J, (fedateada).
Informe N° 267-2018-FONDEPES/OGAJ.
Informe N° 031-2018-FONDEPES/EBC.
Expediente Técnico.

CONSORCIO ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

c.c. J / DIGENIPAA / OGAJ.

EFP/bpl

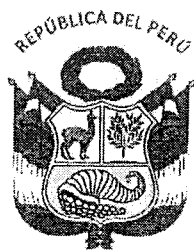
Foro M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58024

CONSORCIO ATENAS

Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal 309

267

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 144
Lima, 04/04/2018
Elizabeth Gonzales Valverde
FEDEATARIO
R.U. N° 267-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 042 -2018-FONDEPES/J

Lima, 27 ABR 2018



M. I. CASTRO

VISTOS: El Memorando N° 1064-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe N.° 267-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:



C. FERNÁNDEZ

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo que N.° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)"



P. MEDINA

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC y el Informe N.° 267-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



LABQ

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe prestación adicional de obra n.° 01, presupuesto deductivo vinculado n.° 01 y reducción de obra n.° 01.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

[Firma]
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 53074
CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 01 del «CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA"» por el monto de S/ 177 043,85 (ciento setenta y siete mil cuarenta y tres con 85/100 soles), incluido IGV; el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 ascendente a S/ 152 171,22 (ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y uno con 22/100 Soles) incluido IGV y la reducción n.º 01 por el monto S/ 98 004,65 (noventa y ocho mil cuatro con 65/100) los cuales representan una incidencia acumulada total de -11.64% respecto al monto contractual; siendo el nuevo monto contractual S/ 555 479,02 (quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con 02/100) con un saldo a favor de la Entidad de S/ 73 132,02 (setenta y tres mil ciento treinta y dos con 02/100) de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC y el Informe N.º 267-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución expediente técnico de la Prestación adicional de obra n.º 01, presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y reducción de obra n.º 01.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al consorcio Atenas y al Supervisor Jorge Luis Vergel Polo; remitiéndose copias a la oficina general de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 045-2017-FONDEPES.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al consorcio Atenas, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico del «CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA"» para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 171
Lima, 02/01/2017
Lizbeth González Valverde
FEDATARIO
R.J. N°352-2016-FONDEPES/J

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
CONSORCIO ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
INGENIERO
Registro CIP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N.º 26 F -2018-FONDEPES/OGAJ

FONDEPES
SECRETARÍA GENERAL
27 ABR 2018
Pela 17.00

A : ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General de FONDEPES

Asunto : Prestación adicional de obra n.º 01, presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y reducción de obra n.º 01 del «CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS"»

Referencia : a) Memorando N° 1064-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe N° 31-2017-FONDEPES/EBC

Fecha : Lima, 27 de abril de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 El 21 de noviembre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Atenas, integrado por las empresas 4R promotores y constructores S.R.L. y Pisonay Inversiones S.A.C. (Contratista) suscribieron el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS"» (Obra) por el monto de S/ 628 611,04 (seiscientos veintiocho mil seiscientos once con 04/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

1.2 El 21 de noviembre de 2017, mediante Orden de servicio n.º 002033 el Fondepes contrató al Arq. Jorge Luis Vergel Polo (el Supervisor) para la «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA».

El 28 de marzo de 2018, mediante Carta N° 368-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió al supervisor el «Expediente técnico de la prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS"».

1.4 El 6 de abril de 2018, mediante Carta N° 010-2018-FONDEPES-JVP/SUP el supervisor remitió al Fondepes el «Informe sobre la viabilidad del adicional de obra n° 01 y deductivo vinculante n° 01» a través del cual recomendó continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del adicional n.º 01, deductivo vinculante n.º 01 y reducción de obra n.º 01.

1.5 El 20 de marzo de 2018, mediante el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC la DIGENIPAA recomendó «aprobar la Prestación adicional de obra N° 01, deductivo vinculante de obra N° 01 y Reducción de obra N° 01, yá acto resolutivo».



Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58024
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
312



265

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1.6 El 24 de abril de 2018, mediante el Memorando N° 1064-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA remitió el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte resolutivo correspondiente.

II. BASE LEGAL:

2.1 Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.

2.2 Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado, y modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.

2.3 Resolución jefatural n° 069-2016-FONDEPES/J, que aprueba delegación de facultades del Fondepes.

III. ANALISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

3.1 El Anexo Único del Reglamento define a la prestación adicional de obra como:
«Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

3.2 Asimismo, la Directiva n.º 011-2016-CG/GPROD - Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG, en su apartado 6 numeral 6.3, define el concepto de prestación adicional de obra del siguiente modo:

«Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

3.3 El artículo 34° de la Ley establece que las prestaciones adicionales de obra aprobadas durante la ejecución contractual configura un supuesto de modificación del contrato, conforme se desprende del siguiente texto:

«Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el



M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
N.º 58024
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
CONSORCIO ATENAS 313



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad».

3.4 En esa línea, el artículo 175° del Reglamento dispone que sólo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

3.5 En cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra el artículo 175° del Reglamento señala lo siguiente:

« (...) La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.



Handwritten signature of Jorge M. Barreno Gravelo, Ingeniero Civil, and stamp of Consorcio Atenas. Includes text: 'INGENIERO CIVIL Alexa Eliana Rodríguez Cab... Representante Legal' and 'REPARTO C.I.P. N° 5802'.



28

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública».

3.6 Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º208-2016-DTN, sobre el artículo 175º del Reglamento, señala lo siguiente:

«(...) la normativa ha previsto determinados requisitos con los cuales la Entidad debe contar de forma previa a la aprobación de una prestación adicional de obra, los mismos que se encuentran en función del monto o incidencia que tenga este adicional sobre el monto del contrato original.

Así, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal se otorga por el monto del adicional restándole los presupuestos deductivos vinculados, y, por su parte, la aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad, cuando el monto no exceda el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, caso contrario corresponderá aplicar lo previsto en el artículo 176 del Reglamento, donde se requiere la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, es importante resaltar que la aprobación de una prestación adicional conlleva la erogación de mayores gastos a cuenta de la Entidad, motivo por el cual es indispensable corroborar de forma previa a su aprobación, la existencia de presupuesto que pueda asignarse a la ejecución de dicho adicional al contrato, con lo cual la Entidad, garantiza el cumplimiento del pago al contratista.

Asimismo, al tratarse de un modificación al contrato, tanto la Ley como el Reglamento establecen la necesidad de que sea el Titular de la Entidad quien apruebe la ejecución de prestaciones adicionales, precisándose en el penúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley, que en el caso de prestaciones adicionales de obra, esta es una facultad indelegable».

De los dispositivos legales expuestos y la citada opinión se desprende que con la finalidad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 175º del Reglamento, esto es, anotar la necesidad de la prestación adicional ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector en el cuaderno de obra; contar con la disponibilidad presupuestal; la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional; la decisión de la Entidad sobre quien estará a cargo de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra; la pactación de precios, de ser el caso; el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso que este haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo; y el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.



Gravela
M. Romero
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



202

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3.8 Al respecto, en el Informe N° 31-2017-FONDEPES/EBC, la DIGENIPAA, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«(...)

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y REDUCCION DE OBRA N° 01.

4.13 Por tanto, de expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01, se tiene la necesidad de ejecutar partidas nuevas:

METRADOS ADICIONAL DE OBRA N° 01
POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS. -

Item	Descripción	Und	Metra do
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.50
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	RASQUETE O, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	563.76
01.03	ZONA 1		
01.03.01	REPARACION DE LOSA		
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	304.50
01.04	ZONA 2		
01.04.01	REPARACION DE LOSA		
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	164.86

Cuadro 01

POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS. -

Item	Descripción	Un d.	Metra do
02	ARQUITECTURA		
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m	218.40
02.02	CIELORRASOS		
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	m2	469.36
02.03	PINTURA		
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	563.76

Cuadro 02

POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS -

Item	Descripción	Und	Metrad o
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS*		
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETOS PARA VEREDA (6m)	glb	1.00
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	1.55



ATENAS

316

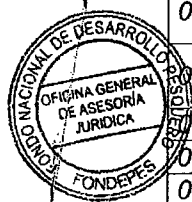


1986

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.70
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.56
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS		
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC-P 35mm	m	12.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	497.80
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	m	30.00
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F°G° CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	m	32.00
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES		
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	m	47.00
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	7.00
03.04	SALIDAS ELECTRICAS		
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	15.00
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	3.00
03.05	LUMINARIAS		
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	33.00
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	35.00
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	12.00
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00
03.06	TABLEROS ELECTRICOS		
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-TP / ADOSAR	und	1.00
03.07	CAJAS DE PASE		
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	66.00
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	und	4.00
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS		
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS		
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00

Cuadro 03



METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01	Cielorraso		
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento, Arena, Gravelo		56.47

Carlos M. Barreno
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

METRADOS REDUCCION DE OBRA N° 01



ATENAS

317

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tem	Descripción	Und.	Metrado
01.01	Cielorraso		
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	358.39

Cuadro 05

4.14 De procedimientos para la aprobación de prestación adicional y deductivo vinculante de obra, la Entidad, a través del Área de Estudios y Proyectos – DIGENIPAA, realizó el Expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, mediante Informe N° 012-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR, remitido al supervisor con Carta N° 368-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, para el pronunciamiento, respecto a la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, remitiéndose para tal la Carta N° 010-2018-FONDEPES- SUP-JVP, por parte de supervisor, Jorge Luis Vergel Polo, dando conformidad de expediente técnico antes mencionado.

4.15 En base a la información remitida por la Supervisión y al análisis de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, se verificó que el presupuesto por partidas nuevas, con los precios unitarios pactados con el contratista ejecutor de la obra, consecuentemente se elabora la estructura de Presupuesto del Adicional N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y reducción de obra N° 01, que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS. -

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				41,860.59
01.01	OBRAS PROVISIONALES				5,797.41
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.50	2,594.82	1,297.41
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				3,405.11
01.02.01	RASQUETEADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	563.76	6.04	3,405.11
01.03	ZONA 1				21,187.11
01.03.01	REPARACION DE LOSA				21,187.11
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	304.50	69.58	21,187.11
01.04	ZONA 2				11,470.96
01.04.01	REPARACION DE LOSA				11,470.96
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	164.86	69.58	11,470.96

Cuadro 06

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA -

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	ARQUITECTURA				34,635.90
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				2,754.02
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m	218.40	12.61	2,754.02
02.02	CIELORRASOS				25,725.62
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE	m2	469.36	54.81	25,725.62

Jorge M. Barro
Ingeniero Civil
Registro C.I.P. N° 12345

ATENAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal





162

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

02.03	ALAMBRE GALVANIZADO)				6,156.26
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	563.76	10.92	6,156.26

Cuadro 07

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS. -

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				50,664.42
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				602.97
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	glb	1.00	378.25	378.25
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	1.56	18.07	28.19
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.70	43.60	117.72
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.56	50.52	78.81
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS				12,927.32
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC-P 35mm	m	12.00	10.49	125.88
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	497.80	20.11	10,010.76
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	m	30.00	44.66	1,339.80
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F°G° CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	m	32.00	45.34	1,450.88
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES				6,698.13
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	m	47.00	15.82	743.54
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00	4.17	3,940.65
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50	4.17	1,970.33
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	7.00	6.23	43.61
03.04	SALIDAS ELECTRICAS				5,622.67
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00	37.97	3,037.60
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	15.00	140.79	2,111.85
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	3.00	157.74	473.22
03.05	LUMINARIAS				17,479.52
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	133.00	131.59	17,502.27
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	35.00	126.72	4,435.20
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO	und	12.00	122.21	1,466.52



Jorge M. Barreno
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

AHR DE JOSFEL					
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00	183.94	4,782.44
03.06	TABLEROS ELECTRICOS				3,352.14
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-TP / ADOSAR	und	1.00	3,352.14	3,352.14
03.07	CAJAS DE PASE				2,595.56
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	66.00	30.98	2,044.68
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	und	4.00	137.72	550.88
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS				736.72
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00	736.72	736.72
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS				649.39
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	649.39	649.39

Cuadro 08

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.01	Cielorraso				109,296.27
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	556.47	196.41	109,296.27

Cuadro 09

PRESUPUESTO REDUCCION DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.01	Cielorraso				70,391.38
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	358.39	196.41	70,391.38

Cuadro 10

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE

N° 01:

1) PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

DESCRIPCION	MONTO S/.
Estructuras	41,860.59
Arquitectura	34,635.90
Instalaciones Eléctricas	50,664.42
COSTO DIRECTO	127,160.91
GASTOS GENERALES 9.000%	11,444.48
UTILIDAD 8.99%	11,431.77
SUB TOTAL	150,037.16
Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)	27,006.69
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	177,043.85

Cuadro 11



Jose M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

[Signature]
320
EBANAS
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2) PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	109,296.27
GASTOS GENERALES 9.000%	9,836.66
UTILIDAD 8.99%	9,825.73
SUB TOTAL	128,958.66
Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)	23,212.56
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	152,171.22

Cuadro 12

RESUMEN DE REDUCCIÓN DE OBRA N° 01:

3) PRESUPUESTO REDUCCION DE OBRA N° 01

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	70,391.38
GASTOS GENERALES 9.000%	6,335.22
UTILIDAD 8.99%	6,328.19
SUB TOTAL	83,054.79
Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)	14,949.86
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	98,004.65

Cuadro 13

DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL MENOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

4.16 Habiéndose elaborado por parte de la Entidad, a través del Área de Estudios y Proyectos – DIGENIPAA, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, por lo cual mediante informe de la referencia a), de fecha 06 de Abril del 2018, se realizó la evaluación correspondiente, por parte de Supervisor e la obra, Arq. Jorge Luis Vergel Polo, con CAP 7392, considerando conforme la prestación adicional y deductivo vinculante de obra, con un monto de presupuesto de la Prestación Adicional de obra N° 01 de S/177,043.85 81,396.81 (Ciento setenta y siete mil cuarenta y tres con 85/100 Soles); así como el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, el monto de S/ 152,172.22 (Ciento cincuenta dos mil ciento setenta y dos con 22/100 Soles) con el IGV.

Por otro lado la reducción de obra corresponde al monto de S/ 98,004.65 (Noventa y ocho mil cuatro con 65/100 Soles) con el IGV, por lo que se tiene lo siguiente:

DESCRIPCION	MONTO S/.	% incidencia	% incidencia Acumulado
MONTO DE LA OBRA	628,611.04		
ADICIONAL N° 01	177,043.85	28.16%	28.16%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	152,171.22	-24.21%	3.95%
REDUCCION DE OBRA N° 01	-98,004.65	-15.59%	-11.64%
TOTAL, ADICIONAL (S/.)	-73,132.02	-11.63%	-11.64%

Cuadro N° 14



CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

321



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El porcentaje de Incidencia Total acumulado sobre el monto del contrato es de - 11.64%, menor al 15% establecido en el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

DE LA VINCULACION DE PRESUPUESTO

ADICIONAL DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Vinculo/Antecede
01	ESTRUCTURAS	
01.01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	NUEVO PARTIDA NECESARIA PARA EL CONTROL PERMANENTE DE NIVELES Y ALINEAMIENTOS DE ADICIONAL DE OBRA
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA Y TRASLADO DE EQUIPOS PARA OBRA
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA E TRASLADO DE MATERIALES A OBRA
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	
01.02.01	RASQUETEADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE PARTIDA 02.03.01
01.03	ZONA 1	
01.03.01	REPARACION DE LOSA	
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	
01.04	ZONA 2	
01.04.01	REPARACION DE LOSA	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA, PRODUCTO DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE EXPEDIENTE ORIGINAL, QUE PERMITIO VISUALIZAR EL ESTADO DEL CIELORAZO
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	
02.01	ARQUITECTURA	
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	
02.02	CIELORRASOS	
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	CAMBIO DE ESPECIFICACION TECNICAS DE PARTIDA INICIAL, NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA, SEGÚN LO INDICADO EN LAS ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA N°01, 02, 03
02.03	PINTURA	
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	NUEVO PARTIDA NECESARIA PARA LA PROTECCION DE OBRAS DE ADICIONAL DE OBRA CIVIL CONSIDERANDO LOS CONTINUOS EVENTOS DE LLUVIAS POR EFECTO DE FENOMENO DEL NIÑO EN LA ZONA
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	





295

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P 35mm
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F°G° CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)
03.04	SALIDAS ELECTRICAS
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO
03.05	LUMINARIAS
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS
03.06	TABLEROS ELECTRICOS
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-TP / ADOSAR
03.07	CAJAS DE PASE
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS

NUEVO PARTIDA POR IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA MEJORANDO EL SISTEMA DE ILUMINACION EXISTENTE, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS A LA INTERVENCION EN CIELORAZO Y TECHO EXISTENTE, PARA DOTAR DE ENERGIA AL AREA DE TAREAS PREVIAS



Jose M. Barrera
INGENIERO
Registro C.I.P. 50 5000

CONSORCIO ATENAS

Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

323



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO

DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Vinculo/Antecente
1.01	Cielorraso	
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	PARTIDA DEDUCIDA DADO EL CAMBIO DE ESPECIFICACION TECNICA EN EL PROYECTO, CONSIDERANDO LAS SITUACIONES IMPREVISIBLES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO

REDUCCION DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Vinculo/Antecente
1.01	Cielorraso	
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	PARTIDA REDUCIDA, POR INTERVENCION EN MODULO 03, POR PARTE DE GORE PIURA CON REF. Oficio N° 809-018-GRP-420020-100

Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 01 (sic).



En ese sentido, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34° de la Ley y el artículo 175° del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

«4.6 Del Cuaderno de obra, Asiento N° 01 (07/12/2017), del Residente:

"Se deja constancia que la entrega de terreno se realizó el día 05/12/2017, ne horas de la mañana, habiéndose constatado el mal estado en que se encuentra el techo de losa aligerada, de las áreas a intervenir, sobre todo de la sala 01 (...)

Por lo cual retrasará el proceso constructivo y con riesgo de accidentes por la posibilidad de colapso de techos en riesgo estructural en las tres salas y voladizos de la zona a intervenir (...)

Jorge M. Barroso Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

Del Asiento N° 02 (07/12/2017), del Supervisor:

"Se ha verificado el picado el tarrajeo del techo (Cielo Razo) en las áreas ↑

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

324





277

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

y 3, observándose en algunas zonas la corrosión del acero.

Del Asiento N° 03 (08/12/2017), del Residente:

"El día de hoy se realizan trabajos de picado de losas en el patio de maniobras y en el cielorrasos de techos aligerados, donde se tiene que paralizar las partidas de "reposición de Cielorraso", por lo detallado en el Asiento anterior N° 01, teniendo la obra un avance a ritmo lento, para evitar riesgos y/o accidentes en las áreas de techos aligerados a intervenir. (...) (sic)».

- ii. **Comunicación de la supervisión a la Entidad sobre la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:**

Con fecha 19 de diciembre de 2017, « (...) mediante el Informe N° Carta N° 003-2017-FONDEPES-SUP-JVP, el supervisor de la obra, Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, habiéndose encontrado las instalaciones internas de losa de techo en regular a mal estado, habiéndose generado posteriormente la suspensión de plazo de ejecución hasta la aprobación de prestación adicional y deductivo vinculante de obra. Por tanto, se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01».

- iii. **La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:**

«Con Memorandum N° 103-2017-FONDEPES/AOEM, la de fecha 20 de diciembre de 2017, el Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento, solicita la elaboración de expediente técnico de la prestación de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 (sic)».

- iv. **Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional, cuando no se le encargo la elaboración a la supervisión:**

«El supervisor de obra Arq. Vergel Polo Jorge Luis, mediante Carta N° 010-2018-FONDEPES-JVP/SUP, de fecha 06 de abril del 2018, se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, dando la conformidad del mismo, recomendando continuar con el tramite de su aprobación, dentro de los cinco (05) días hábiles,, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, según lo dispuesto en reglamento de contrataciones del estado (sic)».

- v. **Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:**

El 10 de abril de 2018 el Ing. Luis Alberto Barbieri Quino, director general de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura del



Eliana Rodríguez Cabello
ABOGADO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

[Signature]
-NAS

325



232

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fondepes y la Sra. Alexa Eliana Rodríguez Cabello, representante legal del consorcio Atenas, suscribieron el «Acta de precios unitarios pactados» sobre aquellas partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra.

- vi. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

«(...)

DESCRIPCION	MONTO S/.	% incidencia	% incidencia Acumulado
MONTO DE LA OBRA	628,611.04		
ADICIONAL N° 01	177,043.85	28.16%	28.16%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-152,171.22	-24.21%	3.95%
REDUCCION DE OBRA N° 01	-98,004.65	-15.59%	-11.64%
TOTAL, ADICIONAL (S/.)	-73,132.02	-11.63%	-11.64%

El porcentaje de Incidencia Total acumulado sobre el monto del contrato es de -11.64%, menor al 15% establecido en el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (sic)».

- vii. La certificación presupuestaria:

« Según lo verificado en cuadro N° 14, la suma correspondiente a presupuesto deductivo vinculante N° 01 y reducción de obra N° 01, es mayor al monto de adicional de obra N° 01, por lo que **NO** requiere la certificación presupuestal, puesto que corresponde un monto a favor de la Entidad de 11.64%, del monto contratado (sic)».

Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional, deductivo vinculado y reducción de obra para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:

«SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

4.3 Con carta de la referencia b), el supervisor de la obra Arg. VERGEL POLO JORGE LUIS, comunica a la Entidad que las losas aligeradas de la zona de tareas previas del desembarcadero Parachique, se encuentran en mal estado, el mismo que se deteriora durante el desarrollo de la obra, con la ejecución de la partida (01.01.01), Reposición de cielorraso Cemento -Arena, durante el procedimiento constructivo, al retirar el tarrajeo de cielorraso, se identificó en diversos puntos, que la infraestructura interna de techo presente un deterioro, con deterioro de ladrillo de techo, corrosión de acero longitudinal de viguetas y vigas perimetrales, en toda la el área de techo correspondiente al área de tareas previas, por lo que se originó la firma del acta de suspensión de plazo de ejecución, hasta la elaboración de solución técnica correspondiente.



[Handwritten signature]
FONDEPES
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
N° 55074

ATENAS 326
Alexa Eliana Rodríguez Cabello



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4.4 En tal sentido de los procedimientos establecidos en Reglamento de Contrataciones del Estado, mediante Asientos de cuaderno de obra N° 01 y 03 del Residente de Obra, y Asiento N° 02 del Supervisor de obra, del informe N° 001-2017-RF-VCT de residente de obra y la Carta N° 003-2017-FONDEPES-SUP-JVP presentada por el Supervisor de la obra, se comunica la necesidad de la elaboración del expediente técnico de prestaciones adicionales y deductivo vinculante, siendo necesario la intervención de tal forma de evitar el desprendimiento de componentes de techo, tales como ladrillo, cemento, acerco, dado las condiciones de regulares a malas, en las que se encuentra, de tal forma de evitar daños y/o accidentes que podría afectar a las personas que transitan a diario en el desembarcadero pesquero, además con la intervención de adicional de obra y deductivo vinculante correspondiente, se devolverá la capacidad productiva de los procesos de operación y tratamiento de los productos hidrobiológicos, en cumplimiento de la NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE, cumplimiento los objetivos de proyecto y para alcanzar la finalidad del contrato.

4.5 De expediente de prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, comprende el mejoramiento y reforzamiento de Cielo Raso existente de la zona 01 y 02 (Ver Foto 01), con la intervención focalizada en el mejoramiento de viguetas y ladrillo de techo, que se encuentran en malas condiciones, además de la colocación de malla galvanizada, de tal forma de dar mejor estabilidad al cielorazo, para posteriormente realizar el tarrajeo de la superficie, y el pintado superficial exterior de techo, de tal forma de impermeabilizar la estructura.

SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA REDUCCION DE OBRA N° 01.

Durante la suspensión de plazo de ejecución, el Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de la Producción, mediante Oficio N° 809-018-GRP-420020-100, remite la propuesta de intervención en la zona 03 (ver Foto 01), del área de tareas previas de Desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique, la misma que ha sido ejecutado a la fecha, donde se contempla la intervención de mejoramiento y reforzamiento de cielorazo y pintado de superficie de techo, de la zona 03, por consiguiente corresponde la reducción de dicha zona intervenida por el GORE Piura (partida 01.01.01-Zona 3), la cual permite cumplir con la finalidad del contrato y cuyo porcentaje de incidencia de esta reducción de obra se encuentra por debajo del límite establecido en el numeral 139.2 del artículo 139° del RLCE».



3.10. Asimismo, en el Informe N° 31-2017-FONDEPES/EBC, la DIGENIPAA, como consecuencia del análisis efectuado concluyó «Por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del **Adicional de obra N° 01 por partidas nuevas por un monto de S/ 152,171.22** (Ciento setenta y siete mil cuarenta y tres con 85/100 Soles), con un **Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/. 152,171.22** (Ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y uno con 22/100 Soles) y **Reducción de Obra N° 01 por un monto de S/. 98,004.65** (Noventa y ocho mil cuatro con 65/100 Soles) del proyecto: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", montos que incluyen el IGV respectivo (sic)».



Handwritten signature and stamp:
DIGNERO CIVIL
Registro: C.I.P. N° 58024
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



280

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.11 En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 01, el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y la reducción n.º 01 de la obra, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe N° 31-2017-FONDEPES/EBC.
3.12 Cabe recordar que al momento de notificar al consorcio Atenas la Resolución a través de la cual se aprueba la ejecución de la expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 01, el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y la reducción n.º 01 de la obra, deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.13 El artículo 175º del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.

- 3.14 En el presente caso, el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 01, el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y la reducción n.º 01 de la obra fue elaborado por la Entidad, cuya opinión favorable del Supervisor fue recibido por la Entidad el 6 de abril de 2018, por lo que corresponde al Fondepes emitir y notificar al Contratista su decisión de aprobar la referida prestación adicional de obra n.º 01, el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y la reducción n.º 01 de obra hasta el 25 de abril de 2018.



Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.15 El artículo 8 de la Ley precisa que "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra". Sin embargo, no se advierte que el Titular del FONDEPES haya delegado la facultad de aprobar adicionales, por lo que, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente a su competencia.



De la Responsabilidad

- 3.16 De corresponder, se recomienda iniciar las acciones conducentes al destino de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico que motivaron la prestación adicional de obra n.º 01, el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y la reducción n.º 01 de la obra.

- 3.17 Cabe precisar que la presente evaluación de la prestación adicional de obra n.º 01, el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y la reducción n.º 01 de la obra tiene

Handwritten signature: Mario M. Barreno Gravelo

DESTINADO CIVIL ORIGINAL N° 58024

Handwritten signature: Alex Eliana Rodríguez Cabello

Alex Eliana Rodríguez Cabello Representante Legal

328

182

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina general emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe N° 31-2017-FONDEPES/EBC, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina y recomienda que:

- 4.1 Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional de obra n.º 01, presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y reducción n.º de la Obra.
- 4.2 Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la prestación adicional de obra n.º 01, presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y reducción n.º de la Obra.

Atentamente,

Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

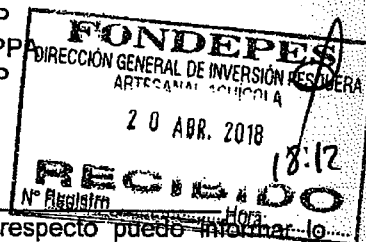
INFORME 31-2018-FONDEPES/EBC

A : **ING. LUIS A. BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : Aprobación de la Prestación Adicional N° 01, deductivo vinculante N° 01 y Reducción de obra N° 01: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : a) Carta N° 010-2017-FONDEPES-SUP-JVP
b) Carta N° 368-2018-FONDEPES/DIGENIPP
c) Carta N° 003-2017-FONDEPES-SUP-JVP
d) Contrato N° 045-2017-FONDEPES.

FECHA : Lima, 20 de Abril del 2018



Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al asunto indicado, al respecto puede informarle lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

Proyecto : "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

Código invierte.pe : 2383069

Presupuesto de Obra : S/. 639,319.65

Contratista : CONSORCIO ATENAS

Proceso de selección : A.S. N° 022-2017-FONDEPES

Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Monto del contrato : S/. 628,611.04

Mes de Presupuesto Referencial : Julio del 2017

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : 3002017004595, AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Fecha de suscripción del contrato : 21/11/2017

Adelanto Directo : S/. 62,861

Adelanto de materiales : S/. 125,722.20

Fecha de Entrega de terreno : 05/12/2017

Fecha de Inicio de obra : 07/12/2017

Fecha de Término de obra inicial : 06/01/2018

Residente de Obra : Ing. Victor Rodolfo Calderón Torres /CIP 40558

Supervisor de obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792
Orden de Servicio N° 2033



2. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con Memorando N° 1792-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 21 de noviembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/. 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Jasserf Sequeiros García.
- 2.2 Con fecha 21 de noviembre 2017, se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de

CONSORCIO ATENAS
1
Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con la empresa Consorcio Atenas
- 2.3 Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra mencionada.
 - 2.4 Con fecha 05 de Diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno suscrita por la empresa Contratista Consorcio ATENAS, la Supervisión y la Entidad.
 - 2.5 Con fecha 06 de Diciembre del 2017, se hace realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles), iniciando el plazo contractual con 07 de Diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 06 de Enero del 2018.
 - 2.6 Del Cuaderno de obra, Asiento N° 01 (07/12/2017) y Asiento N° 03 (08/12/2017), del Residente y Asiento N° 02 (07/12/2017), del Supervisor, se anota La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra.
 - 2.7 Con Carta N° 003-2017-FONDEPES /SUP/JVP, la Supervisión de obra comunica la necesidad de elaborar el expediente técnico de prestaciones adicionales N° 01 y deductivo vinculante N° 01.
 - 2.8 Con Acta de fecha 03 de Enero del 2018, se suspende de plazo de ejecución dela obra, hasta la aprobación de prestación adicional de obra y deductivo vinculante.
 - 2.9 Con informe N° INFORME 09-2017-FONDEPES/EBC, y memorándum N° 103-2017-FONDEPES/AOEM, de fecha 20 de diciembre de 2017, se remite el informe para la elaboración del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante al Área de Estudios y Proyectos, de la DIGENIPPA
 - 2.10 Con Informe N° 008-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR, el Area de estudios y proyectos realiza el expediente integral de cobertura de techo solicitando y recomienda, se evalué la necesidad de la intervención en todas las áreas del aligerado en la sala de procesamiento de productos hidrobiológicos habiéndose remitido para tal, el informe N° INFORME 09-2017-FONDEPES/EBC, y Memorando N° 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, de fecha 07 de Marzo de 2017.
 - 2.11 Con Oficio N° 809-018-GRP-420020-100, de fecha 22 de febrero de 2018, el Gobierno regional de Piura a través de la Dirección Regional de la Producción Piura, remite el expediente técnico para la intervención de la losa de techo de la zona 03, del desembarcadero Artesanal Parachique.
 - 2.12 Con Informe N° 012-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR, de fecha 26 de marzo del 2018, el Área de Estudios y proyectos remite el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, recomendando solicitar el pronunciamiento sobre la viabilidad de la solución técnica del Expediente técnico antes mencionado, remitido al supervisor con Carta N° 368-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, con fecha 28 de Marzo del 2018.
 - 2.13 Con Carta N° 010-2018-FONDEPES-JVP/SUP, de fecha 06 de abril del 2018, el supervisor de obra, Arq. Jorge Luis Vergel Polo, remite su pronunciamiento y conformidad, respecto a la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

3. MARCO LEGAL:

Generales:

- 3.1 Contrato de Ejecución de Obra N° 045-2017-FONDEPES.
- 3.2 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341. Vigente desde el 03 de abril de 2017, que modifica la Ley N° 30225

Específicas:

- 3.3 Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4 Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Caballo
Representante Legal



hce

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4. ANALISIS:

DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA

- 4.1 De conformidad a lo indicado en el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Anexo de Definiciones", define a la prestación adicional de obra como: "Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional."
4.2 De conformidad con el Artículo 175¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece procedimientos para las prestaciones adicionales de obra.

SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

- 4.3 Con carta de la referencia b), el supervisor de la obra Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS, comunica a la Entidad que las losas aligeradas de la zona de tareas previas del desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique, se encuentran en mal estado, el mismo que se evidencio durante el desarrollo de la obra, con la ejecución de la partida (01.01.01), Reposición de cielorraso Cemento -Arena, durante el procedimiento constructivo, al retirar el tarrajeo de cielorraso, se identificó en diversos puntos, que la infraestructura interna de techo presente un deterioro, con deterioro de ladrillo de techo, corrosión de acero longitudinal de viguetas y vigas perimetrales, en toda la el área de techo correspondiente al área de tareas previas, por lo que se originó la firma del acta de suspensión de plazo de ejecución, hasta la elaboración de solución técnica correspondiente.
4.4 En tal sentido de los procedimientos establecidos en Reglamento de Contrataciones del Estado, mediante Asientos de cuaderno de obra N° 01 y 03 del Residente de Obra, y Asiento N° 02 del Supervisor de obra, del informe N° 001-2017-RF-VCT de residente de obra y la Carta N° 003-2017-FONDEPES-SUP-JVP presentada por el Supervisor de la obra, se comunica la necesidad de la elaboración del expediente técnico de prestaciones adicionales y deductivo vinculante, siendo necesario la intervención de tal forma de evitar el desprendimiento de componentes de techo, tales como ladrillo, cemento, acerco, dado las condiciones de regulares a malas, en las que se encuentra, de tal forma de evitar daños y/o accidentes que podría afectar a las personas que transitan a diario en el desembarcadero pesquero, además con la intervención de adicional de obra y deductivo vinculante correspondiente, se devolverá la capacidad productiva de los procesos de operación y tratamiento de los productos hidrobiológicos, en cumplimiento de la NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE, cumplimiento los objetivos de proyecto y para alcanzar la finalidad del contrato.
4.5 De expediente de prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, comprende el mejoramiento y reforzamiento de Cielo Raso existente de la zona 01 y 02 (Ver Foto 01), con la intervención focalizada en el mejoramiento de viguetas y ladrillo de techo, que se encuentran en malas condiciones, además de la colocación de malla galvanizada, de



Handwritten mark

¹ Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normalidad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un Informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que ha generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico.

175.5. Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso que el expediente técnico lo elabore la Entidad o el consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, el informe debe ser acompañado de precios unitarios cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6. Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causa de ampliación de plazo.

175.9. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.15. Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Handwritten signature: Jorge M. Barreno Gravelo
Handwritten text: BUENAS 332



282

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

tal forma de dar mejor estabilidad al cielorazo, para posteriormente realizar el tarrajeo de la superficie, y el pintado superficial exterior de techo, de tal forma de impermeabilizar la estructura.

SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA REDUCCION DE OBRA N° 01.

Durante la suspensión de plazo de ejecución, el Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de la Producción, mediante Oficio N° 809-018-GRP-420020-100, remite la propuesta de intervención en la zona 03 (ver Foto 01), del área de tareas previas de Desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique, la misma que ha sido ejecutado a la fecha, donde se contempla la intervención de mejoramiento y reforzamiento de cielorazo y pintado de superficie de techo, de la zona 03, por consiguiente corresponde la reducción de dicha zona intervenida por el GORE Piura (partida 01.01.01-Zona 3), la cual permite cumplir con la finalidad del contrato y cuyo porcentaje de incidencia de esta reducción de obra se encuentra por debajo del límite establecido en el numeral 139.2 del artículo 139° del RLCE.

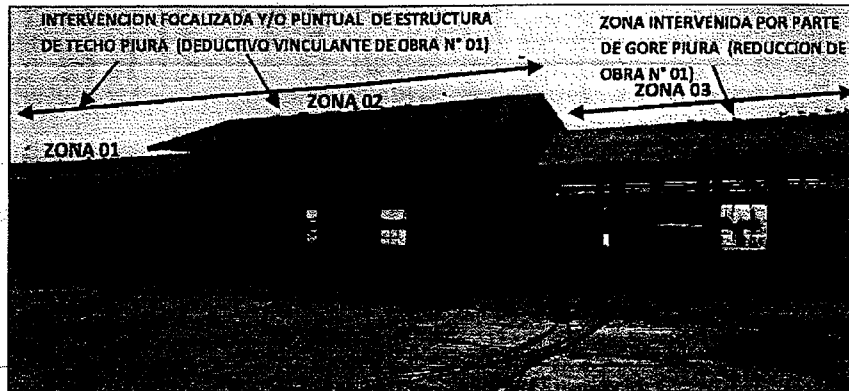


Foto 01: Vista Panorámica de Zona de tareas previas

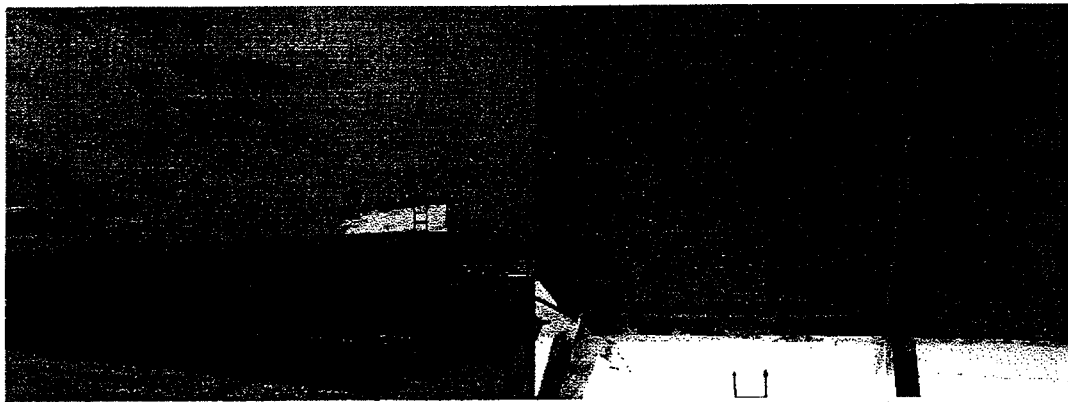


Foto 02 y 03.- Intervención de la zona 03, por parte de GORE Piura

DE LA ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.6 Del Cuaderno de obra, Asiento N° 01 (07/12/2017), del Residente:

"Se deja constancia que la entrega de terreno se realizó el día 05/12/2017, ne horas de la mañana, habiéndose constatado el mal estado en que se encuentra el techo de losa aligerada, de las áreas a intervenir, sobre todo de la sala (...). Por lo cual retrasará el proceso constructivo y con riesgos de accidentes por la posibilidad de colapso de techos en riesgo estructural en las tres salas y voladizos de la zona a intervenir (...)"

M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

Del Asiento N° 02 (07/12/2017), del Supervisor:

"Se ha verificado el picado el tarrajeo del techo (Cielo Razo) en las áreas 1 y 3, observándose en algunas zonas la corrosión del acero."



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Del Asiento N° 03 (08/12/2017), del Residente:

"El día de hoy se realizan trabajos de picado de losas en el patio de maniobras y en el cielorrasos de techos aligerados, donde se tiene que paralizar las partidas de "reposición de Cielorraso", por lo detallado en el Asiento anterior N° 01, teniendo la obra un avance a ritmo lento, para evitar riesgos y/o accidentes en las áreas de techos aligerados a intervenir. (...)

DE LA COMUNICACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR A LA ENTIDAD DE LA NECESIDAD DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA

- 4.7 Tal como se aprecia de los asientos del cuaderno de obra N° 03, el Inspector de la Obra, deja constancia de la comunicación a la Entidad respecto a la necesidad de la tramitación del Adicional de Obra.
4.8 De igual forma mediante el Informe N° Carta N° 003-2017-FONDEPES-SUP-JVP, el supervisor de la obra, Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, habiéndose encontrado las instalaciones internas de losa de techo en regular a mal estado, habiéndose generado posteriormente la suspensión de plazo de ejecución hasta la aprobación de prestación adicional y deductivo vinculante de obra. Por tanto, se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01

DEL ENCARGO DE LA ENTIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Y DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA VIABILIDAD TECNICA POR PARTE DE SUPERVISOR DE OBRA.

- 4.9 Con Memorandum N° 103-2017-FONDEPES/AOEM, la de fecha 20 de diciembre de 2017, el Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento, solicita la elaboración de expediente técnico de la prestación de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01
4.10 El Área de estudios y Proyectos mediante Informe N° 012-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR, de fecha 28 de marzo del 2018, remite el expediente técnico de la prestación de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, al supervisor de obra Arq. Vergel Polo Jorge Luis, mediante Carta N° 368-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
4.11 El supervisor de obra Arq. Vergel Polo Jorge Luis, mediante Carta N° 010-2018-FONDEPES-JVP/SUP, de fecha 06 de abril del 2018, se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, dando la conformidad del mismo, recomendando continuar con el trámite de su aprobación, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, según lo dispuesto en reglamento de contrataciones del estado.



DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

- 4.12 La Entidad a su vez, cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, venciendo el plazo para el pronunciamiento hasta el 25 de abril de 2017, mencionándose que a la fecha la obra se encuentra con acta de suspensión de plazo de ejecución hasta la aprobación de la prestación adicional de obra y deductivo vinculante, relacionado con el techo de la zona de tareas previas.

9

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y REDUCCION DE OBRA N° 01.

- 4.13 Por tanto, de expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01, se tiene la necesidad de ejecutar partidas nuevas:

Handwritten signature: Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58074

Alexs Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



582

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

METRADOS ADICIONAL DE OBRA N° 01

POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS. -

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.50
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	RASQUETE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	563.76
01.03	ZONA 1		
01.03.01	REPARACION DE LOSA		
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	304.50
01.04	ZONA 2		
01.04.01	REPARACION DE LOSA		
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	164.86

Cuadro 01

POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS. -

Item	Descripción	Und.	Metrado
02	ARQUITECTURA		
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m	218.40
02.02	CIELORRASOS		
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	m2	469.36
02.03	PINTURA		
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	563.76

Cuadro 02

POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS -

Item	Descripción	Und.	Metrado
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	glb	1.00
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	1.56
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.70
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.56
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS		
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P 35mm	m	12.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	497.80
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	m	30.00
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F°G° CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	m	32.00
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES		
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	m	47.00
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	7.00
03.04	SALIDAS ELECTRICAS		
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	15.00
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	3.00
03.05	LUMINARIAS		
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	37.00
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	12.00
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	12.00
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00
03.06	TABLEROS ELECTRICOS		
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-TP / ADOSAR	und	1.00

Francisco M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58071

Juan 335



9



PR-2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

03.07	CAJAS DE PASE		
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	66.00
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	und	4.00
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS		
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS		
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00

Cuadro 03

METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01	Cielorraso		
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	556.47

Cuadro 04

METRADOS REDUCCION DE OBRA N° 01

tem	Descripción	Und.	Metrado
01.01	Cielorraso		
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	358.39

Cuadro 05

4.14 De procedimientos para la aprobación de prestación adicional y deductivo vinculante de obra, la Entidad, a través del Área de Estudios y Proyectos – DIGENIPAA, realizó el Expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, mediante Informe N° 012-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR, remitido al supervisor con Carta N° 368-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, para el pronunciamiento, respecto a la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, remitiéndose para tal la Carta N° 010-2018-FONDEPES- SUP-JVP, por parte de supervisor, Jorge Luis Vergel Polo, dando conformidad de expediente técnico antes mencionado.

4.15 En base a la información remitida por la Supervisión y al análisis de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, se verifico que el presupuesto por partidas nuevas, con los precios unitarios pactados con el contratista ejecutor de la obra. consecuentemente se elabora la estructura de Presupuesto del Adicional N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y reducción de obra N° 01, que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS. -

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				41,860.59
01.01	OBRAS PROVISIONALES				5,797.41
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.50	2,594.82	1,297.41
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				3,405.11
01.02.01	RASQUETEEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	563.76	6.04	3,405.11
01.03	ZONA 1				21,187.11
01.03.01	REPARACION DE LOSA				21,187.11
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	304.50	69.78	21,187.11
01.04	ZONA 2				11,470.96
01.04.01	REPARACION DE LOSA				11,470.96
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	164.86	69.78	11,470.96

Cuadro 06

9

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



PERU

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Presupuestario

582

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

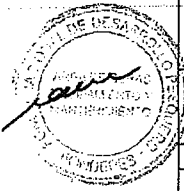
PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA -

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	ARQUITECTURA				34,635.90
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				2,754.02
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m	218.40	12.61	2,754.02
02.02	CIELORRASOS				25,725.62
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	m2	469.36	54.81	25,725.62
02.03	PINTURA				6,156.26
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	563.76	10.92	6,156.26

Cuadro 07

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS- ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS. -

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				50,664.42
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				602.97
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	glb	1.00	378.25	378.25
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	1.56	18.07	28.19
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.70	43.60	117.72
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.56	50.52	78.81
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS				12,927.32
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P 35mm	m	12.00	10.49	125.88
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	497.80	20.11	10,010.76
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	m	30.00	44.66	1,339.80
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F" G" CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	m	32.00	45.34	1,450.88
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES				6,698.13
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	m	47.00	15.82	743.54
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00	4.17	3,940.65
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50	4.17	1,970.33
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	7.00	6.23	43.61
03.04	SALIDAS ELECTRICAS				5,622.67
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00	37.97	3,037.60
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	15.00	140.79	2,111.85
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	3.00	157.74	473.22
03.05	LUMINARIAS				17,479.52
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	33.00	205.92	6,795.36
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	35.00	126.72	4,435.20
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	12.00	122.21	1,466.52
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00	183.94	4,782.44
03.06	TABLEROS ELECTRICOS				3,352.14
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-TP / ADOSAR	und	1.00	3,352.14	3,352.14
03.07	CAJAS DE PASE				2,595.56
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	66.00	39.33	2,595.56
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	und	4.00	649.39	2,595.56
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS				736.72
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00	736.72	736.72
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS				649.39
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICION DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	649.39	649.39



9

66.00
 4.00
 137.72
 Registro C.I.P. No 580.88

Foro M. 98 Barrera Esavelo
 INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS 337

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro 08

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.01	Cielorraso				109,296.27
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	556.47	196.41	109,296.27

Cuadro 09

PRESUPUESTO REDUCCION DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.01	Cielorraso				70,391.38
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	m3	358.39	196.41	70,391.38

Cuadro 10

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:

1) PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Estructuras	41,860.59
Arquitectura	34,635.90
Instalaciones Eléctricas	50,664.42
COSTO DIRECTO	127,160.91
GASTOS GENERALES 9.000%	11,444.48
UTILIDAD 8.99%	11,431.77
SUB TOTAL	150,037.16
Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)	27,006.69
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	177,043.85

Cuadro 11

2) PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	109,296.27
GASTOS GENERALES 9.000%	9,836.66
UTILIDAD 8.99%	9,825.73
SUB TOTAL	128,958.66
Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)	23,212.56
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	152,171.22

Cuadro 12

RESUMEN DE REDUCCIÓN DE OBRA N° 01:

3) PRESUPUESTO REDUCCION DE OBRA N° 01

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	70,391.38
GASTOS GENERALES 9.000%	6,335.22
UTILIDAD 8.99%	6,328.19
SUB TOTAL	83,054.79
Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)	14,949.86
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	98,004.65

Cuadro 13



9

Jose M. Barrios
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No. 58074
CONSORCIO ATENAS 338
[Signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL MENOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

4.16 Habiéndose elaborado por parte de la Entidad, a través del Área de Estudios y Proyectos – DIGENIPAA, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, por lo cual mediante informe de la referencia a), de fecha 06 de Abril del 2018, se realizó la evaluación correspondiente, por parte de Supervisor de la obra, Arq. Jorge Luis Vergel Polo, con CAP 7392, considerando conforme la prestación adicional y deductivo vinculante de obra, con un monto de presupuesto de la Prestación Adicional de obra N° 01 de S/.177,043.85 (Ciento setenta y siete mil cuarenta y tres con 85/100 Soles); así como el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, el monto de S/. 152,172.22 (Ciento cincuenta dos mil ciento setenta y dos con 22/100 Soles) con el IGV.

Por otro lado la reducción de obra corresponde al monto de S/. 98,004.65 (Noventa y ocho mil cuatro con 65/100 Soles) con el IGV, por lo que se tiene lo siguiente:

DESCRIPCION	MONTO S/.	% incidencia	% incidencia Acumulado
MONTO DE LA OBRA	628,611.04		
ADICIONAL N° 01	177,043.85	28.16%	28.16%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-152,171.22	-24.21%	3.95%
REDUCCION DE OBRA N° 01	-98,004.65	-15.59%	-11.64%
TOTAL, ADICIONAL (S/.)	-73,132.02	-11.63%	-11.64%

Cuadro N° 14

El porcentaje de Incidencia Total acumulado sobre el monto del contrato es de -11.64%, menor al 15% establecido en el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



DE LA VINCULACION DE PRESUPUESTO

ADICIONAL DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Vinculo/Antecente
01	ESTRUCTURAS	
01.01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	NUEVO PARTIDA NECESARIA PARA EL CONTROL PERMANENTE DE NIVELES Y ALINEAMIENTOS DE ADICIONAL DE OBRA
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA Y TRASLADO DE EQUIPOS PARA OBRA
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA E TRASLADO DE MATERIALES A OBRA
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	
01.02.01	RASQUETE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE PARTIDA 02.03.01
01.03	ZONA 1	
01.03.01	REPARACION DE LOSA	
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	NUEVO PARTIDA NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA, PRODUCTO DE EJECUCION DE PARTIDAS DE EXPEDIENTE ORIGINAL,
01.04	ZONA 2	
01.04.01	REPARACION DE LOSA	

Jorge M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS 339

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	QUE PERMITIO VISUALIZAR EL ESTADO DEL CIELORAZO
02	ARQUITECTURA	
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	
02.02	CIELORRASOS	
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	CAMBIO DE ESPECIFICACION TECNICAS DE PARTIDA INICIAL, NECESARIA IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA, SEGÚN LO INDICADO EN LAS ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA N° 01, 02, 03
02.03	PINTURA	
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	NUEVO PARTIDA NECESARIA PARA LA PROTECCION DE PARTIDAS DE ADICIONAL DE OBRA, CONSIDERANDO LOS CONTINUOS EVENTOS DE LLUVIAS POR EFECTO DE FENOMENO DEL NIÑO EN LA ZONA
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS	
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC-P 35mm	
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F°G° CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	NUEVO PARTIDA POR IMPLEMENTACION DE ADICIONAL DE OBRA MEJORANDO EL SISTEMA DE ILUMINACION EXISTENTE, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS A LA INTERVENCION EN CIELORAZO Y TECHO EXISTENTE, PARA DOTAR DE ENERGIA AL AREA DE TAREAS PREVIAS
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES	
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	
03.04	SALIDAS ELECTRICAS	
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	
03.05	LUMINARIAS	
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	



q

Jorge M. Rodríguez Caballero
INGENIERO
Registro C.I.P. N° 56074



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS
03.06	TABLEROS ELECTRICOS
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-TP / ADOSAR
03.07	CAJAS DE PASE
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO

DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Vinculo/Antecede
1.01	Cielorraso	
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	PARTIDA DEDUCIDA DADO EL CAMBIO DE ESPECIFICACION TECNICA EN EL PROYECTO, CONSIDERANDO LAS SITUACIONES IMPREVISIBLES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO



REDUCCION DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Vinculo/Antecede
1.01	Cielorraso	
01.01.01	Reposición de Cielo Raso Cemento-Arena	PARTIDA REDUCIDA, POR INTERVENCION EN MODULO 03, POR PARTE DE GORE PIURA CON REF. Oficio N° 809-018-GRP-420020-100

Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 01.

DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

4.17 Según lo verificado en cuadro N° 14, la suma correspondiente a presupuesto deductivo vinculante N° 01 y reducción de obra N° 01, es mayor al monto de adicional de obra N° 01, por lo que **NO** requiere la certificación presupuestal, puesto que corresponde en su totalidad a favor de la Entidad de 11.64%, del monto contratado.

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

DE LA COMUNICACION A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

De acuerdo al último registro en banco de proyectos de INVIERTE PE, con fecha 17 de Abril del 2018, se observar que al Adicional de obra N° 01, Deductivo vinculante de obra N° 01 y

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Ceballos
Asesoría Legal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

reducción de obra N° 01, incluyendo las modificaciones en el proyecto, inciden en un 11.56% menor al monto de inversión aprobado, por lo que dichas variaciones no modificarán las metas asociadas a la capacidad de producción, con las que se otorgó la viabilidad del proyecto.

5. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2 El Presupuesto del Adicional N° 01, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 01, deductivo vinculante N° 01 y Reducción de obra N° 01, se genera debido a situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, habiéndose encontrado la superficie interna de losa aligerada de área de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique, de regular a malas condiciones, por lo que Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.
- 5.3 Por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del **Adicional de obra N° 01 por partidas nuevas** por un monto de **S/. 177,043.85** (Ciento setenta y siete mil cuarenta y tres con 85/100 Soles), con un **Deductivo Vinculante N° 01** por un monto de **S/. 152,171.22** (Ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y uno con 22/100 Soles) y **Reducción de Obra N° 01** por un monto de **S/. 98,004.65** (Noventa y ocho mil cuatro con 65/100 Soles) del proyecto: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", montos que incluyen el IGV respectivo.
- 5.4 La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 01 alcanza el 28.16% del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 01, alcanza una incidencia de -24.21% y el monto de Reducción de obra N° 01, alcanza una incidencia de -15.59 del citado monto contratado, lo que se traduce en una reducción de presupuesto contratado de 11.64%, que representa un monto de **S/ 73,132.02** (Setenta y tres mil ciento treinta y dos con 02/100 Soles); no correspondiendo el Certificado de Crédito presupuestal, dado que corresponde un monto a favor de la Entidad.
- 5.5 En ese sentido, ahora el **monto total del Contrato** la suma de **S/ 555,479.02** (Quinientos cincuenta cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con 02/100 Soles)

6. RECOMENDACIONES:

- 6.1 Contándose con la revisión y pronunciamiento favorable del Expediente Técnico por parte del supervisor de la obra, Arq. Vergel Polo Jorge Luis y de la revisión por parte de la Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola-DIGENIPPA, se recomienda aprobar la Prestación adicional de obra N° 01, deductivo vinculante de obra N° 01 y Reducción de obra N° 01, vía acto resolutive.
- 6.2 El tiempo estipulado para pronunciamiento por parte de la Entidad es como máximo de catorce (12) días hábiles, como se indica en el párrafo sexto del Artículo 175° del RLCE, contados desde la recepción de la comunicación del inspector o supervisor, respecto a la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de Adicional y deductivo.



9

Registro C.I.P. N° 360

CONSORCIO ATENAS
13

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

342

192



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

vinculante de obra, el cual se realizó el día 06 de abril del 2018, por lo tanto vence el día 25 de abril del 2018², por lo que se recomienda tomar en cuenta los plazos estipulados.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N.º 58024

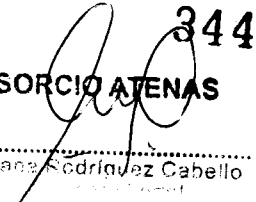
² El día no laborable declarado mediante el D.S. 22-2017-TR sería un día inhábil de acuerdo al criterio establecido en la OPINIÓN N.º 058-2007/DOP del OSCE: "(...) en general, cabe considerar como días inhábiles, además de los días expresamente fijados como tales mediante Decreto Supremo, a los días sábado y domingo, y feriados no laborables de acuerdo al calendario gregoriano, pues ésta es la regla en el ámbito de la Administración Pública (...)"

343
CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Copia de Acta de suspensión de plazo.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

344
CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello

662

ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES-1

CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES

Siendo las 15:00 horas del día 5 de enero de 2018, en las instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, sito en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima - Lima, se reunieron de una parte:

- El señor CPC. **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, Jefe de la Oficina General de Administración, identificado con DNI. N° 07209780, designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 19.02.2016, en representación de FONDEPES (a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**); y, de la otra parte
- La señora **ALEXA ELIANA RODRÍGUEZ CABELLO**, identificada con DNI. N° 46187942, en representación de la empresa **CONSORCIO ATENAS** (integrado por la empresa 4R Promotores y Constructores S.R.L. y la empresa Pisonay Inversiones S.A.C.) en el marco del Contrato N° 045-2017-FONDEPES suscrito para la ejecución de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", (a quien en adelante se le denominará, **EL CONTRATISTA**):

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, convienen en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:


En el Informe 001-2018-FONDEPES/EBC de fecha 3 de enero de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA), en calidad de área usuaria y órgano técnico, indicó lo siguiente:

- Mediante Memorando N° 1792-2017-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 22 de septiembre de 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/ 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Jasserf Sequeiros García.
- Con fecha 21 de noviembre de 2017, se firmó el Contrato N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura",

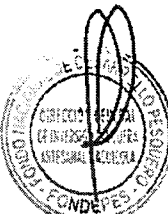
M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58071

345
CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



J. CHANG



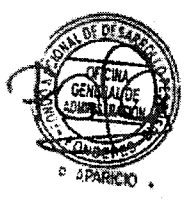
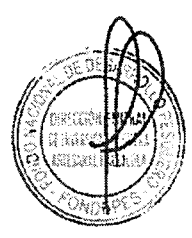
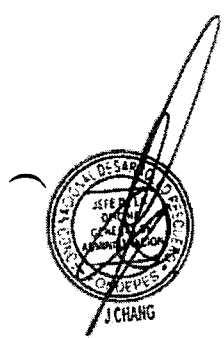

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

con el Consorcio Atenas, dando inicio al plazo contractual desde a partir del 7 de diciembre de 2017.

- Mediante el Informe N° 001-2017-RF-VCT, el residente de obra, Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres, con CIP 40558, comunicó lo siguiente: "que cuando se iniciaron los trabajos de picado de tarrajeo en los techos, se observó en la demolición del cielo raso que todas las losas aligeradas se encontraban en estado de 'colapso', con fisuras en paralelo a las viguetas, en los voladizo de los techos a dos agua, con fisuras exteriores e interiores", recomendando su demolición y reposición de nuevos techos aligerados.
- De otro lado, con Carta N° 003-2017-FONDEPES /SUP/JVP, el Supervisor de la obra, Arq. Jorge Luis Vergel Polo, comunicó a la Entidad que las losas aligeradas correspondientes a las zonas 1, 2, 3, de Desembarcadero Artesanal Parachique, se encuentran en mal estado, con peligro de colapso, por lo que resultaba necesario buscar una alternativa técnica de solución, para lo cual se planteó la elaboración del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculado N° 01.
- Mediante Informe N° 009-2017-FONDEPES/EBC, el Coordinador de Obra señaló que habiéndose realizado la visita en obra, se verificó que los trabajos que se venían efectuando respecto a la partida de Reposición de cielo raso Cemento -Arena (01.01.01), "se identificó que la estructura de techo presenta agrietamiento en zona de viguetas, mal estado de losa de techo con resquebrajamiento de ladrillo de techo, viguetas de concreto debilitadas, área de las varillas de viguetas existentes se había perdido por efectos de la corrosión, pandeo en la estructura de techo".
- Dada la necesidad de cambio en la estructura de techo existente, con la finalidad de evitar el colapso en la estructura, se hace necesario la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y el presupuesto deductivo vinculado N° 01, los que fueron remitidos con memorando N° 00103-2017-FONDEPES/AOEM por el Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento al Área de Estudios y Proyectos el 20 de diciembre de 2017, encontrándose en elaboración.
- Cabe precisar que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), a través del Informe N° 001-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EBC, ha señalado que al momento de la elaboración del expediente técnico de la obra, la superficie del techo no mostraba señales de deterioro que, a futuro pudieran comprometer o afectar el desarrollo de los trabajos de la ejecución de la obra, por lo tanto, el proyectista, al revisar la superficie del techo, no pudo verificar el estado interno del mismo (Viguetas-Ladrillo de Techo), debiéndose destacar que esta última actividad no se encontraba como parte de sus obligaciones.
- Asimismo, a través del indicado Informe se ha manifestado que se ha constatado el mal estado del techo recién en la ejecución de la obra con el retiro de tarrajeo de cielo raso, circunstancia que constituye una causa no previsible en el expediente técnico de obra, se concluye que este supuesto resulta un evento no atribuible ni a la empresa contratista ni a la Entidad, por lo que considerando que ya se encuentran culminadas las partidas no relacionadas al techo a mejorar, resulta conveniente la suspensión de plazo de ejecución de tal forma que se cumplan los objetivos y las metas del proyecto del Desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique.

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Caballo
 Representante Legal



Jorge M. Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58074

CONSORCIO ATENAS 346

 Alexa Eliana Rodríguez Caballo
 Representante Legal

Considerando lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

1. En el presente caso, la suspensión del plazo de ejecución de la obra rige a partir del 3 de enero de 2018, de acuerdo con lo expuesto en el Informe N° 001-2018-FONDEPES/EBC, y de conformidad con lo establecido en el numeral 153.1 del Artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, referido anteriormente.
2. Cabe señalar que conforme se desprende del Artículo 153, numeral 153.3 "corresponde la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión".
3. El plazo de ejecución de la obra se suspenderá hasta que FONDEPES comunique al contratista la culminación de los eventos que han generado la suspensión del plazo de ejecución del contrato N° 045-2017-FONDEPES, o hasta la notificación de la aprobación de la prestación adicional de obra N° 1 y su presupuesto deductivo vinculado N° 1, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



En señal de Conformidad, el representante de FONDEPES y de la empresa **CONSORCIO ATENAS**, suscriben la presente Acta en dos (02) ejemplares de igual tenor, culminando el presente acuerdo a las 16:30 horas.

FONDEPES
 LA ENTIDAD
 C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CONSORCIO ATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal
 EL CONTRATISTA

Stor M. Barreno Granda
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.P. N° 9880



347
CONSORCIO ATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Copia de acta de reinicio de obra.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024
CONSORCIO ATENAS
348
Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

16 MAY 2018

Lima,

CARTA N° 564 - 2018 - FONDEPES/DIGENIPAA

Señora

ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO
Representante Legal de CONSORCIO ATENAS

Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lote 8 (Cuadra quince de Fresnos), 3er Piso, Urbanización Los Girasoles de la Molina, distrito de Molina

Lima.-

- ASUNTO : Acto de Reinicio de obra: **"Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura"**.
- REFERENCIA : a) Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra
b) Contrato N° 045-2017-FONDEPES
c) Carta N° 119-2018-FONDEPES/SG

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle, que en atención al documento de la referencia a); en cumplimiento a la Ley N°30225 modificada con el Decreto Legislativo N°1341 y a su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo N°056-2017-EF; y según los acuerdos tomados en el Acta de suspensión de plazo de ejecución, a través de la presente, la Entidad notifica el reinicio del plazo de ejecución de la obra.

Es en ese sentido, se le comunica que dicho acto se celebrará en el lugar, fecha y hora siguiente:

- Lugar : Desembarcadero pesquero artesanal Parachique.
- Día : Lunes, 21 de Mayo del 2018
- Hora : 11:30 am

Por otro lado, se le hace de conocimiento, que el Ing. CARDOZO SEMINARIO PABLO JAIME, con CIP 82099, ha sido designado como supervisor de la obra indicada, en remplazo del Arq. Vergel Polo Jorge Luis, Por lo que sirvase efectuar las coordinaciones correspondientes, con el mencionado profesional, a efecto de proceder a la ejecución de la obra a su cargo.

Sin otro en particular, quedo de usted

Atentamente,

FONDEPES

 Ing. Luis Alberto Barbieri Quiñoa
 Director General de Inversión
 Pesquera Artesanal y Acuicola

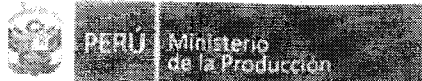
EMPRESA: INGENIERO CIVIL
 DNE: 47 Registro C.I.P. N° 58071
 FOLIOS: 02
REGISTRO

18/05/2018

349

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



19 MAY 2018
1736



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME 41-2018-FONDEPES/EBC

A : **ING. LUIS A. BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : Reinicio de obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : a) Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra
b) Carta N° 119-2018-FONDEPES/SG
c) Contrato N° 045-2017-FONDEPES

FECHA : Lima, 16 de Mayo del 2018

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación con el asunto indicado, al respecto puedo informar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

Inversión : "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura".

Código invierte.pe : 2383069

Presupuesto de Obra : S/. 639,319.65

Contratista : CONSORCIO ATENAS

Proceso de selección : A.S. N° 022-2017-FONDEPES

Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Monto del contrato : S/. 628,611.04

Mes de Presupuesto Referencial : Julio del 2017

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : 3002017004595, AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Fecha de suscripción del contrato : 21/11/2017

Adelanto Directo : S/. 62,861

Adelanto de materiales : S/. 125,722.20

Fecha de Entrega de terreno : 05/12/2017

Fecha de Inicio de obra : 07/12/2017

Fecha de Término de obra inicial : 06/01/2018

Fecha suspensión de plazo de ejecución : 03/01/2018 (acta de suspensión de plazo de ejecución)

Residente de Obra : Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres /CIP 40558 (07/12/2017 al 03/01/2018)
Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo /CIP 58021 (03/01/2018 a la fecha)

Supervisor de obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792
Orden de Servicio N° 2033 (07/12/2017 al 03/01/2018)
Ing. Cardozo Seminario Pablo Jaime/ CIP 82099
(a partir del 21/05/2018 hasta la culminación de la obra CIVIL)
Orden de Servicio N° 659-2018



9

Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

2. ANTECEDENTES:

2.1 Con Memorando N° 1792-2017-FOMDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de septiembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de

350
CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabeallo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/ 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Jasserf Sequeiros García.

- 2.2 Con fecha 21 de noviembre 2017, se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con la empresa Consorcio Atenas
- 2.3 Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra mencionada.
- 2.4 Con fecha 05 de diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno suscrita por la empresa Contratista Consorcio ATENAS, la Supervisión y la Entidad.
- 2.5 Con fecha 06 de Diciembre del 2017, se hace realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles), iniciando el plazo contractual con 07 de Diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 06 de Enero del 2018.
- 2.6 Con fecha 03 de enero del 2018, firma el acta de suspensión del plazo de ejecución, hasta la aprobación de prestación adicional de obra y deductivo vinculante.
- 2.7 Con Resolución N° 042-2018-FONDEPES/J, de fecha 27 de abril del 2018, se aprueba el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01, Deductivo N° 01 y Reducción de obra N° 01, por el monto de S/ 73,132.02 (Setenta y tres mil ciento treinta y dos con 02/100 Soles). A favor de la Entidad, con una reducción de presupuesto contratado de 11.64%.
- 2.8 Con fecha 24 de marzo de 2018, se suscribe la orden de servicio N° 659-2018, correspondiente al supervisor de la obra Ing. Cardozo Seminario Pablo Jaime.

3. MARCO LEGAL:

Generales:

- 3.1 Contrato de Ejecución de Obra N° 045-2017-FONDEPES.
- 3.2 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341. Vigente desde el 03 de abril de 2017, que modifica la Ley N° 30225

Específicas:

- 3.3 Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. ANALISIS:

4.1 De conformidad con el Artículo 153¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece diversos puntos respecto a la suspensión de plazo de ejecución de la obra

4.2 Considerado lo indicado en acta de acuerdos: "El plazo de ejecución de la obra se suspenderá hasta que FONDEPES comunique al contratista la culminación de los eventos que han generado la suspensión del plazo de ejecución del contrato N° 045-2017-FONDEPES, o hasta la notificación de la aprobación de la prestación adicional de obra N° 1 y su presupuesto deductivo vinculado N° 1, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF".

4.3 Por tanto con fecha 27 de Abril del 2018, se aprobó la Resolución N° 042-2018-FONDEPES correspondiente al expediente de la prestación adicional de obra N° 01, deductivo vinculado N° 1 y de la reducción de obra N° 01, la misma que fue notificada a la empresa Contratista el 27 de Abril de 2018, con Carta N° 119-2018-FONDEPES/SG, registrando, siguiendo los

¹ Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución

153.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

351



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

procedimientos para reinicio de la ejecución de la obra, corresponde comunicar al la empresa contratista Consorcio Atenas, la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión, y dado que por razones del aplazamiento del reinicio de la obra, la empresa contratista, desplego su equipo técnico y su equipos de la obra, dándose un tiempo prudencial, desde el día siguiente de notificación de prestación adicional de obra hasta el 21 de mayo del presente, para retomar con la ejecución de la obra, con su plantel técnico, equipos y maquinarias necesarios, por consiguientes el reinicio de la obra se llevará a cabo con fecha 21 de mayo del 2018, considerando que le restan de plazo de ejecución inicial, dos (02) días calendario, para la culminación del mencionado plazo, además teniendo en cuenta que se deberá tramitar la ampliación de plazo, por la la aprobación de la prestación adicional de obra, por lo que se tiene el siguiente cuadro

Item	Fecha(dd/mm/aaaa)
Inicio Plazo de obra	7/12/2017
Culminación de plazo contractual inicial	05/01/2018
Suspensión del plazo de ejecución	03/01/2018
Plazo pendiente de ejecución	02 días calendario

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 5.1 Considerando lo estipulado en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de lo indicado en el acta de suspensión de plazo de ejecución de la obra, es necesario el reinicio de plazo de ejecución de la obra con fecha 21 de mayo del 2018
- 5.2 Se recomienda comunicar a la empresa contratista Consorcio Atenas y a Supervisor de la obra Ing. Cardozo Seminario Pablo Jaime, la fecha de reinicio de obras, donde se deberá firmar el acta de reinicio de obra, la misma que será suscrita con fecha 21 de mayo del 2018, a horas 11:30am, en lugar donde se desarrolla la obra.
- 5.3 Por otro lado, se deberá remitir la comunicación a la empresa contratista CONSORCIO ATENAS y al supervisor de la obra, Ing. CARDOZO SEMINARIO PABLO JAIME, respecto al personal técnico con el que deberá realizar las coordinaciones correspondientes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillén
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Jorge M. Barreno Gravela
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No. 58074

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

352

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 042 -2018-FONDEPES/J

Lima, 27 ABR 2018



M. L. CASTRO

VISTOS: El Memorando N° 1064-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe N.° 267-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:



P. FERNÁNDEZ

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo que N.° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)"



P. MEDINA

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC y el Informe N.° 267-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



LABO

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe prestación adicional de obra n.° 01, presupuesto deductivo vinculado n.° 01 y reducción de obra n.° 01.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

Ing. M. Barrera Gravelo

INGENIERO CIVIL

Registro C.I.P. N° 58074

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 01 del «CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA"» por el monto de S/ 177 043,85 (ciento setenta y siete mil cuarenta y tres con 85/100 soles), incluido IGv; el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 ascendente a S/ 152 171,22 (ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y uno con 22/100 Soles) incluido IGv y la reducción n.º 01 por el monto S/ 98 004,65 (noventa y ocho mil cuatro con 65/100) los cuales representan una incidencia acumulada total de -11.64% respecto al monto contractual; siendo el nuevo monto contractual S/ 555 479,02 (quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con 02/100) con un saldo a favor de la Entidad de S/ 73 132,02 (setenta y tres mil ciento treinta y dos con 02/100) de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC y el Informe N.º 267-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°.- Autorizar la ejecución expediente técnico de la Prestación adicional de obra n.º 01, presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y reducción de obra n.º 01.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al consorcio Atenas y al Supervisor Jorge Luis Vergel Polo; remitiéndose copias a la oficina general de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 045-2017-FONDEPES.



Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al consorcio Atenas, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico del «CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA"» para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I. N° 58091

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

MARIA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA

354
CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 27 ABR 2018

CARTA N° 119 -2018-FONDEPES/SG

Señores

CONSORCIO ATENAS

Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 – 3er. Piso Urb. Los Girasoles de la Molina
LA MOLINA.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.°1, ejecución de obra: "Optimización del DPA Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Parachique, Distrito y Provincia de Sechura, Región de Piura".

Referencia : Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
ENP DUS FERNÁNDEZ E IN...
Secretaría General

FONDEPES
DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA
16 MAYO 2018
RECIBIDO
N° Registro Hora 11:19

Recibí conforme el
27/04/18 la aprobación
del Adicional de Obra
N° 01 11:00 am

Se adjunta: Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J, (fdateada).
Informe N° 267-2018-FONDEPES/OGAJ.
Informe N° 031-2018-FONDEPES/EBC.
Expediente Técnico.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Fernando M. Barreno Gravelo

www.fondepes.org.pe
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

c.c. J / DIGENIPAA / OGAJ.

EFP/bpl

Av. Petit Thouars N° 115 Cercado de Lima – Perú/ Telef. 2097700

ALEXAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Jose

Copia simple del certificado de habilidad del Ingeniero Residente.

[Handwritten signature]

Jorge M. Barreno Gravello
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58071 **356**
CONSORCIO ATENAS
[Handwritten signature]
Dexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



LEY N° 28858

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



IC - A - 0418674

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): BARRENO GRAVELO JORGE MARTIN

Adscrito al Consejo Departamental de: LAMBAYEQUE

Con Registro de Matricula del CIP N°: 58021 Fecha de Incorporación: 15/11/1999

Especialidad: CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HABIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a)

ASUNTO	SERVICIOS PROFESIONALES
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	A NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DIA	MES	AÑO
31	08	2018

Chiclayo, 4 de Junio del 20 18

VÁLIDO SOLO ORIGINAL



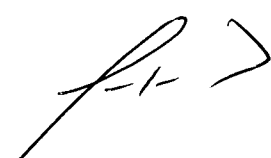
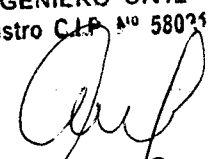
J. Alva M
 Ing. Jorge Elias Domingo Alva Hurtado
 Decano Nacional
 del Colegio de Ingenieros del Perú

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL LAMBAYEQUE
 Dr. CII. Aribal Salazar Merino
 PRESIDENTE
 Consejo Departamental
 del Colegio de Ingenieros del Perú

Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58021
 CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Copia simple de la carta de autorización para el pago de abono en cuenta.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. No 58071

Gerardo Efraim [illegible] Cabello
Representante Legal
358

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

311

CARTA No. 003-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 15 de Octubre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **COMUNICO CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO, CUENTA CORRIENTE Y CUENTA DE DETRACCIONES**

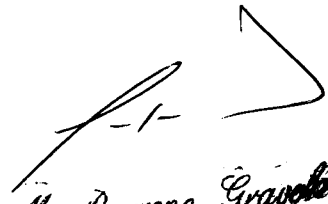
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez para informar el **Código de Cuenta Interbancario (CCI)** cuyo número es el **009-041-000002142058-53** y con **Cuenta Corriente (CC)** cuyo número es el **2142058 (Soles)**, en el **SCOTIABANK** a nombre de **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

Asimismo, cumpla con informar que nuestra **Cuenta de Detracciones** es **00-046-158407**, en el **BANCO DE LA NACIÓN**.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com


M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58034

CONSORCIO ATENAS

Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Representante Legal

359

Copia simple de la última IGV-Renta Mensual PDT No. 0621 declarada, así como su contancia de presentación.

[Handwritten signature]

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 837830806-12
Fecha: 2018-07-18 12:41:08

Datos de la Declaración

RUC: 20562912615
Nombre o Razón Social: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
Periodo: 06/2018
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	5,071	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	4,847	0
Totales	SI. 9,918	SI. 0

[Handwritten Signature]
Jose M. Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58071

CONSORCIO ATENAS

[Handwritten Signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	Periodo 06-2018		
	PAGO 621	RUC	20562912615
	RAZON SOCIAL	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL	

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
GRAVADAS	Ventas Netas	100	518,868	101	93,396	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	(195,730)	103	(35,231)	
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	as ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	58,165	

IGV COMPRAS

			IGV CUENTA PROPIA			
			BASE		TRIBUTO	
NACIONAL	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	294,966	108	53,094
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113			
IMPOR TADA	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114		115	
	Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117	
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119			
NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120			
	Importadas	Compras Netas	122			
TOTAL					178	53,094
CREDITO FISCAL ESPECIAL					172	
OTROS CREDITOS					169	
OTROS CREDITOS IVAP					182	
Coeficiente			173			

M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

CONSORCIO ATENAS

Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 2)
	Periodo 06-2018		
	PAGO 621	RUC	20562912615
	RAZON SOCIAL	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL	

PAGOS A CUENTA DE RENTA

Impuesto a la renta 3ra categoría			
Coeficiente - Art. 85° inc. a)		380	0.0150
Porcentaje - Art. 85° inc. b)		315	1.50
	BASE	TRIBUTO	
Ingreso Neto	301	323,138	312 4,847

SUSPENSION DE PAGOS A CUENTA

¿Suspendió los pagos a cuenta de Renta con una Resolución aprobada y notificada de suspensión de pagos a cuenta de Renta?

Número de RI.

Fecha de Notificación

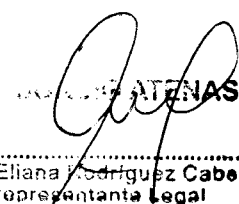
Coeficiente con el cual la SUNAT le aprobó la solicitud de suspensión de pagos

361	NO
362	
363	
364	

RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

	MONTO DE RECIBOS		MONTO DE 4TA.		MONTO IES	
TOTAL	320		321		540	
Otras Retenciones indep.	547		322		541	


M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58024


ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO
 Representante Legal

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 3)
	Periodo 06-2018		
PAGO 621	RUC	20562912615	
	RAZON SOCIAL	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL	

DETERMINACION DE LA DEUDA

IGV

		IGV Cta. Propia	Imp.Vtas.Arroz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	5,071	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145		351
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184	5,071	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171		
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168		
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164		
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179		
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176		
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165		
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR			347
PAGOS PREVIOS	185		342
INTERES MORATORIO	187		343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188	5,071	344
IMPORTE A PAGAR	189	0	345

RENTA

	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	4,847
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	4,847
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP.TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	4,847
IMPORTE A PAGAR	307	0

4TA CATEGORIA

	4ta Categoria	IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371	542
PAGOS PREVIOS	372	543
INTERES MORATORIO	374	545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375	546
IMPORTE A PAGAR	379	551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 0
EFECTIVO 0

[Handwritten Signature]
Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

[Handwritten Signature]
ATENAS
[Handwritten Signature]
Eliana Rodríguez Caballero
Representante Legal

816

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 4)
	Periodo 06-2018		
PAGO 621	RUC	20562912615	
	RAZON SOCIAL	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL	

IDENTIFICACION

	GENERAL
¿Régimen de Renta al que pertenece?	
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias).?	NO
Ubigeo	
Zona	
¿Ha realizado ventas no gravadas con IGV en los últimos 12 meses?	NO
¿Sus proveedores designados agentes de percepción le han efectuado percepciones del IGV?	NO
¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	NO
¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?	NO
¿Ha recibido Liq. compra por ventas y le han retenido por Imp. a la renta de 3ra. Cat.?	NO
¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas?	NO
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	NO
¿Declaración como socio coop. Agraria?	NO
¿Posee Convenios de Estabilidad?	NO
Tasa IGV - Débito (%) :	

Jorge M. Barrios Bracho
INGENIERO CIVIL
 Registre C.I.P. N° 58024

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal 365